BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIV **27 de mayo de 2015** **Número 99**

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 16 de septiembre de 2014, en la que declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 16516

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 3.ª actualización de los listados definitivos de admitidos, excluidos así como las puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de enero de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal de gestión y servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 16517

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 4.ª actualización definitiva de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 16 de marzo de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 16519

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 5.ª actualización de los listados definitivos de admitidos y excluidos así como de las puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de febrero de 2008, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 16521

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para cubrir mediante contrato laboral de interinidad plazas vacantes de profesor contratado doctor. 16523

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. 16546

csv: BOA20150527

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados. 16587

RESOLUCIÓN 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2015/2016. 16787

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2015-2016. 16811

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados (Diplomados). Curso 2015-2016. 16854

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2015/2016. 16882

AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Almudevar, por la que se da publicidad a la Oferta de Empleo Público. 16913

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 4 de mayo de 2015 de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2015-2016. 16914

ORDEN de 8 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2014/2015. 16934

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2015/2016 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 16945

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se establecen el número de plazas en Educación secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015-16. 16948

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 25 de mayo de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se determinan los servicios mínimos de determinados Centros dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, adscrita al Servicio Aragonés de Salud, para las diversas jornadas de huelga parcial convocadas durante el mes de junio de 2015. 16950

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE HUESCA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huesca, relativo a declaración de herederos 0000116/2015. 16953

csv: BOA20150527

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un plóter de impresión y corte para el Servicio de Talleres y Brigadas de la Dirección de Servicios de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza. 16954

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación del suministro y renovación de ordenadores de puesto, monitores, impresoras de puesto y portátiles. 16956

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de “asistencia técnica de seguimiento y asistencia en la gestión del proyecto europeo life+2012. huertas life km 0. “ recuperación medioambiental de espacios periurbanos mediante intervención en el ecosistema y la agricultura ecológica” life12 env/es/000919”. 16958

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de socorrismo en el foso de buceo del Parque número 1 de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza..... 16960

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la licitación del contrato del servicio de apoyo para la provisión de datos en formatos abiertos y web semántica. 16961

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la licitación del contrato del servicio de soporte del equipamiento de servidores del Ayuntamiento de Zaragoza. 16962

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de Zaragalla 2015 y Zaragalla Educación Especial. 16963

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
EDICTO de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, por el que se notifica a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo..... 16964

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CORRECCIÓN de errores del anuncio de fecha 27 de abril de 2015, de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se hace pública la distribución de los patrimonios hereditarios acordada en su reunión del día 15 de abril de 2015. 16965

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación..... 16966

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Sariñena (Huesca). 16967

csv: BOA20150527

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Vara y Coudo S.L., a celebrar en Zaragoza. 16969

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Sariñena (Huesca). 16971

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inagropec, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. 16973

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA), a celebrar en Tauste (Zaragoza). 16976

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, a la empresa Supromi S.L. 16978

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de iniciación del expediente sancionador número 50/01018/15, que se detalla en el anexo. 16979

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador número 50.154/14-C, que se detalla en el anexo. 16980

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en el expediente número 50/00870/14 16981

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario enfermero y se resuelve definitivamente dicho procedimiento, por D. Antonio Raúl Corchón Condón, P.A. 113/2015 AC del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo número 5 de Zaragoza 16982

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica el acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 22/2015/SP/105 16983

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número S/22/14/0080. 16984

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número 22/2014/SP/219. 16985

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número 22/2015/SP/106. 16986

csv: BOA20150527

CAJA RURAL DE TERUEL
ANUNCIO de la Caja Rural de Teruel, relativo a convocatoria de asamblea general ordinaria..... 16987

csv: BOA20150527

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 16 de septiembre de 2014, en la que declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 15 de octubre de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 30 de octubre de 2014, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013.

Con posterioridad se ha constatado que existe constancia documental en el expediente administrativo de D. José Ramón Paño Pardo de nombramiento en propiedad en la categoría y especialidad convocada, por ello, de conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013, de 21 de marzo y STS 1904/2013, de 3 de abril, según las cuales: "no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud", en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Anular de la relación definitiva de admitidos al siguiente participante que pasa a la relación de excluidos:

Número Registro 85 N.I.F. número 25174675W Paño Pardo, José Ramón Turno de acceso Libre Causa de exclusión: K Tener plaza en propiedad en la categoría convocada.

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y excluidos con la modificación correspondiente, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: http://www.aragon.es/sas y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de abril de 2015.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA

csv: BOA20150527001

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 3.ª actualización de los listados definitivos de admitidos, excluidos así como las puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de enero de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal de gestión y servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6.ª1 de la Resolución de 23 de enero de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 34, de 19 de febrero de 2009), por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal de Gestión y Servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados definitivos de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Administrativo, Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador, Cocinero, Conductor, Costurera, Electricista, Fontanero, Locutor, Mecánico, Pinche de Cocina, Servicios Domésticos, Telefonista y Trabajador Social, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados definitivos de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.ª3 de la Resolución de 23 de enero de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 34 de 19 de febrero de 2009), abrir un plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los aspirantes, excluidos en el listado provisional y que en el trámite de subsanación hayan corregido las causas que motivaron la exclusión, puedan solicitar la corrección de los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones. Las peticiones de corrección deberán efectuarse mediante presentación del correspondientes escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la petición, haciendo constar expresamente la circunstancia de que el interesado había resultado excluido provisionalmente en la Resolución de 19 de mayo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 103, de 29 de mayo de 2014), por la que se publicaban los listados provisionales de admitidos y excluidos.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web https://servicios.aragon.es/gbtsip/, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el día 10 de diciembre de 2014.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la diligencia de registro y la documentación aportada con la misma en el momento de su presentación.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

csv: BOA20150527002

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA

csv: BOA20150527002

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 4.ª actualización definitiva de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 16 de marzo de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 7.ª1 de la Resolución de 16 de marzo de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 64, de 2 de abril de 2009), por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados definitivos de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Médico de Familia, Médico de Urgencias y Emergencias, Odontólogo de Atención Primaria y Pediatra de Atención Primaria, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados definitivos de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.ª3 de la Resolución de 16 de marzo de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 64 de 2 de abril de 2009), abrir un plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los aspirantes, excluidos en el listado provisional y que en el trámite de subsanación hayan corregido las causas que motivaron su exclusión, puedan solicitar la corrección de los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Las peticiones de corrección deberán efectuarse mediante presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la petición, haciendo constar expresamente la circunstancia de que le interesado había resultado excluido provisionalmente en la Resolución de 19 de mayo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número103, de 29 de mayo de 2014), por la que se publicaban los listados provisionales de admitidos y excluidos.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web https://servicios.aragon.es/gbtsip/, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentados por los aspirantes en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el día 10 de diciembre de 2014.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la correspondiente diligencia de registro y documentación aportada con aquella.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

csv: BOA20150527003

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de mayo de 2014.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA

csv: BOA20150527003

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 5.ª actualización de los listados definitivos de admitidos y excluidos así como de las puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de febrero de 2008, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6.ª1 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 29 de febrero de 2008), por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal Sanitario Diplomado y Personal Sanitario de Formación Profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados definitivos de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Enfermero, Enfermero de Salud Mental, Enfermero de Urgencias y Emergencias, Matrono, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Superior en Anatomía Patológica, Técnico Superior en Imagen para el Radiodiagnóstico, Técnico Superior en Radioterapia, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnostico Clínico y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con expresión de las puntuaciones definitivas derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados definitivos de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.ª3 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 29 de febrero de 2008), abrir un plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los aspirantes excluidos en el listado provisional y que en el trámite de subsanación hayan corregido las causas que motivaron la exclusión, puedan solicitar la corrección de los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Las peticiones de corrección deberán efectuarse mediante presentación del correspondientes escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la petición, haciendo constar expresamente la circunstancia de que el interesado había resultado excluido provisionalmente en la Resolución de 19 de mayo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 103, de 29 de mayo de 2014), por la que se publicaban los listados provisionales de admitidos y excluidos.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web https://servicios.aragon.es/gbtsip/, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta las solicitudes de inscripción y de aporte de méritos presentadas en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2013 y el día 10 de diciembre de 2014.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la correspondiente diligencia de registro y la documentación aportada con la misma en el momento de su presentación.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

csv: BOA20150527004

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA

csv: BOA20150527004

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para cubrir mediante contrato laboral de interinidad plazas vacantes de profesor contratado doctor.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), el Acuerdo de 21 de mayo de 2013, de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del I convenio del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la Universidad de Zaragoza (en adelante CIVEA), por el que se articula el procedimiento a seguir para la convocatoria de concursos para la provisión temporal de plazas de profesor contratado doctor, mediante contrato laboral de interinidad, para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables creadas por la imposibilidad de convocar concursos para la provisión de plazas de profesor contratado doctor de carácter indefinido; y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 83, de 21 de julio de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 y la cláusula tercera del acuerdo de 21 de mayo de 2013 de la CIVEA, he resuelto aprobar las bases generales que habrán de regir en las convocatorias de plazas de profesores contratados doctores, en la modalidad de interinidad, que convoque el Director del departamento al que correspondan las mismas, una vez que el Rector haya autorizado la convocatoria de las plazas.

Bases de la convocatoria

Las convocatorias de plazas se regirán por estas bases generales, por lo dispuesto en la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 83, de 21 de julio de 2006); por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), el acuerdo de 21 de mayo de 2013, de la CIVEA; y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 12 de octubre de 2002) o las disposiciones que a futuro sustituyan a los citados Reales Decretos. Supletoriamente por el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003).

csv: BOA20150527005

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril.

Estas bases sustituyen a todas las publicadas con antelación para la misma categoría.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su vigente redacción.

0. Forma de la convocatoria y publicidad de la misma.

Las plazas a convocar se anunciarán mediante resolución del Director del departamento al que correspondan las plazas autorizadas, que se publicará en el tablón de anuncios del departamento y en el del centro docente al que se adscriban las plazas, las cuales se incluirán en el modelo que se acompaña como anexo I. Solo a efectos informativos, la convocatoria también se incorporará a la página web de la Universidad - Servicio de Personal Docente e Investigador:

http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/pdi-urge?OpenView.

En todos los plazos a los que se refieren estas bases, el sábado se considerará día inhábil además de los días que legalmente lo sean.

Los actos derivados de la convocatoria que así lo requieran, se publicarán en el tablón de anuncios del departamento y, en su caso, en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web: https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action, sirviendo de notificación a todos los efectos.

Las personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la actividad propia del personal docente e investigador no podrán ser seleccionadas en las correspondientes convocatorias. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes y plazos.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de las presentes bases), estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del departamento convocante, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (teléfonos: 976 76 10 01 y 976 76 10 02) y en la página web de la Universidad - Servicio de Personal Docente e Investigador, indicada en la base anterior.

Dado el carácter de urgencia del procedimiento las solicitudes, dirigidas al Director del departamento, únicamente se presentarán, en el plazo establecido, en el registro auxiliar del centro en el que tenga su sede el departamento convocante, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. A estos efectos las sedes de los departamentos se publican en el anexo IV de esta convocatoria. La secretaría del centro receptor entregará la documentación correspondiente al departamento, en mano con acuse de recibo, en el mismo día de la recepción de la solicitud o el siguiente día hábil.

En los casos en que dicha sede se encuentre en la localidad de Zaragoza, las solicitudes también podrán presentarse en el registro de los respectivos vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en este caso el Registro correspondiente enviará inmediatamente al director del departamento, correo electrónico o fax con la primera hoja de la solicitud. El envío de la documentación original al departamento se efectuará por el registro correspondiente en el mismo día de la recepción de la solicitud o el siguiente día hábil.

En los casos en que dicha sede se encuentre en las localidades de Huesca o de Teruel, las solicitudes también podrán presentarse en el registro del vicerrectorado de Huesca, de Teruel o en el registro general de la Universidad, en Zaragoza, en este caso, el Registro correspondiente enviará inmediatamente al director del departamento, correo electrónico o fax con la primera hoja de la solicitud. El envío de la documentación original al departamento se efectuará por el registro correspondiente en el mismo día de la recepción de la solicitud o el siguiente día hábil.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria de plazas en el tablón de anuncios del departamento convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 21 de julio de 2006).

csv: BOA20150527005

1.3. Los interesados deberán presentar una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos. La solicitud y el resto de la documentación se presentarán, conjuntamente, organizados en la forma que se indica en la base 2.3.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la de Doctor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero ("Boletín Oficial del Estado", número 55, del 4 de marzo de 2004) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 67, del 19 de marzo de 2005), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 280 de 20 de noviembre de 2008), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, para la categoría de la plaza. En el caso de las plazas de contratado doctor para tareas prioritariamente de investigación, poseer, además, el certificado I3.

En su defecto, reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 54, de 4 de marzo de 2005).

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 103, de 30 de abril de 2011) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

Igualmente, no podrán participar en el presente concurso los empleados públicos que perteneciendo al mismo régimen jurídico, categoría o plaza, y siendo idénticas las características de la plaza que desempeña, en cuanto al área de conocimiento, el departamento, el centro y la localidad, que la plaza que se convoca, tengan destino definitivo en la Universidad de Zaragoza.

2.1.4. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y un céntimos de euro (19,71 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2 c), de la presente convocatoria.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben adjuntar, a la solicitud, la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso. Si fuera el caso, también deberá acompañarse fotocopia del título de licenciado o graduado, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

csv: BOA20150527005

c) Justificante del pago de 19,71 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z).
Estarán exentos de dicho pago, los que justifiquen pertenecer a familia numerosa en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003 de Protección de la familia numerosa ("Boletín Oficial del Estado", número 277, de 19 de noviembre de 2003).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.4, en su caso.
Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:

e) Currículum detallado del candidato que, a modo de ejemplo se acompaña como anexo III de la presente convocatoria, donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el curriculum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas.

f) Evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, para la categoría de la plaza. En el caso de las plazas de contratado doctor para tareas prioritariamente de investigación, además, el certificado I3.

g) Justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 54, de 4 de marzo de 2005).
2.3. Otra documentación.

h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.
Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum cerrado en fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados en el citado curriculum, se realizará ante el Presidente de la comisión de selección en el acto de presentación a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en un plazo no superior a cinco días, se publicará en el tablón de anuncios del departamento, mediante resolución de su director, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

3.2. Los interesados podrán presentar reclamación, a la lista de aspirantes admitidos y excluidos, ante el Sr. Rector MagFrancisco de esta Universidad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la citada lista. La reclamación se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en el Registro de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 23 de julio de 2014), en el registro electrónico https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/CatalogoServiciosAction!inicio.action, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Salvo que la reclamación se presente en el Registro General de la Universidad, el interesado enviará copia de la misma a la dirección electrónica secpdi@unizar.es o por fax, al número 976762498, al 976761009, dirigida al Servicio de Personal Docente e Investigador e indicando "Reclamación listas procedimiento de urgencia".

Dado el carácter de urgencia de la convocatoria, no procederá la apertura de plazo para subsanar defectos.

3.3. Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de Selección.

4.1. De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza a la que se refiere la cláusula tercera del acuerdo de 21 de mayo de 2013 de la CIVEA, la selección de los candi-

csv: BOA20150527005

datos admitidos al concurso se realizará por una comisión compuesta por tres profesores designados por el consejo de departamento, que procederá también a la designación de presidente y secretario.

Los miembros de la comisión deberán ser profesores de la Universidad de Zaragoza y pertenecer a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Si no los hubiere, la designación recaerá sobre profesores de la Universidad de Zaragoza que pertenezcan a áreas afines.

En todo caso, los miembros de la comisión de selección deberán reunir el resto de los requisitos exigidos a los miembros de la comisión de selección prevista en el procedimiento ordinario de contratación de un profesor contratado doctor.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores de este punto 4.1, si ya hubiera sido nombrada la comisión para la plaza de profesor laboral indefinido cuya no cobertura es la causa de la convocatoria, actuará esta comisión.

Su nombramiento se atendrá a los preceptos establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007 y es irrenunciable salvo que se den las circunstancias de abstención o recusación.

En la convocatoria de las plazas se hará constar su composición, de la siguiente forma:

Composición de la comisión:

Miembros titulares:

Presidente(a):

Secretario(a):

Vocal o vocales:

Miembros suplentes:

Presidente(a):

Secretario(a):

Vocal o vocales:

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la plaza, con al menos dos días hábiles de antelación.

En el acto de constitución deberá acordar los criterios de valoración a aplicar. Asimismo se acordará convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para efectuar la presentación de los mismos y la prueba, con indicación de lugar, fecha y hora. Dichas actuaciones deberán comenzar en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de constitución.

El acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del departamento y en el del centro al que corresponda la plaza.

Respecto de la adopción de acuerdos de esta sesión téngase en cuenta lo indicado en las bases 5.3.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. La comisión determinará el régimen de suplencia y sustitución, sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

csv: BOA20150527005

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. El acto de presentación de los aspirantes será público. En dicho acto los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos que hayan hecho constar en el currículum.
b) Excepto en los casos previstos en la letra c) de este punto 5.1, el proyecto docente que incluirá el programa de, al menos, una de las asignaturas de grado del área de conocimiento a que corresponda la plaza, y el proyecto investigador.
c) En el caso de plazas de profesor contratado doctor para tareas prioritariamente de investigación, el proyecto investigador y el trabajo original de investigación.

La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo sin que, en este caso, sea de aplicación lo previsto en la base 3.3 de esta convocatoria.

En este acto el Presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.2. El proceso de selección se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesor contratado por el procedimiento de urgencia, teniendo en cuenta asimismo lo previsto en el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

El orden de actuación de los aspirantes a las plazas, será el que corresponda al año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto Aragonés de Administración Pública. Para el año 2015, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “H”, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 3 de marzo de 2015 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 7 de abril de 2015).

5.3. La comisión de selección considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado, en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 48 de la Ley Orgánica de Universidades.

5.4. El proceso de selección, constará de una única prueba que consistirá en la exposición y debate del currículo, del proyecto docente y la exposición de un tema elegido por el candidato de entre el programa presentado por el mismo y del proyecto investigador.

En el caso de contratación para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación, constará de una única prueba que consistirá en la exposición y debate del currículo, del proyecto investigador del candidato y de un trabajo original de investigación realizado individualmente o en equipo por el candidato.

5.5. Cuando así proceda, la comisión de selección aplicará la valoración singular de los servicios prestados a la Universidad de Zaragoza conforme a lo indicado en la disposición transitoria segunda del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 6 de marzo de 2006, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.6. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos, ni tampoco aquellos candidatos que reúnan los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 54, de 4 de marzo de 2005).

5.7. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados.

5.8. La propuesta de contratación, acompañada del orden de prelación mencionado, se publicará en los tablones de anuncios del departamento y del centro docente al que corresponda la plaza y se remitirá al Vicerrector de Profesorado dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta. Además inmediatamente después de haberse publicado, se remitirá copia de la propuesta escaneada a la dirección electrónica secpdi@unizar.es.

csv: BOA20150527005

5.9. La publicación, de la propuesta de contratación con el orden de prelación, en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

5.10. A tenor del artículo 11 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006, la propuesta de contratación se considerará procedente si el Vicerrector de profesorado no resuelve en contrario, lo cual deberá publicarse en el e-TOUZ y dar traslado de la misma al Director del departamento correspondiente. Tal resolución indicará los efectos de la misma respecto de la propuesta y podrá ser impugnada por los interesados en la forma y plazos que en la misma se determinen.

5.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6. Reclamaciones a la propuesta de la comisión de selección.

6.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del departamento. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán acceder al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza, al menos en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

A tales efectos, la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios mencionado servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

La reclamación se dirigirá al Vicerrector de Profesorado de la Universidad y se presentará en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 23 de julio de 2014), en el registro electrónico https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/CatalogoServiciosAction!inicio.action, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de presentar reclamación en lugar distinto a los registros de la Universidad indicados, el reclamante deberá enviar una copia de la reclamación por fax al número 976 762 498 ó 976 761 005, o por otro medio electrónico del que quede constancia, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador e indicando “Reclamación procedimiento de urgencia”.

6.2. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el e-TOUZ y también en el tablón del departamento al que corresponda la plaza. El anuncio de las mismas servirá de notificación a los interesados a todos los efectos y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones durante el cual podrán acceder al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza, al menos en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

6.3. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

7. Resolución del concurso.

El concurso concluye con la publicación de la propuesta de provisión por la comisión de selección, en la forma indicada en la base 5. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

También se suspenderán a todos los efectos, los plazos establecidos en esta convocatoria durante las fechas en que la Universidad de Zaragoza permanezca cerrada, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público, aprobadas por el Consejo de Gobierno dentro del calendario académico del curso correspondiente.

8. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración contratos.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

csv: BOA20150527005

8.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, del 30 de junio de 2006).

En el caso de contratación para tareas prioritariamente de investigación, la jornada de trabajo será de 37 horas y 30 minutos en cómputo semanal, o su equivalente en el cómputo mensual, cuatrimestral o anual que corresponda. La distribución del tiempo de trabajo se realizará de acuerdo con la programación investigadora del departamento al que se adscribe la plaza y conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza. En su caso, la colaboración en la docencia se realizará conforme a lo dispuesto en el acuerdo de 17 de febrero de 2005 (BOUZ número 32, de 7 de marzo de 2005) del Consejo de Gobierno de esta Universidad por el que se aprueba la Normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador y de los becarios de investigación o beneficiarios de ayudas públicas para la investigación, o norma que le pueda sustituir en el futuro.

8.2. Duración de los contratos.

La duración del contrato lo será hasta que la plaza se provea de forma indefinida por el procedimiento ordinario de contratación y mientras se mantengan las necesidades urgentes e inaplazables que motiven la convocatoria.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Publicada la propuesta de contratación en el tablón de anuncios del departamento y si no se ha dictado y publicado la resolución del Vicerrector de Profesorado contraria a la propuesta, según lo dispuesto en la base 5.10, el candidato propuesto deberá presentarse en el Servicio de Personal Docente e Investigador para la firma del contrato y presentar la documentación que se indica en el apartado 5 de esta base 9. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior a la fecha de firma del mismo.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación del candidato a las tareas docentes, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior.

El contrato se firmará en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna número 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado. De no producirse la firma del contrato, por causas imputables al interesado, se entiende que renuncia a la plaza.

El contratado deberá presentarse ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza y se procederá al llamamiento de la siguiente persona en el orden de prelación.

9.2. Los contratos objeto de las respectivas convocatorias están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

9.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 27, de 31 de enero de 1997) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es

csv: BOA20150527005

obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, para el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

9.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores.

La extinción del contrato se producirá por las causas mencionadas en el contrato, por lo dispuesto en las presentes bases, por la provisión de la plaza con carácter indefinido a través de los procedimientos legales establecidos, o desaparecidas las necesidades urgentes e inaplazables que motiven la convocatoria.

9.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.
b) Una fotografía reciente, tamaño carné.
c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.
d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. En el caso de las plazas de contratado doctor para tareas prioritariamente de investigación, además, el certificado I3.
g) Justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 54, de 4 de marzo de 2005), en su caso.

La documentación a que se refieren las letras b) a g) no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

9.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso o reclamación contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la dotación.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

11. Datos de carácter personal.

11.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero

csv: BOA20150527005

de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

11.2. Tales ficheros están regulados por la Resolución de 16 de julio de 2001, de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 13 de agosto de 2001) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

12. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado en la base 7 y deberá resolverse en el plazo señalado en la citada base. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios, además de los indicados en la citada base 7.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 15 de mayo de 2015. El Rector, Manuel José López Pérez.

Anexos:

I. Modelo de relación de plazas autorizadas que se convocan.
II. Modelo oficial de solicitud.
III. Modelo oficial de currículum.
IV. Relación de departamentos universitarios, sedes y registros auxiliares.

csv: BOA20150527005

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

PLAZA Nº	DOTACIONES	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL (en su caso)	CENTRO	LOCALIDAD (1)

(1) Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Departamento de _____

_____

csv: BOA20150527005

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS DE CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. De contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

DOCUMENTOS QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia de los Títulos Universitarios de Grado/Licenciado y Doctor.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 2.2.e) Currículum oficial.
- ☐ 2.2.f) Acreditación de evaluación positiva por la ANECA o, por la ACPUA.
- ☐ 2.2.g) Justificación requisitos nº 8º y anexo V resolución 18/02/2005 Dirección General Universidades.

OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.3.h) Certificación académica.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de.....de .....

(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE _____

_____

csv: BOA20150527005

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

MODELO OFICIAL DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre .....

DNI o Pasaporte .....

Nacimiento: Provincia y Localidad .....Fecha .....

Residencia: Provincia: ..... Localidad .....C.P. .....

Domicilio .....Teléfono .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad .....

Actividad principal .....

Categoría profesional .....

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				

Titulación principal: .....

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados	Nº de Notables	Nª de Sobresalientes	Nº de Matrículas de Honor	Nº Convalidadas	
.....					

Año de comienzo de los estudios: ..... Año de fin de los estudios: .....

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

1.2.- Tercer ciclo

Titulo del programa de doctorado:

Universidad	Asignaturas	Nº de créditos	Calificación	Nª Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI ☐ NO ☐

Título de la tesis doctoral:

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	
.....		

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

1.3.- Cursos, seminarios y talleres

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	

1.4.- Otros

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS

3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

5.- EXPERIENCIA DOCENTE

5.1.- Experiencia docente

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Centro	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

6.- OTROS MÉRITOS	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRICULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme, por favor, todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20150527005

ANEXO IV

Relación de departamentos universitarios, sedes y registros auxiliares

Departamento y sede	Registros auxiliares	Departamento y sede	Registros auxiliares
Análisis Económico Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 – 50005 Zaragoza Teléfono: 976 76 18 31 Fax: 976 76 19 96 E-mail: dd4000@unizar.es	Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 50005 Zaragoza	**Fisiatría y Enfermería** Facultad de Ciencias de la Salud C/ Domingo Miral, s/n – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 17 19 Fax: 976 76 17 20 E-mail: dd1006@unizar.es	Facultad de Ciencias de la Salud C/ Domingo Miral, s/n 50009 Zaragoza
Anatomía, Embriología y Genética Animal Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 – 50013 Zaragoza Teléfono: 976 76 16 04 Fax: 976 76 16 05 E-mail: ndaeg@unizar.es	Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 50013 Zaragoza	**Física Aplicada** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 32 Fax: 976 76 12 33 E-mail:dd2002@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Anatomía e Histología Humanas Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n – 50009 Zaragoza Departamento A: 976 76 16 67 Departamento B: 976 76 16 84 Fax: 976 76 17 54 E-mail: dd1003@unizar.es	Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n 50009 Zaragoza	**Física de la Materia Condensada** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 30 Fax: 976 76 12 29 E-mail: dd2003@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología Facultad de Medicina (Aulario B-Planta 2ª) Domingo Miral s/n – 50009 Zaragoza Teléfono:976 76 17 33 Fax: 976 76 20 70 E-mail: sed1000@unizar.es	Facultad de Medicina C/ Domingo Miral s/n 50009 Zaragoza	**Física Teórica** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 62 Fax: 976 76 12 64 E-mail: dd2004@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Bioquímica y Biología Molecular y Celular Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 87 Fax: 976 76 21 23 Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 – 50013 Zaragoza Teléfono: 976 76 16 38 Fax: 976 76 16 12 E-mail: dd1002@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 50013 Zaragoza	**Geografía y Ordenación del Territorio** Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 20 60 Fax: 976 76 15 06 E-mail: dd3006@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro Edificio Torres Quevedo C/ María de Luna 3 – 50018 Zaragoza Teléfono: 976 76 19 58 Fax: 976 76 19 57 E-mail: dd5001@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro. C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza	**Historia del Arte** Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 20 61 Fax: 976 76 21 14 E-mail: dd3007@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Ciencias Agrarias y del Medio Natural Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 – 50013 Zaragoza Teléfono: 976 76 15 95 Fax: 976 76 24 88 E-mail: dd5000@unizar.es	Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 50013 Zaragoza	**Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos** Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 21 38 Fax: 976 76 15 06 E-mail: dd3008@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Ciencias de la Antigüedad Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 20 59 Fax: 976 76 15 06 E-mail: dd3000@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Historia Moderna y Contemporánea** Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 21 39 Fax: 976 76 15 06 E-mail: dd3009@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 22 39 Fax: 976 76 23 05 E-mail: sed3011@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna 12 50009 Zaragoza	**Informática e Ingeniería de Sistemas** Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro (Edificio Ada Byron) C/ María de Luna, 3 – 50018 Zaragoza Teléfono: 976 76 19 49 Fax: 976 76 19 14 E-mail: dd5007@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza

csv: BOA20150527005

Departamento y sede	Registros auxiliares	Departamento y sede	Registros auxiliares
Ciencias de la Educación Facultad de Educación C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 13 15 Fax: 976 76 20 71 E-mail: dd4001@unizar.es	Facultad de Educación C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Ingeniería de Diseño y Fabricación** Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro (Edificio Torres Quevedo) C/ María de Luna, 3 – 50018 Zaragoza Teléfono: 976 76 19 00 Fax: 976 76 22 35 E-mail: dd5002@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza
Ciencias de la Tierra Facultad de Ciencias Edificio de Geológicas C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono : 976 76 11 05 Fax: 976 76 11 06 E-mail: dd2000@unizar.es cctierra@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Ingeniería Eléctrica** Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro (Edificio Torres Quevedo) C/ María de Luna, 3 – 50018 Zaragoza Teléfono: 976 76 21 52 Fax: 976 76 22 26 E-mail: dd5009@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza
Cirugía, Ginecología y Obstetricia Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 17 34 Fax: 976 76 17 35 E-mail: dd1004@unizar.es	Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n 50009 Zaragoza	**Ingeniería Electrónica y Comunicaciones** Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro (Edificio Ada Byron) C/ María de Luna, 3 – 50018 Zaragoza Teléfono: 976 76 19 48 Fax: 976 76 21 11 E-mail: dd5008@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza
Contabilidad y Finanzas Facultad de Economía y Empresa (3ª Plta. Izqda.) C/ Gran Vía, 2 – 50005 Zaragoza Teléfono: 976 76 17 91 Fax: 976 76 17 69/70 E-mail: sed4002@unizar.es	Facultad de Economía y Empresa C/ Gran Vía, 2 50005 Zaragoza	**Ingeniería Mecánica** Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro (Edificio Betancourt) C/ María de Luna, 3 – 50018 Zaragoza Teléfono: 976 76 19 13 Fax: 976 76 26 70 E-mail: dd5004@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza
Derecho de la Empresa Facultad de Derecho, primera planta C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 13 78 Fax: 976 76 14 99 E-mail: dd4003@unizar.es	Facultad de Derecho C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente** Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro. C/ María de Luna, 3 Edif. Torres Quevedo 50018 Zaragoza Teléfono: 976 76 11 54 Fax: 976 76 18 79 E-mail: dd5005@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza
Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho Facultad de Derecho (primera planta) C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 21 17 Fax: 976 76 14 99 E-mail: sed4010@unizar.es	Facultad de Derecho C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Lingüística General e Hispánica** Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 21 37 Fax: 976 76 15 41 E-mail: dd3010@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Derecho Privado Facultad de Derecho (Edificio III-Entreplanta) C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 761 468 Fax: 976 762 850 E-mail: sed4004@unizar.es	Facultad de Derecho C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Matemática Aplicada** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 11 24 Fax: 976 76 11 25 E-mail: dd2005@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Derecho Público Facultad de Derecho (primera planta) C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 14 33 Fax: 976 76 14 99 E-mail: sed4005@unizar.es	Facultad de Derecho C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Matemáticas** Facultad de Ciencias (Edificio Matemáticas-Planta 1ª) C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 11 11 Fax: 976 76 13 38 E-mail: dd2006@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Didáctica de las Ciencias Experimentales Facultad de Educación C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 13 02 Fax: 976 76 20 71 E-mail: dd2001@unizar.es	Facultad de Educación C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Medicina, Psiquiatría y Dermatología** Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 17 15 Fax: 976 76 17 12 E-mail: dd1007@unizar.es	Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n 50009 Zaragoza
Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales Facultad de Educación C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 20 Fax: 976 76 20 71 E-mail: dd4006@unizar.es	Facultad de Educación C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Métodos Estadísticos** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 11 16 Fax: 976 76 11 15 E-mail: dd2007@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza

csv: BOA20150527005

Departamento y sede	Registros auxiliares	Departamento y sede	Registros auxiliares
Dirección de Marketing e Investigación de Mercados Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 – 50005 Zaragoza Teléfono: 976 76 18 35 Fax: 976 76 17 67 E-mail: dd4011@unizar.es	Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 50005 Zaragoza	**Patología Animal** Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 - 50013 Zaragoza Teléfono: 976 76 15 44 Fax: 976 76 16 12 E-mail: dd1009@unizar.es	Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 50013 Zaragoza
Dirección y Organización de Empresas Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 – 50005 Zaragoza Teléfono: 976 76 20 97 Fax: 976 76 17 67 E-mail: dd4012@unizar.es	Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 50005 Zaragoza	**Pediatría, Radiología y Medicina Física** Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 17 25 Fax: 976 76 17 26 E-mail: dd1010@unizar.es	Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n 50009 Zaragoza
Estructura e Historia Económica y Economía Pública Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 - 50005 Zaragoza Teléfono: 976 76 18 41 Fax: 976 76 18 40 E-mail: dd4008@unizar.es	Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 50005 Zaragoza	**Producción Animal y Ciencia de los Alimentos** Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 - 50013 Zaragoza Teléfono: 976 76 21 32 Fax: 796 76 15 90 E-mail: dd2008@unizar.es	Facultad de Veterinaria C/ Miguel Servet, 177 50013 Zaragoza
Expresión Musical, Plástica y Corporal Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación C/ Valentín Carderera, 4 - 22003 Huesca Teléfono: 974 23 93 60 Fax: 974 23 93 44 E-mail: dd3001@unizar.es	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación C/ Valentín Carderera, 4 22003 Huesca	**Psicología y Sociología** Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 - 50005 Zaragoza Teléfono: 976 76 19 95 Fax: 976 76 20 03 E-mail: dd4009@unizar.es	Facultad de Economía y Empresa Gran Vía, 2 50005 Zaragoza
Farmacología y Fisiología Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 16 99 Fax: 976 76 17 00 E-mail: dd1005@unizar.es	Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n 50009 Zaragoza	**Química Analítica** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 90 Fax: 976 76 12 92 E-mail: dd2009@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Filología Española Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 21 36 Fax: 976 76 15 11 E-mail: dd3002@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Química Física** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 03 Fax: 976 76 12 02 E-mail: dd2012@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Filología Francesa Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 15 37 Fax: 976 76 15 34 E-mail: dd3003@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Química Inorgánica** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 11 88 Fax: 976 76 11 87 E-mail: dd2010@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Filología Inglesa y Alemana Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 15 38 Fax: 976 76 15 19 E-mail: dd3004@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Química Orgánica** Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 12 03 Fax: 976 76 12 02 E-mail: dd2013@unizar.es	Facultad de Ciencias C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza
Filosofía Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 15 04 Fax: 976 76 15 06 E-mail: dd3005@unizar.es	Facultad de Filosofía y Letras C/ Pedro Cerbuna, 12 50009 Zaragoza	**Unidad Predepartamental de Arquitectura** Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro. C/ María de Luna, 3 Edif. Torres Quevedo 50018 Zaragoza Teléfono: 876 555 095 Fax: 976 762189 E-mail: uparq@unizar.es	Escuela de Ingeniería y Arquitectura Campus Río Ebro C/ María de Luna, 3 (Edificio Torres Quevedo) 50018 Zaragoza
Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n - 50009 Zaragoza Teléfono: 976 76 19 91 Fax: 976 76 16 26 E-mail: dd1008@unizar.es	Facultad de Medicina C/ Domingo Miral, s/n 50009 Zaragoza		

csv: BOA20150527005

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), visto el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8 de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, Resolución de 1 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 de abril de 2008), de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011), de 27 de junio de 2012 (BOUZ número 2 de julio de 2012) y sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011) y la propuesta de nombramiento efectuada por los consejos de los departamentos correspondientes, este Rectorado ha resuelto publicar la composición de las comisiones de selección, que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican, que se relacionan en el anexo a la presente.

Estas comisiones que se incluyen en el anexo siguiente, deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones.

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

csv: BOA20150527006

ANEXO

COMISIONES DE SELECCIÓN DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

Área: **Análisis Geográfico Regional**

Departamento: **Geografía y Ordenación del Territorio**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Cuadrat Prats	CU	Zaragoza
Secretario	Fernando Pérez Cabello	TU	Zaragoza
Vocal	María Luz Hernández Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Saz Sánchez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Ramón de la Riva Fernández	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pascual Rubio Terrado	TU	Zaragoza
Secretario	José Luis Rubio Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Raúl Carlos Lardiés Bosque	CDOC	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Longares Aladrén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ángel Pueyo Campos	TU	Zaragoza

Área: **Análisis Matemático**

Departamento: **Matemáticas**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Esteban Gale Gimeno	CU	Zaragoza
Secretario	Pedro José Miana Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Mario Pérez Riera	TU	Zaragoza
Vocal	Fco. José Ruiz Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Peña Arenas	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Bastero Eleizalde	CU	Zaragoza
Secretario	Julio José Bernués Pardo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Carlos Candeal Haro	CU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Adell Pascual	CU	Zaragoza
Vocal	Carmen Sangüesa Lafuente	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Antropología Social**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Gaspar Mairal Buil	TU	Zaragoza
Secretario	María Elisa Sánchez Sanz	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Carmen Gallego Ranedo	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Bergua Amores	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Gómez Bahillo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen María Elboj Saso	TU	Zaragoza
Secretario	Pablo Garcia Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	María Alexia Sanz Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Vocal	Chaime Marcuello Servos	TU	Zaragoza

Área: **Arquitectura y Tecnología de Computadores**

Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Víctor Viñals Yufera	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Segarra Flor	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pablo Enrique Ibáñez Marín	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Briz Velasco	TU	Zaragoza
Vocal	María Villarroya Gaudó	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando García Valles	TU	Zaragoza
Secretario	Carlos José Pérez Jiménez	COL	Zaragoza
Vocal	Unai Arronategui Arribalzaga	TU	Zaragoza
Vocal	Jesus Javier Resano Ezcaray	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique F. Torres Moreno	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Biblioteconomía y Documentación**

Departamento: **Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Carmen Agustín Lacruz	TU	Zaragoza
Secretario	Ana Isabel Sánchez Casabón	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Salvador Oliván	TU	Zaragoza
Vocal	María Isabel Ubieto Artur	TU	Zaragoza
Vocal	María Adelaida Allo Manero	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Secretario	Fco. Javier García Marco	CU	Zaragoza
Vocal	Fernando María Mikelarena Peña	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Orera Orera	CU	Zaragoza
Vocal	Manuel José Pedraza Gracia	CU	Zaragoza

Área: **Bioquímica y Biología Molecular**

Departamento: **Bioquímica y Biología Molecular y Celular**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Gómez-Moreno Calera	CU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Bes Fustero	TU	Zaragoza
Vocal	Fermín Lampreave Palacios	TU	Zaragoza
Vocal	Julio Montoya Villarroya	CU	Zaragoza
Vocal	Javier Sancho Sanz	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús de la Osada García	CU	Zaragoza
Secretario	Patricia Ferreira Neila	CDOC	Zaragoza
Vocal	Lucía Calleja Rodríguez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marta María Martínez Júlvez	TU	Zaragoza
Vocal	Alfonso Joaquin Sarria Guardia	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Cirugía**

Departamento: **Cirugía, Ginecología y Obstetricia**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Secretario	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Deus Fombellida	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Francesca Monticelli	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Vocal	Daniel S. Casanova Rituerto	CU	Cantabria
Vocal	Manuel García Caballero	CU	Málaga
Vocal	Mª Ángeles Ayer Reyero	TU	Complutense de Madrid

Área: **Comercialización e Investigación de Mercados**

Departamento: **Dirección de Marketing e Investigación de Mercados**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Eva María Martínez Salinas	CU	Zaragoza
Secretario	Luis Casaló Ariño	CDOC	Zaragoza
Vocal	Laura Lucía Palacios	CDOC	Zaragoza
Vocal	Javier Sesé Oliván	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Bordonaba Juste	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Julio Antonio Jiménez Martínez	CU	Zaragoza
Secretario	María José Martín de Hoyos	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Urquizu Samper	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Pedraja Iglesias	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Rivera Torres	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Comunicación Audiovisual y Publicidad**

Departamento: **Lingüística General e Hispánica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Agustín García Matilla	CU	Valladolid
Secretario	Carmen María Marta Lazo	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco García García	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Joan Ferrés Prats	TU	Pompeu Fabra
Vocal	Victoria Tur Viñes	TU	Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Eduardo Rodríguez Merchán	CU	Complutense de Madrid
Secretario	Francisco Javier Ruiz Del Olmo	TU	Málaga
Vocal	Juan Benavides Delgado	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Jesús Bermejo Berros	TU	Valladolid
Vocal	Begoña Gutierrez San Miguel	TU	Salamanca

Área: **Derecho Financiero y Tributario**

Departamento: **Derecho de la Empresa**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ismael Javier Jiménez Compaired	CU	Zaragoza
Secretario	Lucía María Molinos Rubio	COL	Zaragoza
Vocal	Antonio José García Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	María Cristina Bueno Maluenda	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto Javier Angulo Cascán	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Joaquín Agustín Álvarez Martínez	CU	Zaragoza
Secretario	M. Luisa Ruiz Baña	TEU	Zaragoza
Vocal	Sonia I. Pedrosa Alquézar	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana Katia Fach Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Astigarraga Goenaga	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Derecho Mercantil**

Departamento: **Derecho de la Empresa**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Rita Largo Gil	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Lorenzo Arpio Santacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Luis Monge Gil	TU	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Zubiri de Salinas	TU	Zaragoza
Vocal	Reyes Palá Laguna	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Marco Arcalá	TU	Zaragoza
Secretario	Esther Hernández Sáinz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pedro José Bueso Guillén	TU	Zaragoza
Vocal	Cristina Fernández Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Moralejo Menéndez	TU	Zaragoza

Área: **Derecho Penal**

Departamento: **Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Gracia Martín	CU	Zaragoza
Secretario	María Carmen Alastuey Dobón	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Belén Mayo Calderón	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Estrella Escuchuri Aísa	CDOC	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Boldova Pasamar	CU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Asier Urruela Mora	TU	Zaragoza
Secretario	María Angeles Rueda Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Vizueta Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Picontó Novales	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Calvo García	CU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Dibujo**

Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Perpiñan Sánchez	TU	Zaragoza
Secretario	José Prieto Martín	CDOC	Zaragoza
Vocal	Silvia Martí Marí	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel Adsuara Ruiz	CDOC	Zaragoza
Vocal	José María Luelmo Jareño	TU	Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Emilio José Martínez Arroyo	CU	Politécnica de Valencia
Secretario	Antonio Cucala Félix	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	José Galindo Gálvez	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	María Desamparados Carbonell Tatay	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Jesús Hernández Sánchez	CU	Vigo

Área: **Didáctica de la Expresión Plástica**

Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Perpiñan Sánchez	TU	Zaragoza
Secretario	José Prieto Martín	CDOC	Zaragoza
Vocal	Silvia Martí Marí	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel Adsuara Ruiz	CDOC	Zaragoza
Vocal	José María Luelmo Jareño	TU	Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Emilio José Martínez Arroyo	CU	Politécnica de Valencia
Secretario	Antonio Cucala Félix	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	José Galindo Gálvez	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	María Desamparados Carbonell Tatay	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Jesús Hernández Sánchez	CU	Vigo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Didáctica de la Lengua y la Literatura**

Departamento: **Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario	José Domingo Dueñas Lorente	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marta Sanjuán Álvarez	TU	Zaragoza
Vocal	Ezequiel Briz Villanueva	TEU	Zaragoza
Vocal	Xabier Etxaniz Erle	TU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Lino Barrio Valencia	CEU	Valladolid
Secretario	Julià Font Adrover	TU	Barcelona
Vocal	María del Mar Ruiz Domínguez	TU	Almería
Vocal	Joan Lluis de Yebra Cueto	CEU	Barcelona
Vocal	José Manuel de Amo Sánchez-Fortún	TU	Almería

Área: **Didáctica de la Matemática**

Departamento: **Matemáticas**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Javier Otal Cinca	CU	Zaragoza
Secretario	Rafael Escolano Vizcarra	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Bolea Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Felicísimo Máximo G. García Castellón	TU	Zaragoza
Vocal	Álvaro Ángel Rodés Usán	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alberto Carlos Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario	María Paz Jiménez Seral	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro José Miana Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Vázquez Lapuente	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Ugarte Vilumbrales	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Didáctica de las Ciencias Experimentales**

Departamento: **Didáctica de las Ciencias Experimentales**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Eugenia Dies Álvarez	CDOC	Zaragoza
Secretario	María Begoña del Rosario Martínez Peña	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Luis Cortés Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	José Miguel Calvo Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	María José Gil Quílez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Carrasquer Zamora	TU	Zaragoza
Secretario	María Victoria Alvarez Sevilla	TEU	Zaragoza
Vocal	Mª Rosario García Gómez	TU	La Rioja
Vocal	Julia Ibarra Murillo	TU	Pública de Navarra
Vocal	Conxita Márquez Bargalló	TU	Autómoma de Barcelona

Área: **Didáctica de las Ciencias Sociales**

Departamento: **Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Secretario	Juan Santacana Mestre	TU	Barcelona
Vocal	Tomás Javier Abadía Sanz	CEU	Zaragoza
Vocal	Sebastián Molina Puche	TU	Murcia
Vocal	María Sánchez Agustí	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alejandro Ibáñez Echeverría	TU	País Vasco
Secretario	José María Cuenca López	TU	Huelva
Vocal	Emilia María Tonda Monllor	TU	Alicante
Vocal	Juana Anadón Benedicto	TU	Complutense de Madrid
Vocal	M. del Roser Calaf Masachs	TU	Oviedo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Economía Aplicada (225)**

Departamento: **Estructura e Historia Económica y Economía Pública**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Dolores Gadea Rivas	CU	Zaragoza
Secretario	Miguel Ángel Barberán Lahuerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jesús Astigarraga Goenaga	TU	Zaragoza
Vocal	Sara María Barcenilla Visus	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Berdún Chéliz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Julio Antonio López Laborda	CU	Zaragoza
Secretario	Nuria Domeque Claver	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alain Cuenca García	TU	Zaragoza
Vocal	María Amor Díez-Ticio Duce	TU	Zaragoza
Vocal	Félix Domínguez Barrero	TU	Zaragoza

Área: **Educación Física y Deportiva**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Sara María Nerín Ballabriga	TU	Zaragoza
Secretario	Susana Lapetra Costa	TU	Zaragoza
Vocal	Ricardo Ros Mar	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Casajús Mallén	CU	Zaragoza
Vocal	María Adoración Villarroya Aparicio	CEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mariano Marín Redondo	TU	Zaragoza
Secretario	Carlos María Plana Galindo	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Javier Serrano Ostáriz	TU	Zaragoza
Vocal	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alejandro Legaz Arrese	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Enfermería (Comisión Selección nº 1)**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Concepción Germán Bés	TU	Zaragoza
Secretario	Carmen Magdalena Muro Baquero	CEU	Zaragoza
Vocal	Araceli Monzón Fernández	TEU	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Rodrigo	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Fleta Zaragozano	CU	Zaragoza
Secretario	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	María José de la Cueva Santa Roche	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza
Vocal	Manuel Bueno Lozano	TU	Zaragoza

Área: **Enfermería (Comisión Selección nº 2)**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Fleta Zaragozano	CU	Zaragoza
Secretario	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Vocal	María José de la Cueva Santa Roche	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza
Vocal	Manuel Bueno Lozano	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mercedes Ruidíaz Peña	COL	Zaragoza
Secretario	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Victoria Belloso Alcay	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Carmen Lucha López	COL	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Enfermería (Comisión Selección nº 3)**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mercedes Ruidíaz Peña	COL	Zaragoza
Secretario	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Victoria Belloso Alcay	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Carmen Lucha López	COL	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Concepción Germán Bés	TU	Zaragoza
Secretario	Carmen Magdalena Muro Baquero	CEU	Zaragoza
Vocal	Araceli Monzón Fernández	TEU	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Rodrigo	TEU	Zaragoza

Área: **Enfermería (para ayudantes y profesores ayudantes doctores)**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Tobajas Asensio	TU	Zaragoza
Secretario	María Florencia Martínez Casamayor	TU	Zaragoza
Vocal	María José de la Cueva Santa Roche	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Concepción Angeles Tomás Aznar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Francisco León Puy	CEU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Fernández Rodrigo	TEU	Zaragoza
Vocal	Luis Máximo Bernués Vázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Fleta Zaragozano	CU	Zaragoza
Vocal	Ana Luisa Caballero Navarro	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Escultura**

Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Perpiñan Sánchez	TU	Zaragoza
Secretario	José Prieto Martín	CDOC	Zaragoza
Vocal	Silvia Martí Marí	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel Adsuara Ruiz	CDOC	Zaragoza
Vocal	José María Luelmo Jareño	TU	Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Emilio José Martínez Arroyo	CU	Politécnica de Valencia
Secretario	Antonio Cucala Félix	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	José Galindo Gálvez	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	María Desamparados Carbonell Tatay	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Jesús Hernández Sánchez	CU	Vigo

Área: **Estadística e Investigación Operativa**

Departamento: **Métodos Estadísticos**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Isolina María Alberto Moralejo	TU	Zaragoza
Secretario	Alfredo Martín García Olaverri	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Lasala Calleja	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Carmen Cebrián Guajardo	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Jiménez Torres	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Tomás Alcalá Nalvaiz	TU	Zaragoza
Secretario	Francisco Germán Badía Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	María Belén Sánchez-Valverde García	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Mariano Mateo Collazos	TU	Zaragoza
Vocal	Blas Fernando Plo Alastrué	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Estomatología**

Departamento: **Cirugía, Ginecología y Obstetricia**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Pablo Julvez	CU	Zaragoza
Secretario	Francesca Monticelli	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Esther María Berastegui Jimeno	TU	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Manuel Toledano Pérez	CU	Granada
Secretario	Raquel Osorio Ruíz	CU	Granada
Vocal	Inmaculada Tomás Carmona	TU	Santiago de Compostela
Vocal	José Vicente Ríos Santos	TU	Sevilla
Vocal	Leopoldo Forner Navarro	TU	Valencia

Área: **Expresión Gráfica Arquitectónica**

Departamento: **Unidad Predepartamental de Arquitectura**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Agustín Hernández	TEU	Zaragoza
Secretario	Belinda López Mesa	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel José Luque González	TU	Politécnica de Cataluña
Vocal	María Jesús Muñoz Pardo	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Ana María Torres Barchino	TU	Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Bernardino Callejero Cornao	TEU	Zaragoza
Secretario	Javier Pérez Herreras	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Ruiz Castrillo	TU	Politécnica de Cataluña
Vocal	Javier Francisco Raposo Grau	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Carlos Labarta Aizpun	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Expresión Gráfica en la Ingeniería**

Departamento: **Ingeniería de Diseño y Fabricación**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Ángel Torres Portero	CDOC	Zaragoza
Secretario	Manuel Torres Portero	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Valentín Ubieto Artur	TEU	Zaragoza
Vocal	José María Altemir Grasa	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio López Forniés	COL	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Eduardo José Manchado Pérez	COL	Zaragoza
Secretario	César García Hernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carmelo López Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Serreta Oliván	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Gaspar Ibáñez Carabantes	TEU	Zaragoza

Área: **Filología Alemana**

Departamento: **Filología Inglesa y Alemana**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Clara Ubieto Artur	TU	Zaragoza
Secretario	María Sanz Julian	TU	Zaragoza
Vocal	Daniel Fedor Hübner	TU	Zaragoza
Vocal	María Labarta Postigo	TU	Valencia
Vocal	Mario Saalbach Erdmann	TU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Reinhard Bruno Stempel	TU	País Vasco
Secretario	Julio Sánchez Hernández	TU	Sevilla
Vocal	Eva Parra Membrives	TU	Sevilla
Vocal	Francisco Manuel Mariño Gómez	TU	Valladolid
Vocal	Carlos Hernández Lara	TU	Murcia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Filología Catalana**

Departamento: **Lingüística General e Hispánica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Javier Giralt Latorre	TU	Zaragoza
Secretario	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Manuel Aletá Alcubierre	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Mendivil Giró	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Iraide Ibarretxe Antuñano	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Antonia Martín Zorraquino	CU	Zaragoza
Secretario	Ramón Sistac Vicén	TU	Lleida
Vocal	Emili Casanova Herrero	CU	Valencia
Vocal	Josep Maria Domingo Clua	TU	Lleida
Vocal	Pere Navarro Gómez	TU	Rovira i Virgili

Área: **Filología Inglesa**

Departamento: **Filología Inglesa y Alemana**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María del Carmen Foz Gil	TU	Zaragoza
Secretario	Mª Mar Azcona Montoliu	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Hornero Corisco	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Herrero Granado	TU	Zaragoza
Vocal	María Rosa Lorés Sanz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Micaela Muñoz Calvo	TU	Zaragoza
Secretario	Virginia Luzón Aguado	TU	Zaragoza
Vocal	Hilaria Loyo Gomez	TU	Zaragoza
Vocal	María Jesús Martínez Alfaro	TU	Zaragoza
Vocal	Silvia Martínez Falquina	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Filología Italiana**

Departamento: **Lingüística General e Hispánica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Antonia Martín Zorraquino	CU	Zaragoza
Secretario	María del Carmen Horno Chéliz	TU	Zaragoza
Vocal	José María Enguita Utrilla	CU	Zaragoza
Vocal	Rosario Navarro Gala	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Manuel Carrera Díaz	CU	Sevilla
Secretario	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Paolo Silvestri	TU	Sevilla
Vocal	José Luis Mendivil Giró	TU	Zaragoza
Vocal	José Laguna Campos	TU	Zaragoza

Área: **Filosofía**

Departamento: **Filosofía**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Luis Rodríguez García	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Arenas Llopis	TU	Zaragoza
Vocal	María Aránzazu Hernández Piñero	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marina Garcés Mascareñas	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ezquerra Gómez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Rafael Angel Lorenzo Alquézar	TU	Zaragoza
Vocal	David Pérez Chico	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Física Aplicada**

Departamento: **Física Aplicada**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María del Pilar Arroyo de Grandes	CU	Zaragoza
Secretario	Jesús Mario Subias Domingo	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Alonso Esteban	CEU	Zaragoza
Vocal	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Ignacio Beamonte San Agustín	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Antonio Antolín Coma	CEU	Zaragoza
Secretario	Virginia Raquel Palero Díaz	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Atencia Carrizo	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Blesa Moreno	CDOC	Zaragoza
Vocal	M. Jesús Toledo Abad	TEU	Zaragoza

Área: **Física Atómica, Molecular y Nuclear**

Departamento: **Física Teórica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Ángel Villar Rivacoba	CU	Zaragoza
Secretario	Gloria Luzón Marco	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo García Abancéns	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Mario Puimedón Santolaria	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Sarsa Sarsa	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Emilio Higón Rodríguez	CU	Valencia
Secretario	Susana Cebrian Guajardo	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Arqueros Martínez	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Alberto Angel Ruiz Jimeno	CU	Cantabria
Vocal	José Manuel Carmona Martínez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Física de la Materia Condensada**

Departamento: **Física de la Materia Condensada**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan José Mazo Torres	TU	Zaragoza
Secretario	M. Belén Villacampa Naverac	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel García Vinuesa	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Morellón Alquézar	CU	Zaragoza
Vocal	Antonio Badía Majos	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Mario Floria Peralta	CU	Zaragoza
Secretario	César de la Fuente del Rey	TU	Zaragoza
Vocal	María Grazia Proietti Cecconi	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo Fabián Goya Rossetti	TU	Zaragoza
Vocal	José Ignacio Arnaudas Pontaque	CU	Zaragoza

Área: **Física Teórica**

Departamento: **Física Teórica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Manuel Asorey Carballeira	CU	Zaragoza
Secretario	Fernando Falceto Blecua	TU	Zaragoza
Vocal	José Vicente García Esteve	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente Azcoiti Pérez	CU	Zaragoza
Vocal	Víctor Arturo Gopar Sánchez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Luis Cortés Azcoiti	CU	Zaragoza
Secretario	Alfonso Tarancón Lafita	CU	Zaragoza
Vocal	Siannah Peñaranda Rivas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel Fernández-Rañada Menéndez de	TU	Zaragoza
Vocal	José Mariano Gracia Bondía	CU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Fisiología**

Departamento: **Farmacología y Fisiología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Octavio Alda Torrubia	CU	Zaragoza
Secretario	María Soledad Soria Aznar	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Joaquín García García	CU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Alcalde Herrero	CU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Plaza Carrión	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Pie Juste	TU	Zaragoza
Secretario	José Manuel Lou Bonafonte	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel Guerra Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Jesús Rodriguez Yoldi	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Gros Sanagustín	TU	Zaragoza

Área: **Fisioterapia (para Asociados)**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Moros García	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	COL	Zaragoza
Vocal	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Magdalena Pilar Comín Comín	TU	Zaragoza
Secretario	José Ángel Ramos Cristóbal	TEU	Zaragoza
Vocal	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	Sara María Nerín Ballabriga	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Javier Serrano Ostáriz	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Fisioterapia (para Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores)**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Magdalena Pilar Comín Comín	TU	Zaragoza
Secretario	María Mercedes Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Moros García	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Ramos Cristóbal	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza
Secretario	Elena Estebanez de Miguel	COL	Zaragoza
Vocal	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	Sara María Nerín Ballabriga	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Javier Serrano Ostáriz	TU	Zaragoza

Área: **Fisioterapia (para plazas con perfil: Asignaturas Máster en Fisioterapia Manual Ortopédica (OMT))**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Miguel Tricas Moreno	TU	Zaragoza
Secretario	María Orosia Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Estebanez de Miguel	COL	Zaragoza
Vocal	José Ángel Ramos Cristóbal	TEU	Zaragoza
Vocal	Magdalena Pilar Comín Comín	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Mercedes Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Moros García	TU	Zaragoza
Vocal	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Vocal	Sara María Nerín Ballabriga	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Javier Serrano Ostáriz	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Geografía Física**

Departamento: **Geografía y Ordenación del Territorio**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Carlos González Hidalgo	CU	Zaragoza
Secretario	Alfredo Ollero Ojeda	TU	Zaragoza
Vocal	José Javier Chueca Cía	TU	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Echeverría Arnedo	TU	Zaragoza
Vocal	Paloma Ibarra Benlloch	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Sánchez Fabre	TU	Zaragoza
Secretario	Asunción Julián Andrés	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Longares Aladrén	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Victoria Lozano Tena	TU	Zaragoza
Vocal	José María Cuadrat Prats	CU	Zaragoza

Área: **Geografía Humana**

Departamento: **Geografía y Ordenación del Territorio**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Severino Escolano Utrilla	CU	Zaragoza
Secretario	Ángel Pueyo Campos	TU	Zaragoza
Vocal	Eugenio Antonio Climent López	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique José Ruiz Budría	TU	Zaragoza
Vocal	María Blanca Loscertales Palomar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Isabel Pilar Escalona Orcao	TU	Zaragoza
Secretario	María Luz Hernández Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Eugenio Antonio Climent López	TU	Zaragoza
Vocal	M. Teresa Echeverría Arnedo	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Alonso Logroño	TU	Lleida

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Histología**

Departamento: **Anatomía e Histología Humanas**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Blanca Conde Guerri	CU	Zaragoza
Secretario	Eva Monleón Moscardó	TU	Zaragoza
Vocal	M. Concepción Junquera Escribano	CU	Zaragoza
Vocal	Primitivo Contamina Gonzalvo	TU	Zaragoza
Vocal	Jaime Whyte Orozco	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Lostalé Latorre	TU	Zaragoza
Secretario	María del Carmen Marco Sanz	TU	Zaragoza
Vocal	Ángela Rosa Alcalá Arellano	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Cisneros Gimeno	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juliana María Blasco Oquendo	TU	Zaragoza

Área: **Historia del Arte**

Departamento: **Historia del Arte**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María del Carmen Morte García	CU	Zaragoza
Secretario	María Pilar Biel Ibáñez	TU	Zaragoza
Vocal	Ascensión Hernández Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Pedro Lorente Lorente	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Criado Mainar	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Concepción Lomba Serrano	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Carlos Lozano López	TU	Zaragoza
Vocal	Bernabé Cabañero Subiza	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Poblador Muga	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Ibáñez Fernández	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Historia e Instituciones Económicas**

Departamento: **Estructura e Historia Económica y Economía Pública**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Domingo Gallego Martínez	CU	Zaragoza
Secretario	Agustín Sancho Sora	TU	Zaragoza
Vocal	Ernesto Clar Moliner	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Ramón Moreno Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Collantes Gutierrez	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Gonzalo Germán Zubero	CU	Zaragoza
Secretario	José Antonio Mateos Royo	TU	Zaragoza
Vocal	María Gracia Gómez Urdañez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jose Ignacio Iriarte Goñi	TU	Zaragoza
Vocal	Fco. Javier Silvestre Rodríguez	TU	Zaragoza

Área: **Ingeniería de los Procesos de Fabricación**

Departamento: **Ingeniería de Diseño y Fabricación**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan José Aguilar Martín	CU	Zaragoza
Secretario	José Antonio Álbajez García	CDOC	Zaragoza
Vocal	Emilio Julián Royo Vázquez	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Yagüe Fabra	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Franco Gimeno	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Angel Lope Domingo	TU	Zaragoza
Secretario	María Rosario González Pedraza	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Antonio Royo Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	María José Oliveros Colay	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Santolaria Mazo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Ingeniería de Sistemas y Automática**

Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Manuel Silva Suárez	CU	Zaragoza
Secretario	Gonzalo López Nicolás	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis Villarroel Salcedo	TU	Zaragoza
Vocal	José Jesús Guerrero Campo	TU	Zaragoza
Vocal	Cristian Florentín Mahulea	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Sagüés Blázquiz	CU	Zaragoza
Secretario	José Ramón Asensio Diago	COL	Zaragoza
Vocal	José Ángel Castellanos Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Teruel Doñate	TU	Zaragoza
Vocal	Ramón Piedrafita Moreno	TU	Zaragoza

Área: **Ingeniería Mecánica**

Departamento: **Ingeniería Mecánica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Fuentelsaz Gallego	TU	Zaragoza
Secretario	Marco Carrera Alegre	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carlos Francisco Javierre Lardiés	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Sánchez Tabuenca	TU	Zaragoza
Vocal	Jorge Aísa Arenaz	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ángel Fernández Cuello	TU	Zaragoza
Secretario	Paula María Canalís Martínez	COL	Zaragoza
Vocal	Francisco Serraller Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Oscar Abad Blasco	TEU	Zaragoza
Vocal	Isabel Clavería Ambroj	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Inmunología**

Departamento: **Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Javier Castillo García	CU	Zaragoza
Secretario	Luis Larrad Mur	TU	Zaragoza
Vocal	Dolores Jaraquemada Pérez de Guzmán	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Carlos Antonio Arnaíz Villena	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Rafael Benito Ruesca	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Martín Montañés	CU	Zaragoza
Secretario	Manuel Santamaría Osorio	CU	Córdoba
Vocal	Pablo Engel Rocamora	TU	Barcelona
Vocal	Antonio Alonso Ortiz	TU	Málaga
Vocal	Alfredo Corell Almuzara	TU	Valladolid

Área: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**

Departamento: **Informática e Ingeniería de Sistemas**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco José Serón Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario	Inés Concepción Escario Jover	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Miguel Velilla Marco	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Tricas García	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo Mena Nieto	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pedro Rafael Muro Medrano	CU	Zaragoza
Secretario	Eva Cerezo Bagdasari	TU	Zaragoza
Vocal	José Angel Bañares Bañares	TU	Zaragoza
Vocal	Fco.Javier Zarazaga Soria	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Valiño García	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Medicina (Comisión de selección nº 1)**

Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Suárez Pinilla	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Suárez Pinilla	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza
Secretario	Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero	TU	Zaragoza
Vocal	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Francisco Gómez Casal	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza

Área: **Medicina (Comisión de selección nº 2)**

Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Suárez Pinilla	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Gómez Casal	TU	Zaragoza
Secretario	Miguel Ángel Suárez Pinilla	TU	Zaragoza
Vocal	José A. C. Casasnovas Lenguas	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Medicina (Comisión de selección nº 3)**

Departamento: **Medicina, Psiquiatría y Dermatología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Angel Lanas Arbeloa	CU	Zaragoza
Secretario	José A. C. Casasnovas Lenguas	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Gómez Casal	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Amiguet García	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pablo Javier Iñigo Gil	TU	Zaragoza
Secretario	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alejandro Tres Sánchez	CU	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza

Área: **Medicina Preventiva y Salud Pública**

Departamento: **Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Guillermo Marcos Aragüés	TU	Zaragoza
Secretario	Enrique Sánchez Oriz	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel García Felipe	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Aibar Remón	TU	Zaragoza
Vocal	María José Iglesias Gozalo	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Almaraz Gómez	CU	Valladolid
Secretario	Encarnación Rubio Aranda	TU	Zaragoza
Vocal	M. Milagros Bernal Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Fajó Pascual	CDOC	Zaragoza
Vocal	Luis Larrad Mur	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Medicina y Cirugía Animal**

Departamento: **Patología Animal**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M.ª José Martínez Sañudo	TU	Zaragoza
Secretario	Aurora Ortín Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Falceto Recio	TU	Zaragoza
Vocal	José Benito Rodríguez Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Araceli Loste Montoya	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ana Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Secretario	Antonio Fernández Casasnovas	TU	Zaragoza
Vocal	Noelia González Orti	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jesús Ortega Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Marca Andrés	TU	Zaragoza

Área: **Metodología de las Ciencias del Comportamiento**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza
Secretario	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Gascón Santos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sebastián Lombas Fouletier	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario	Ángel Barrasa Notario	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ramón Barrada González	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pilar Martín Hernández	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Microbiología**

Departamento: **Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Javier Castillo García	CU	Zaragoza
Secretario	Rafael Benito Ruesca	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Martín Montañés	CU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Aínsa Claver	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Larrad Mur	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ramón Cisterna Cáncer	CU	País Vasco
Secretario	María Isabel Otal Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Guillermo Marcos Aragüés	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Aibar Remón	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Luisa Gómez-Lus Centelles	TU	Complutense de Madrid

Área: **Nutrición y Bromatología**

Departamento: **Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Herrera Marteache	CU	Zaragoza
Secretario	María Cristina Yagüe Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Juan José Carramiñana Esteban	TU	Zaragoza
Vocal	María Consolación Pérez Arquillue	CU	Zaragoza
Vocal	Susana Bayarri Fernández	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Agustín Alejandro Ariño Moneva	CU	Zaragoza
Secretario	Iva Marqués Lopes	TU	Zaragoza
Vocal	Domingo Blanco Parmo	TU	Zaragoza
Vocal	María del Pilar Conchello Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Rota García	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Óptica**

Departamento: **Física Aplicada**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Ángel Rebolledo Sanz	CU	Zaragoza
Secretario	María Victoria Collados Collados	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Ares García	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Tornos Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Vallés Brau	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Miguel Álvarez Abenia	CU	Zaragoza
Secretario	Sebastián Jarabo Lallana	TU	Zaragoza
Vocal	Julio César Amaré Tafalla	TU	Zaragoza
Vocal	Justiniano Aporta Alfonso	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Pelayo Zueco	TU	Zaragoza

Área: **Organización de Empresas**

Departamento: **Dirección y Organización de Empresas**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. del Carmen Marcuello Servós	CU	Zaragoza
Secretario	María Jesús Alonso Nuez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Lucía Isabel García Cebrián	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Clara Pastor Tejedor	TU	Zaragoza
Vocal	Sophie Gorgemans	TEU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Luisa Ramírez Alesón	CU	Zaragoza
Secretario	María Isabel Saz Gil	CDOC	Zaragoza
Vocal	Cristina Bernad Morcate	CDOC	Zaragoza
Vocal	Esperanza García Uceda	CDOC	Zaragoza
Vocal	Josefina Lucía Murillo Luna	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Parasitología**

Departamento: **Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Feliu José	CU	Barcelona
Secretario	José Antonio Aínsa Claver	TU	Zaragoza
Vocal	Guillermo Esteban Sanchís	TU	Valencia
Vocal	Antonio Marcilla Díaz	TU	Valencia
Vocal	Mercedes Gracenea Zugarramurdi	TU	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Martín Montañés	CU	Zaragoza
Secretario	Encarnación Rubio Aranda	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Toledo Navarro	TU	Valencia
Vocal	Francisco Bolás Fernández	TU	Complutense de Madrid
Vocal	María Adela Valero Aleixandre	TU	Valencia

Área: **Pediatría**

Departamento: **Pediatría, Radiología y Medicina Física**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús M. Garagorri Otero	CU	Zaragoza
Secretario	María Gloria Bueno Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	Feliciano Jesús Ramos Fuentes	CU	Zaragoza
Vocal	Gerardo Rodríguez Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Samper Villagrasa	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Argente Oliver	CU	Autónoma de Madrid
Secretario	Maximiliano Francisco Rivas Crespo	TU	Oviedo
Vocal	Enrique Galán Gómez	CU	Extremadura
Vocal	José Figueras Aloy	CU	Barcelona
Vocal	Juan Carlos Vitoria Cormenzana	CU	País Vasco

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Periodismo**

Departamento: **Lingüistica General e Hispánica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Josep Maria Casasús Guri	CU	Pompeu Fabra
Secretario	Carmen María Marta Lazo	TU	Zaragoza
Vocal	Bernardo Diaz Nosty	CU	Málaga
Vocal	Amparo Moreno Sardá	CU	Barcelona
Vocal	Nereida López Vidales	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mónica Figueras Maz	TU	Pompeu Fabra
Secretario	Guillermo López García	TU	Valencia
Vocal	José Miguel Tuñez López	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Salomé Berrocal Gonzalo	TU	Valladolid
Vocal	Juan Francisco Torregrosa Carmona	TU	Rey Juan Carlos

Área: **Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza
Secretario	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Gascón Santos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sebastián Lombas Fouletier	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario	Ángel Barrasa Notario	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ramón Barrada González	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pilar Martín Hernández	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Pintura**

Departamento: **Expresión Musical, Plástica y Corporal**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Perpiñan Sánchez	TU	Zaragoza
Secretario	José Prieto Martín	CDOC	Zaragoza
Vocal	Silvia Martí Marí	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel Adsuara Ruiz	CDOC	Zaragoza
Vocal	José María Luelmo Jareño	TU	Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Emilio José Martínez Arroyo	CU	Politécnica de Valencia
Secretario	Antonio Cucala Félix	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	José Galindo Gálvez	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	María Desamparados Carbonell Tatay	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Jesús Hernández Sánchez	CU	Vigo

Área: **Producción Animal**

Departamento: **Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Manuel Fondevila Camps	CU	Zaragoza
Secretario	Pilar Santolaria Blasco	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Rafael Forcada Miranda	CU	Zaragoza
Vocal	Antonio de Vega García	TU	Zaragoza
Vocal	Ricardo Manuel Cepero Briz	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Sañudo Astiz	CU	Zaragoza
Secretario	María Ángeles Latorre Górriz	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis Olleta Castañer	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Luis Yaniz Pérez de Albéniz	TU	Zaragoza
Vocal	José Alfonso Abecia Martínez	CU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Proyectos Arquitectónicos**

Departamento: **Unidad Predepartamental de Arquitectura**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Labarta Aizpun	TU	Zaragoza
Secretario	José Ignacio Bergera Serrano	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Monclús Fraga	CU	Zaragoza
Vocal	Javier Pérez Herreras	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen Díez Medina	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ricardo Sánchez Lampreave	TU	Zaragoza
Secretario	Julio Grijalba Bengoetxea	TU	Valladolid
Vocal	Pedro Juan Ravetllat Mira	TU	Politécnica de Cataluña
Vocal	Juan Carlos Arnuncio Pastor	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Fernando Zaparaín Hernández	TU	Valladolid

Área: **Psicobiología**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza
Secretario	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Gascón Santos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sebastián Lombas Fouletier	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario	Ángel Barrasa Notario	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ramón Barrada González	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pilar Martín Hernández	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Psicología Básica**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza
Secretario	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ginesa López Crespo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Gascón Santos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sebastián Lombas Fouletier	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Secretario	Ángel Barrasa Notario	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Ramón Barrada González	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Sonsoles Valdivia Salas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pilar Martín Hernández	CDOC	Zaragoza

Área: **Psicología Evolutiva y de la Educación**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Luisa Catalina Herrero Nivela	TU	Zaragoza
Secretario	Carlos Salavera Bordás	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pilar Teruel Melero	TU	Zaragoza
Vocal	Elena Escolano Pérez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Fernando Gimeno Marco	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario	María Ángeles Garrido Laparte	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Fernández Turrado	CDOC	Zaragoza
Vocal	Miguel Puyuelo Sanclemente	TU	Zaragoza
Vocal	Alberto José Ballarín Tarrés	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Química Inorgánica**

Departamento: **Química Inorgánica**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Julián Pérez Torrente	CU	Zaragoza
Secretario	Cristina García Yebra	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Monserrat Esteban Pérez	CEU	Zaragoza
Vocal	José Antonio López Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Eva Villarroya Aparicio	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Irene Victoria Ara Laplana	TU	Zaragoza
Secretario	Miguel Ángel Casado Lacabra	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena Cerrada Lamuela	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Viguri Rojo	TU	Zaragoza
Vocal	Olga Crespo Zaragoza	TU	Zaragoza

Área: **Sanidad Animal**

Departamento: **Patología Animal**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan José Badiola Díez	CU	Zaragoza
Secretario	Rosa Mª Bolea Bailo	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Muzquiz Moracho	CU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Castillo Hernández	CU	Zaragoza
Vocal	Ignacio de Blas Giral	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Marcelo de las Heras Guillamón	CU	Zaragoza
Secretario	Marta Monzón Garcés	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Antonio García de Jalón Ciércoles	TU	Zaragoza
Vocal	M. Antonia Vargas Vargas	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús García Sánchez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Sociología**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pablo Garcia Ruiz	TU	Zaragoza
Secretario	Diego Félix Gastón Faci	COL	Zaragoza
Vocal	Carmen María Elboj Saso	TU	Zaragoza
Vocal	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Vocal	David Pac Salas	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Alexia Sanz Hernández	TU	Zaragoza
Secretario	Carlos Gómez Bahillo	TU	Zaragoza
Vocal	Chaime Marcuello Servos	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel Bergua Amores	TU	Zaragoza
Vocal	Gaspar Mairal Buil	TU	Zaragoza

Área: **Trabajo Social y Servicios Sociales**

Departamento: **Psicología y Sociología**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María José Lacalzada De Mateo	CDOC	Zaragoza
Secretario	M. Dolores de Pedro Herrera	TEU	Zaragoza
Vocal	María Lourdes Casajús Murillo	COL	Zaragoza
Vocal	Antonio Eito Mateo	COL	Zaragoza
Vocal	Nuria del Olmo Vicén	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Miguel Miranda Aranda	TU	Zaragoza
Secretario	María Luisa Loures Seoane	CDOC	Zaragoza
Vocal	Chaime Marcuello Servos	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Garcia Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Gallego Ranedo	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Traumatología y Ortopedia**

Departamento: **Cirugía, Ginecología y Obstetricia**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Daniel F. A. Palanca Martín	TU	Zaragoza
Secretario	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Resines Erasun	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Francesca Monticelli	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco J. Villagrasa Compaired	TU	Zaragoza
Secretario	Enrique Gil Garay	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Vocal	Santiago Suso Vergara	TU	Barcelona
Vocal	José Cordero Ampuero	TU	Autónoma de Madrid

Área: **Urbanística y Ordenación del Territorio**

Departamento: **Unidad Predepartamental de Arquitectura**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Javier Monclús Fraga	CU	Zaragoza
Secretario	José Mª Ureña Francés	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Juan Luis de las Rivas Sanz	TU	Valladolid
Vocal	Ramón López de Lucio	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Alfonso Álvarez Mora	CU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen Díez Medina	TU	Zaragoza
Secretario	Agustín Hernández Aja	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	José Luis Oyón Bañales	CU	Politécnica de Cataluña
Vocal	Luis Moya González	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Joaquin Sabaté Bel	CU	Politécnica de Cataluña

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

Área: **Urología**

Departamento: **Cirugía, Ginecología y Obstetricia**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Javier Romero Fernández	TU	Zaragoza
Secretario	Antonio Güemes Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Pérez Hiraldo	TU	Zaragoza
Vocal	Jose María Miguelena Bobadilla	TU	Zaragoza
Vocal	Joaquín Alberto Carballido Rodríguez	CU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Agustín García Gil	TU	Zaragoza
Secretario	Francesca Monticelli	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Burgos Revilla	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Manuel Sánchez Chapado	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Jesús Romero Maroto	CU	Miguel Hernández

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor

csv: BOA20150527006

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), visto el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, Resolución de 1 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 de abril de 2008) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011) y de 27 de junio de 2012 (BOUZ número 2 de julio de 2012) y sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011), y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento que se indican agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza.

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez

Anexo:

Departamento.
XIX Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.
XXI Dirección y Organización de Empresas.
XXIII Expresión Musical, Plástica y Corporal.
XXVI Filología Inglesa y Alemana.
XXX Física Aplicada.
XXXVII Informática e Ingeniería de Sistemas.
XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación.
XLIX Patología Animal.
LI Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.
LII Psicología y Sociología.
LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura.

csv: BOA20150527007

Anexo XIX

Departamento de DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS Y DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

AYUDANTE

I. Bases Generales

1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.

2.- El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.

3.- No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.

4.- Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.

5.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

6.- Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.

7.- Para el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura serán declarados "no idóneos" aquellos candidatos que no sean: graduados/licenciados en Filología Hispánica o en otras Filologías, en Humanidades o en Magisterio con, en este último caso, una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura equivalente a 22 ECTS, o en cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura. En las plazas con docencia en el máster de secundaria serán declarados "no idóneos" quienes no tengan alguna de las titulaciones exigidas para el alumnado de la especialidad o perfil.

8.- Para el área de Didáctica de las Ciencias Sociales serán declarados "no idóneos" aquellos candidatos que no sean: graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades o en Magisterio con, en este último caso, una formación específica en materias de Didáctica de las Ciencias Sociales equivalente a 22 ETCS o en cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte. En las plazas con docencia en el máster de secundaria serán declarados "no idóneos" quienes no tengan alguna de las titulaciones exigidas para el alumnado de su especialidad o perfil.

II. Detalle de la valoración

A) Formación académica (máximo 60 puntos)

A.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 35 puntos)

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	10 puntos por cada una con nota media del expediente de aprobado (hasta 6,99) y 15 por cada una con nota media del expediente de notable o superior (entre 7 y 10).

csv: BOA20150527007

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

A.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 15 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias

csv: BOA20150527007

propias del área.

A.4) Estancias realizadas en centros docentes universitarios extranjeros

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

A.5) Plan de formación académica (hasta 5 puntos)

B) Experiencia docente (máximo 10 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

C) Publicaciones (máximo 10 puntos*)*

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento, considerando especialmente la calidad originalidad y relevancia de las mismas, y el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo 3 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

E) Restante actividad investigadora (máximo 12 puntos)

E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones publicadas, hasta un máximo de 10 puntos.

csv: BOA20150527007

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 0,5 puntos

E.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

F) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

csv: BOA20150527007

Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases Generales

1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.

2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.

3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente

4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente

5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.

7- Podrá ser causa de "No Idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto A.1. en lo que respecta a licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Además la comisión podrá declarar "no idóneos" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursan en el Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura o Didáctica de las Ciencias Sociales.

II. Detalle de la valoración

A) Formación académica (máximo 30 puntos)

A.1) Formación académica reglada del solicitante (máximo 20 puntos)

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1. Para el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura: -Graduados/licenciados en Filología Hispánica o en otras Filologías -Graduados/licenciados en Humanidades -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura equivalente a 22 ECTS - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura.	5 puntos por cada una

csv: BOA20150527007

2- Para el área de Didáctica de las Ciencias Sociales: -Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades. -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de las Ciencias Sociales equivalente a 22 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte. - En las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes en el acceso al Máster de Profesorado en dichas especialidades.	
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil

csv: BOA20150527007

Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

A.2.) Becas predoctorales y premios de carácter competitivo

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración

A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

A.4) Estancias realizadas en centros docentes

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

B) Experiencia docente (máximo 25 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

csv: BOA20150527007

Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

C) Publicaciones (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento considerando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 5 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

E) Restante actividad investigadora (máximo 20 puntos)

E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones publicadas, hasta un máximo de 15 puntos.

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos

E.3) Becas de investigación posdoctoral disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

F) Otros méritos (máximo 5 puntos*)*

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

csv: BOA20150527007

Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases Generales

1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.

2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.

3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.

4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.

5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.

7. La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento a la que se refiere la plaza.

8. Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

Se consideran actividades de primer orden: actividades de enseñanza formal como docente de Ciencias Sociales en las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales, de Lengua y Literatura en las plazas de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, o del perfil específico.

Se considera actividades de relevancia secundaria o parcial: puesto de trabajo en el ámbito de educación no formal/informal en el campo de las Ciencias Sociales en las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales (educadores de museo; comisarios de

csv: BOA20150527007

exposiciones, guías de patrimonio; etc.); en el campo de la Lengua y Literatura en las plazas de Didáctica de la Lengua y de la Literatura, o en el campo profesional de referencia en las plazas de perfil específico.

B) Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 15 puntos)

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1. Para el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura: -Graduados/licenciados en Filología Hispánica o en otras Filologías -Graduados/licenciados en Humanidades -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura equivalente a 22 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura. 2- Para el área de Didáctica de las Ciencias Sociales: -Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades. -Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de las Ciencias Sociales equivalente a 22 ECTS. - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte. - En las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes en el acceso al Máster de Profesorado en dichas especialidades.	5 puntos por cada una

csv: BOA20150527007

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 3 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias en centros docentes universitarios, hasta un máximo de 1 punto.

csv: BOA20150527007

C) Experiencia docente (máximo 20 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

D) Actividad investigadora (máxima 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

csv: BOA20150527007

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

D.7) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

csv: BOA20150527007

Anexo XXI

Departamento de DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Las directrices expuestas en este baremo deberán ser interpretadas dentro de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por la Universidad de Zaragoza.
El mandato del departamento, recogiendo la normativa reguladora para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, es el de garantizar que la Comisión de Selección de profesores ayudantes, ayudantes doctores y profesores asociados resolverá el concurso de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento de Organización de Empresas mediante aplicación de criterios objetivos. La Comisión de Selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos para, de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la Comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. Los distintos aspectos en los que se han agrupado los criterios objetivos para su valoración tienen como base el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza del 22 de febrero de 2011, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 (BOUZ núm. 03-06, de 6 de marzo) y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008 (BOUZ núm. 05-08).

El departamento, siguiendo la normativa, puede fijar criterios diferenciados para plazas de la misma área de conocimiento, pudiendo incluso, en cuanto a las plazas de profesores ayudantes-doctores y de profesores asociados, fijar esas diferencias en función de los perfiles distintos de las plazas a convocar. Los perfiles se corresponderán con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento que se trate, de entre las cuales al menos una será obligatoria o básica.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto en alguno de los apartados, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado se le otorgará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En este sentido el departamento de Dirección y Organización de Empresas contempla expresamente en los criterios objetivos la realización de una prueba objetiva en el caso de los profesores ayudantes, ayudantes doctores y asociados, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos.

csv: BOA20150527007

Para las plazas de profesor ayudante, ayudante doctor y asociado con perfil "grupo de inglés", los candidatos serán declarados no idóneos si no alcanzan el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Para comprobar los conocimientos del idioma la Comisión de Selección contará con un asesor técnico de inglés.

AYUDANTE

Los criterios para la baremación de profesor ayudante se centran en valorar preferentemente los méritos de "Formación Académica" y de "Experiencia Investigadora" en el área de Organización de Empresas. La Comisión podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza.

Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

I. Criterios y Valoración General

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta…) 120
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Formación Académica: Calificación de la licenciatura o grado, calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	hasta 50
A.2. Experiencia Docente: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	hasta 10
A.3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	hasta 15
A.4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	hasta 10

csv: BOA20150527007

A.5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo.	hasta 10
A.6. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba objetiva (más 20 puntos)	hasta 20

II. Detalle de Valoración

A.1.Formación Académica (Máximo 50 puntos)

Se valoran los cursos o programas de formación que sean necesarios para la obtención del título de Doctor, tanto en España como en el extranjero, la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos. Igualmente se valorará el plan de formación docente y de investigación que presente el candidato.

	Puntos (hasta…)
Calificación de Grado o Licenciatura	hasta 20 puntos
Premio Extraordinario de Grado o Licenciatura	hasta 5 puntos
Calificación de la Tesis Doctoral	hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo o internacional hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo o internacional hasta 1 punto Tesis Doctoral
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora)	hasta 10 puntos
Mención de Calidad del programa de doctorado en el que se haya realizado (o se esté realizando) la Tesis Doctoral	hasta 1 punto
Créditos (incluyendo líneas de investigación u otros) superados en el máster universitario (de investigación), o programa de doctorado, propio del área de conocimiento no finalizado	hasta 1 punto por cada 10 créditos cursados
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar	hasta 5 puntos por cada uno

csv: BOA20150527007

Cursos, seminarios y talleres	hasta 1 punto
Plan de formación docente e investigadora	hasta 0,5 puntos

A.2. Experiencia Docente (Máximo 10 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, se trate de docencia impartida por un becario dentro de las tareas de formación de su beca o para aquellos cursos que en el momento de la presentación de la documentación aún no se haya certificado la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente". La Comisión, en este caso, podrá actuar de oficio para recabar información sobre posibles evaluaciones de docencia negativas de los candidatos. Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como en técnicas y tecnologías didácticas.

	Puntos(hasta…)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales	hasta 1 puntos por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa
Mérito Docente Universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 1 punto
Publicaciones Docentes	hasta 1 punto en total
Formación Didáctica para la actividad docente	hasta 2 puntos en total
Proyectos de innovación docente	hasta 1 punto en total
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante	hasta 1 punto en total

csv: BOA20150527007

A.3. Publicaciones (Máximo 15 puntos)

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info. Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta…)
JCR	1º cuartil: hasta 5 puntos
	2º cuartil: hasta 5 puntos
	3º cuartil: hasta 4 puntos
	4º cuartil: hasta 3 puntos
SJR (no JCR)	1º cuartil: hasta 3 puntos
	2º cuartil: hasta 3 puntos
	3º cuartil: hasta 2 puntos
	4º cuartil: hasta 1 puntos
Otras indexadas	hasta 0,5 puntos
No indexadas	hasta 0,25 puntos

Cuando el trabajo esté elaborado por un solo autor: Factor de corrección de 1,25
Cuando el trabajo esté elaborado por dos o tres autores: Factor de corrección 1
Cuando el número de autores sea cuatro o superior: Factor de corrección de 1/(N-2,7)

A.4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

csv: BOA20150527007

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera "experiencia profesional".

Se valora especialmente la participación en trabajos y proyectos que supongan transferencia de conocimiento.

	Puntos (hasta…)
Nacional /Internacional	hasta 5 puntos por proyecto
Regional	hasta 3 puntos por proyecto
Universidad	hasta 2 puntos por proyecto
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública	hasta 1 punto por proyecto

A.5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters, participación en su organización o en el comité científico).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración y destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos(hasta…)
Participación en Congresos Internacional/ Nacional / Seminarios	hasta 2 puntos por Internacional hasta 1punto nacional/seminario
Estancias	Internacional: hasta 3 puntos por año completo Nacional: hasta 1,5 puntos por año completo
Becas (hasta un máximo de 8 puntos)	Instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional: hasta 2 puntos por año Universidad/otros: hasta 0,5

csv: BOA20150527007

	puntos por año

A.6. Otros Méritos (Máximo 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

Se hace referencia a pruebas objetivas para determinar la capacidad de un concursante en relación a las competencias necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. La prueba objetiva se considerará una valoración complementaria a los méritos aportados para determinar si efectivamente se ajusta a las competencias en relación de conocimientos y habilidades para la docencia e investigación que ha definido el departamento. La no comparecencia a la prueba objetiva será causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, salvo a los concursantes a los que se les excluya de la obligación de realizar las pruebas en los términos previstos en la Normativa. En cualquier caso, el candidato que no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado. En las plazas de perfil específico se trataría de determinar adicionalmente a sus habilidades de docencia si conoce efectivamente la materia a impartir.

csv: BOA20150527007

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Con carácter general se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados.
La Comisión podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En cualquier caso serán declarados no idóneos los candidatos cuya tesis doctoral no se haya desarrollado y defendido en programas de doctorado, másteres universitarios de investigación o títulos análogos del área de Organización de Empresas o en áreas muy afines.

Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

I. Criterios y Valoración General

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante doctor contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta…) 120
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Formación Académica: Calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	hasta 20
A.2. Experiencia Docente: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	hasta 15
A.3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	hasta 30
A.4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	hasta 10

csv: BOA20150527007

A.5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo. A.6. Otros méritos.	hasta 20 hasta 5
B. Prueba objetiva (más 20 puntos)	hasta 20

II. Detalle de Valoración

A.1. Formación Académica (Máximo 20 puntos)

Se valora la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.

	Puntos (hasta…)
Premio Extraordinario de Grado o Licenciatura	hasta 1 punto
Máster universitario (de investigación) o Doctorado propio del área de conocimiento (incluye Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora).	hasta 3 puntos
Calificación de la Tesis Doctoral	hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo o internacional hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo o internacional hasta 1 punto Tesis Doctoral
Premio Extraordinario de Doctorado	hasta 3 puntos
Mención de Calidad del programa de doctorado en el que se haya realizado la Tesis Doctoral	hasta 1 punto
Otras licenciaturas o grados completos	hasta 0,5 por cada una
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 0,5 por cada uno
Otros doctorados y másteres universitarios de investigación	hasta 1,5 por cada uno
Cursos, seminarios y talleres	hasta 0,5 total

csv: BOA20150527007

A.2. Experiencia Docente (Máximo 15 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, se trate de docencia impartida por un becario dentro de las tareas de formación de su beca o para aquellos cursos que en el momento de la presentación de la documentación aún no se haya certificado la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente". La Comisión, en este caso, podrá actuar de oficio para recabar información sobre posibles evaluaciones de docencia negativas de los candidatos. Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.

	Puntos (hasta…)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales	hasta 1 punto por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa hasta 0,5 puntos por cada 10h/año de docencia en Master Oficial de Investigación con evaluación docente acreditada no negativa
Mérito Docente Universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 1 punto
Publicaciones Docentes	hasta 2 puntos en total
Formación Didáctica para la actividad docente	hasta 1 punto en total
Proyectos de innovación docente	hasta 2 puntos en total
Presentación de comunicaciones en Congresos orientados a la docencia	hasta 1 punto en total
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante	hasta 0,5 puntos en total

A.3. Publicaciones (Máximo 30 puntos)

En este apartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión.

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área

csv: BOA20150527007

de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta…)
JCR	1º cuartil: hasta 15 puntos
	2º cuartil: hasta 10 puntos
	3º cuartil: hasta 7 puntos
	4º cuartil: hasta 5 puntos
SJR (no JCR)	1º cuartil: hasta 5 puntos
	2º cuartil: hasta 5 puntos
	3º cuartil: hasta 3 puntos
	4º cuartil: hasta 2 puntos
Otras indexadas	hasta 1 punto
No indexadas	hasta 0,5 puntos

Cuando el trabajo esté elaborado por un solo autor: Factor de corrección de 1,25
Cuando el trabajo esté elaborado por dos o tres autores: Factor de corrección 1
Cuando el número de autores sea cuatro o superior: Factor de corrección de 1/(N-2,7)

A.4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación, relacionados con el área, incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera “experiencia profesional”.

csv: BOA20150527007

	Puntos (hasta…)
Nacional /Internacional	hasta 10 puntos por IP (3 años) hasta 5 puntos por colaborador (3 años)
Regional	hasta 1,5 puntos por IP (1 año) hasta 0,75 por colaborador (1 año)
Universidad	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)

A.5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 20 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia, comunicaciones orales o posters).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos (hasta…)
Participación en Congresos Internacional/ Nacional / Seminarios	hasta 2 puntos por Internacional hasta 1 punto nacional/seminario
Estancias	Internacional: hasta 3 puntos por año completo Nacional: hasta 1,5 puntos por año completo
Becas (hasta un máximo de 8 puntos)	Instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional: hasta 2 puntos por año Universidad/otros: hasta 0,5 puntos por año

csv: BOA20150527007

A.6. Otros Méritos (Máximo 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

Se hace referencia a pruebas objetivas para determinar la capacidad de un concursante en relación a las competencias necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. La prueba objetiva se considerará una valoración complementaria a los méritos aportados para determinar si efectivamente se ajusta a las competencias en relación de conocimientos y habilidades para la docencia e investigación que ha definido el departamento. La no comparecencia a la prueba objetiva será causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, salvo a los concursantes a los que se les excluya de la obligación de realizar las pruebas en los términos previstos en la Normativa. En cualquier caso, el candidato que no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado. En las plazas de perfil específico se trataría de determinar adicionalmente a sus habilidades de docencia si conoce efectivamente la materia a impartir.

csv: BOA20150527007

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

PROFESOR ASOCIADO

Presentación

El departamento de Dirección y Organización de Empresas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos a las plazas de profesores asociados.
Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación:

1. Competencias del candidato de Conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concursa

a. Experiencia y Méritos Profesionales
b. Formación Académica y Docente
c. Experiencia Docente
d. Otros méritos

2. Competencias del candidato en Habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concursa

a. Capacidad de Comunicación
b. Organización de Material Docente
c. Elaboración de un programa formativo
d. Motivación de los alumnos

I. Criterios y Valoración General

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 en el conjunto de apartados.
Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados, valorando la adecuación de esta actividad a las necesidades docentes de la plaza. Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.
No obstante un mismo candidato podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado.

Para las plazas de profesor asociado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

csv: BOA20150527007

La Comisión de Selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el perfil y área de conocimiento de Organización de Empresas. Es decir, la Comisión podría no considerar a un candidato que no alcance al menos un 10% respecto del total en cada uno de los apartados excepto en el apartado otros méritos; en el de experiencia y méritos profesionales no podrá ser inferior a un tercio del total. Asimismo la Comisión declarará la no idoneidad del candidato a la vista de la prueba objetiva realizada por la misma, o bien mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que el departamento necesite.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta….) 120
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Experiencia y otros méritos profesionales.	hasta 50
A.2. Formación Académica: Tesis Doctoral, programas de postgrado, licenciatura, o grado relacionado con el perfil de la plaza a ocupar y/o la actividad desarrollada por el departamento, así como cursos y seminarios de especialización.	hasta 15
A.3. Experiencia Docente: amplitud, tipo (instituciones y/o organizaciones donde se ha desarrollado la docencia), evaluaciones, cursos-seminarios-congresos para la formación didáctica docente. Publicaciones: elaboración de material y publicaciones docentes. Se evaluarán expresamente los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado.	hasta 20
A.4. Actividad Investigadora.	hasta 10
A.5. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba Objetiva (más 20 puntos)	hasta 20

csv: BOA20150527007

II. Detalle de valoración

A.1. Experiencia y otros méritos profesionales…….. (Máximo 50 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.
Se entiende por profesional de reconocido prestigio aquella persona que posee unos conocimientos especializados adquiridos a partes iguales por la formación reglada (titulaciones académicas, programas de formación) y por la experiencia en un puesto de trabajo de cierta responsabilidad (por las personas a su cargo, por el volumen de recursos gestionados, así como por el reconocimiento conseguido entre los pares de su profesión).
Igualmente, se considerará si ha trabajado a tiempo completo, tiempo parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico, Administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento, y que correspondan a la categoría de licenciados o graduados.

Adicionalmente, en el caso de los autónomos se valorará la actividad desarrollada por el mismo en los mismos términos que el profesional de reconocido prestigio siempre que se presenten trabajos justificados, en este sentido sólo se valorarán los análisis de empresa, informes económicos a empresas e instituciones reconocidas así como el impacto que éstos han tenido en las mismas.

También se considerarán en este apartado méritos adicionales varios como premios y distinciones profesionales recibidas.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

	Puntos (hasta…)
Actividad profesional relacionada con materias propias de la plaza	hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional más alejada de las materias propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

A.2. Formación Académica (Máximo 15 puntos)

Se valora la formación reglada en relación a la posesión del titulo de Doctor, así como la posesión de otros títulos de postgrado que se puntuarán según el prestigio y reconocimiento de las instituciones donde se obtuvieron los mismos; cursos de doctorado, licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Adicionalmente, se valorarán los cursos y seminarios de especialización (especificando las instituciones donde se obtuvieron), así como la adecuación de la titulación a la plaza que se solicita.

La puntuación será la que sigue:

2.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

csv: BOA20150527007

	Puntos (hasta…)
Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	hasta 3 puntos por cada una
Títulos de doctor que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	hasta 5 puntos por cada uno
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora).	hasta 3,5 puntos
Créditos (incluyendo líneas de investigación u otros) superados en el máster universitario (de investigación), o programa de doctorado, propio del área de conocimiento no finalizado.	hasta 0,40 puntos por cada 10 créditos cursados
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 3,5 puntos por cada uno

2.2.) Becas y premios de carácter competitivo para la formación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación para la formación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3. Experiencia Docente (Máximo 20 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas; así como las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, se trate de docencia impartida por un becario dentro de las tareas de formación de su beca o para aquellos cursos que en el momento de la presentación de la documentación aún no se haya certificado la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de “Experiencia Docente”. La Comisión, en este caso, podrá actuar de oficio para recabar información

csv: BOA20150527007

sobre posibles evaluaciones de docencia negativas de los candidatos. Se considera también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como la utilización de nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento. Adicionalmente, también se tendrá en cuenta la elaboración de material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia, así como publicaciones de carácter divulgativo, libros y capítulos de libro.

La puntuación será la que sigue:

	Puntos (hasta…)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales	hasta 0,5 puntos por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa
Mérito Docente Universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 2,5 puntos
Otra experiencia docente en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables	hasta 3 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

A.4. Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 3,5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, el número de autores, su originalidad y la relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

csv: BOA20150527007

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5) Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado, como en el resto, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

A.5. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Hace referencia a conocimiento de idiomas acreditado, colaboración externa con Universidades Públicas y otros que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.
Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

Se hace referencia a pruebas objetivas para determinar la capacidad de un concursante en relación a las competencias necesarias para la impartición de la docencia. La prueba objetiva se considerará una valoración complementaria a los méritos aportados para determinar si efectivamente se ajusta a las competencias en relación de conocimientos y

csv: BOA20150527007

habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La no comparecencia a la prueba objetiva será causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, salvo a los concursantes a los que se les excluya de la obligación de realizar las pruebas en los términos previstos en la Normativa. En cualquier caso, el candidato que no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado. En las plazas de perfil específico se trataría de determinar adicionalmente a sus habilidades de docencia si conoce efectivamente la materia a impartir.

csv: BOA20150527007

Anexo XXIII

Departamento de EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

Áreas: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	25
2. DOCENCIA	15
3. PUBLICACIONES	30
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10
5. RESTANTE ACTIVIDADES INVESTIGADORAS	15
6. OTROS MÉRITOS	5

BASES GENERALES PARA LAS PLAZAS DEL ÁREA DE EXPRESIÓN CORPORAL

1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no se certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

2- Podrá ser causa de “No Idoneidad” que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto 1.1.a. Además la comisión podrá declarar “no idóneo” a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa en el Área de Didáctica de la Expresión Corporal.

3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado.

4- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada del Área de Didáctica de la Expresión Corporal serán excluidos por considerarse no relevantes para la plaza.

5- Como excepción al punto anterior, en el apartado de formación académica, se atenderá según se concreta en el baremo. Específicamente los méritos correspondientes al apartado 1.2 Master y

csv: BOA20150527007

Doctorado, que no sean específicos de la titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.

Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
1			FORMACIÓN ACADÉMICA			25	
	1.1		LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO		10		
		1.1a	Licenciatura en Educación Física Licenciatura en Ciencias de la Actividad física y del Deporte Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	5			
		1.1b	Otra Licenciatura	1			
		1.1c	Diplomatura en Maestro: Educación Física (si no ha sido utilizada para obtener la Licenciatura)	1			
		1.1d	Otra Diplomatura	0,5			
		1.1e	Expediente académico:				
			Matrícula de honor	4			
			Sobresaliente	3			
			Notable	2			
			Aprobado	1			
		1.1f	Premio Extraordinario Licenciatura	1			
		1.1g	Grado de Licenciatura o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos	0,5			
	1.2		MÁSTER Y DOCTORADO		10		
		1.2a	Nota media de los cursos de doctorado, líneas de investigación, suficiencia investigadora, DEA y/o trabajo de investigación fin de Máster oficial	2 (Máx.)			Se valorará globalmente la calificación de una u otra de las fórmulas por las que se accede a la realización de la tesis doctoral
			Matrícula de honor	2			
			Sobresaliente	1,5			
			Notable	1			
			Aprobado	0,5			
		1.2b	Tesis - Grado de Doctor	8 (Máx.)			
			Premio Extraordinario de Doctorado	7			
			Sobresaliente o Apto "Cum Laude"	5			
			Sobresaliente o Apto	3			
			Notable	2			

csv: BOA20150527007

			Aprobado	1			
		1.2c	Doctorado con Mención Europea / Doctor Europeo	2			
	1.3		OTRA FORMACIÓN		5		
		1.3a	Máster y Postgrados OFICIALES				No contarán “no oficiales”
			Por cada 10 horas	0,1			
		1.3b	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a Jornadas y Congresos				Incluido el CAP
			30 ó + horas	0,1			
			hasta 30 horas	0,05			
Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
2			DOCENCIA			15	
	2.1		EXPERIENCIA DOCENTE		8		
		2.1a	Reglada Universitaria-UNIVERSIDAD PÚBLICA				
			Tiempo completo por cada año/curso académico	5			
			Tiempo completo por cada mes	0,4			
			Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
		2.1b	Reglada Universitaria-UNIVERSIDAD PRIVADA				
			Tiempo completo por cada año/curso académico	1			
			Tiempo completo por cada mes	0,1			
			Otras dedicaciones parciales, según proporcionalidad: asociados TP6,TP 4,TP 3				
		2.1c	Reglada NO Universitaria				
			Tiempo completo por cada año/curso académico	1			.
			Tiempo completo por cada mes	0,08			
		2.1d	No reglada Universitaria				
			Por cada crédito/10 horas	0,1			
			Por dirección/coordinación de un curso	0,25			
		2.1e	No reglada convocada por instituciones u organismos con dedicación y competencia en formación				
			Por cada crédito/10 horas	0,05			
	2.2		EVALUACIONES SOBRE CALIDAD		1		

csv: BOA20150527007

			Por cada año/curso académico con evaluación positiva	±0,5			NO se evaluará por cada asignatura sino por año académico. En el caso de presentarse alguna evaluación negativa se considerará globalmente negativa la evaluación del año académico y se restará a la calificación -0,5 puntos.
	2.3		FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		2		
			Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente universitaria				
			Por cada 10 horas	0,1			
	2.4		OTRA FORMACIÓN EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DIDÁCTICAS		1		
			Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o Jornadas, orientados a la formación docente				
			Por cada 10 horas	0,1			
	2.5		PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE		1		
		2.5a	Como investigador principal (por cada proyecto)	0,5			
		2.5b	Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,25			
	2.6		PARTICIPACIÓN EN PLANES DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR ERASMUS, ETC.		0,5		
		2.6a	Por cada curso académico	0,5			
	2.7		ESTANCIAS DOCENTES		0,5		
		2.7a	En centros nacionales				
			Por mes	0,1			
		2.7b	En centros europeos u otros países				
			Por mes	0,2			

csv: BOA20150527007

	2.8		PUBLICACIONES DOCENTES (Material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)		1		
		2.8a	Libros completos: uno o dos autores	1			
			Libros completos: 3 o más autores	0,5			
		2.8b	Capítulos de libro: uno o dos autores	0,2			Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro
			Capítulos de libro: 3 o más autores	0,1			

Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
3			PUBLICACIONES			30	
	3.1		LIBROS Y CAPÍTULOS (SIEMPRE CON ISBN)		5		
		3.1a	Libros completos: uno o dos autores	2			
			Libros completos: 3 o más autores	1			
		3.1b	Capítulos de libro: uno o dos autores	0,2			Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro
			Capítulos de libro: 3 o más autores	0,1			
	3.2		ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (SIEMPRE CON ISSN)		25		
		3.2a	Indexadas en JCR - SCI - SSCI	3			El candidato deberá facilitar en el mérito el índice de impacto en función de la revista y la web para contrastar el dato por la comisión. En todos los artículos en los que el número de autores sea superior a 6, el valor asignado a los tres primeros autores y al último se multiplicará por 1. Los autores en los lugares 4º al 6º se multiplicará por 0,6 y los autores 7º o posteriores por 0,3 Indexadas en DICE - Categoría A:1 - Categoría B: 0,8 - Categoría C: 0,6 - Categoría D: 0,5
		3.2b	Indexadas en IN-RECS o en DICE	1			
		3.2c	Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2			
		3.2d	Otros artículos o artículos no indexados.	0,1			

csv: BOA20150527007

Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
4			PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN			10	
			Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos				
	4.1		Proyectos internacionales (por cada proyecto)		4		
		4.1a	Como Investigador Principal	2			
		4.1b	Como Investigador colaborador	1,5			
	4.2		Proyectos nacionales , autonómicos o de universidad (por cada proyecto)		3		
		4.2a	Como Investigador Principal	1,5			
		4.2b	Como Investigador Colaborador	1			
	4.3		Contratos de investigación (OTRI)		2		
		4.3a	Como Investigador Principal	1			
		4.3b	Como Investigador Colaborador	0,5			
	4.4		Pertenencia a un grupo de investigación regional de excelencia, consolidado o emergente	0,25	1		0,25 por año justificado por el director como pertenencia al grupo y certificado del Gobierno de Aragón de concesión.
Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
5			RESTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN			15	
	5.1		ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN		6		

csv: BOA20150527007

		5.1a	Estancias en centros de investigación internacionales (igual o superior siempre a 1 mes de duración)				Si las estancias son de carácter predoctoral se multiplicarán por 0,5 y si son posdoctorales se multiplicarán por 1
			Por cada mes	0,5			
		5.1b	estancias en centro de investigación nacionales (igual o superior siempre a 1 mes de duración)				
			Por cada mes	0,1			
	5.2		BECAS DE INVESTIGACIÓN DISFRUTADAS		4		
			De carácter competitivo FPI o FPU y otras propuestas por las CCAA y organismos públicos nacionales (por cada mes)	0,1			
			De carácter competitivo de otras entidades (por cada mes)	0,05			
			De carácter no competitivo (por cada mes)	0,01			
	5.3		OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN		1		
			Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (becas de colaboración del departamento, etc.)				
			Por cada mes	0,05			
	5.4		DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN		1		
			Por cada Tesis Doctoral dirigida y LEIDA/DEFENDIDA	1			
			Por cada DEA o TFM	0,2			

csv: BOA20150527007

	5.5		COMITÉS CIENTÍFICOS U ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS U OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		1		
			Por cada comité o actividad en congresos de carácter internacional	0,5			
			Por cada comité o actividad en congresos de carácter nacional	0,2			
			Por cada comité o actividad en congresos, jornadas, etc., de carácter autonómico o provincial	0,1			
	5.6		PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS		2		
		5.6a	Ponente en Congresos Internacionales	0,5			
		5.6b	Ponente en Congresos Nacionales	0,4			
		5.6c	Comunicaciones Congresos Internacionales				
			Por cada comunicación oral	0,3			Publicadas en suplementos de revistas o libro de abstracts x 1, sin publicación x 0,5. Todas las comunicaciones que superen los 4 autores se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.
			Por cada comunicación póster	0,2			
		5.6d	Comunicaciones Congresos Nacionales				
			Por cada comunicación oral	0,1			
			Por cada comunicación póster	0,05			
Ap.	Sub-ap				Máx SubAP	Máx AP	Observaciones
6			OTROS MÉRITOS			5	
	6.1		Experiencia laboral, con vinculación a la plaza (monitor, técnico deportivo, etc.)				

csv: BOA20150527007

		6.1a	Dedicación completa por año	0,05			Justificado con contrato laboral
		6.1b	Dedicación parcial (por mes desempeñado)	0,04			Justificado con contrato laboral
	6.2		Actividades de gestión académica, pertenencia a comisiones, coordinador de sección departamental, etc.				
			Por cada curso académico	0,3			Siempre justificado mediante acreditación por el órgano universitario competente
	6.3		Revisor o editor de revistas				
		6.3a	Revisor (por revista y año)	0,1			
		6.3b	Editor (por revista y año)	0,5			
	6.4		Acreditación ANECA (categoría excluyente)				
			Profesor Titular	2			Se valorará solamente la mayor
			Profesor Contratado Doctor	1			
	6.5		Otra formación				
		6.5a	Titulaciones Deportivas Federativas, FP Deportivos y TAFAD				Por cada título o nivel de cada deporte se tendrá en cuenta la mayor
			Nivel 1	0,5			
			Nivel 2 o Técnico Grado Medio	1			
			Nivel 3 o Técnico Grado Superior	1,5			Siempre y cuando no hayan sido utilizado como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente
	6.6		Premios y/o distinciones profesionales	0,5			Hasta 0,5 puntos según relevancia: -Premios nacionales 0,5 -Premios autonómicos 0,3 -Premios en congresos internacionales: 0,2 -Premios en congresos nacionales: 0,1
	6.7		Formación en idiomas extranjeros				B2: 1 punto por idioma C1: 2 puntos por idioma C2: 2,5 puntos por idioma

csv: BOA20150527007

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	35
2. DOCENCIA	20
3. PUBLICACIONES	20
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	13
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	10
6. OTROS MÉRITOS	2

I. BASES GENERALES

1- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada o no certifique con claridad el mérito a valorar, no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

2- Podrá ser causa de "No idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones vinculadas con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursa en el área de Didáctica de la Expresión Musical.

3- Al candidato que haya sobrepasado la puntuación en un determinado apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima; reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

4- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada del área de Didáctica de la Expresión Musical serán excluidos por considerarse no relevantes para la plaza.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA (35 puntos) Se valorará la formación reglada

csv: BOA20150527007

1.1. Licenciaturas, diplomaturas y grados (máximo 22 puntos)	
1.1.a Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se excluye Grado en Magisterio	4 puntos por cada una
1.1.b Premios extraordinarios o menciones análogas en licenciaturas, diplomaturas y grados	Hasta un máximo de 1 punto por cada una
1.1.c Diplomatura de Maestro en Educación Musical o Graduado en Magisterio Mención en Educación Musical	1 punto
1.1.d Diplomatura o Grado de Maestro en otra especialidad y otras Licenciaturas, diplomaturas o grados universitarios	0,5 puntos
1.2. Formación de Postgrado (máximo 7 puntos)	
1.2.a Tesis doctoral relacionada directamente con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2 puntos por cada una
1.2.b Premio extraordinario de doctorado	1 punto
1.2.c Doctorado europeo o con mención de calidad	1 punto
1.2.d Otros doctorados	0,5 puntos por cada uno
1.2.e Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
1.2.g Otros másteres	0,2 puntos por cada uno
1.3. Estancias docentes no necesariamente continuadas en centros de reconocido prestigio (no serán valoradas las estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 3,5 puntos)	
1.3.a Estancias predoctorales	0,5 puntos por cada mes
1.3.b Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes
1.4. Otros méritos de formación académica (máximo 1,5 puntos)	
1.4.a Cursos seminarios y talleres (hasta 0,5 puntos)	
1.4. b Otros méritos (hasta 1 punto)	

2) DOCENCIA (20 puntos)

2.1. Docencia relacionada con materias propias del área (máximo 10 puntos)	
2.1.a Profesor de Universidad pública	Hasta 1 punto por curso a tiempo completo; 0,6 puntos por curso de TP6; 0,4 puntos por curso de TP4; 0,3 puntos por curso de TP3 o como ayudante
2.1.b Profesor de Universidad privada	Hasta 0,5 puntos por curso a tiempo completo; 0,3 puntos por curso de TP6; 0,2 puntos por curso de TP4; 0,15 puntos por curso de TP3 o como ayudante

csv: BOA20150527007

2.1.c Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor funcionario de carrera	Hasta 2 puntos por cada curso completo
2.1.d Docencia reglada no universitaria en materias propias del área de conocimiento como profesor contratado o interino	Hasta 1 punto por cada curso completo a tiempo completo y fracciones en función del tiempo de dedicación y de los meses trabajados
2.2. Evaluaciones de calidad (máximo 1 punto)	
2.2.a Por cada curso con evaluación positiva	0,1 puntos por cada una
2.2.b Por cada curso con evaluación positiva destacada	0,2 puntos por cada una
2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 3 puntos)	
Formación en centros universitarios o similares, públicos o privados, en función de su relevancia	Hasta un máximo de 3 puntos
2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 3 puntos)	
Cursos, talleres y seminarios impartidos. Queda excluida la dirección de cursos.	Hasta un máximo de 2 puntos
2.5. Otros méritos docentes (máximo 3 puntos)	
2.5.a Cargos como equipo directivo, jefe de departamento, coordinador de ciclo, etc.	Hasta 0,75 puntos en su conjunto
2.5.b Coordinador de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,5 puntos en su conjunto
2.5.c Tutor de prácticas de los estudiantes de magisterio o de grado de maestro	Hasta 0,25 puntos en su conjunto

3) PUBLICACIONES (20 puntos)

3.1. Libros con ISBN	
3.1.a Libros	Hasta 3 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia
3.1.b Capítulos de libro	Hasta 1 punto por cada uno dependiendo de la relevancia
3.2. Artículos con ISSN	
3.2.a Reconocido en JCR, IN-RECS, DICE y similares	Hasta 2 puntos por cada uno dependiendo de la relevancia
3.2.b No reconocido en JCR, IN-	Hasta 0,5 puntos por cada uno dependiendo de la

csv: BOA20150527007

RECS, DICE y similares	relevancia
3.3. Otras publicaciones	
Otras publicaciones, incluidas las grabaciones discográficas	Hasta 0,5 puntos por cada una dependiendo de la relevancia

4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (13 puntos)

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	
4.1.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 2 puntos por año
4.1.b Por cada proyecto como investigador colaborador	Hasta 1,5 puntos por año
4.2. Participación en proyectos de innovación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas	
4.2.a Por cada proyecto como investigador principal	Hasta 0,5 puntos por año
4.2.b Por cada proyecto como investigador colaborador	Hasta 0,25 puntos por año
4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública	
Por cada contrato de investigación	0,5 puntos
4.4. Pertenencia a un grupo de investigación regional de excelencia	
4.4.a Consolidado	0,5 puntos por año
4.4.b Emergente	0,25 puntos por año

5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (10 puntos)

5.1. Participación en congresos y conferencias con ponencias científicas. Dependiendo de la relevancia	
5.1.a Ponencia internacional publicada	Hasta 1,5 puntos por cada una
5.1.b Ponencia internacional no publicada	Hasta 1 punto por cada una
5.1.c Ponencia nacional publicada	Hasta 0,5 puntos por cada una
5.1.d Ponencia nacional no publicada	Hasta 0,25 puntos por cada una

csv: BOA20150527007

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, no necesariamente continuadas (no serán valoradas estancias por períodos inferiores a 2 semanas) (máximo 4 puntos)	
5.2.a Estancias predoctorales	0,5 puntos por cada mes
5.2.b Estancias postdoctorales	1 punto por cada mes
5.3. Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas	
Por cada una de las becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas	Hasta 0,5 puntos por cada una dependiendo de la relevancia

6) OTROS MÉRITOS (2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

csv: BOA20150527007

Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

. Ponderación de los méritos: En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

. Serán declarados *no idóneos* aquellos candidatos que obtengan menos de 10 puntos, previamente a la ponderación de los méritos, en el cómputo total de sus méritos en los apartados 1 a 5.

II. Detalle de la valoración

1) Experiencia y otros méritos profesionales (35 puntos)

1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE (30 puntos). A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les valorará del siguiente modo:

HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS	
Docencia en Educación Primaria:	
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo completo	Hasta un máximo de 3 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo parcial	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,75 puntos por curso completo
Centros privados y concertados reconocidos	El profesorado tendrá la consideración de interino

csv: BOA20150527007

Docencia en Enseñanzas Medias y Conservatorios:	
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo completo	Hasta un máximo de 3 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario de carrera a tiempo parcial	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo completo	Hasta un máximo de 1,5 puntos por curso completo
Cada curso como funcionario interino a tiempo parcial	Hasta un máximo de 0,75 puntos por a curso completo
Centros privados y concertados reconocidos	El profesorado tendrá la consideración de interino
Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante, fuera del ámbito universitario	Hasta 2 puntos en total, en función de su relevancia.

1.2 INTERPRETACIÓN Y CREACIÓN MUSICAL (5 puntos).

HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
Actuaciones como solista o director, dependiendo de la relevancia	Hasta un máximo de 2 puntos
Actuaciones como integrante de coros, de agrupaciones de cámara, bandas u orquestas, dependiendo de la relevancia	Hasta un máximo de 1 punto
Composiciones, dependiendo de la relevancia.	Hasta un máximo de 2 puntos

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

2) Formación Académica (23 puntos)

csv: BOA20150527007

2.1) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL SOLICITANTE (18 puntos). Se valorará la formación reglada

HASTA UN MÁXIMO DE 18 PUNTOS	
Licenciaturas, grados o titulaciones equivalentes que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se excluye Grado en Magisterio	4 puntos por cada una
DEA, Suficiencia Investigadora o Máster de Investigación.	3 puntos
Másteres y Postgrados Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	Hasta un máximo de 2 puntos por cada uno
Doctorado	4 puntos por cada uno
Diplomatura de Maestro en Educación Musical o Graduado en Magisterio Mención en Educación Musical	1 punto.
Diplomatura o Grado de Maestro en otra especialidad y otras Licenciaturas, diplomaturas o grados universitarios	0,5 puntos.

LOS SIGUIENTES 4 SUBAPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DEL 5 PUNTOS DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS	
2.2) Becas y premios de carácter competitivo	Hasta 1 puntos en total en función de la relevancia y duración
2.3) Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación	Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración
2.4) CAP	0,25 puntos.
2.5) Otros méritos de formación académica. Quedan excluidos titulaciones de idiomas, cursillos de formación no universitaria y las coordinaciones de grupos de trabajo.	Hasta 1 punto

csv: BOA20150527007

En los subapartados 2.2, 2.3 y 2.4 (excepto títulos académicos oficiales) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3) Docencia (15 puntos)

HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS	
Cada curso como Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	Ayudante hasta 0,5 puntos Profesor Asociado a tiempo completo hasta 2 puntos. Profesor Asociado TP6 hasta 1 punto Profesor Asociado TP4 hasta 0,75 puntos Profesor Asociado TP3 hasta 0,5 puntos Otras categorías de profesor, de nivel superior a ayudante, hasta 0,75 puntos
Cada curso como Profesor de Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza	Ayudante hasta 0,25 puntos Profesor Asociado a tiempo completo hasta 1 punto. Profesor Asociado TP6 hasta 0,5 puntos Profesor Asociado TP4 hasta 0,36 puntos Profesor Asociado TP3 hasta 0,25 puntos Otras categorías de profesor, de nivel superior a ayudante, hasta 0,75 puntos
Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante en el ámbito universitario. Queda excluida la dirección de cursos.	Hasta un máximo de 2 puntos, en función de la relevancia
Maestro o profesor tutor en los centros de	0,05 por curso

csv: BOA20150527007

Prácticas de estudiantes de Magisterio o Máster	
Otros méritos de docencia universitaria	Hasta un máximo de 1 punto

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

4) Actividad Investigadora (15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

LOS SIGUIENTES 7 SUBAPARTADOS SUMARÁN UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS	
4.1) Publicaciones, libros, capítulos de libro, artículos en revistas científicas, otras publicaciones.	Hasta un máximo de 5 puntos
4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.	Hasta un máximo de 3 puntos
4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.	Hasta un máximo de 2 puntos
4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.	Hasta un máximo de 3 puntos
4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.	Hasta un máximo de 1 punto

csv: BOA20150527007

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.	Hasta un máximo de 0,5 puntos
4.7) Otros méritos de investigación o innovación valorables según los criterios de la comisión.	Hasta un máximo de 0,5 puntos

En este apartado 4) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

5) Otros Méritos (2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6) Prueba Objetiva (10 puntos)

La prueba objetiva consistirá en un ejercicio práctico acorde al perfil de la plaza convocada. Será obligatoria para todos los que se presenten y previa a la valoración del baremo de cada uno. La puntuación mínima para considerar la prueba objetiva superada, será de 5 puntos.

csv: BOA20150527007

Anexo XXVI
Departamento de FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA
Áreas: FILOLOGÍA ALEMANA
FILOLOGÍA INGLESA

Área: FILOLOGÍA ALEMANA

AYUDANTE Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTOS CRITERIOS:

Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Alemana.

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines las Áreas de Traducción e Interpretación, y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de

csv: BOA20150527007

áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 50 PUNTOS (AYT)

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura o Grado en el Área de Filología Alemana:

1. Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.
2. Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario “Fin de carrera”.

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:

1. 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de 60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.

- Tesis Doctoral en Filología Alemana:

1. 5 puntos
2. 1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general establecido anteriormente.

- Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Plan de Formación Docente e Investigador (plazas de Ayte.)

La Comisión valorará el Plan de Formación Docente e Investigador de los candidatos, en su caso, con una calificación de hasta 2 puntos, en función de su calidad.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Alemana o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

csv: BOA20150527007

- Por asistencia a congresos, seminario y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas)..

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Las puntuaciones obtenidas en este apartado por cada candidato se multiplicarán por 2,5 en el caso de plazas de Ayudante.

2- DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Docencia previa referida al área de Filología Alemana:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

csv: BOA20150527007

- En Institutos de Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas o Institutos o Centros de Idioma universitarios: 0,75 puntos por curso.

- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.

- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas:
Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria realizados en una universidad nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas)

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas)

csv: BOA20150527007

- Por coordinación de Proyectos de Innovación docente: 0,5 por actividad.

- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 02, por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD) / HASTA 15 PUNTOS (AYT)
Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/ AYT) HASTA 10 PUNTOS

- Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por participación en proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

csv: BOA20150527007

5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

- En centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio: 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar).
- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar con programas de becas homologados por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto por cada beca concedida (no se puntuarán las renovaciones, en su caso).
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

csv: BOA20150527007

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

6- OTROS MÉRITOS acreditados: (AYTD/ AYT) HASTA 5 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

7- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA ALEMANA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua alemana.

csv: BOA20150527007

Área: FILOLOGÍA ALEMANA

PROFESOR ASOCIADO

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista aunque no podrá otorgársele puntuación alguna (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTOS CRITERIOS:

Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Alemana
Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines las Áreas de Traducción e Interpretación, y cualquier Filología Moderna. A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.
Las demás áreas del catálogo académico de áreas de conocimiento de Humanidades se consideran a efectos de la aplicación de este baremo que son áreas no afines pero a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. En el caso de la docencia de lengua alemana con fines específicos, dicho coeficiente (0,3) se aplicará asimismo a las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la actividad docente vinculada a la plaza en cuestión. El resto de áreas del catálogo académico no será considerado en ningún caso en la aplicación de este baremo.

1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS
Consideraciones generales: Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido

csv: BOA20150527007

por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en el apartado de "Docencia: Experiencia docente previa" otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia no universitaria en lengua alemana, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la alemana): 3 puntos por año natural o por curso completo.

En el caso de periodos inferiores, se computará proporcionalmente. No se considerarán períodos inferiores a un mes.

Experiencia y méritos profesionales en otras áreas: se aplicará el cociente corrector correspondiente.

2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura o Grado en el Área de Filología Alemana
- Se valorará la nota media del expediente, con un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.
- Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera"
- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Alemana:

1. 0,1 puntos por crédito obtenido. Se contabilizará hasta un máximo de 32 créditos en el caso de cursos de doctorado. Se contabilizará hasta un máximo de 60 créditos en el caso de una titulación oficial de máster del área en función de su calidad.

- Tesis Doctoral en Filología Alemana: 5 puntos
-1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado

csv: BOA20150527007

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- En el caso de segundas y sucesivas titulaciones, se aplicará una reducción del 50% una vez aplicado el cociente corrector general establecido anteriormente

Diploma del CAP o título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 2 puntos

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos a la formación académica en el área de Filología Alemana (máximo 3 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas:
Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

3- DOCENCIA: HASTA 25 PUNTOS
Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Alemana:
Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por

csv: BOA20150527007

mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

Otras áreas:
Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

csv: BOA20150527007

4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 22 PUNTOS

Publicaciones: hasta 10 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Alemana:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos

- Por participación en un proyecto de investigación de Filología Alemana reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por participación en un proyecto de investigación de Filología Alemana financiado por el MEC o la Unión Europea a través de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Restante actividad investigadora: hasta 7 puntos

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Alemana:

- En centros de investigación nacionales o extranjeros de reconocido prestigio: 0,2 puntos por mes, ya sea la estancia en centros españoles o extranjeros, si el candidato era en ese momento becario de un programa competitivo del Ministerio

csv: BOA20150527007

de Educación (FPU, FPI o similares) o de un programa homologado (DGA u organismos españoles o extranjeros de nivel similar).

- Los porcentajes anteriores disminuyen un 50% si el candidato no era becario de alguno de programas de becas anteriormente referidos en el momento de la estancia. Igualmente, dichos porcentajes aumentarán en un 50% en el caso de las estancias desarrolladas en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros que sean distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación o se disfrute la beca.
Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos españoles o extranjeros con programas de becas homologados por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto por cada beca concedida (no se puntuarán las renovaciones, en su caso).
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- OTROS MÉRITOS: HASTA 3 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos académicos acreditados que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

csv: BOA20150527007

- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (salvo la excepción señalada en la normativa vigente).

6- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA ALEMANA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Alemana, que tendrá carácter público, se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.
Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua alemana.

csv: BOA20150527007

Área: FILOLOGÍA INGLESA

AYUDANTE Y PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

AVISO IMPORTANTE: Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:

Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.
El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales y otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 45 PUNTOS (AYT)
Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

csv: BOA20150527007

-Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.
-Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario “Fin de carrera”.

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses: 0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

- Tesis Doctoral en Filología Inglesa:
-5 puntos.
-1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado.

- Diploma del CAP: 1 punto.
- Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Plan de Formación Docente e Investigador (plazas de Ayudante.)
La Comisión valorará el Plan de Formación Docente e Investigador de los candidatos, en su caso, con una calificación de hasta 4 puntos, en función de su calidad.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en un área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).

csv: BOA20150527007

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).
- Certificación de nivel C2 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5.
- Certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español): 0,3 por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.
Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Las puntuaciones obtenidas en este apartado por cada candidato se multiplicarán por 2 en el caso de plazas de Ayudante.

2- DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)
Docencia previa referida al área de Filología Inglesa:
Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:
- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

csv: BOA20150527007

- En Institutos de Bachillerato, Escuelas Oficiales de Idiomas o Institutos o Centros de Idiomas Universitarios: 0,75 puntos por curso.
- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.
- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

csv: BOA20150527007

Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):

- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 por trabajo (hasta un máximo de un punto).

Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).

Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 (hasta un máximo de 1 punto).

3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD) / HASTA 20 PUNTOS (AYT)
Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.
Referidas al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/ AYT) HASTA 10 PUNTOS

csv: BOA20150527007

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD) / HASTA 10 PUNTOS (AYT)

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Inglesa:

- 0,1 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen).

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.

csv: BOA20150527007

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

6- OTROS MÉRITOS académicos acreditados: (AYTD/ AYT) HASTA 5 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

7- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA INGLESA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

csv: BOA20150527007

Disposición adicional: La puntuación final mínima que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para una plaza de Ayudante o de Profesor Ayudante Doctor será de un 30 % de puntos sobre el total posible establecido (120 puntos): 40 puntos es el mínimo para ser propuesto. Los concursantes que no alcancen este mínimo serán declarados no idóneos.

csv: BOA20150527007

Área: FILOLOGÍA INGLESA

PROFESOR ASOCIADO

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:

Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superase en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.
El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales y otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS
Consideraciones generales: Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A

csv: BOA20150527007

tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en el apartado de "Docencia: Experiencia docente previa" otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia no universitaria en lengua inglesa, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la inglesa): 3 puntos por año natural o por curso completo.

  Se aplicará el porcentaje correspondiente a períodos adicionales a razón de 0,3 puntos por cada mes de experiencia.

- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (exclusivamente docencia de cualquier tipo en otras materias filológicas): hasta 1,5 puntos por curso completo o por año natural. No se considerarán períodos inferiores.

2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 22 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

  Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

  Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses:

  0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

- Tesis Doctoral en Filología Inglesa:

csv: BOA20150527007

5 puntos.

1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado.

- Diploma del CAP: 1 punto.
- Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).
- Certificación de nivel C2 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5.
- Certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español): 0,3 por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

3- DOCENCIA: HASTA 16 PUNTOS

Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

csv: BOA20150527007

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros Universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

csv: BOA20150527007

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):

- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 por trabajo (hasta un máximo de un punto).

Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).

Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 (hasta un máximo de 1 punto).

4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 30 PUNTOS

Publicaciones: hasta 12 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos.

csv: BOA20150527007

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Restante actividad investigadora: hasta 10 puntos.

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología inglesa:

- 0,1 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen).

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismo autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.”

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.

csv: BOA20150527007

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- OTROS MÉRITOS: HASTA 2 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

6- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA INGLESA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.
Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

csv: BOA20150527007

Anexo XXX

Departamento de FÍSICA APLICADA

Áreas: ELECTROMAGNETISMO

FÍSICA APLICADA

ÓPTICA

AYUDANTE

En la evaluación para Ayudante, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1	Formación académica	68 [45-70]
2	Docencia	10 [0-10]
3	Publicaciones	10 [10-20]
4	Participación en contratos y proyectos de investigación	5 [5-15]
5	Restante actividad investigadora	5 [5-15]
6	Otros méritos	2 [0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicho área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

Nota: Cuando los méritos correspondan a actividad investigadora, el valor de FCOR asignado a cada mérito será el que corresponda al área temática de dicho mérito.

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

1.FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta 68

1.1 Grado……15

La puntuación será:

1,5 * { [$\sum$ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

csv: BOA20150527007

(*) La puntuación para los grados con duración de tres años se corregirá con un factor ¾.

1.2 Master……5

La puntuación será:

1/2 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

1.3. Planes antiguos

1.3.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta 18

La puntuación será:

1,8 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

Puntuación = 9/2 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

1.4 Estudios de doctorado

1.4.1 a Cursos de Doctorado, hasta 3,5

Puntuación = 1/30 * { ∑ (Nota curso * nº créditos * FCOR) }

-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 6.2.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 3. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de sobresaliente.

Todos los cursos del programa de Doctorado en el que participa el Departamento de Física Aplicada se consideran del área propia de la plaza (FCOR = 1); los cursos de los demás programas de Doctorado se evaluarán en función de su afinidad con el área propia de la plaza.

1.4.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta .....3,5 * FCOR

1.4.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98) .....1,5 * FCOR

csv: BOA20150527007

1.5 Premios y distinciones académicas
1.5.1 Premio extraordinario de Grado o Licenciatura.....2*FCOR
1.5.2 Otros premios académicos, hasta 1*FCOR

1.6 Otras titulaciones universitarias, hasta 6
1.6.1 Por cada titulación universitaria específicamente relacionada con el área de la plaza, hasta…….…..…6
1.6.2 Por cada Grado, Licenciatura o Título Propio de dos ciclos, hasta 3
1.6.3 Por cada Diplomatura, Título Propio de 1er. Ciclo o Licenciatura de sólo 2º Ciclo, hasta.....2

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

1.6.4 Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado,……...2

1.6.5 Otros Títulos Propios Universitarios: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta (hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos)..... 2

1.6.6 Grado de licenciado, hasta……..……1

Valorar el grado de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3

Puntuación Grado = 1/3*Calificación * FCOR

1.7 Plan de formación docente e investigadora, hasta 35
Se valorará la adecuación del plan a la realidad docente e investigadora del Departamento.

1.8 Asistencia a cursos de aprendizaje, hasta.....2
Otros cursos, por cada 60 horas hasta.....0,2
- No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.
- En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

2.DOCENCIA,hasta…….....10

2.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta 10

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente 6*FCOR
Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD……..... 1,5*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

2.2 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta …….....2
Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta 0,1*FCOR

2.3 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta.....1

csv: BOA20150527007

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso 1
Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso 0,5
- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.4 Tutela (realizada en la Universidad) de prácticas externas curriculares con la Universidad,
hasta…… 2
Por cada estudiante tutelado……..……..…… 0.2

2.5 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta……1
Por cada año de participación, hasta……0.25

3.PUBLICACIONES, hasta..... 10

Por cada artículo hasta.....3
Por cada patente hasta.....3
Por cada realización artística hasta 3
Por cada libro hasta 5

Puntuación de los artículos = 3*FPUB*FAUT*FCOR
Puntuación de las patentes = 3*FPAT*FAUT*FCOR
Puntuación de las realizaciones artísticas = 3*FAUT*FCOR
Puntuación de los libros = 5*FLIB*FAUT*FCOR

Factores de calidad: FPUB, FPAT, FLIB
Factores de participación: FAUT
Factores de corrección según la afinidad con el área propia: FCOR

Valoración de la calidad

Calidad de artículos FPUB
Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional 1

Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, hasta 0,5

Otras revistas de investigación, hasta 0,1

Calidad de patentes:	FPAT
Patentes en explotación	1
Patente de ámbito internacional	0,8
Patente de ámbito nacional	0,4

Calidad de libros:	FLIB
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional	0,75
Otros libros de investigación, hasta	0,5

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Mas de 3 autores	2/(nº autores-1)

4. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, hasta..... 5

csv: BOA20150527007

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.1 Por cada año de participación en convocatorias públicas
a 32 horas/semana 3*FCOR

-Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.
-En ningún caso podrá darse más de 3 puntos por año a cada candidato.

4.2 Por cada año de participación en convocatorias no públicas:

Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....1,5*FCOR
Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto 0,75*FCOR
- En ningún caso podrá darse más de 1,5 puntos por año a cada candidato

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta 5

5.1 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta……..…2
Puntuación de las comunicaciones o conferencias=FCON*FAUT*FCOR
Valoración de la calidad
FCON
Conferencias invitadas…… ……..…….0.5
Ponencias en congresos…….……0.2

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)

5.2 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y/o Becas de colaboración, hasta.....1

Por cada 60 créditos de becas de intercambio 1
Por cada Beca de Colaboración 1

5.3 Permanencia como becario de investigación o contratado en proyectos de investigación, hasta 3
Por cada año 1
Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:
-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
-Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

5.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta.....3

Por cada año en centros en el extranjero 1,5
Por cada año en centros en España.....1
-No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.
-Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

6. OTROS MERITOS (máx 10 méritos), hasta 2

6.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta ……..……1

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

csv: BOA20150527007

Áreas propias del departamento:
-Electromagnetismo
-Física Aplicada
-Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo
Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada
Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica
Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

csv: BOA20150527007

Áreas: ELECTROMAGNETISMO
FÍSICA APLICADA
ÓPTICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1	Formación académica	31 [20-40]
2	Docencia	23 [10-35]
3	Publicaciones	20 [15-35]
4	Participación en contratos y proyectos de investigación	15 [5-25]
5	Restante actividad investigadora	10 [5-25]
6	Otros méritos	1 [0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicho área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

Nota: Cuando los méritos correspondan a actividad investigadora, el valor de FCOR asignado a cada mérito será el que corresponda al área temática de dicho mérito.

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta 31

1.1 Grado……15

La puntuación será:

1,5 * { [$\sum$ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

(*) La puntuación para los grados con duración de tres años se corregirá con un factor ¾.

1.2 Master……7,5

csv: BOA20150527007

La puntuación será:

5/6 * { [$\sum$ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

1.3. Planes antiguos

1.3.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta 18

La puntuación será:

1,8 * { [$\sum$ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

Puntuación = 9/2 * { [$\sum$ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

1.4 Estudios de doctorado

1.4.1a Cursos de Doctorado, hasta 3,5
Puntuación = 1/30 * { $\sum$ (Nota curso * nº créditos * FCOR) }

-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 6.2.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 3. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de sobresaliente.

Todos los cursos del programa de Doctorado en el que participa el Departamento de Física Aplicada se consideran del área propia de la plaza (FCOR = 1); los cursos de los demás programas de Doctorado se evaluarán en función de su afinidad con el área propia de la plaza.

1.4.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta ..... 3,5 * FCO

1.4.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98) .....1,5 * FCOR

1.5 Tesis doctoral

Apto o calificación sin "Cum laude" .....4 *FCOR
"Cum laude" 6,5*FCOR

1.6 Premios y distinciones académicas

1.6.1 Premio extraordinario de Doctorado 2*FCOR
1.6.2 Otros premios académicos, hasta 2*FCOR

csv: BOA20150527007

1.7 Otras titulaciones universitarias, hasta 6

1.7.1 Por cada titulación universitaria específicamente relacionada con el área de la plaza, hasta…….6
1.7.2 Por cada Grado, Licenciatura o Título Propio de dos ciclos, hasta 3
1.7.3 Por cada Diplomatura, Título Propio de 1er. Ciclo o Licenciatura de sólo 2º Ciclo, hasta……..2

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

1.7.4 Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado,…… ……...2

1.7.5 Otros Títulos Propios Universitarios: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta (hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos)……. 2

1.8 Asistencia a cursos de aprendizaje, hasta.....1

Otros cursos, por cada 60 horas hasta.....0,15
-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.
-En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

2.DOCENCIA,hasta…….....23

2.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta 20

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente 6*FCOR
Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD……..... 1,5*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

2.2 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta.....3

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable 0,5
Por cada tesis doctoral 3

2.3 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta …….....5

Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta 0,25*FCOR

2.4 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta.....3

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso 1
Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso 0,5
- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.5 Tutela (realizada en la Universidad) de prácticas externas curriculares con la Universidad, hasta…….3

csv: BOA20150527007

Por cada estudiante tutelado……..0.2

2.6 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta…….. 2

Por cada año de participación, hasta……0.25

3.PUBLICACIONES, hasta..... 20

Por cada artículo hasta.....4
Por cada patente hasta.....4
Por cada realización artística hasta 4
Por cada libro hasta 6

Puntuación de los artículos = 4*FPUB*FAUT*FCOR
Puntuación de las patentes = 4*FPAT*FAUT*FCOR
Puntuación de las realizaciones artísticas = 4*FAUT*FCOR
Puntuación de los libros = 6*FLIB*FAUT*FCOR

Factores de calidad: FPUB, FPAT, FLIB
Factores de participación: FAUT
Factores de corrección según la afinidad con el área propia: FCOR

Valoración de la calidad

Calidad de artículos FPUB

Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional 1

Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, hasta 0,5

Otras revistas de investigación, hasta 0,1

Calidad de patentes: FPAT

Patentes en explotación	1
Patente de ámbito internacional	0,8
Patente de ámbito nacional	0,4

Calidad de libros: FLIB

Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional	0,75
Otros libros de investigación, hasta	0,5

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Mas de 3 autores	2/(nº autores-1)

4. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, hasta..... 15

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.1 Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana….5*FCOR

-Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

-En ningún caso podrá darse más de 3 puntos por año a cada candidato.

4.2 Por cada año de participación en convocatorias no públicas:

Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....2,5*FCOR
Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto 1,25*FCOR

csv: BOA20150527007

- En ningún caso podrá darse más de 2,5 puntos por año a cada candidato.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta 10

5.1 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta……4
Puntuación de las comunicaciones o conferencias=2*FCON*FAUT*FCOR

Valoración de la calidad	FCON
Conferencias invitadas ……..…….0.5	
Ponencias en congresos……..……0.2	

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)

5.2 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y/o Becas de colaboración, hasta.....1

Por cada 60 créditos de becas de intercambio 1
Por cada Beca de Colaboración 1

5.3 Permanencia como becario de investigación o contratado en proyectos de investigación, hasta 5

Por cada año 1,5
Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:
-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
-Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.
-Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.

5.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta.....3

Por cada año en centros en el extranjero 1,5
Por cada año en centros en España.....1
-No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.
-Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.5 Tiempo de permanencia como contratado de reincorporación, hasta.....5

Por cada año.....1,5

6. OTROS MERITOS (máx 10 méritos), hasta 1

6.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta ……..……1

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

csv: BOA20150527007

-Electromagnetismo
-Física Aplicada
-Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo
Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada
Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica
Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

csv: BOA20150527007

Áreas: ELECTROMAGNETISMO
FÍSICA APLICADA
ÓPTICA

PROFESOR ASOCIADO

En la evaluación para Profesor Asociado, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1	Experiencia y otros méritos profesionales	40[30-50]
2	Formación académica	22[10-35]
3	Experiencia docente	17[10-30]
4	Actividad investigadora	20[10-30]
5	Otros méritos	1[0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicho área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

Nota: Cuando los méritos correspondan a actividad investigadora, el valor de FCOR asignado a cada mérito será el que corresponda al área temática de dicho mérito.

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza (Bouz 3-11) para las plazas de profesor asociado en los apartados 1,3,4 y 5 sólo se valoraran los méritos obtenidos en los diez últimos años. (Ver posibles excepciones)

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES, hasta.....40

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente

1.1 Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta.....30

Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, hasta.....6

Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de relevancia

csv: BOA20150527007

secundaria en relación con las tareas propias de la plaza, hasta.....2

1.2 Publicaciones relacionadas con la plaza y no contempladas en otros apartados, hasta.....3

Por cada una, hasta.....1

1.3 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, hasta.....5

Por cada uno, hasta 1
No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas

1.4 Tutela (realizada en la empresa o institución externa) de prácticas externas regladas con la Universidad, hasta ……..……...3
Por cada año en el que se haya realizado tutela ……..…..0.5

2. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta 22

2.1 Grado……10

La puntuación será:

1,0 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

(*) La puntuación para los grados con duración de tres años se corregirá con un factor ¾.

2.2 Master……5

La puntuación será:

5/9 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

2.3. Planes antiguos

2.3.1. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, hasta 12

La puntuación será:

1,2 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

Puntuación = 3.0 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

2.3.2. Diplomado en óptica y optometría para plazas con ese perfil, hasta.....7,5

5/6 * { [∑ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

csv: BOA20150527007

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
Matricula de honor	4

Con ello, la puntuación será:

Puntuación = 2.5 * { [$\sum$ (Nota asignaturas * FCOR)] / (nº total de asignaturas)}

Nota: En las titulaciones correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR correspondiente al área a la que esté vinculada su docencia.

2.3.3. Grado de licenciado o Proyecto Fin de Carrera, hasta 1,5
Valorar el grado de acuerdo con

Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3

Puntuación Grado = Calificación * FCOR

Para tesina o proyecto fin de carrera: Puntuación = 3 * FCOR/2

Nota: En este apartado se considerará solamente una de las dos puntuaciones; se tomará la que sea mas favorable al candidato.

2.4 Estudios de doctorado

2.4.1a Cursos de Doctorado, hasta 3
Puntuación = 0.1 * { $\sum$ (Nota curso * nº créditos * FCOR) / 3.5}

-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 5.2.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 2.3.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 3. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de sobresaliente.

Todos los cursos del programa de Doctorado en el que participa el Departamento de Física Aplicada se consideran del área propia de la plaza (FCOR = 1); los cursos de los demás programas de Doctorado se evaluarán en función de su afinidad con el área propia de la plaza.

2.4.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta ..... 3 * FCOR

2.4.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98) .....1 * FCOR

2.5 Tesis Doctoral:
Apto o calificación sin 'Cum laude..... 2 * FCOR
'Cum laude' .....3 * FCOR

2.6 Premios y distinciones académicas
2.6.1 Premio extraordinario de Doctorado, Licenciado, Grado o Diplomatura, hasta 1,5*FCOR

csv: BOA20150527007

2.6.2 Otros premios académicos, hasta 0,5*FCOR

2.7 Otras titulaciones universitarias, hasta 3
2.7.1 Por cada titulación universitaria específicamente relacionada con el área de la plaza, hasta……..……3
2.7.2 Por cada Grado, Licenciatura o Título Propio de dos ciclos, hasta 1,5
2.7.3 Por cada Diplomatura, Título Propio de 1er. Ciclo o Licenciatura de sólo 2º Ciclo, hasta……..1,0

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

2.7.4 Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado,…….....1

2.7.5 Por cada Doctorado, hasta …….. 1,5

2.7.6 Otros Títulos Propios Universitarios: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta (hasta 0,1 puntos por cada 4 créditos)..... 1

2.8 Asistencia a cursos de aprendizaje, hasta 2
Otros cursos, por cada 60 horas hasta 0,15

-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.
-En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos

3.DOCENCIA, hasta..... 17

3.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta 12

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente 4*FCOR
Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante doctor……..……....4*FCOR
Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante ……....1*FCOR
Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD……..... 1*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

3.2 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta ……..…….....2

Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta 0,1*FCOR

3.3 Publicaciones docentes, hasta.....4

Por cada libro publicado por una editorial, hasta.....3
Por cada una del resto de publicaciones docentes, hasta.....1,5

Puntuación de las publicaciones = 1,5*FPUB*FAUT*FCOR
Puntuación de los libros = 3*FLIB*FAUT*FCOR

Los factores FPUB, FLIB y FAUT se describen en el apartado 4.1.

3.4 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta.....3

csv: BOA20150527007

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable …….....0,5
Por cada tesis doctoral 3

3.5 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta.....3

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso 1
Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso.....0,5
- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.

3.6 Tutela (realizada en la Universidad) de prácticas externas curriculares con la Universidad, hasta ……...3
Por cada estudiante tutelado ……..……..0.2

3.7Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta ……2
Por cada año de participación, hasta ……0.25

4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta.....20

4.1 Publicaciones de investigación, patentes y realizaciones artísticas, hasta.....10

Por cada publicación hasta.....3
Por cada patente hasta.....3
Por cada realización artística hasta.....3
Por cada libro de investigación hasta 5

Puntuación de las publicaciones = 3*FPUB*FAUT*FCOR
Puntuación de las patentes = 3*FPAT*FAUT*FCOR
Puntuación de las realizaciones artísticas = 3*FAUT*FCOR
Puntuación de los libros de investigación = 5*FLIB*FAUT*FCOR

Factores de calidad: FPUB, FPAT, FLIB
Factores de participación: FAUT
Factores de corrección según la afinidad con el área propia: FCOR

Valoración de la calidad

Calidad de publicaciones:	FPUB
Revistas indexadas y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación, hasta	0,5
Otras revistas de investigación, hasta	0,1

Calidad de patentes:	FPAT
Patentes en explotación	1
Patente de ámbito internacional	0,8
Patente de ámbito nacional	0,4

Calidad de libros de investigación:	FLIB
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional	0,75
Otros libros de investigación, hasta	0,5

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

Valoración del grado de participación del autor FAUT

csv: BOA20150527007

1 a 3 autores	1
Mas de 3 autores	2/(nº autores-1)

4.2 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta ……..…….2
Puntuación de las comunicaciones o conferencias=FCON*FAUT*FCOR
Valoración de la calidad
FCON
Conferencias
invitadas…….……..….0.5
Ponencias en congresos ……..0.2

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)

4.3 Participación en proyectos, hasta.....10

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.3.1 Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana .....3 *FCOR
-Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional
-En ningún caso podrá darse más de 3 puntos por año a cada candidato.
4.3.2 Por cada año de participación en convocatorias no públicas:
Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....1,5*FCOR
Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto.....0,75*FCOR

- En ningún caso podrá darse más de 1,5 puntos por año a cada candidato.

4.4 Permanencia como becario de investigación o contratado en proyectos de investigación, hasta 3

Por cada año 1

Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:
-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
-Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

4.5 Intercambios con universidades extranjeras en el marco de la Unión Europea y/o Becas de colaboración, hasta.....1
-Por cada 60 créditos de becas de intercambio 1
-Por cada Beca de Colaboración 1

5. OTROS MERITOS, hasta 1
5.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta …..…….……1

6. PRUEBA OBJETIVA (OPCIONAL)

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza. Estas pruebas serán de carácter práctico y se realizarán en los laboratorios de tecnología óptica y en los gabinetes de optometría.

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:
-Electromagnetismo

csv: BOA20150527007

-Física Aplicada
-Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo
Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada
Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica
Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.
Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

csv: BOA20150527007

Anexo XXXVII

Departamento de INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS

Áreas: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

AYUDANTE

- Estos criterios de valoración para la adjudicación de plazas de ayudantes se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de abril de 2014 (BOA de 8 de Mayo de 2014), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- Cada mérito se valorará teniendo en cuenta la calidad contrastada del mismo.
- Cuando en la valoración de un apartado se tenga en cuenta un marco temporal, este se ampliará en los supuestos en los que la actividad haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepase la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 55 puntos)

1.1. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.2. Plan de formación, docente e investigadora (hasta 15): El plan de formación en aspectos docentes y de investigación resumirá, en menos de 2000 palabras, las actividades a desarrollar por el candidato en los cuatro años de duración habitual del contrato de ayudante. Se valorará su adecuación a la plaza, así como su alineación e integración con las actividades docentes y de investigación que se desarrollan en el Departamento.

csv: BOA20150527007

2. DOCENCIA (hasta 10 puntos)

2.1. Experiencia docente universitaria (hasta 8 puntos). En este apartado se valorara la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Se valorará también en este apartado: 1) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, 2) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación y 3) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

2.2. Formación para la actividad docente universitaria (hasta 4 puntos).

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

3. PUBLICACIONES Y PATENTES (hasta 18 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

csv: BOA20150527007

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 5 puntos)

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si se justifica su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10)

En este apartado se valorarán todos aquellos méritos relacionados con la actividad investigadora que no corresponden a ninguno de los apartados anteriores

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 2 puntos).
En este apartado se valorará la participación en comités, organización de congresos, la revisión de trabajos científicos, así como la presentación y defensa de comunicaciones científicas.

5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 6 puntos).
Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos de la estancia y su duración.

5.3. Becas o contratos de investigación (hasta 4 puntos).
Se valorarán aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas. Se tendrá en cuenta el prestigio de la convocatoria, la entidad que lo promueve y el organismo donde se realiza la labor investigadora.

6. OTROS MÉRITOS (hasta 2 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud

csv: BOA20150527007

Áreas: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Estos criterios de valoración para la adjudicación de plazas de profesores ayudantes doctores se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de abril de 2014 (BOA de 8 de Mayo de 2014), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- Cada mérito se valorará teniendo en cuenta la calidad contrastada del mismo.
- Cuando en la valoración de un apartado se tenga en cuenta un marco temporal, este se ampliará en los supuestos en los que la actividad haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepase la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 20 puntos)

1.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.2. Formación doctoral: hasta 10 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc.

1.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 4 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud.

csv: BOA20150527007

2. DOCENCIA (hasta 25 puntos)

2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 18 puntos. En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.
Se valorará también en este apartado: 1) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, 2) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación y 3) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

2.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 10 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

2.3. Otros cursos, talleres y seminarios: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Se valorarán hasta un máximo de cinco méritos, seleccionados por el candidato, relativos a impartición o formación docente y no incluidos en los apartados anteriores.

3. PUBLICACIONES Y PATENTES (hasta 30 puntos)

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

csv: BOA20150527007

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 10 puntos)

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si se justifica su carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorarán todos aquellos méritos relacionados con la actividad investigadora que no corresponden a ninguno de los apartados anteriores, ponderando especialmente los relacionados con la etapa postdoctoral.

5.1. Participación en comités, congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 5 puntos). En este apartado se valorará la participación en comités, organización de congresos, la revisión de trabajos científicos, así como la presentación y defensa de comunicaciones científicas.

5.2. Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (hasta 5 puntos). Como criterios para su valoración se tendrán en cuenta los resultados obtenidos durante la estancia y su duración.

5.3. Becas o contratos de investigación (hasta 5 puntos). Se valorarán aquellas becas o contratos de investigación de convocatoria pública, financiadas por entidades públicas o privadas. Se tendrá en cuenta el prestigio de la convocatoria, la entidad que lo promueve y el organismo donde se realiza la labor investigadora.

5.4. Dirección de tesis doctorales (hasta 4 puntos).

6. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

csv: BOA20150527007

Áreas: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

PROFESOR ASOCIADO

- Estos criterios objetivos de valoración para la adjudicación de plazas de profesores Asociados se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de abril de 2014 (BOA de 8 de Mayo de 2014), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- En cada mérito se tendrá en cuenta la calidad contrastada. Como indicadores de esta se podrán tener en cuenta las menciones de excelencia, reconocimientos, premios, etc.
- Cuando en la valoración de un apartado se tenga en cuenta un marco temporal, este se ampliará en los supuestos en los que la actividad haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepasa la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos lo casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 5 puntos por año completo
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

csv: BOA20150527007

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

2.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la calidad del título y de la institución que lo otorga, la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

2.2. Doctorado: hasta 5 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc.

2.3. Cursos, seminarios y talleres: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios (postgrados, diplomas de especialización, etc), cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Sólo se valorarán hasta un máximo de cinco méritos seleccionados por el candidato en la solicitud.

3. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 25 puntos)

En este apartado se valora la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

3.1. Experiencia docente universitaria. (hasta 20 puntos) En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.
Se valorará también en este apartado: 1) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster, 2) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación y 3) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

3.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 4 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

3.3. Otros cursos, talleres y seminarios: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza. Se valorarán hasta un máximo de cinco méritos, seleccionados por el candidato,

csv: BOA20150527007

relativos a impartición o formación docente y no incluidos en los apartados anteriores.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

4.1. Publicaciones y patentes

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

.

4.2. Proyectos y contratos de investigación y desarrollo (I+D): hasta 5 puntos

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si demuestra que tenga carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

4.3. Restante actividad investigadora (hasta 4 puntos).

Se consideran en este apartado las becas o contratos de investigación disfrutadas, Participación en congresos y conferencias científicas, y las estancias de investigación en centros de reconocido prestigio, considerando criterios para su valoración los

csv: BOA20150527007

resultados obtenidos de la estancia y su duración.

5. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los últimos diez años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

csv: BOA20150527007

ANEXO XXXVIII

Departamento de INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

AYUDANTE

A. Pruebas objetivas: Cuando lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También quedarán exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración “7. Prueba objetiva”.

A.2. Si no se realizan pruebas objetivas: en este caso, a todos los candidatos no declarados no idóneos se les asignará la máxima puntuación en el criterio “7. Prueba objetiva”.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área del conocimiento a la que corresponda la plaza.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no declarados no idóneos significa la renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

csv: BOA20150527007

D.3. En los apartados en los que se indique que únicamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. Criterios objetivos de valoración. Sobre 100 puntos:

1. Formación académica (hasta 55 puntos)

1.a. Se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.
1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.
1.c. De los puntos 1.1 a 1.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada titulación.
1.d. Para titulaciones que incluyan asignaturas o competencias equivalentes a las de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen las competencias de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. Para otras titulaciones afines se aplicará un factor de corrección de 0,2.

1.1. D.E.A. o suficiencia investigadora	12,5 puntos
1.2. Por cada Licenciatura o equivalente	10 puntos
1.3. Por cada Diplomatura ó grado	5 puntos
1.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0),	1 puntos
1.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado “3 Actividad docente”	
Por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 1,0)	0,5 puntos

2. Docencia (hasta 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de las evaluaciones sobre la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.

csv: BOA20150527007

2.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.
2.c. La responsabilidad en actas y la coordinación de asignaturas se justificarán presentando la Ficha del encargo docente (ODILE) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento.
2.d. De los apartados 2.1 a 2.4 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación. Esta puntuación se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas	2,5 puntos
2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, con responsabilidad en actas	2,0 puntos
2.3. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas	1,0 puntos
2.4. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, sin responsabilidad en actas	0,5 puntos
2.5. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
2.6. Por cada curso coordinando la docencia de una o más asignaturas	0,1 puntos
2.7. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)	0,2 puntos
2.8. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos. Por cada curso, taller o seminario (hasta un máximo de 0,6)	0,2 puntos

3. Publicaciones (hasta 10 puntos)

3.1. Por cada libro	3 puntos
3.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR/SJR	3 puntos
3.3. Por otros artículos	1 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)

4.1. Convocatorias públicas y competitivas	2 puntos
4.2. Contratos con empresas o con administración pública	1 puntos

5. Restante actividad investigadora (hasta 5 puntos)

5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	2 puntos
5.3. Estancia en centros de investigación	2 puntos
5.4. Estancias de investigación (por cada período de 3 meses)	0,5 puntos

6. Otros méritos (0 puntos)

csv: BOA20150527007

6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

7. Prueba objetiva (hasta 15 puntos)
7.a. Si la comisión decide no realizar una prueba objetiva, los concursantes obtendrán la máxima calificación en este apartado.
7.b. Una puntuación inferior a 5,0 puntos implicará la no idoneidad del concursante, siempre que no haya sido excluido previamente de la obligación de realizar la prueba a efectos de evaluar su idoneidad,
7.c. Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

7.1. Calificación menor que 5,0	0,0 puntos
7.2. Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 6,5	5,0 puntos
7.3. Calificación mayor o igual que 6,5	15,0 puntos

csv: BOA20150527007

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

A. Pruebas objetivas: Cuando lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También quedarán exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración “7. Prueba objetiva”.

A.2. Si no se realizan pruebas objetivas: en este caso, a todos los candidatos no declarados no idóneos se les asignará la máxima puntuación en el criterio “7. Prueba objetiva”.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área del conocimiento a la que corresponda la plaza.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no declarados no idóneos significa la renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. En los apartados en los que se indique que únicamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo

csv: BOA20150527007

45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. Criterios objetivos de valoración. Sobre 100 puntos:

1. Formación académica (hasta 20 puntos)

1.a. Se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.
1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.
1.c. De los puntos 1.1 a 1.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada titulación.
1.d. Para titulaciones que incluyan asignaturas o competencias equivalentes a las de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen las competencias de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. Para otras titulaciones afines se aplicará un factor de corrección de 0,2.

1.1. Por cada título de Doctor	15 puntos
1.2. Por cada Licenciatura o equivalente	10 puntos
1.3. Por cada Diplomatura ó grado	5 puntos
1.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2),	1 puntos
1.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado “3 Actividad docente”	
Por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 1,0)	0,5 puntos

2. Docencia (hasta 30 puntos)

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de las evaluaciones sobre la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.
2.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

csv: BOA20150527007

2.c. La responsabilidad en actas y la coordinación de asignaturas se justificarán presentando la Ficha del encargo docente (ODILE) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento.
2.d. De los apartados 2.1 a 2.4 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación. Esta puntuación se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas	2,5 puntos
2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, con responsabilidad en actas	2,0 puntos
2.3. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas	1,0 puntos
2.4. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, sin responsabilidad en actas	0,5 puntos
2.5. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
2.6. Por cada curso coordinando la docencia de una o más asignaturas	0,1 puntos
2.7. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)	0,2 puntos
2.8. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos. Por cada curso, taller o seminario (hasta un máximo de 0,6)	0,2 puntos

3. Publicaciones (hasta 20 puntos)

3.1. Por cada libro	3 puntos
3.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR/SJR	3 puntos
3.3. Por otros artículos	1 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)

4.1. Convocatorias públicas y competitivas	2 puntos
4.2. Contratos con empresas o con administración pública	1 puntos

5. Restante actividad investigadora (hasta 10 puntos)

5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	5 puntos
5.2. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación	2 puntos
5.3. Estancia en centros de investigación	2 puntos
5.4. Estancias de investigación (por cada período de 3 meses)	0,5 puntos

6. Otros méritos (0 puntos)

6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

7. Prueba objetiva (hasta 15 puntos)

csv: BOA20150527007

7.a. Si la comisión decide no realizar una prueba objetiva, los concursantes obtendrán la máxima calificación en este apartado.
7.b. Una puntuación inferior a 5,0 puntos implicará la no idoneidad del concursante, siempre que no haya sido excluido previamente de la obligación de realizar la prueba a efectos de evaluar su idoneidad,
7.c. Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

7.1. Calificación menor que 5,0	0,0 puntos
7.2. Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 6,5	5,0 puntos
7.3. Calificación mayor o igual que 6,5	15,0 puntos

csv: BOA20150527007

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

PROFESOR ASOCIADO

A. Pruebas objetivas: Cuando lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, Área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. También quedarán exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas del perfil. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración “6. Prueba objetiva”.

A.2. Si no se realizan pruebas objetivas: en este caso, a todos los candidatos no declarados no idóneos se les asignará la máxima puntuación en el criterio “6. Prueba objetiva”.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el Área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o, de no realizar las pruebas, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no declarados no idóneos significa la renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

D. Criterios generales:

D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. A los méritos más propios de otras áreas afines, se aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

csv: BOA20150527007

D.2. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. En los apartados en los que se indique que únicamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. Criterios objetivos de valoración. Sobre 100 puntos:

1. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 35 puntos)
1.a. Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario. Para trayectorias profesionales afines al perfil de la plaza se aplicará un factor de corrección de 0,2, excepto en el caso en el que la actividad docente previa del concursante en asignaturas que formen parte del perfil de la plaza, justifique que las características propias de su tipología profesional se adecua al perfil de la plaza, en cuyo caso se aplicará un factor de corrección de 0,8.
1.b. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.
1.c. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. En este caso, se aplicará un factor de corrección único de 0,2.

1.1. Por cada año de trabajo	3,5 puntos

2. Formación académica (hasta 10 puntos)
2.a. Se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.
2.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.
2.c. De los puntos 2.1 a 2.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada titulación.
2.d. Para titulaciones que incluyan asignaturas o competencias equivalentes a las de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen las competencias de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. Para otras titulaciones afines se aplicará un factor de corrección de 0,2.

2.1. Por cada título de Doctor	10,0 puntos
2.2. Por cada Licenciatura o equivalente	7,5 puntos
2.3. Por cada Diplomatura ó grado	4,0 puntos
2.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0),	1,0 puntos
2.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado “3 Actividad docente”.	
Por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 1,0)	0,5 puntos

csv: BOA20150527007

3. Actividad docente (hasta 30 puntos)

3.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.
3.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.
3.c. La responsabilidad en actas y la coordinación de asignaturas se justificarán presentando la Ficha del encargo docente (ODILE) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento.
3.d. De los apartados 3.1 a 3.4 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación. Esta puntuación se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

3.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas	2,5 puntos
3.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, con responsabilidad en actas	2,0 puntos
3.3. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas	1,0 puntos
3.4. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas afines al perfil, sin responsabilidad en actas	0,5 puntos
3.5. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
3.6. Por cada curso coordinando la docencia de una o más asignaturas	0,1 puntos
3.7. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)	0,2 puntos
3.8. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos. Por cada curso, taller o seminario (hasta un máximo de 0,6)	0,2 puntos

4. Actividad investigadora (hasta 10 puntos)
4.a. Se valorará la actividad investigadora del concursante reflejada en las publicaciones, la participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.
4.b. A la valoración de los méritos no directamente relacionados con el Área de conocimiento, se aplicará un factor de corrección de 0,2.

4.1. Por cada libro	1,0 puntos
4.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR	1,0 puntos
4.3. Por otros artículos y capítulos en libros	0,3 puntos
4.4. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación	1,0 puntos
4.5. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación	0,1 puntos

csv: BOA20150527007

4.6. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación	0,2 puntos
4.7. Estancias de investigación (por cada período de 3 meses)	0,4 puntos

5. Otros méritos (0 puntos)

5.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

6. Prueba objetiva (hasta 15 puntos)
6.a. Si la comisión decide no realizar una prueba objetiva, los concursantes obtendrán la máxima calificación en este apartado.
6.b. Una puntuación inferior a 5,0 puntos implicará la no idoneidad del concursante, siempre que no haya sido excluido previamente de la obligación de realizar la prueba a efectos de evaluar su idoneidad,
6.c. Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

6.1. Calificación menor que 5,0	0,0 puntos
6.2. Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 6,5	5,0 puntos
6.3. Calificación mayor o igual que 6,5	15,0 puntos

csv: BOA20150527007

Anexo XLIX

Departamento de PATOLOGÍA ANIMAL

Área: SANIDAD ANIMAL

Área: SANIDAD ANIMAL

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. Formación académica

1.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 10 puntos.

1.2 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 3 puntos.
- Universidad: 2 puntos.
- Nacional: 1 punto.

1.3 Calificaciones de Programa de Doctorado o del Máster con el que accede al programa de Doctorado. Máximo 1 punto.

1.4 Tesis doctoral. Máximo 2 puntos.
- Máxima calificación: 0,5 puntos.
- Cum laude: 1,5 puntos.

1.5 Premios extraordinarios de doctorado. Máximo 2,5 puntos.
- Universidad: 1,5 puntos.
- Otros (Academia General Militar, Syva…): 1 puntos.

1.6 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.
- Licenciaturas o equivalentes: 1 punto.
- Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos.
- Postgrados y Másters (por cada 30 créditos o 300 horas) (excluido el Máster que da acceso al doctorado): 0,5 puntos.

1.7 Otros cursos de formación realizados (excluídos Títulos de Postgrado): 0,04 puntos por cada crédito o 10 horas. Máximo 3 puntos.

1.8 Cursos de capacitación para experimentación animal (se evalúa sólo el nivel superior). Máximo 0,5 puntos.
- Nivel B: 0,1 puntos.
- Nivel C: 0,3 puntos.
- Nivel D: 0,5 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 24 puntos.

2. Docencia

2.1 Cursos de Tecnología y metodología docente recibidos: 0,05 puntos por cada 10 horas. Máximo 2 puntos.

csv: BOA20150527007

2.2 Formación reglada para la docencia. Máximo 1,5 punto.
- CAP o Máster ESO: 0,2 puntos.
- Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario: 1,3 puntos.

2.3 Experiencia docente. Máximo 11,5 puntos.
- En enseñanzas universitarias regladas con evaluación docente positiva (1er, 2º ciclo, grado y postgrado). Máximo 10,5 puntos.
  - En universidades públicas: 0,1 puntos cada 10 horas.
  - En universidades privadas: 0,075 puntos cada 10 horas.
- En cursos no reglados: 0,05 puntos cada 10 horas. Máximo 3 puntos.
- Estancias docentes en otros centros: 0,1 puntos por semana.

2.4 Trabajos de investigación dirigidos. Máximo 3 puntos.
- Tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos por premio.
- Tesinas: 0,2 puntos por tesina.
- Líneas de investigación de DEA: 0,1 puntos por DEA.
- Trabajos de fin de Máster: 0,2 puntos por TFM.
- Trabajos de fin de Grado: 0,15 puntos por TFG.
- Otros (Diplomados, proyectos fin de carrera…): 0,1 puntos por trabajo.

2.5 Innovación docente. Máximo 2 puntos.
- Desarrollo de material docente (manuales, vídeos, ADD…): 0,1 puntos.
- Proyectos de innovación docente en los que ha participado
  - como Coordinador: 0,25 puntos por proyecto.
  - como Participante: 0,1 puntos por proyecto.
- Premios de innovación docente: 0,5 puntos por premio.

Subtotal apartado 2: Máximo 20 puntos.

3. Publicaciones

3.1 Publicaciones indexadas (JCR)
4. Publicaciones en 1º cuartil: 0,6 puntos por publicación.
5. Publicaciones en 2º cuartil: 0,45 puntos por publicación.
6. Publicaciones en 3º cuartil: 0,3 puntos por publicación.
7. Publicaciones en 4º cuartil: 0,15 puntos por publicación.

3.2 Publicaciones no indexadas
8. Publicaciones de carácter experimental: 0,05 puntos.
9. Publicaciones de divulgación o revisiones: 0,02 puntos.

3.3 Libros
10. Editor de libros: 0,5 puntos por libro.
11. Libro completo: 1 punto por libro.
12. Capítulos de libro: 0,2 puntos por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).
13. Traducción de libro completo: 0,5 puntos por libro.
14. Traducción capítulo de libro: 0,1 punto por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).

Subtotal apartado 3: Máximo 20 puntos.

csv: BOA20150527007

4. Participación en proyectos y contratos de investigación

4.1 Participación en proyectos europeos.
15. Proyectos como IP: 0,75 puntos por proyecto.
16. Proyectos como colaborador: 0,25 puntos por proyecto.

4.2 Participación en proyectos nacionales (Plan Nacional o equivalentes).
17. Proyectos como IP: 0,5 puntos por proyecto.
18. Proyectos como colaborador: 0,2 puntos por proyecto.

4.3 Participación en proyectos regionales.
19. Proyectos como IP: 0,25 puntos por proyecto.
20. Proyectos como colaborador: 0,1 puntos por proyecto.

4.4 Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.
- Contratos como IP (igual o superior a un año): 0,2 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (igual o superior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como IP (inferior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (inferior a un año): 0,05 puntos por contrato.

Subtotal apartado 4: Máximo 10 puntos.

5. Restante actividad investigadora

5.1 Becas. Máximo 8 puntos.

- Beca de colaboración: 0,2 puntos.
- Beca predoctorales homologadas: 1 punto por año.
- Becas y contratos predoctorales no homologadas: 0,5 puntos por año.
- Becas y contratos postdoctorales internacionales: 1 punto por año.
- Becas y contratos postdoctorales nacionales: 0,5 puntos por año.

5.2 Estancias de investigación. Máximo 8 puntos.
- Estancias internacionales superiores a 1 mes: 0,15 puntos por mes.
- Estancias nacionales superiores a 1 mes: 0,075 puntos por mes.
- Estancias de corta duración superiores a 1 semana: 0,05 puntos por semana.
- Ayudas de movilidad y bolsas de viaje: 0,1 puntos por ayuda.

5.3 Congresos. Máximo 4 puntos.

Congresos internacionales.
- Ponencias o conferencias invitadas: 0,2 puntos por ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos por participación.
- Comunicaciones orales: 0,1 puntos por comunicación.
- Posters: 0,05 puntos por poster.
- Comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por premio.

Congresos nacionales.
- Ponencias o conferencias invitadas: 0,1 puntos por ponencia.
- Participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos por participación.
- Comunicaciones orales: 0,05 puntos por comunicación.
- Posters: 0,025 puntos por poster.
- Comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por premio.

csv: BOA20150527007

5.4 Premios de investigación (Coris Gruart, Alvarado, Real Academia de Doctores de España…). Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 5: Máximo 21 puntos.

6. Otros méritos no indicados en apartados anteriores (hasta un máximo de 10 méritos, en caso de incluirse más se valorarán los 10 primeros)

21. Idiomas
22. Otras acreditaciones
23. Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año).
24. Evaluador de revistas (por revista).
25. Pertenencia a Comités Científicos y/o organizador de congresos y jornadas (por unidad).
26. Evaluador de proyectos (por unidad).
27. Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (por año).

- Experiencia profesional (por año).

28. Nº de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
29. Patentes en explotación.
30. Patentes aceptadas y no explotadas.

- Otros méritos no contemplados (indicar puntuación)

Subtotal apartado 6: Máximo 5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

La Comisión podrá decidir, en función del perfil de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.
La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (ej.: Medicina y Cirugía Animal, Anatomía Patológica, Inmunología, Medicina Preventiva, Microbiología, Parasitología… según el perfil) el factor de corrección a aplicar

csv: BOA20150527007

será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (ej.: Farmacología, Fisiología, Producción Animal, Toxicología… según el perfil), el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.
La relación con el perfil la juzgará la Comisión de Contratación, y en caso de que no disponga de elementos suficientes recurrirá a la entrevista personal para establecer el perfil.

NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

csv: BOA20150527007

Área: SANIDAD ANIMAL

PROFESOR ASOCIADO

1. Experiencia y otros méritos profesionales

1.1 Experiencia profesional acreditada en puesto de trabajo relacionado con plaza. Máximo 25 puntos.
- Por cada año a tiempo completo o equivalente: 2,5 puntos.

1.2 Indicadores de prestigio profesional. Máximo 3,5 puntos.
- Pertenencia al Comité Editorial, Consejo de Redacción… de revistas y publicaciones de carácter científico técnico: 0,2 puntos.
- Pertenencia al Consejo de Dirección, Órgano de Gestión… de sociedades científicas o asociaciones profesionales: 0,2 puntos.
- Evaluador de agencias internacionales, nacionales y regionales: 0,2 puntos.

1.3 Diplomado Europeo en vigor: 2 puntos.

1.4 Informes de asesoría, técnicos y/o periciales, y acreditaciones: 0,2 puntos por trabajo. Máximo 2 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 32,5 puntos.

2. Formación académica

2.1 Calificaciones del expediente académico. Máximo 4 puntos.

2.2 Premios de Licenciatura o Grado. Máximo 2 puntos.
- Universidad: 1,5 puntos.
- Nacional: 0,5 puntos.

2.3 Calificaciones de Programa de Doctorado o del Máster con el que accede al programa de Doctorado. Máximo 1 punto.

2.4 Suficiencia investigadora o equivalente (DEA o Máster Oficial). Máximo 0,5 puntos.

2.5 Tesis doctoral. Máximo 2,5 puntos.
- Calificación inferior a la máxima: 0,5 puntos.
- Máxima calificación: 1 puntos.
- Cum laude: 1,5 puntos.

2.6 Premios extraordinarios de doctorado. Máximo 2,5 puntos.
- Universidad: 1,5 puntos.
- Otros (Academia General Militar, Syva...): 1 puntos.

2.7 Otras titulaciones universitarias. Máximo 2 puntos.
- Licenciaturas o equivalentes: 1 punto.
- Diplomaturas o equivalentes: 0,5 puntos.
- Postgrados y Másters (por cada 30 créditos o 300 horas) (excluido el Máster que da acceso al doctorado): 0,5 puntos.

csv: BOA20150527007

2.8 Otros cursos de formación realizados en los últimos 10 años (excluidos Títulos de Postgrado): 0,1 puntos por cada crédito o 10 horas. Máximo 3 puntos.

2.9 Cursos de capacitación para experimentación animal (se evalúa sólo el nivel superior). Máximo 1 punto.
- Nivel B: 0,2 puntos.
- Nivel C: 0,6 puntos.
- Nivel D: 1 punto.

2.10 Programas de movilidad post-licenciatura, por mes (indicar nº de meses): 0,1 puntos por mes. Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 2: Máximo 19,5 puntos.

3. Docencia en los últimos 10 años.

3.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente recibidos: 0,1 puntos por cada 10 horas. Máximo 2,5 puntos.

3.2 Formación reglada para la docencia. Máximo 1,5 puntos.
- CAP o Máster ESO: 0,5 puntos.
- Diploma de Formación Pedagógica de Profesorado Universitario: 1 punto.

3.3 Experiencia docente. Máximo 13 puntos.
- En enseñanzas universitarias regladas con evaluación docente positiva (1er, 2º ciclo, grado y postgrado): Máximo 11 puntos.
    - En universidades públicas: 0,1 puntos cada 10 horas.
    - En universidades privadas: 0,075 puntos cada 10 horas.
- En cursos no reglados: 0,05 puntos cada 10 horas.
- Estancias docentes en otros centros: 0,1 puntos por semana.
- Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad: 0,25 puntos cada 150 horas. Máximo 2 puntos.

3.4 Trabajos de investigación dirigidos. Máximo 2 puntos.
- Tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos por premio.
- Tesinas: 0,2 puntos por tesina.
- Líneas de investigación de DEA: 0,1 puntos por DEA.
- Trabajos de fin de Máster: 0,2 puntos por TFM.
- Trabajos de fin de Grado: 0,15 puntos por TFG.
- Otros (Diplomados, proyectos fin de carrera…): 0,1 punto por trabajo.

3.5 Innovación docente. Máximo 2 puntos.
- Desarrollo de material docente (manuales, vídeos, ADD…): 0,1 puntos.
- Proyectos de innovación docente en los que ha participado
    - como Coordinador: 0,5 puntos por proyecto.
    - como Participante: 0,2 puntos por proyecto.
- Premios de innovación docente: 0,5 puntos por premio.

Subtotal apartado 3: Máximo 21 puntos.

4. Actividad investigadora en los últimos 10 años.

csv: BOA20150527007

4.1 Publicaciones y congresos en los últimos 10 años. Máximo 12 puntos.

4.1.1. Publicaciones indexadas (JCR)
- Publicaciones en 1º cuartil: 0,6 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2º cuartil: 0,45 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3º cuartil: 0,3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4º cuartil: 0,15 puntos por publicación.

4.1.2. Publicaciones no indexadas.
- Publicaciones de carácter experimental: 0,05 puntos.
- Publicaciones de divulgación o revisiones: 0,02 puntos.

4.1.3. Libros
- Editor de libros: 0,5 puntos por libro.
- Libro completo: 1 punto por libro.
- Capítulos de libro: 0,2 puntos por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).
- Traducción de libro completo: 0,5 puntos por libro.
- Traducción capítulo de libro: 0,1 punto por capítulo (Máximo 5 capítulos por libro).

4.1.4. Congresos
- Congresos internaciones.
    - Ponencias o conferencias invitadas: 0,2 puntos por ponencia.
    - Participaciones en mesas redondas: 0,15 puntos por participación.
    - Comunicaciones orales: 0,1 puntos por comunicación.
    - Posters: 0,05 puntos por poster.
    - Comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por premio.
- Congresos nacionales.
    - Ponencias o conferencias invitadas: 0,1 puntos por ponencia.
    - Participaciones en mesas redondas: 0,075 puntos por participación.
    - Comunicaciones orales: 0,05 puntos por comunicación.
    - Posters: 0,025 puntos por poster.
    - Comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por premio.

4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación en los últimos 10 años. Máximo 4 puntos.

4.2.1. Participación en proyectos competitivos.
- Proyectos como IP: 0,5 puntos por proyecto.
- Proyectos como colaborador: 0,2 puntos por proyecto.

4.2.2. Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.
- Contratos como IP (igual o superior a un año): 0,2 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (igual o superior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como IP (inferior a un año): 0,1 puntos por contrato.
- Contratos como colaborador (inferior a un año): 0,05 puntos por contrato.

4.3 Becas y estancias. Máximo 5 puntos.

4.3.1 Becas.
- Beca de colaboración: 0,2 puntos.
- Beca predoctorales homologadas: 1 puntos por año.
- Becas y contratos predoctorales no homologadas: 0,5 puntos por año.
- Becas y contratos postdoctorales internaciones: 1 punto por año.

csv: BOA20150527007

- Becas y contratos postdoctorales nacionales: 0,5 puntos por año.

4.3.2 Estancias de investigación en los últimos 10 años.
- Estancias internacionales superiores a 1 mes: 0,15 puntos por mes.
- Estancias nacionales superiores a 1 mes: 0,075 puntos por mes.
- Estancias de corta duración superiores a 1 semana: 0,05 puntos por semana.
- Ayudas de movilidad y bolsas de viaje: 0,1 puntos por ayuda.

4.4 Premios de investigación (Coris Gruart, Alvarado, Real Academia de Doctores de España…). Máximo 1 punto.

Subtotal apartado 4: Máximo 22 puntos.

5. Otros méritos no indicados en apartados anteriores en los últimos 10 años (hasta un máximo de 10 méritos, en caso de incluirse más se valorarán los 10 primeros).

- Idiomas
- Otras acreditaciones
- Cargos de gestión universitaria unipersonales (por año).
- Evaluador de revistas (por revista).
- Pertenencia a Comités Científicos y/o organizador de congresos y jornadas (por unidad).
- Evaluador de proyectos (por unidad).
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos (por año).
- Nº de premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Otros méritos no contemplados (indicar puntuación).

Subtotal apartado 5: Máximo 5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

La Comisión podrá decidir, en función del perfil de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. En la realización y valoración de la prueba la Comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del Departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza.

La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La Comisión, en el acto de constitución, hará pública el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

csv: BOA20150527007

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

En el caso de que el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad alta (ej.: Medicina y Cirugía Animal, Anatomía Patológica, Inmunología, Medicina Preventiva, Microbiología, Parasitología… según el perfil) el factor de corrección a aplicar será de 0,5. Cuando el mérito esté indirectamente relacionado con el perfil de la plaza con una afinidad baja (ej.: Farmacología, Fisiología, Producción Animal, Toxicología… según el perfil), el factor de corrección será de 0,2. En el caso de que el mérito no tenga relación con el perfil, dicho mérito no se considerará.
La relación con el perfil la juzgará la Comisión de Contratación, y en caso de que no disponga de elementos suficientes recurrirá a la entrevista personal para establecer el perfil.

NOTAS/ OBSERVACIONES

Observación 1.- La Comisión realizará una entrevista a los candidatos para valorar si la actividad profesional es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

csv: BOA20150527007

Anexo LI

Departamento de PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Área PRODUCCIÓN ANIMAL

PROFESOR ASOCIADO

1. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES, hasta.....50

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.
- Por cada año a tiempo completo, hasta.....5

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza.
- Por cada año a tiempo completo, hasta.....2

2. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta.....15

2.1. Primer y Segundo Ciclo, hasta 8
- Licenciado, Arquitecto Ingeniero, hasta 6
- Graduado, hasta..... …6
- Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, hasta.....4
  Puntuación: Nota media del expediente *F
  F=2,0 para Licenciado, Arquitecto, Ingeniero
  F=1,5 para Diplomado, Arq. Técnico, Ing. Técnico
- Proyecto fin de carrera, hasta 2
- Intercambio con universidades extranjeras en el marco de la U.E., hasta.....1

2.2. Máster, teniendo en cuenta el número de créditos ECTSs, hasta 6

2.3. Tercer Ciclo, hasta..... 5
- Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo), hasta.....3,2
  1,0 * por nº de cursos monográficos
- Cursos de doctorado, hasta 3,2
  Plan 1985: 0,1 * nº créditos
  Plan 1998: 0,1 * nº créditos
  Sólo se valorarán en este apartado 32 créditos,
- Cursos o programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero, hasta 3,2
- Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98).....1
- Tesis doctoral:
  Plan Antiguo (sin Suficiencia Investigadora ni DEA) 4,8
  Planes 85 y 98 3,8

2.4. Becas y distinciones académicas, hasta 2
- Premio extraordinario fin de carrera.....1
- Premio extraordinario de doctorado 1
- Becas colaboración y otros premios.....0,25

2.5. Otras titulaciones universitarias, hasta 3
- Por cada licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta.....2
- Por cada diploma o título propio de primer ciclo, o licenciatura de sólo

csv: BOA20150527007

segundo ciclo, hasta 1,6
Puntuación: Nota media del expediente * F
F = 0,5 para licenciaturas o títulos de 2º ciclo
F = 0,4 para diplomaturas o títulos de 1º ciclo
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.
- Por cada doctorado, hasta 3
- Otros títulos propios universitarios: Magíster, Postgrado, Diploma de Especialización, hasta 2

3. DOCENCIA, hasta 15

3.1. Profesor de Universidad en el área de conocimiento de la plaza
- Por cada año a tiempo completo, hasta 2,5
- Por cada año a tiempo parcial, hasta 1

3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades, hasta 2,5
- Por cada año con evaluación favorable, hasta 0,5

3.3. Profesor en otros centros no universitarios, hasta 2,5
- Por cada año a tiempo completo 0,5
- Por cada año a tiempo parcial 0,25

3.4. Formación didáctica para la actividad docente, hasta.....2,5
- Por cada 10 horas de formación.....0,1

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta 15

4.1. Publicaciones de Investigación, patentes y Congresos, hasta..... 15
- Artículos de investigación:
Se aplica el siguiente algoritmo: Puntuación = CxNxVA

C= Calidad del artículo, se asignarán las siguientes puntuaciones, hasta un máximo de:
0,25 puntos, artículo en revistas sin revisión de aceptación
0,5 puntos, artículo en revistas con revisión de aceptación
Artículos referenciados en el JRC y clasificados por índice de impacto de su campo:
1,5 puntos, artículo clasificado en el último tercio
2,25 puntos, artículo clasificado en el segundo tercio
3 puntos, artículo clasificado en el primer tercio
N= número de autores del artículo
1 punto, de uno a cuatro autores
0,9 puntos, por cinco autores
0,8 puntos, por seis autores
0,7 puntos, por siete autores
0,6 puntos, por 8 y más autores
VA= valoración del área: de 0,8 a 1,0

- Libros de investigación:

Se aplica el siguiente algoritmo: Puntuación = CxNxV
C= Calidad del capítulo, se asignarán las siguientes puntuaciones:
0,5 puntos, capítulo de libro en editoriales normales

csv: BOA20150527007

2 puntos, capítulo de libro en editoriales de prestigio (se entiende por editoriales de prestigio aquellas que, además, editan revistas periódicas en su campo científico)

Los factores N y VA tendrán la misma valoración que en el caso de las revistas

- Patentes:

Se aplica el siguiente algoritmo: Puntuación= CxN

C= Calidad de la patente, se asignarán las siguientes puntuaciones:

1 punto, patente nacional y sin explotación
2 puntos, patente nacional y con explotación
1,5 puntos, patente internacional y sin explotación
3 puntos, patente internacional y con explotación

El factor N tendrá la misma valoración que en el caso de las revistas

- Participación en Congresos
  -Por cada contribución a congresos internacionales 0,50
  -Por cada contribución a congresos nacionales 0,25

4.2. Permanencia como becario de investigación, contratado de reincorporación o contratado en proyectos de investigación hasta..... 2
- Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas, hasta 7
Por cada año 1,75

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:
- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada
- Desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

4.3 Participación en proyectos de investigación, hasta 2
Sólo se contabilizará participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana
- Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana..... 1
  - Las participaciones inferiores en período y dedicación se puntuarán de manera proporcional.
  - En los proyectos sin justificación de horas dedicación, se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana/proyecto.
  - En ningún caso podrá darse más de 1 puntos por año a cada candidato.
- Por cada año de participación en convocatorias no públicas:
  Con dedicación a tiempo completo, por proyecto.....0,5
  Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto 0,25
  - En ningún caso podrá darse más de 0,5 punto por año a cada candidato.

4.4. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta 2
- Por cada año en centros en el extranjero.....1
- Por cada año en centros en España 0,5
  - No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración.
  - Las estancias inferiores a 1 año se contabilizarán de manera proporcional.

5. OTROS MERITOS, hasta..... 5

*ANEXO: Los “Factores de corrección” sobre los méritos aportados por cada candidato se ajustarán a las consideraciones siguientes:

csv: BOA20150527007

Nota 1. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
Nota 2. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados: tesis, tesinas, proyectos calificados, trabajos publicados, estancias de investigación, etc.
Nota 3. Si en cualquiera de los apartados o subapartados alguno de los aspirantes rebasara el valor máximo asignado a dicho apartado o subapartado, la puntuación obtenida por cada candidato en este concepto se multiplicará por la relación entre el "Valor máximo asignado al apartado o subapartado" y el "valor máximo obtenido por un candidato en dicho apartado o subapartado".
Nota 4. En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para las áreas próximas, y 0,3 para el resto.
Estos factores se podrán aplicar exclusivamente en los apartados: 2.1 Primer y segundo ciclo; 2.2 Tercer ciclo; 3.1 Extensión de la docencia según POD de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad y 3.3 Otros méritos docentes relevantes (en especial publicaciones docentes); 4.1 Publicaciones de investigación, patentes y congresos y 4.3 Participación en Proyectos de investigación
Nota 5. Las calificaciones numéricas de la aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.

csv: BOA20150527007

Anexo LII
Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

Áreas: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
PSICOLOGÍA SOCIAL
SOCIOLOGÍA

Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

1.- Propuesta de Baremos para plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

1.1 ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

* En los apartados correspondientes a titulación académica:

Áreas	Titulaciones asimiladas (FC: 1)	Titulaciones próximas (FC: 0,7)	Otras Titulaciones (FC: 0,3)
Psicología Evolutiva y de la Educación	Ldo./Grado Psicología	Ldo. Psicopedagogía	Ldo./Ciencias Educación Graduado Magisterio

* En los apartados correspondientes al resto de méritos:

Áreas	Áreas próximas (FC: 0,5)	Áreas (FC: 0,3)
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Básica Psicología Social Metodología de las Ciencias del comportamiento Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico Psicobiología	Resto áreas CC. Sociales relacionadas con la Educación

Los méritos correspondientes a todas las áreas NO señaladas en este listado no serán objeto de valoración.

1.2 PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a ayudante: 10 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

1.3 NO IDONEIDAD

La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

csv: BOA20150527007

a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área de conocimiento a la que corresponda la plaza. En este sentido, se considera requisito mínimo haber cursado o estar cursando un máster universitario.

c) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. En relación con la experiencia profesional, se requiere acreditar un mínimo de un año de actividad profesional para ser considerado idóneo.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato/a aun cuando supere la puntuación mínima exigida.

1.4 PLAZAS DESIERTAS. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

AYUDANTE

I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 65

2. Docencia: 5

3. Publicaciones: 10

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5

5. Restante actividad investigadora: 10

6. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

Todos los apartados son susceptibles de aplicar factor corrector

csv: BOA20150527007

1. Formación académica: 65

1.1. Formación académica de grado: 50

1.1.1. Nota media expediente grado: 40

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 10.

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

1.1.2. Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 3

(Número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(Número de becas de intercambio con universidades europeas o internacionales) x 0,5

(Número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 3

1.1.4. Tesis de licenciatura o tesina: 2

El Departamento no considera tesis de licenciatura o tesina aquellas pruebas que son exigidas a quienes han cursado sus estudios siendo requisito imprescindible para obtener el título oficial de Grado, Licenciado o Diplomado.

1.1.5. Otros grados: 2

(Número de otros grados o licenciaturas) x 1

(Número de diplomaturas) x 0,5

(Número de títulos propios universitarios) x 0,25

1.2. Plan de formación docente e investigadora: 10

1.2.1. Nota media expediente master académico: 7

Master, programa de doctorado = (Nota media.)x 2 La nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

1.2.2. Nota de trabajo fin de master, DEA o Suficiencia investigadora: 2 (corresponde a la máxima nota, es decir matrícula de honor)

1.2.3. Estar cursando un máster académico: 1

1.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos relacionados con el área: 5

400 horas = 2 pto.

Puntuaciones máximas

csv: BOA20150527007

2. Docencia: 5

2.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 2

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente plena a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1

TP4 (Número de cursos académicos) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,5

2.1.3. Docencia reglada como becario de investigación

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

2.1.4 Dirección de TFG (únicamente se considera hasta un máximo de 4 trabajos por curso académico)

TFG x 0,25

2.2. Participación en proyectos de innovación docente: 0,75

(Número de proyectos de innovación docente) x 0,25

2.3. Formación para la actividad docente universitaria: 0,75

400 h. = 0,75

Se consideran igualmente horas de formación para la actividad docente universitaria las realizadas en el diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario

2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos: 0,75

Se incluyen aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios

2.5 Tutores UNED y tutores prácticas externas 0,75

Tutor UNED: 0,25 x curso

Tutor práticas externas/practicum: 240h x 0,25

Puntuaciones máximas

3. Publicaciones: 10

Los índices de corrección se aplicaran en función del contenido de la publicación.

3.1. Artículo de investigación: 8

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI”

(Número de artículos como primer autor) x 4

csv: BOA20150527007

(Número de artículos como 2º/3er autor) x 3

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 1

3.1.2. Revistas incluidas en bases de datos “PsycINFO”, “INRECS”, “Latindex” “Scopus” o acreditadas por la FECYT

(número de artículos como primer autor) x 2

(número de artículos como 2º/3er autor) x 1

(número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 0,50

3.2 Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 2

3.2.1. Libros completos de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(número de libros) x 2 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores).

(número de libros como coordinador) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores).

3.2.2. Capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(número de capítulos de libros como autor único) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

3.2.3. Recensiones, u otras publicaciones sin corrección por pares

(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

3.2.4. Publicaciones de Congresos en libros de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad: x 0,3

Puntuaciones máximas

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 5

4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: 4

(Número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador principal) x 2,5

(Número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa, hasta un máximo de 4 proyectos) x 2

(Número de proyectos de otro tipo) x 1

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 1

(Número de contratos) x 0,5

Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora: 10

5.1. Ponencias, comunicaciones o pósteres en congresos y conferencias científicas con número máximo de tres autores: 3

csv: BOA20150527007

(Número de ponencias invitadas) x 0,5

(Número de ponencias/comunicaciones o pósteres con comunicación escrita en congresos internacionales si se es primer autor x 0,3. Resto autores x 0,1)

(Número de pósteres sin comunicación escrita como primer autor x 0,1. Resto de autores x 0,01)

(Número de ponencias, comunicaciones o pósteres con comunicación escrita en congresos nacionales primer autor x 0,15. Resto autores x 0,05)

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

Solo se valoraran estancias cuya duración sea de 15 días o superior.

(Números de meses) x 0,4

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5

(Becas FPI, FPU o asimiladas) x 4 puntos por el disfrute del tiempo completo de la beca

(Otras becas de investigación) x 0,5 por año

En el caso de no disfrutar la beca el tiempo completo la puntuación será proporcional a los meses disfrutados.

Puntuaciones máximas

6. Otros méritos: 5

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

csv: BOA20150527007

Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

La puntuación de cada apartado o subapartado se podrá corregir en función de su adecuación a las tareas específicas de la plaza.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos.

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 25

2. Docencia: 20

3. Publicaciones: 22

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 13

5. Restante actividad investigadora: 15

6. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

Todos los apartados son susceptibles de aplicar factor corrector.

1. Formación académica: 25

1.1. Formación académica de grado: 10

1.1.1. Nota media del expediente de grado: 4

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = nota media.

Nota media correspondiente con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2. Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 1,75

(Número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(Número de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5

(Número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El

csv: BOA20150527007

Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Itinerario (especialización) específico del área: 2

1.1.4. Premio extraordinario fin de carrera: 0,75

1.1.5. Otros Grados y estudios propios: 1,5

(Número de otros grados o licenciaturas) x 1

(Número de diplomaturas) x 0,5

(Número de títulos propios universitarios, como mínimo de 30 créditos) x 0,25

1.2. Formación académica de posgrado: 14

1.2.1. Nota media expediente máster o programa de doctorado: 4

Máster, programa de doctorado = nota media.

Nota media correspondiente con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.2.2. Nota de Trabajo Fin de Máster, DEA o Suficiencia investigadora: hasta 1,5

Nota (calificado de 0 a 10) x 0,15

1.2.3. Tesis doctoral: 5

Apto o calificación sin “cum laude”: 1,75

Apto o calificación con “cum laude”: 5

1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 0,5

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeo: 1

1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5

1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 0,5

1.2.8. Otros doctorados: 1

1.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1

400 horas = 1 pto.

No se computarán más de 400 h. con las que se obtiene la puntuación máxima de 1 pto.

Puntaciones máximas

2. Docencia: 20

2.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 9

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

La docencia no evaluada impartida durante el año en curso será valorada al 75%.

En los casos en los que no se aporte evaluación de la docencia impartida, esta no se valorará.

csv: BOA20150527007

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1

TP4 (Número de cursos académicos) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,5

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 0,75

2.1.4. Dirección TFG, TFM y tesis doctorales: 1

(En este apartado no se consideran más que 4 trabajos por año académico)

TFG x 0,25

TFM x 0,25

Tesis doctorales x 1

2.2. Participación en proyectos de innovación docente: 3

(Número de proyectos de innovación docente como primer firmante) x 0,5

(Número de proyectos de innovación docente resto firmantes) x 0,25

2.3. Formación para la actividad docente universitaria: 2

500 horas = 2 ptos.

Se consideran igualmente horas de formación para la actividad docente universitaria las realizadas en el “Diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario” del ICE-Universidad de Zaragoza.

2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos: 1

(Número de cursos, talleres o seminarios relacionados con el perfil de la plaza)

100 horas = 1 pto.

Se incluye aquí también la impartición de docencia en títulos propios universitarios.

2.5. Tutores UNED y tutores prácticas externas: 2

0,5 x curso en el caso de tutores UNED

720 h = 2 ptos en el caso de profesionales tutores de practicas externas/practicum

2.6. Docencia en ámbitos reglados no universitarios: 3

0,5 x curso a tiempo completo

Puntuaciones máximas

3. Publicaciones: 22

Los índices de corrección se aplicarán en función del contenido de la publicación.

En este apartado se considerarán únicamente aquellas revistas con estándares científicos considerados por la ANECA.

csv: BOA20150527007

3.1. Artículos de investigación en revistas: 18

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI”

(Número de artículos como primer autor) x 4

(Número de artículos como 2º /3er autor) x 3

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 1

3.1.2. Revistas incluidas en bases de datos “PsycINFO”, “INRECS”, “Latindex”, “Scopus” o acreditadas por la FECYT.

(Número de artículos como primer autor) x 2

(Número artículos como 2º /3er autor) x 1

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 0,50

3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 4

3.2.1. Libros completos de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad.

(Número de libros) x 2

(Número de libros como coordinador) x 0,5

3.2.2. Capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad.

(Número de capítulos de libros como autor único) x 0,25 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

3.2.3. Recensiones, u otras publicaciones sin corrección por pares

(Número de recensiones u otras publicaciones) x 0,2 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

3.2.4. Publicaciones de congresos en libros de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad: x 0,3

3.2.5. Libros y/o material docente no auto publicado (publicado en editoriales con ISBN).

(Número de libros completos) x 1 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

(Número de capítulos) x 0,25 (se dividirá la puntuación total por el número de autores).

Puntuaciones máximas

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 13

Solo se valorarán aquellos proyectos y contratos de investigación acreditados por el correspondiente órgano competente.

4.1. Participación en proyectos de investigación: 10

Solamente se contabilizarán, en cada uno de los dos apartados, la participación de un máximo de tres proyectos realizados simultáneamente.

4.1.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas

csv: BOA20150527007

(Número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5

(Número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 1,5

4.1.2. Participación en proyectos de investigación no competitivos

(Número de proyectos) x 0,5

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 3

(Número de contratos como investigador principal) x 1

(Número de contratos como miembro del equipo) x 0,5

Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora: 15

5.1. Ponencias, comunicaciones o pósteres en congresos y conferencias científicas: 6

Se computarán únicamente los 3 primeros autores, por lo que el/la candidato/a se limitará a incluir entre sus méritos únicamente aquellos posibles de valoración en función de dicha restricción.

(Número de ponencias invitadas) x 0,5

(Número de ponencias/comunicaciones en congresos internacionales x 0,4)

(Número de pósteres en congreso internacional x 0,2)

(Número de ponencias/comunicaciones en congresos nacionales x 0,3)

(Número de pósteres en congreso nacional x 0,1)

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 4

Solo se valorarán estancias cuya duración sea de 15 días o superior.

(Número de meses) x 0,4

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5

(Becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 2 puntos por el disfrute del tiempo completo de la beca.

(Becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 1 punto por el disfrute de cada año de beca.

(Otras becas de investigación) x 0,25 por año.

En el caso de no disfrutar la beca el tiempo completo, la puntuación será proporcional a los meses disfrutados.

Puntuaciones máximas

6. Otros méritos: 5

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el

csv: BOA20150527007

área de conocimiento y perfil de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

csv: BOA20150527007

Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

2. Formación académica: 20

3. Docencia: 20

4. Actividad investigadora: 15

5. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas

Todos los apartados son susceptibles de aplicar factor corrector

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.

(Número de años y/o cursos completos) x 5

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza.

(Número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente (por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario), éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el

csv: BOA20150527007

tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

2. Formación académica: 20

2.1. Formación académica de grado y posgrado: 16,5

2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25

Nota media correspondiente con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

2.1.2. Itinerario (especialización) específico del área: 2

2.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1,5

2.1.4. Otros Grados, masteres y estudios propios: 2

(Número de otros grados o licenciaturas) x 1

(Número de diplomaturas) x 0,5

(Número de títulos propios universitarios, como mínimo de 30 créditos) x 0,25

(Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 1,5

2.1.5. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 6

Títulos asimilados a suficiencia investigadora. 1,5

Tesis doctoral: 4,5

Apto o calificación sin “cum laude”: 2

Apto o calificación con “cum laude”: 4,5

2.2. Becas y premios de carácter competitivo: 1,75

(Número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25

(Número de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5

(Número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios) x 0,75

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos relacionados con la docencia a impartir: 1,75

500 horas = 1,75

Puntuaciones máximas

csv: BOA20150527007

3. Docencia: 20

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 12

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

La docencia no evaluada impartida durante el año en curso será valorada al 75%.

En los casos en los que no se aporte evaluación de la docencia impartida, esta no se valorará.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,6

3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

TP6 (Número de cursos académicos) x 1,2

TP4 (Número de cursos académicos) x 0,8

TP3 (Número de cursos académicos) x 0,6

3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

(Número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,2

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED y/o tutor prácticas externas: 2

Tutor UNED: (Número de cursos académicos) x 0,5

Tutor prácticas externas / practicum: 720 h = 2 ptos

3.3. Docencia en títulos propios universitarios, centros no universitarios o cursos impartidos en las materias propias de la plaza: 2

100 horas =1 pto

3.4. Participación en proyectos de innovación docente: 2

(Número de proyectos de innovación docente como primer firmante) x 0,5

(Número de proyectos de innovación docente resto firmantes) x 0,25

3.5. Formación para la actividad docente universitaria (cursos de innovación docente o similares): 1

400 horas =1 pto

Se consideran igualmente horas de formación para la actividad docente universitaria las realizadas en el “Diploma de formación pedagógica para el profesorado universitario” del ICE-Universidad de Zaragoza.

3.6. Dirección de TFG y TFM: 1

(En este apartado no se consideran más que 4 trabajos por año académico)

csv: BOA20150527007

TFG x 0,25

TFM x 0,25

La dirección de TFG y TFM podrá justificarse mediante certificado de las secretarias del centro y/o del departamento.

Tesis doctorales x 1

Puntuaciones máximas

4. Actividad investigadora: 15

4.1. Publicaciones: 5

Los índices de corrección se aplicarán en función del contenido de la publicación.

En este apartado se considerarán únicamente aquellas revistas con estándares científicos considerados por la ANECA.

4.1.1. Artículos de investigación en revistas

4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI”

(Número de artículos como primer autor) x 4

(Número de artículos como 2º/3er autor) x 3

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 1

4.1.1.3. Revistas incluidas en bases de datos “PsycINFO”, “INRECS”, “Latindex” “Scopus” o acreditadas por la FECYT

(Número de artículos como primer autor) x 2

(Número de artículos como 2º/3er autor) x 1

(Número de artículos como 4º, 5º o 6º autor) x 0,5

4.1.2.1. Libros completos de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(Número de libros) x 2 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

(Coordinador de libro) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

4.1.2.2. Capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad

(Capítulos de libros como autor único) x 0,5 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

4.1.2.3. Recensiones, u otras publicaciones sin corrección por pares

(Número de recensiones u otras publicaciones) x 0,2 (en el caso que el número de autores sea dos o más la puntuación se dividirá por el número de autores)

4.1.2.4. Publicaciones de Congresos en libros de editoriales de reconocido prestigio en el campo, con procedimientos de revisión por pares y estándares de calidad: x 0,3

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3

csv: BOA20150527007

Solo se valorarán aquellos proyectos y contratos de investigación acreditados por el correspondiente órgano competente.

Solamente se contabilizarán, en cada uno de los dos apartados, la participación de un máximo de tres proyectos realizados simultáneamente.

4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable

(Número de proyectos financiados, programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5

4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador colaborador

(Número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 1,5

4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2

(Número de contratos) x 0,5

4.4. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3

Se computarán únicamente los 3 primeros autores, por lo que el/la candidato/a se limitará a incluir entre sus méritos únicamente aquellos posibles de valoración en función de dicha restricción.

El/la candidato/a deberá presentar tanto sus méritos como la documentación acreditativa correspondiente agrupados en las categorías abajo indicadas (es decir, carácter internacional o nacional del congreso y orden de autor).

(Número de ponencias, comunicaciones o posters con comunicación escrita en congresos internacionales primer autor) x 0,3. Resto autores x 0,1

(Número de ponencias, comunicaciones o posters con comunicación escrita en congresos nacionales primer autor) x 0,1. Resto autores x 0,01

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 1

Solo se valorarán estancias cuya duración sea de 15 días o superior.

(Número de meses) x 0,4

4.6. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 1

(Becas FPI, FPU o asimiladas) x 4 puntos por el disfrute del tiempo completo de la beca

(Otras becas de investigación) x 0,5 por año

En el caso de no disfrutar la beca el tiempo completo, la puntuación será proporcional a los meses disfrutados.

En este apartado 4 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas

5. Otros méritos: 5

csv: BOA20150527007

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

csv: BOA20150527007

Área: PSICOLOGIA SOCIAL

ÍNDICES DE CORRECCIÓN
Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como próximas a las que se refiere la presente propuesta son las siguientes:

Área	Áreas próximas (FC: 0,7)
PSICOLOGÍA SOCIAL	Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Antropología Social, Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología básica,

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

PUNTUACIONES MÍNIMAS
Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidaturas que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesorado ayudante doctor: 25 puntos; plazas de profesorado ayudante: 10 puntos; plazas de profesorado asociado: 15 puntos

NO IDONEIDAD
La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificarse la no idoneidad mediante un informe razonado.
La justificación de la no idoneidad atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesorado ayudante doctor, la comisión declarará la no idoneidad a quienes entienda que no son capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesorado ayudante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los/as candidatos/as que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

c) En el caso de las plazas de profesorado asociado, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos/as que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento de la plaza. Asimismo, se declarará la no

csv: BOA20150527007

idoneidad mediante la constatación de que quien opta al puesto no es capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesita.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión lo/la declarará no idóneo/a.

PLAZAS DESIERTAS
La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales
En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración
Puntuación máxima: 100 puntos
Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 25
2. Docencia: 20
3. Publicaciones: 25
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10
5. Restante actividad investigadora: 15
6. Otros méritos: 5

III. Valoración de méritos que pueden contabilizarse en distintos apartados.

Un mérito solo puede contabilizarse en un apartado. En el caso de que un mérito pueda puntuarse en distintos apartados, el candidato/a especificará en su expediente/curriculum en qué apartado considera que se le debe puntuar. De no hacerlo, será la comisión quien estime el apartado en el que se le contabiliza.

Se expresan junto a cada apartado y subapartado las puntuaciones máximas

Puntuación máxima
1. Formación académica*: 25*
En todo el apartado es posible aplicar factores correctores a los méritos, de acuerdo con las directrices, cuando la formación no esté relacionada con las tareas específicas de la plaza que se valora.
1.1 Formación académica de grado: 10
1.1.1 Nota media expediente grado: 4
Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).
1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2

csv: BOA20150527007

(número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25
(número de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5
(número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75
El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.
1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1
1.1.4 Otros Grados: 3
(número de otros grados o licenciaturas) x 1
(número de diplomaturas) x 0,5
(número de títulos propios universitarios) x 0.25 (master), 0,15 (posgrado), 0,10 (cursos de especialización)
(En el caso de licenciaturas a las que se ha accedido a través de diplomatura únicamente se tendrá en cuenta 1 punto)

1.2. Formación académica de posgrado: 12
1.2.1. Nota media expediente master o programa de doctorado: 2
Master, programa de doctorado = (nota media) x 1Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2 (aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)
1.2.2. Nota de trabajo fin de master, DEA o suficiencia investigadora: 2
(aprobado 0,5 , notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)
1.2.3. Tesis doctoral: 3
Apto o calificación sin “cum laude”: 1
Apto o calificación con “cum laude”: 3
1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 2
1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5
1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5
1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 1
1.2.8. Otros doctorados: 1
1.3 Asistencia a cursos, seminarios y talleres: 3
Se contabilizaran los cursos realizados con una duración mínima de 20 horas. (número de horas de cursos, talleres o seminarios) x 0,005

Puntuación máxima
2. Docencia: *20*
2.1 Docencia reglada en títulos oficiales universitarios: 10
2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
Los becarios de investigación se consideran que están a tiempo completo cuando en su 3º y 4º año impartan docencia práctica
2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5
TP4 (Número de cursos académicos) x 1
TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

csv: BOA20150527007

(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.
Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.
2.2 Participación de proyectos de innovación docente: 2
(número de proyectos de innovación docente) x 0,5
2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 2
(número de cursos de innovación docente o similares) x 0,25
CAP ó similares: 0,5
2.4 Títulos propio, cursos, talleres y seminarios impartidos: 5
Docencia en Títulos propios: Máster (0,40/año); Postgrado (0,30/año); Curso especialización (0,20/año)
Docencia en cursos, talleres, seminarios: (número de cursos, talleres o seminarios)x 0,10
2.5 Tutorización profesional de Prácticas Externas y Practicum en títulos universitarios: 1
0,25 x año

Puntuación máxima
3. Publicaciones: 25
En el apartado de publicaciones cuando el candidato sea coautor con más de tres autores se dividirá la puntuación obtenida en un 50%
3.1 Artículos de investigación en revistas: 15
3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI”
(número de artículos) x 2
3.1.2. Revistas incluidas en bases de datos “INRECS”, “Latindex” “Scopus” o acreditadas por la FECYT
(número de artículos) x 1
3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10
3.2.1. Libros completos no autopublicados
(número de libros) x 2
3.2.2. Capítulos de libro
(Capítulos de libros) x 1
3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares
(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

Puntuación máxima
4. Participación en proyectos y contratos de investigación*: 10*
4.1. Participación en proyectos de investigación: 8
4.1.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas
(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5
(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2
4.1.2. Participación en proyectos no competitivos
(número de proyectos) x 0,5
Solamente se contabilizarán la participación de un máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.
4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y Administración Pública: 2

csv: BOA20150527007

(número de contratos) x 0,5

Puntuación máxima
5. Restante actividad investigadora*: 15*
5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 7
(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, ajenos a la Universidad de Zaragoza: 3
(número de estancias de seis meses o superiores) x 1,5
(número de estancias de tres meses o superiores) x 0,75
(número de estancias de 15 días o superiores) x 0,25
La estancia debe venir convenientemente justificada con el plan de actividades que se llevó a cabo, firmada por la persona responsable y sellada por la Universidad de destino.
5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 5
(número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3
(número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2
(número de otras becas de investigación) x 1

Puntuación máxima
6. Otros méritos*: 5*
6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.
Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, experiencia profesional vinculada con las tareas de la plaza que se valora, dominio de idiomas, etc.

csv: BOA20150527007

Área: PSICOLOGIA SOCIAL

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales
En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración
Puntuación máxima: 100 puntos
Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 15
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 15
5. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas
1. Experiencia y otros méritos profesionales: *40*
1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza
(número de años completos) x 5
1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza
(número de años completos) x 2
Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.
La comisión de selección tendrá en cuenta el perfil de la plaza convocada para considerar qué méritos profesionales son de primer y de segundo orden.
En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.
En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas
2. Formación académica: *15*
2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12
Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1
(La nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)
Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar x3
Doctorados que aporten formación en la docencia a desarrollar x 3

csv: BOA20150527007

Tesis doctoral: 3
Otros Doctorados, Máster: 1
Títulos propios relacionados con el área de conocimiento: 1
2.2. Becas y premios de carácter competitivo 1
2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: 1
Se contabilizaran los cursos realizados con una duración mínima de 20 horas. (número de horas de cursos, talleres o seminarios) x 0,005
2.4. Estancias realizadas en centros docentes y/o de investigación: 1
(número de estancias de seis meses o superiores) x 1
(número de estancias de tres meses a seis meses)x 0,75
(número de estancias de quince días a tres meses)x 0,5
La estancia debe venir convenientemente justificada con el plan de actividades que se llevó a cabo, firmada por la persona responsable y sellada por la Universidad de destino.

Puntuaciones máximas
3. Docencia: *25*
3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15
3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5
TP4 (Número de cursos académicos) x 1
TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.
Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.
En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4
(número de cursos académicos como profesor tutor en la UNED) x 0,5
3.3. Docencia en títulos propios universitarios o centros no universitarios en las materias propias de la plaza: 4.
Máster (0,40/año); Postgrado (0,30/año); Curso especialización (0,20/año)
Docencia en cursos, talleres, seminarios: (número de cursos, talleres o seminarios) x 0,10
3.4. Formación para la actividad docente (cursos de innovación docente o similares): 2
(número de cursos de innovación docente o similares) x 0,25
CAP ó similares: 0,5

Puntuaciones máximas
4. Actividad investigadora: *15*
En el apartado de publicaciones cuando el candidato sea coautor con más de tres autores se dividirá la puntuación obtenida en un 50%

csv: BOA20150527007

4.1. Publicaciones: 6
4.1.1. Artículos de investigación en revistas científicas incluidas en las bases de datos “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index” “PsycINFO”, “INRECS”, “Latindex” “Scopus” o acreditadas por la FECYT
(número de artículos) x 1
4.1.2. Otras publicaciones relacionadas con la materia:
4.1.2.1. Libros completos no auto publicados
(número de libros) x 2
4.1.2.2. Capítulos de libro
(Capítulos de libros) x 1
4.1.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares
(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3
4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3
4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2
4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador colaborador (número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 1,5
4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2
(número de contratos) x 0,5
4.4. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3
(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,4
(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,2
4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 1
(número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2
(número de otras becas de investigación) x 1
En este apartado 4. sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas
5. Otros méritos: 5
5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.
Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas (como las de Psicólogo Interno Residente PIR), actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.
Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

csv: BOA20150527007

Área: SOCIOLOGÍA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales
En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración
Puntuación máxima: 100 puntos
Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20
2. Docencia: 25
3. Publicaciones: 25
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
5. Restante actividad investigadora: 10
6. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas
1. Formación académica: 20

1.1 Formación académica de grado: 10

1.1.1 Nota media expediente grado: 5
Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25
Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).
1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2
(número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25
(número de becas de intercambio con universidades extranjeras) x 0,5
(número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 1

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1
1.1.4 Otros Grados: 2
(número de otros grados o licenciaturas) x 1
(número de diplomaturas) x 0,5
(número de títulos propios universitarios)
(máster no oficial: 0.25);
(posgrado: 0,15);

csv: BOA20150527007

(cursos de especialización: 0,10)

1.2. Formación académica de posgrado: 10

1.2.1. Nota media expediente Master o Programa de Doctorado: 2
Máster, programa de doctorado = (nota media) x 1
Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2
(aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)
1.2.2. Nota de trabajo fin de Master, DEA o suficiencia investigadora: 2
(aprobado 0,5 , notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)
1.2.3. Tesis doctoral: 3
Apto o calificación sin "cum laude": 1
Apto o calificación con "cum laude": 3
1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1
1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5
1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5
1.2.7. Otros títulos oficiales de postgrado (Máster o Doctorado): 1

Puntuaciones máximas
2. Docencia: 25

2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 18

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5
TP4 (Número de cursos académicos) x 1
TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
2.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar) de los últimos cinco años
(cada año x 0,5)

2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3
(número de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 4
(número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25)
(número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)

Puntuaciones máximas
3. Publicaciones: 25

3.1 Artículos de investigación en revistas: 15

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartel 1 y 2 "Social Science Citation Index SSCI" o "Science Citation Index SCI"
1º y 2º cuartil: número de artículos x 4
3º y 4º cuartil: número de artículos x 2
3.1.2. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (http://dice.cindoc.csic.es)
número de artículos x 1

csv: BOA20150527007

3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10

3.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php)
número de libros x 2
3.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php)
Capítulos de libros x 1
3.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales (UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares)
Número de informes x 1
3.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares
(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

Puntuaciones máximas
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15

4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas: 12
(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 3
(número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.2. Participación en contratos de investigación con empresas y administración pública: 3
(número de contratos) x 0,5

Puntuaciones máximas
5. Restante actividad investigadora: 15

5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 5
(número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos de ISA, IIS, ESA, FES o similares) x 0,5
(número de ponencias, comunicaciones o posters en otros congresos) x 0,2

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2
(número de meses) x 0,5

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 3
(número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3
(número de becas pre doctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2
(número de otras becas de investigación) x 1

Puntuaciones máximas
6. Otros méritos: 5

csv: BOA20150527007

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento y el perfil de plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser: servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas; cursos, seminarios o talleres impartidos, etc.

csv: BOA20150527007

Área: SOCIOLOGÍA

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales
En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

II. Detalle de la valoración
Puntuación máxima: 100 puntos
Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 15
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 15
5. Otros méritos: 5

Puntuaciones máximas
1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza
(número de años completos) x 5

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza
(número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5.
La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden haciéndolo constar en acta de manera motivada.
En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas
2. Formación académica: 15

csv: BOA20150527007

2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12

2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1
(Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).)
2.1.2. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar x 4
2.1.3. Doctorado que aporte formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 4

2.2. Becas y premios de carácter competitivo: 1
(número de becas y premios x 0,25)

2.3. Otros estudios de postgrado: otros másteres, doctorados, diplomas de especialización o títulos propios universitarios de postgrado: 2
(número de títulos x 1)

Puntuaciones máximas
3. Docencia: 25

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15

3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5
TP4 (Número de cursos académicos) x 1
TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
(número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
3.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar): cada año x 0,5.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4
(número de cursos académicos como profesor tutor en la UNED) x 0,5

3.3. Docencia en titulos propios: 2
(cada crédito ECTS impartido x 0,1)

3.4. Participación en Proyectos de Innovación Docente universitaria: 2
(cada proyecto x 0,5)

3.5. Cursos de formación para la docencia en el ICE (o similar): 2
(número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25)
(número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)

csv: BOA20150527007

Puntuaciones máximas
4. Actividad investigadora: 15

4.1. Publicaciones: 5

4.1.1. Artículos en Revistas
4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartel 1 y 2 “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI”
(número de artículos) x 4
4.1.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI”
(número de artículos) x 2
4.1.1.3. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (http://dice.cindoc.csic.es).
(número de artículos) x 1

4.1.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones:

4.1.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php).
(número de libros) x 2
4.1.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php).
(capítulos de libro) x 1
4.1.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales como UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares
(número de informes) x 1
4.1.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares
(número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3.

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones se les contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3

4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable
(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5
4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como miembro del equipo
(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2
4.2.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2
(número de contratos) x 0,5

4.3. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3
(número ponencias, comunicaciones, posters congresos internacionales) x 0,3
(número ponencias, comunicaciones, posters en congresos nacionales) x 0,1

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2

csv: BOA20150527007

(número de meses) x 0,5

4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 2
(número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2
(número de otras becas de investigación) x 1

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Puntuaciones máximas
5. Otros méritos: 5

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.
Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

csv: BOA20150527007

Anexo LVII

Departamento de UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA

Áreas: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

A. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria en tareas docentes y de investigación relacionadas con el perfil de la plaza.

B. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

C. Criterios generales de valoración de los méritos alegados.

C.1 La puntuación máxima será de 100 puntos
1. Formación académica. 20%
2. Docencia. 15%
3. Publicaciones. 30%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación. 10%
5. Restante actividad investigadora. 20%
6. Otros méritos 5%

C.2 ÁREAS AFINES
En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:
1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil “asignaturas del área”, todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

csv: BOA20150527007

C.3 Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

E. Criterios específicos de valoración de los méritos alegados.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos
- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado..... 1,00
Notable..... 2,00
Sobresaliente 3,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.
El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica de reconocido prestigio nacional o internacional.
El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.
El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado..... 0,05
Notable..... 0,15
Sobresaliente 0,25

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal 2,00
Otras titulaciones 0,50

1.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados con .....perfil plaza ..... área afín
- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado..... 2,00.....1,00
Notable..... 2,50.....1,25
Sobresaliente ..... 3,00.....1,50
Premio Proyecto Final de Máster……..1,00…….0,50
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado..... 0,50.....0,25

csv: BOA20150527007

Notable 1,00 0,50
Sobresaliente 1,50 0,75
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.
- Suficiencia Investigadora – DEA 1,50 0,75
- Tesis doctoral:
Doctorado 2,00 1,00
Doctorado universidad extranjera reconocido prestigio ... 5,00 2,50
Mención europea 2,00 1,00
Premio Extraordinario de doctorado 2,00 1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
Beca o premio (por curso y beca) 1,00 0,50

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
Internacional superior a cinco meses 2,50 1,50
Nacional superior a cinco meses 2,00 1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses 1,00 0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses 0,50 0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos
Aprobado 1,00 0,50
Notable 1,20 0,60
Sobresaliente 1,50 0,75
Premio Proyecto Final de Máster 1,00 0,50
Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.
proporcionalmente en función del número de créditos superados.
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.) . 0,50 0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) .. 0,25 0,10

2. DOCENCIA (máximo 15 puntos)
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 180 h 2,00 1,00
- Universidades privadas en POD, por cada 180 h 1,00 0,50
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas 0,10 0,05
Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.
Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

csv: BOA20150527007

- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente 1,00 0,50

2.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)
- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno..... 0,02 0,02
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas..... 0,30 0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno 0,30 0,10
- Creación de página web de área docente..... 0,15 0,05
- Mantenimiento de página web de área docente, por año 0,10 0,02
- Exposición de trabajos de alumnos, por exposición..... 0,15 0,05
- Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso 0,30 0,10
- Coordinación de trabajos de alumnos no premiados en concursos de universidades, por concurso 0,10 0,02
- Comisión de redacción de plan de estudios, por plan..... 1,00 1,00

(Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente. El número de horas de dedicación a los trabajos fin de estudios deberá justificarse. De no hacerlo, se supondrá 6 horas por trabajo fin de estudios).

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
- Cursos, por cada 10 horas 0,10 0,10
- Uso de plataformas tipo Moodle o Blackboard para la creación de un entorno de enseñanza-aprendizaje en red, por cada asignatura 0,10 0,10
- Diploma profesorado 2,00 2,00
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia..... 1,00 0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador... 1,00 0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,80 0,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas 0,50 0,25
Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas 0,20 0,10
Otros cursos, cada 180 horas..... 0,20 0,10

2.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
Como coordinador de libro docente, por publicación 2,00 1,00
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo 0,50 0,25
Como maquetista de libro docente, por publicación..... 0,50 0,25
Como traductor de libro docente, por publicación 0,50 0,25
Como colaborador de libro docente, por publicación 0,20 0,10

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
- Internacional, por cada 10 horas 0,50 0,25
- Nacional, por cada 10 horas..... 0,20 0,10

csv: BOA20150527007

3. PUBLICACIONES (máximo 30 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor 0,75
- Tercer autor 0,5
- Cuarto autor en adelante 0,25

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Libro de investigación Completo (Autor):		
Internacional	2,50	0,50
Nacional	1,00	0,25
- Capítulo de Libro de investigación		
Internacional	0,50	0,10
Nacional	0,25	0,05
- Artículos en revistas de investigación:		
Indexadas JCR, Q1 y Q2	2,50	0,50
Indexadas JCR, Q3 y Q4	1,50	0,30
Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects)	1,00	0,20
Otras indexaciones o no indexadas	0,25	0,05
{Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas}		
- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)	0,10	0,00
- Como editor:		
De libros de investigación internacionales	1,50	0,30
De libros de investigación nacionales	0,50	0,10
De libros de actas de congresos internacionales	1,00	0,20
De libros de actas de congresos nacionales	0,50	0,10
De números especiales en revistas indexadas	1,50	0,30
De números especiales en revistas no indexadas	0,50	0,10
- Publicación de tesis:		
Publicación de tesis con ISBN o ISNN	1,00	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN	0,50	0,10

4. PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública:

Proyectos de investigación relacionados con	perfil plaza	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional	1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional	0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local	0,20	0,10
Contratos de investigación relacionados con	perfil plaza	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional	1,00	0,50

csv: BOA20150527007

Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... 0,50 0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local 0,20 0,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:
  Internacionales 1,00 0,20
  Nacionales 0,50 0,10
  (Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:
  Internacionales 0,50 0,10
  Nacionales 0,25 0,05
- Ponencias en congresos sin actas:
  Internacionales 0,25 0,05
  Nacionales 0,10 0,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:
Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes 0,50 0,25
Estancia en centro nacional por cada mes 0,20 0,10

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:
Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por año 1,00 0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año 1,50 0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año 0,50 0,10
Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)
Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:
Méritos de relevancia para el perfil de la plaza 1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza 0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza 0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza 0,00

csv: BOA20150527007

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR ASOCIADO

La puntuación máxima será de 100 puntos
1. Experiencia y otros méritos profesionales. 40%
2. Formación académica. 20%
3. Experiencia docente. 25%
4. Actividad investigadora. 10%
5. Otros méritos 5%

ÁREAS AFINES
En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:
1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 40 puntos)
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años.

1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.
La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Por cada año ..... hasta 3,00
La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad, número de obras por año y número de autores por obra.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena
La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Por cada año a tiempo completo ..... hasta 3,00

csv: BOA20150527007

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral.
- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 10 puntos)
- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) por año ..... hasta 1,00
- Fundación de empresas de base tecnológica aplicadas a la edificación.... hasta 5,00

1.4. Distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones, publicaciones referidas a la obra propia, premios de tecnología en la edificación (máximo 15 puntos)
Se valorarán, empleando los mismos coeficientes CA y CB del apartado de experiencia profesional:
- Las distinciones y premios de Arquitectura. La puntuación de los premios de carácter bienal se multiplicará por dos.
- Las exposiciones de diversos autores con catálogo, las de carácter monográfico dedicadas a un solo autor, y aquéllas en las que el candidato actúe como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales. Para la obtención de puntos es indispensable acreditar la existencia de catálogo en la exposición o el carácter monográfico de la misma.
- Las publicaciones en la literatura especializada nacional e internacional referidas a los trabajos propios. Las publicaciones en prensa no especializada no obtendrán puntuación.

- Distinciones y premios de Arquitectura públicos internacionales:
  - Primer premio .....hasta 5,00
  - Segundo premio .....hasta 2,50
  - Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 1,00
- Distinciones y premios de Arquitectura públicos nacionales:
  - Primer premio .....hasta 1,00
  - Segundo premio .....hasta 0,50
  - Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 0,25
- Distinciones y premios de Arquitectura en concursos privados:
  - Primer premio .....hasta 0,50
  - Segundo premio .....hasta 0,25
- Distinciones y premios de tecnología de edificación internacionales
  - Primer premio .....hasta 5,00
  - Segundo premio .....hasta 2,50
  - Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 1,00
- Distinciones y premios de tecnología de edificación nacionales.....hasta 1,00
  - Primer premio .....hasta 1,00
  - Segundo premio .....hasta 0,50
  - Otros premios (tercero, accésit, etc.).....hasta 0,25
- Exposiciones internacionales .....hasta 2,50
- Exposiciones nacionales .....hasta 1,00
- Publicaciones internacionales referidas a la obra propia .....hasta 2,50

csv: BOA20150527007

- Publicaciones nacionales referidas a la obra propia .....hasta 1,00

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Titulaciones de grado / primer y segundo ciclos
- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado..... 1,00
Notable..... 2,00
Sobresaliente 3,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.
El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica de reconocido prestigio nacional o internacional.
El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.
El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado..... 0,05
Notable..... 0,15
Sobresaliente 0,25

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal 2,00
Otras titulaciones 0,50

2.2. Doctorado / tercer ciclo

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Máster oficial universitario de 60 ECTS		
Aprobado.....	2,00.....	1,00
Notable.....	2,50.....	1,25
Sobresaliente	3,00.....	1,50
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00.....	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:		
Aprobado.....	0,50.....	0,25
Notable.....	1,00.....	0,50
Sobresaliente	1,50.....	0,75

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA	1,50.....	0,75

- Tesis doctoral:

csv: BOA20150527007

Doctorado	2,00	1,00
Doctorado universidad extranjera reconocido prestigio	5,00	2,50
Mención europea	2,00	1,00
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00

2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Beca o premio (por curso y beca)	1,00	0,50

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Internacional superior a cinco meses	2,50	1,50
Nacional superior a cinco meses	2,00	1,00
Internacional inferior o igual a cinco meses	1,00	0,50
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50	0,25

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos		
Aprobado	1,00	0,50
Notable	1,20	0,60
Sobresaliente	1,50	0,75
Premio Proyecto Final de Máster	1,00	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.)	0,50	0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente)	0,25	0,10

3. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 25 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

3.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Universidades públicas en POD, por cada 180 h	2,00	1,00
- Universidades privadas en POD, por cada 180 h	1,00	0,50
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas	0,10	0,05

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente	1,00	0,50

3.3. Otras actividades docentes (máximo 5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de estudios, por alumno	0,02	0,02
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas	0,30	0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno	0,30	0,10

csv: BOA20150527007

- Creación de página web de área docente 0,15 0,05
- Mantenimiento de página web de área docente, por año 0,10 0,02
- Exposición de trabajos de alumnos, por exposición..... 0,15 0,05
- Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por concurso 0,30 0,10
- Coordinación de trabajos de alumnos no premiados en concursos de universidades, por concurso 0,10 0,02
- Comisión de redacción de plan de estudios, por plan..... 1,00 1,00

(Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente. El número de horas de dedicación a los trabajos fin de estudios deberá justificarse. De no hacerlo, se supondrá 6 horas por trabajo fin de estudios).

3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos), utilización de las nuevas tecnologías y proyectos de innovación docente (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
- Cursos, por cada 10 horas 0,10 0,10
- Uso de plataformas tipo Moodle o Blackboard para la creación de un entorno de enseñanza-aprendizaje en red, por cada asignatura 0,10 0,10
- Diploma profesorado 2,00 2,00
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia..... 1,00 0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador... 1,00 0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como participante ... 0,80 0,40

3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas 0,50 0,25
Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas 0,20 0,10
Otros cursos, cada 180 horas..... 0,20 0,10

3.6. Publicaciones docentes (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
Como coordinador de libro docente, por publicación 2,00 1,00
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo 0,50 0,25
Como maquetista de libro docente, por publicación..... 0,50 0,25
Como traductor de libro docente, por publicación 0,50 0,25
Como colaborador de libro docente, por publicación 0,20 0,10

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
- Internacional, por cada 10 horas 0,50 0,25
- Nacional, por cada 10 horas..... 0,20 0,10

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años en el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre

csv: BOA20150527007

0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:
- Primer autor o autor de correspondencia 1
- Segundo autor 0,75
- Tercer autor 0,5
- Cuarto autor en adelante 0,25

4.1. Publicaciones

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Libro de investigación Completo (Autor):		
Internacional	2,50	0,50
Nacional	1,00	0,25
- Capítulo de Libro de investigación		
Internacional	0,50	0,10
Nacional	0,25	0,05
- Artículos en revistas de investigación:		
Indexadas JCR, Q1 y Q2	3,00	0,60
Indexadas JCR, Q3 y Q4	1,50	0,30
Indexadas en Scopus, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI), Avery Index Architectural Periodicals (Columbia University), Architectural Publications Index (Royal Institute of British Architects)	0,75	0,15
Otras indexaciones o no indexadas	0,25	0,05
(Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario se considerarán como no indexadas)		
- Artículos de divulgación en medios especializados (máx. 1 punto)	0,10	0,00
- Como editor:		
De libros de investigación internacionales	1,50	0,30
De libros de investigación nacionales	0,50	0,10
De libros de actas de congresos internacionales	1,00	0,20
De libros de actas congresos nacionales	0,50	0,10
De números especiales en revistas indexadas	1,50	0,30
De números especiales en revistas no indexadas	0,50	0,10
- Publicación de tesis:		
Publicación de tesis con ISBN o ISNN	1,00	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN	0,50	0,10

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:		
Internacionales	1,00	0,20
Nacionales	0,50	0,10
(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)		
- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:		
Internacionales	0,50	0,10
Nacionales	0,25	0,05
- Ponencias en congresos sin actas:		
Internacionales	0,25	0,05
Nacionales	0,10	0,00

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública (máximo 5 puntos):

csv: BOA20150527007

Proyectos de investigación relacionados con.....perfil plaza..... área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional.. 1,00.....0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... 0,50.....0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local ..... 0,20.....0,10
Contratos de investigación relacionados con .....perfil plaza..... área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional.. 1,00.....0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ... 0,50.....0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local ..... 0,20.....0,10

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:
Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.
Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes ..... 0,50.....0,25
Estancia en centro nacional por cada mes..... 0,20.....0,10

4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:
Relacionados con .....perfil plaza..... área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por año.... 1,00.....0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año ..... 1,50.....0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año ..... 0,50.....0,10
Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcional.

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)
Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados adquiridos en los últimos 10 años (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, dirección de PFC, tribunales de PFC, etc.) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:
Méritos de relevancia para el perfil de la plaza..... 1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza..... 0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza..... 0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza 0,00

csv: BOA20150527007

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

A. Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, establecerá pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público a la vez que la lista de admitidos y consistirá en la realización de un ejercicio ajustado al temario de las asignaturas del perfil de la plaza.
Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.
La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos, a la vista de la prueba objetiva realizada, o bien, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Criterios generales:
D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

csv: BOA20150527007

a. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación superior pública 0,2

d. ÁREAS AFINES
   1. Expresión gráfica en la ingeniería
   2. Proyectos arquitectónicos
   3. Urbanismo y ordenación de territorio.
   4. Construcciones arquitectónicas.

D.2. Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos.

Se valoraran y cuantificaran los siguientes criterios en los siguientes porcentajes:

1º. Formación académica 25%.
2º. Docencia 20%.
3º. Publicaciones 20%.
4º. Participación en proyectos y contratos de investigación 15%.
5º. Restante actividad investigadora 15%.
6º. Otros méritos 5%.

1. Formación académica	**25**
1.1. Titulación: licenciado, arquitecto, ingeniero o graduado	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 M. H. 4
1.2 Premio extraordinario de carrera	2 puntos
1.3. D.E.A. o suficiencia investigadora	2 puntos
1.4 Doctor	3 puntos
1.5 Doctorado europeo o internacional	1 punto
1.6 Premio extraordinario de doctorado	2 puntos
1.7 Diplomatura	1 puntos
1.8 Master oficiales	2 puntos
1.9 Otras titulaciones universitarias oficiales	Hasta 2 puntos
1.10 Cursos, talleres y seminarios recibidos, atendiendo a la duración y contenido	Hasta 6 puntos
1.11 Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres 0,05 puntos	Hasta 2 puntos
1.12 Becas y premios competitivos de estudios	Nacional 1 Internacional 2
2. Docencia	**20**
2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad publica. Los cursos evaluados negativamente no se contabilizaran a efectos	2 puntos por cada curso, hasta 10 puntos

csv: BOA20150527007

de experiencia docente del candidato.	
2.2 Por cada evaluación positiva destacada	1 punto, hasta 6 puntos
2.3 Docencia Universitaria no recogida en el POD	1 punto por cada curso, hasta 5 puntos
2.4 Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado. No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico.	0,5 puntos, hasta 3 puntos.
2.4 Diploma para la formación del profesorado universitario.	2 puntos
2.5 Participación en congresos y jornadas sobre didáctica o docencia	Hasta 2 puntos
2.6 Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas:	0,2 puntos, hasta 2 puntos.
2.7 Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos	Hasta 4 puntos

3. Publicaciones. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	**20**
3.1. Por cada libro de investigación.	4 puntos
3.2 Por cada capitulo de libro de investigación	2 punto
3.3 Por cada publicación docente.	2 puntos
3.4 Por cada capitulo de libro de docencia	1 punto
3.5 Por cada artículo en revistas con índice de impacto	Hasta 6 puntos
3.6 Por otros artículos, cada artículo.	Hasta 1 punto
3.7 Patentes	Hasta 10 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA. Baremado en función del grado de participación.	**15**
4.1 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas.	4 puntos
4.2 Por cada año de participación en un proyecto de investigación obtenido con financiación privada.	3 puntos
4.3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública	2 puntos

5. Restante actividad investigadora. Todos los méritos incluidos en este apartado se verán afectados por el coeficiente corrector en función de la relación con el Área de Conocimiento EGA.	**15**
5.1. Estancias de postgrado, en centros nacionales/extranjeros, por cada 3 meses, estancias inferiores, proporcionalmente.	Hasta 4 puntos
5.2 Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas	Hasta 1 punto
5.3 Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad publica a cargo de proyectos de	Hasta 1 punto

csv: BOA20150527007

investigación.	
5.4 Conferencias plenarias en congresos internacionales	6 puntos
5.5 Conferencias invitadas en congresos internacionales	4 puntos
5.6 Por cada comunicación a congreso de carácter internacional	Hasta 2 puntos
5.7 Conferencias invitadas en congresos nacionales	3 puntos
5.8 Por cada comunicación a congreso de carácter nacional	Hasta 1 punto

6. Otros méritos	**5**
6.1 Experiencia profesional no universitaria	1 punto por cada año, hasta 3 puntos
6.2 Tutela de prácticas externas regladas por una universidad	1 punto por cada tutela
6.3 Conocimiento de lenguas extranjeras, acreditadas.	Alto, 0,30 Medio, 0,2 Bajo, 0,1
6.4 Participación en comisiones universitarias o en organismos oficiales	0,5 punto por cada año, hasta 4 puntos

csv: BOA20150527007

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

PROFESOR ASOCIADO

A. Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de expresión gráfica arquitectónica, establecerá pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados para, apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. El contenido de la prueba se hará público a la vez que la lista de admitidos y consistirá en la realización de un ejercicio ajustado al temario de las asignaturas del perfil de la plaza.
Estas pruebas recibirán puntuación, que será del 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Las pruebas objetivas versaran sobre las disciplinas de conocimiento existentes en el área que a modo de ejemplo y como propuesta a la comisión serán las siguientes:

1.- Dibujo arquitectónico. Mostrar la capacidad para realizar un dibujo a mano alzada del natural o la utilización de las diferentes técnicas gráficas como: carboncillo, lápiz, rotulador, acuarela, tempera.
2.- Geometría descriptiva. Mostrar el conocimiento y dominio de los sistemas de representación, Diedrico, cónico, axonométrico, acotado.
3.- Diseño Asistido por ordenador. Mostrar el conocimiento de Cad 2d, Cad 3d, programas de renderizado, programas de modelado y programas de BIM.
4.- Tratamiento de la imagen. Mostrar la capacidad de manejo de herramientas y software de edición y creación digital de imágenes.
5.- Análisis de formas arquitectónicas. Mostrar la capacidad para realizar análisis formales, espaciales, programáticos, de emplazamiento, de elementos singulares etc. en soporte bidimensional y tridimensional.
6.- Fotogrametría. Mostrar la capacidad para realizar restituciones fotogramétricas de objetos arquitectónicos.
7.- GIS. Mostrar el conocimiento del manejo de herramientas para el posicionamiento y topografía en el urbanismo.
La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

B. Declaración de no idoneidad: la comisión declarará la no idoneidad de candidatos a la vista de la prueba objetiva realizada.

C. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Criterios generales:
D.1. Únicamente se puntuarán los méritos que estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas y el perfil de la plaza. A los méritos propios de otras áreas afines, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

a. Méritos relacionados con áreas afines 0,5
b. Méritos relacionados con áreas no afines 0,2
c. Méritos relacionados con el Área pero no desempeñados en educación

csv: BOA20150527007

superior pública 0,2

d. ÁREAS AFINES
   1. Expresión gráfica en la ingeniería
   2. Proyectos arquitectónicos
   3. Urbanismo y ordenación de territorio.
   4. Construcciones arquitectónicas.

D.2.Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D.3. Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos seguirán las instrucciones de presentación de justificantes proporcionadas por la ANECA. Ante la duda de la validez de un justificante la comisión valoradora tendrá plena soberanía para aceptar o rechazar la validez de dicho justificante.

E. Criterios de valoración. Sobre 10 puntos.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales. 30%
2. Formación académica. 20%
3. Experiencia docente. 20%
4. Actividad investigadora. 25%
5. Otros méritos 5%

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES
(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

1.1. Experiencia profesional (Hasta 5 puntos)
- Por cada año trabajado 1,00 0,20
- Prácticas en empresa 0,20 0,10

1.2. Premios en concursos públicos (Hasta 5 puntos)
- Internacionales:
Primer premio 2,00 0,50
Segundo premio 1,00 0,20
Tercer premio / Accésit 0,50 0,10
- Nacionales:
Primer premio 1,00 0,20
Segundo premio 0,50 0,10
- Regionales:
Primer premio 0,50 0,10
Segundo premio 0,20 0,00

1.3. Exposición obra propia. Baremado en función del grado de participación. (Hasta 5 puntos)
Internacionales 2,00 0,50
Nacionales 1,00 0,20
Regionales 0,50 0,10

csv: BOA20150527007

1.4. Publicaciones referidas a la obra propia Baremado en función del grado de participación (Hasta 5 puntos)

Internacionales	2,00	0,50
Nacionales	1,00	0,20
Regionales	0,50	0,10

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

2.1. Titulaciones de grado / licenciado, arquitecto o ingeniero.

- Título:	
Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente	3,00
- Premio Extraordinario	2,00
. Máster no oficiales, estudios propios	0,50

2.2. Tercer ciclo

- Máster oficiales:		
Aprobado	1,00	0,50
Notable	2,00	1,00
Sobresaliente	3,00	1,50
- Suficiencia Investigadora – DEA	2,00	1,00
- Tesis doctoral:		
Apto	2,00	1,00
Cum laude	4,00	2,00
- Premio Extraordinario de doctorado	4,00	2,00

2.3. Becas, premios competitivos obtenidos

Beca o premio internacional (por beca)	2,00	1,00
Beca o premio nacional (por beca)	1,00	0,50
Beca o premio regional (por beca)	0,50	0,20
Sócrates Erasmus	0,10	

2.4. Cursos, seminarios y talleres, recibidos ..... Hasta 3 puntos

De ámbito internacional	1,00	0,50
De ámbito nacional	0,50	0,20
De ámbito local	0,30	0,10

2.5. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Baremado en función del grado de participación

Internacional superior a tres meses Hasta	3,00	1,50
Nacional superior a tres meses Hasta	2,00	1,00
Internacional inferior a tres meses Hasta	1,00	0,50
Nacional inferior a tres meses Hasta	0,50	0,20

3. EXPERIENCIA DOCENTE
(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

csv: BOA20150527007

3.1. Experiencia docente (La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad).
- Universidades públicas en POD, por año completo, con evaluación
Positiva 2,00 1,00
Acreditando la imposibilidad de evaluación 1,00 0,50
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación 0,50 0,02
- Universidades privadas en POD, por año completo, con evaluación
Positiva 1,00 0,50
Acreditando la imposibilidad de evaluación 0,50 0,20
Sin acreditación de la imposibilidad de evaluación 0,20 0,10
- Otra docencia universitaria, en universidades públicas,
por cada año completo 1,00 0,50
- Docencia en centros oficiales no universitarios 0,50 0,20
- Profesor invitado 0,20 0,10
- Becario en Departamento 0,10 0,05
(La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado en un 10%, por cada evaluación.)

3.2. Evaluaciones sobre calidad (por curso positivo destacado) . 1,00 0,50

3.3. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías Hasta 5 puntos
- Cursos 1,00
- Diploma profesorado 2,00 1,00
- Congresos para la formación del profesorado (ponente) 1,00

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos
De ámbito internacional 0,50 0,20
De ámbito nacional 0,20 0,10
De ámbito local 0,10 0,05

3.5. Otros méritos docentes relevantes ..... hasta 2,00

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA
(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

Relacionados con ..... área EGA ..... área afín

4.1. Publicaciones (puntuaciones máximas: se valorará la calidad, originalidad y relevancia) Baremado en función del grado de participación.
- Libro Completo (Autor):
Internacional 4,00 2,00
Nacional 2,00 1,00
Regional 1,00 0,50
- Capítulo de Libro
Internacional 2,00 1,00
Nacional 1,00 0,50
Regional 0,50 0,20
- Obras didácticas 1,00 0,50
- Artículos en revistas:
Indexadas 4,00 2,00
Internacional 3,00 1,50
Nacional 2,00 1,00

csv: BOA20150527007

Regional..... 1,00.....0,50
- Artículos de divulgación, periódicos, (máx. 1 punto)..... 0,20.....0,10
- Revista (Director):
Internacional..... 4,00.....2,00
Nacional..... 2,00.....1,00
Regional..... 1,00.....0,50
- Miembro comité redac.:
Internacional..... 3,00.....1,50
Nacional..... 1,50.....1,00
Regional..... 1,00.....0,50

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones
- Ponencias plenarias:
Internacionales..... 2,00.....0,50
Nacionales..... 1,00.....0,20
- Comunicaciones a congresos
Internacionales..... 1,00.....0,20
Nacionales..... 0,50

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: Baremado en función del grado de participación.
Internacional..... 4,00.....2,00
Nacional..... 2,00.....1,00
Regional..... 1,00.....0,50
4.4 Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: Baremado en función del grado de participación.
Internacional..... 4,00.....2,00
Nacional..... 2,00.....1,00
Regional..... 1,00.....0,50

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: Baremado en función del grado de participación.
Superior a tres meses..... 4,00.....2,00
Inferior a tres meses, superior a tres semanas..... 2,00.....1,00

5. OTROS MÉRITOS
(Solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años)

- Idiomas acreditados:
Alto..... 0,30
Medio..... 0,10
Bajo..... 0,05
- Participación en comisiones en organismos oficiales..... 0,50

csv: BOA20150527007

Área: PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 45 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1 Premios en concursos públicos de proyectos de arquitectura, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.2. Premios obra construida, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.3. Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.4. Exposición obra propia, hasta 5 puntos

csv: BOA20150527007

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.5. Publicaciones referidas a la obra propia, hasta 6 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

A.6. Valoración de la coherencia y continuidad del dossier, del trabajo proyectado y/o construido, hasta un máximo de 16 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

B) Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 16 puntos)

Se valorará la formación reglada

Título de Arquitecto que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a	5 puntos por cada uno

csv: BOA20150527007

desarrollar	
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número

csv: BOA20150527007

de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

csv: BOA20150527007

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

III. Pruebas objetivas

1. La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una prueba objetiva, con el fin apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

2. La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

3. La prueba no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

4. La prueba consistirá en la resolución de un ejercicio que contendrá una serie de preguntas relativas a los contenidos propios del Proyecto Arquitectónico. La comisión podrá optar por formular además uno o varios supuestos teórico-prácticos.

5. La comisión de selección podrán excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya

csv: BOA20150527007

hubieran sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

csv: BOA20150527007

RESOLUCIÓN 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2015/2016.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2005), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 abril de 2008) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011), de 27 de junio de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y de 10 de abril de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27 de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en su vigente redacción y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 12 de octubre de 2002).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril de 2007.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su vigente redacción.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

csv: BOA20150527008

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos.

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.3 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero ("Boletín Oficial del Estado", número 55, de 4 de marzo de 2004) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 67, de 19 de marzo de 2005), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 280, de 20 de noviembre de 2008), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artos. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, del 13 de abril de 2007). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 103, de 30 de abril de 2011) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

No podrán participar en el presente concurso los empleados públicos que perteneciendo al mismo régimen jurídico, cuerpo, categoría o plaza, y siendo idénticas las características de la plaza que desempeña, en cuanto al área de conocimiento, el departamento, el centro y la localidad, que la plaza que se convoca, tengan destino definitivo en la Universidad de Zaragoza.

csv: BOA20150527008

2.1.3. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y un céntimos de euro (19,71 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o titulación equivalente.
b) Estar en posesión del título de Doctor.
c) No haber completado el periodo de cinco años como Profesor Ayudante Doctor o de ocho sumando los períodos de contrato en dicha figura más los períodos de contrato en la figura de Ayudante, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades.
d) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2.3. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos Bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
b) Fotocopias de los títulos universitarios correspondientes, acompañados de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
c) Justificante del pago de 19,71 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z).
   Estarán exentos de dicho pago, los que justifiquen pertenecer a familia numerosa en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003 de Protección de la familia numerosa (“Boletín Oficial del Estado”, número 277, de 19 de noviembre de 2003).
d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2, en su caso.
e) Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:
   1. Documento que acredite la evaluación positiva de su actividad expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
   2. Declaración jurada según modelo del anexo IV o certificado del periodo en que haya estado contratado en el régimen de la Ley Orgánica de Universidades, en su caso.
f) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

g) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.
h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g), deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el Currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web:

https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector MagFrancisco y presentado en el Registro General de la Universidad de Zara-

csv: BOA20150527008

goza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/index.html, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.3, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril de 2007, de 5 abril de 2008, de 30 marzo y 18 de junio de 2009, de 24 de marzo y 7 de diciembre de 2010, de 19 de abril de 2011 y de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015 y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Comisiones de selección de profesorado contratado”.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convoca-

csv: BOA20150527008

toria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. El mérito preferente, al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se aplicará conforme a lo regulado en el artículo 34bis de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, además, conforme al artículo 50 a) de dicha ley, será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Zaragoza.

5.2. Los criterios de valoración de las plazas de las diferentes áreas de conocimiento para resolver el concurso, han sido publicados en los Boletines Oficiales de Aragón de 28 de abril de 2011, de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado”.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante “pruebas objetivas” en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Conforme a lo regulado en el artículo 36.4 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo.

Si las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, reciben puntuación, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 84/2003, de 29

csv: BOA20150527008

de abril. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 3 de marzo de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 7 de abril de 2015).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación, en cuyo caso deberá emitir informe razonado al respecto.

Si tal declaración se produce a la vista del resultado de la prueba objetiva, en su caso, será suficiente con que la comisión haga referencia a dichos motivos.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, que sean de igual dedicación y perfil, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2015-2016. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en

csv: BOA20150527008

la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el e-TOUZ, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

csv: BOA20150527008

La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 3 al 14 de agosto, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, dentro del calendario académico (BOUZ número 6-14 de 3 de junio de 2014), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor (AYD).

10.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, del 30 de junio de 2006).

10.2. Duración de los contratos.

Duración contrato: 4 cursos prorrogables hasta un máximo de 5 cursos académicos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

En el caso de que la persona a contratar no haya completado el periodo máximo de cinco años en el régimen de la Ley Orgánica de Universidades, la duración del contrato que se suscriba, será por el tiempo que reste hasta completar el máximo de cinco años como profesor ayudante doctor. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuren con una "t" son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuran con "fe", son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2015-2016.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna, número 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero

csv: BOA20150527008

("Boletín Oficial del Estado", número 27, de 31 de enero de 1997) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003, de 29 de abril.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2.
b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopias compulsadas.
d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en su caso.

   La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el e-TOUZ, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

csv: BOA20150527008

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, (“Boletín Oficial del Estado”, número 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 13 de agosto de 2001) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 19 de junio de 2002) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 41999 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

Anexos:

I. Relación de plazas.
II. Modelo oficial de solicitud.
III. Modelo oficial de currículum.
IV. Declaración jurada.

csv: BOA20150527008

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
1	1	AYD	Matemáticas	Análisis Matemático	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
2	1	AYD	Lingüística General e Hispánica	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
3	1	AYD	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Construcciones Arquitectónicas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
4	1	AYD	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
5	1	AYD	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación física y su didáctica	Facultad de Educación	Z
6	1	AYD	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
7	1	AYD	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
8	1	AYD	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
9	1	AYD	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
10	1	AYD	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527008

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
11	1	AYD	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
12	1	AYD	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
13	1	AYD	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
14	1	AYD	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
15	1	AYD	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
16	1	AYD	Física Aplicada	Física Aplicada	Docencia de Física I y II	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
17	1	AYD	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Docencia en Física General e investigación en Física de la Materia Condensada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
18	1	AYD	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área. Grado Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
19	1	AYD	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
20	1	AYD	Anatomía e Histología Humanas	Histología	Histología Humana	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527008

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
21	1	AYD	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad	Facultad de Filosofía y Letras	Z
22	1	AYD	Historia Moderna y Contemporánea	Historia Moderna	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
23	1	AYD-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
24	1	AYD	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Fundamentos de electrotecnia. Electrotecnia. Instalaciones eléctricas	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
25	1	AYD	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Teoría de máquinas y diseño de máquinas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
26	1	AYD	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
27	1	AYD	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
28	1	AYD	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Docencia en asignaturas de Bioestadística	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
29	1	AYD	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Asignaturas de Salud pública	Facultad de Veterinaria	Z
30	1	AYD-t (fe)	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología	Biotecnología microbiana, ingeniería genética	Facultad de Ciencias	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527008

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*CATEGORÍA*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
31	1	AYD	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Dirección estratégica	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
32	1	AYD	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
33	1	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
34	2	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
35	1	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
36	1	AYD	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
37	1	AYD	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
38	1	AYD	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527008

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE

PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría	**AYD**	Dedicación	**Tiempo completo**
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐ Localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- ☐ 2.3.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.3.b) Fotocopia de los Títulos Universitarios de Grado/Licenciado y Doctor.
- ☐ 2.3.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.3.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 2.3.e)1. Acreditación de evaluación positiva por la ANECA, o por la ACPUA.
- ☐ 2.3.e)2. Declaración jurada modelo anexo IV convocatoria o certificado del periodo de contratación, en su caso.
- ☐ 2.3.f) Currículum oficial.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.3.g) Certificación académica.
- ☐ 2.3.h) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a. .....de..... de .....

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

csv: BOA20150527008

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombre .....
DNI o Pasaporte.....
Nacimiento: Provincia y Localidad .....Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad .....C.P. .....
Domicilio .....Teléfono .....Mail ……

FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica del solicitante

☐ **Licenciaturas, diplomaturas o grados** que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			☐
.....			☐
.....			☐
.....			☐

Premio extraordinario fin de carrera SI ☐ NO ☐ ☐

☐ **Másteres universitarios** que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			☐
.....			☐
.....			☐
.....			☐

☐ **Cursos de doctorado** que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

Titulo del programa de doctorado: .....

Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos, etc. Nº Doc.

.....	☐
.....	☐
.....	☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **Líneas de investigación**
(Plan de Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora** SI ☐ NO ☐

☐ **Tesis doctoral**

Título de la tesis doctoral: .....

Centro/Universidad de expedición Fecha de expedición Calificación

.....

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

☐ **Becas y premios de carácter competitivo**

Denominación beca/premio	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Otros méritos de formación académica

	Nº Doc
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

DOCENCIA

Experiencia docente universitaria

Categoría	Régimen dedicación	Universidad Pública o Privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades

.....	
.....	
.....	

Formación didáctica para la actividad docente universitaria

(participación en cursos, congresos y/o programas específicos)

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otros méritos de docencia

.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

PUBLICACIONES

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Libros

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Capítulos de libro

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Artículos en revistas científicas

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otras publicaciones

.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

	Otros méritos de investigación valorables según los criterios.	
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

	OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros	
		Nº Doc.
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.

- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AY/AYD/01-2011

csv: BOA20150527008

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.		**DNI/Pasaporte:**	

(señalar con una cruz)

- **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

☐ **DECLARA**, no haber completado el periodo de cinco años como profesor ayudante doctor, u ocho entre la citada figura y la de ayudante, en el régimen establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril),de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de Zaragoza en la categoría que se ha indicado.

(Fecha y firma)

csv: BOA20150527008

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2015-2016.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 abril de 2008), de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011), de 27 de junio de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y de 10 de abril de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en su vigente redacción y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 12 de octubre de 2002).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, del 12 de abril.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su vigente redacción.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

csv: BOA20150527009

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos.

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión del título de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero ("Boletín Oficial del Estado", número 55, del 4 de marzo de 2004) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 67, de 19 de marzo de 2005), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", del 20 de noviembre de 2008), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico e investigador universitario. La dedicación a la actividad profesional deberá ser igual o superior a la mitad de la jornada, a tiempo completo y en cómputo semanal, que corresponde a un profesor de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (37,5 horas semanales). El ejercicio de la actividad profesional se deberá acreditar con referencia a fecha anterior a la de publicación de la convocatoria y mantener la actividad a la fecha de inicio del contrato de profesor asociado si resultase contratado y durante la vigencia del mismo; caso de que durante dicha vigencia, la persona contratada cesara en la actividad profesional sin acreditar otra que permita el cumplimiento de los anteriores requisitos, será causa de extinción del contrato de profesor asociado.

En el supuesto de que el aspirante desempeñe una plaza de profesor asociado de universidad y ejerza actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada fuera del ámbito académico e investigador, se entenderá que reúne los requisitos para poder presentarse al concurso y, de obtener la plaza de profesor asociado a la que aspire, deberá optar por una u otra previamente a la firma del contrato correspondiente.

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artos. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Em-

csv: BOA20150527009

pleado Público (“Boletín Oficial del Estado”, número 89, del 13 de abril de 2007). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (“Boletín Oficial del Estado”, número 103, de 30 de abril de 2011) por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica 4/2000.

2.1.4. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y un céntimos de euro (19,71 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2 c), de la presente convocatoria.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos Bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 19,71 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z).

   Estarán exentos de dicho pago, los que justifiquen pertenecer a familia numerosa en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003 de Protección de la familia numerosa (“Boletín Oficial del Estado”, número 277, de 19 de noviembre de 2003).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.

e) Documento actualizado que acredite suficientemente el ejercicio de la actividad profesional remunerada relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico e investigador universitario, con indicación de la jornada en cómputo semanal. El ejercicio de la actividad que figure en este documento deberá guardar relación jurídico-empresarial o laboral con la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente y acreditando la situación de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores gestionado por la correspondiente autoridad tributaria, en su caso. En el caso de funcionarios o de personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas el documento deberá indicar, además, el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia y que el interesado se encuentra en situación de servicio activo.

f) Certificado / informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. Dicho documento no será necesario presentarlo cuando el interesado haya autorizado, de forma expresa, que los datos contenidos en el mismo, necesarios para acreditar su situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social, a los efectos de esta convocatoria, se tramitará por medios telemáticos a esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artos. 13 y siguientes del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado”, número 51, del 28 de febrero de 2003) por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. La autorización se acompañará a la solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, en el modelo que se acompaña como anexo 0.

   El anexo 0, no sustituye, en ningún caso, a los certificados y/o documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes en un concurso, y no podrá ser tenido en cuenta a tales efectos.

   En el supuesto de que, en la actividad profesional que se ejerce, no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y de que se halla de alta en la Mutualidad de Previsión. Para el caso de funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas, no será necesario el certificado mencionado siempre que, en el documento en

csv: BOA20150527009

el que se acredite el ejercicio de la actividad profesional, se hagan constar los datos que se indican en la letra e).

g) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

i) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g) deberán aportarse en castellano. Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web:

https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán al Vicerrector de Profesorado de la Universidad en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril de 2007, de 5 abril de 2008, de 30 marzo y 18 de junio de 2009, de 24 de marzo y 7 de diciembre de 2010, de 19 de abril de 2011 y de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015 y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Comisiones de selección de profesorado contratado”.

Para el caso de las plazas del área de conocimiento de Medicina, dado que existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad

csv: BOA20150527009

de fecha 9 de mayo de 2007, a continuación se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan para dicha área:

Comisiones de selección del área de Medicina.

Comisión número 1: plaza número: 153.

Comisión número 2: plazas números: 155 y 156.

Comisión número 3: plaza número: 154.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Presidente de la comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. El mérito preferente, al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se aplicará conforme a lo regulado en el artículo 34bis de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.2. Los criterios de valoración de las plazas de las diferentes áreas de conocimiento para resolver el concurso, han sido publicados en los Boletines Oficiales de Aragón de 28 de abril de 2011, de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado”.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante “pruebas objetivas” en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados

csv: BOA20150527009

a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Conforme a lo regulado en el artículo 36.4 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. Si las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, reciben puntuación, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. La entrevista tiene carácter obligatorio y los aspirantes que no se presenten resultarán excluidos del proceso selectivo. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “H”, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 3 de marzo de 2015 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 7 de abril de 2015).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico e investigador universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o, de no estar previstas las pruebas, mediante la constatación de que el candidato que no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

csv: BOA20150527009

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, que sean de igual dedicación y perfil, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. Sin perjuicio de lo previsto en la base 6.6, la comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6.12. Publicada la resolución a que se refiere la base 6.7 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2015-2016. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el punto anterior, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

La publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al

csv: BOA20150527009

Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el e-TOUZ, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ, una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del Rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 3 al 14 de agosto, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, dentro del calendario académico (BOUZ número 6-14, de 3 de junio de 2014), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Asociado (AS).

10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Las plazas de asociados P3 tienen una dedicación docente de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P4 tienen una dedicación docente de 4 horas y de otras 4 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P6 tienen una dedicación docente de 6 horas y de otras 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, su prestación y la del horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, del 30 de junio de 2006).

10.3. Duración de los contratos.

Duración contrato: 1 curso académico renovable hasta un máximo de 4. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11; la renovación de los contratos, en su caso, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

csv: BOA20150527009

Las plazas que figuran con una “t” son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuran con “fe”, son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

Las plazas que figuran con “1s” o “2s”, son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primer o segundo semestre.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2015-2016.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional, conforme los requisitos de la base 2.1.2.; en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto, cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna número 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto, anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad profesional condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que si dejara de ejercer la actividad profesional se extinguirá el contrato de profesor asociado; requisito que deberá ser acreditado en el supuesto de que el contrato objeto de esta convocatoria pudiera ser renovado.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, (“Boletín Oficial del Estado”, número 27, de 31 de enero de 1997) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Uni-

csv: BOA20150527009

versidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Universidades.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003, de 29 de abril.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.
b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.
d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
f) Documentación relativa a la compatibilidad.
g) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional conforme a los requisitos de la base 2.1.2.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el e-TOUZ, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 13 de agosto de 2001) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 19 de junio de 2002) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibi-

csv: BOA20150527009

lidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

Anexos:

I. Relación de plazas.
II. Modelo oficial de solicitud.
III. Modelo oficial de currículum.
0. Modelo de autorización para la obtención del certificado / informe de vida laboral ante la Tesorería de la Seguridad Social.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
39	1	AS6	Geografía y Ordenación del Territorio	Análisis Geográfico Regional	Turismo	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
40	1	AS6	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía Humana	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
41	2	AS6	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía Humana	Facultad de Medicina	Z
42	1	AS4	Psicología y Sociología	Antropologia Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
43	1	AS6	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Biblioteconomía y Documentación	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
44	1	AS3	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Bioquímica y Biología Molecular	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
45	1	AS6	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Bioquímica y Biología Molecular	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
46	2	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Prácticas tuteladas en Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
47	1	AS3-t (1s)	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
48	1	AS3-t	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
49	2	AS3	Lingüística General e Hispánica	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
50	2	AS4	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Construcciones Arquitectónicas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
51	1	AS6	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
52	2	AS4	Derecho Público	Derecho Administrativo	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
53	2	AS4	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
54	2	AS4-t	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
55	2	AS6	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
56	1	AS3	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
57	1	AS4-t	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
58	1	AS3(2s)	Derecho Público	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Eclesiástico del Estado y Libertad de Creencias	Facultad de Derecho	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
59	1	AS3	Derecho de la Empresa	Derecho Financiero y Tributario	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
60	1	AS6-t	Derecho de la Empresa	Derecho Financiero y Tributario	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
61	2	AS4-t	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
62	1	AS4	Derecho Privado	Derecho Internacional Privado	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
63	1	AS6	Derecho Público	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
64	1	AS6	Derecho Público	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales e Instituciones de la UE	Facultad de Derecho	Z
65	2	AS4	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
66	2	AS3	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
67	1	AS3	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Derecho Penal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
68	2	AS6	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Derecho Penal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
69	3	AS6	Derecho Privado	Derecho Procesal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
70	1	AS6-t	Derecho Privado	Derecho Procesal	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
71	1	AS3	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Dibujo	Animación en 2D y 3D	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
72	1	AS4	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
73	1	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
74	1	AS6-t	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación física y su didáctica	Facultad de Educación	Z
75	1	AS3	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Musical	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
76	1	AS3	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
77	1	AS3	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
78	2	AS4	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Plástica	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
79	2	AS4-t	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
80	1	AS6	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
81	1	AS6	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
82	1	AS3	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
83	2	AS4-t	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
84	2	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
85	2	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
86	1	AS6-t	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química (Máster de Profesorado)	Facultad de Educación	Z
87	1	AS4-t	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química (Máster de Profesorado)	Facultad de Educación	Z
88	1	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química en Máster de Profesorado y Grado de Maestro	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
89	2	AS4-t	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica del medio biológico y geológico y Prácticas Escolares (Curso de Adaptación al Grado)	Facultad de Educación	Z
90	1	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Infancia, salud y alimentación (Grado de Maestro de Educación Infantil)	Facultad de Educación	Z
91	1	AS6	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Infancia, salud y alimentación / Didáctica del medio biológico y geológico	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
92	1	AS4	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
93	1	AS4-t	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
94	1	AS4-t	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Docencia en el Master en Profesorado de Educación Secundaria: Asignaturas de la especialidad	Facultad de Educación	Z
95	3	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
96	2	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
97	2	AS6	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
98	2	AS6	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE

PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
99	2	AS4	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
100	2	AS6-t	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
101	1	AS4-t	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
102	1	AS3	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
103	1	AS4	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
104	1	AS6-t	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
105	1	AS4-t	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
106	3	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
107	1	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
108	1	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 7
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
109	1	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Estomatología	Ortodoncia	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
110	1	AS3	Farmacología y Fisiología	Farmacología	Farmacología y terapéutica veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z
111	1	AS3-t	Lingüística General e Hispánica	Filología Catalana	Lengua catalana	Facultad de Filosofía y Letras	Z
112	1	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
113	1	AS4	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
114	1	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
115	1	AS4	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
116	1	AS4	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
117	1	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
118	3	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
119	2	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
120	4	AS6	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
121	1	AS3	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
122	1	AS3	Lingüística General e Hispánica	Filología Italiana	Lengua italiana	Facultad de Filosofía y Letras	Z
123	1	AS6	Lingüística General e Hispánica	Filología Italiana	Lengua italiana	Facultad de Filosofía y Letras	Z
124	1	AS4	Filosofía	Filosofía	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
125	1	AS6	Filosofía	Filosofía	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
126	1	AS3	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Filosofía del Derecho	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
127	1	AS4	Filosofía	Filosofía Moral	Filosofía Moral y Política	Facultad de Filosofía y Letras	Z
128	1	AS3	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 9
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
129	1	AS6	Física Aplicada	Física Aplicada	Docencia de Física I y II	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
130	1	AS4	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Docencia en Física General	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
131	1	AS4 (fe)	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Experto en microscopía de haces combinados de iones y electrones	Facultad de Ciencias	Z
132	1	AS3	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
133	1	AS3	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Prácticas de endocrinología y nutrición en Fisiología I y Fisiología IV	Facultad de Medicina	Z
134	1	AS4	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Fisiología Vegetal	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
135	1	AS3	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
136	4	AS6	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
137	1	AS6	Geografía y Ordenación del Territorio	Geografía Física	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
138	1	AS6-t	Geografía y Ordenación del Territorio	Geografía Física	Geografía Física	Facultad de Filosofía y Letras	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 10
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
139	1	AS3	Anatomía e Histología Humanas	Histología	Biología (Genética Médica)	Facultad de Medicina	Z
140	1	AS3-t	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
141	1	AS3-t (fe)	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad	Facultad de Filosofía y Letras	Z
142	1	AS3-t	Ingeniería Mecánica	Ingeniería de la Construcción	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
143	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
144	1	AS4-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
145	1	AS4	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
146	1	AS3-t	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
147	1	AS4-t (2s)-fe	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Proyectos de instalaciones de energías renovables. Prácticas de asignaturas de ingeniería	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
148	1	AS3	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 11
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
149	1	AS4	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
150	1	AS6	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
151	1	AS6	Filología Española	Literatura Española	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
152	1	AS3-t	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
153	2	AS6	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
154	1	AS3 (fe)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de Familia	Facultad de Medicina	Z
155	1	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Prácticas clínicas en el Hospital General de la Defensa	Facultad de Medicina	Z
156	1	AS3	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Prácticas clínicas en el Hospital San Juan de Dios	Facultad de Medicina	Z
157	1	AS4	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Medicina Legal y Forense	Licenciado en Medicina	Facultad de Ciencias	Z
158	1	AS4	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Medicina Legal y Forense	Licenciado en Medicina	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 12
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE

PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
159	1	AS3	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
160	1	AS4	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
161	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica quirúrgica de équidos	Facultad de Veterinaria	Z
162	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Clínica quirúrgica y diagnóstico por imagen équidos	Facultad de Veterinaria	Z
163	2	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Dermatología y Medicina interna de pequeños animales	Facultad de Veterinaria	Z
164	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Medicina interna de équidos	Facultad de Veterinaria	Z
165	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología quirúrgica y cirugía. Traumatología	Facultad de Veterinaria	Z
166	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología quirúrgica y cirugía. Urgencias UCI y hospitalización	Facultad de Veterinaria	Z
167	1	AS3-t	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Patología quirúrgica, cirugía y anestesiología. Pequeños animales	Facultad de Veterinaria	Z
168	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Prácticas externas de ovino	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 13
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
169	1	AS6	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Prácticas externas de porcino	Facultad de Veterinaria	Z
170	1	AS3	Psicología y Sociología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
171	3	AS6	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
172	1	AS4	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
173	3	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
174	1	AS4	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
175	1	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
176	3	AS6	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
177	1	AS6-t	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología	Microbiología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
178	1	AS6	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	Docencia prácticas externa en matadero (Mercazaragoza) en asignatura de Higiene, Inspección y Control	Facultad de Veterinaria	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 14
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE

PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
179	1	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
180	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
181	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
182	1	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
183	1	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
184	1	AS3	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
185	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Empresa y Gestión Pública	H
186	1	AS6	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Diseño de actividades para el aprendizaje y la innovación e investigación educativa en economía	Facultad de Educación	Z
187	1	AS4	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Experiencia en modelos corporativos; conocimiento de Economía Social, creación de empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
188	1	AS3(2s)	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 15
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
189	1	AS3-t	Lingüística General e Hispánica	Periodismo	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
190	1	AS3	Psicología y Sociología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
191	1	AS4	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Pintura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
192	2	AS6	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Pintura	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
193	1	AS3	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Producción Animal	Docencia práctica en Avicultura (gallinas) en la asignatura. Practicum clínico en especies de abasto	Facultad de Veterinaria	Z
194	1	AS6	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Producción Animal	Prácticas externas de porcino en asignatura de Integración en porcino y Practicum animales de abasto del grado de veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z
195	1	AS3	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
196	2	AS4	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Proyectos Arquitectónicos	Dirección trabajo Fin de Máster	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
197	1	AS6	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Asignaturas del área. Actividades clasificadas	Escuela Politécnica Superior	Z
198	1	AS3	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Oficina de Proyectos, Dirección de Proyectos Industriales y de I+D+i, Logística y Gestión de la producción	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 16
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
199	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicobiología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
200	1	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
201	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
202	1	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Básica	Fundamentos de comportamiento humano, prácticum de investigación	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
203	5	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
204	2	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
205	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Audición y lenguaje	Facultad de Educación	Z
206	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Curso de adaptación al Grado. Atención temprana	Facultad de Educación	Z
207	1	AS4-t	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Curso de adaptación al Grado. Prácticas escolares	Facultad de Educación	Z
208	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Curso de adaptación al Grado. Psicopatología infantil y juvenil	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 17
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE

PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
209	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Máster de Secundaria-Orientación educativa	Facultad de Educación	Z
210	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Máster de Secundaria. Interacción y convivencia en el aula	Facultad de Educación	Z
211	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Procesos evolutivos y diversidad. Trastornos del desarrollo	Facultad de Educación	Z
212	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y salud	Facultad de Educación	Z
213	1	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
214	2	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
215	1	AS6	Psicología y Sociología	Psicología Social	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
216	1	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Social	Habilidades sociales y de comunicación, Practicum de investigación	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
217	1	AS4	Psicología y Sociología	Psicología Social	Habilidades sociales y de comunicación,Prácticum de investigación, Gestión de recursos	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
218	1	AS3	Psicología y Sociología	Psicología Social	Psicología del trabajo y de las organizaciones	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 18
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
219	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Psicología Social	Psicología social de la educación	Facultad de Educación	Z
220	1	AS6	Patología Animal	Sanidad Animal	Enfermedades infecciosas de cerdos, aves, peces y abejas	Facultad de Veterinaria	Z
221	1	AS4-t	Patología Animal	Sanidad Animal	Histología y Anatomía Patológica	Facultad de Veterinaria	Z
222	1	AS3-t	Patología Animal	Sanidad Animal	Microbiología e Inmunología en el Grado de Veterinaria y Microbiología en el Grado de CTA	Facultad de Veterinaria	Z
223	1	AS3	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
224	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
225	1	AS4-t	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
226	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
227	1	AS3	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
228	1	AS6	Psicología y Sociología	Sociología	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 19
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
229	1	AS3	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Tecnología de Alimentos	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
230	1	AS3-t (1s)	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
231	1	AS6-t (fe)	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Asignaturas del área. Financiación externa proyecto ERC: concesión de una Starting Grant	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
232	1	AS4	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
233	1	AS6	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
234	1	AS3	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
235	2	AS6	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Toxicología	Licenciado en Medicina	Facultad de Medicina	Z
236	3	AS6	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
237	1	AS6-t	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
238	1	AS3	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 20
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE

PROFESORES ASOCIADOS. CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*CATEGORÍA*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
239	1	AS4	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Asignaturas propias del Área y Taller integrado de Proyectos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s= Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

2s= Docencia exclusiva en el 2º semestre (base 10 de la convocatoria)

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 21
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐ localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO
(Señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 2.2.e) Acreditación ejercicio actividad fuera del ámbito académico universitario (art. 53 L.O.U. 6/2001).
- ☐ 2.2.f) Certificado / informe de vida laboral o autorización para su petición según base.
- ☐ 2.2.g) Currículum oficial.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.h) Certificación académica.
- ☐ 2.2.i) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de .....
(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

csv: BOA20150527009

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre .....

DNI o Pasaporte .....

Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. .....

Domicilio ..... Teléfono ..... mail .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad .....

Actividad principal .....

Categoría profesional .....

EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Empresa	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica del solicitante

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Premio extraordinario fin de carrera SI ☐ NO ☐

Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

Titulo del programa de doctorado: .....

Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos etc. Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

	Líneas de investigación (Plan de Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
	Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora SI ☐ NO ☐	
	Tesis doctoral	

Título de la tesis doctoral: .....

Centro/Universidad de expedición Fecha de expedición Calificación

..... |

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐ |

	Becas y premios de carácter competitivo				
Denominación beca/premio		Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Otros méritos de formación académica

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

DOCENCIA (sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)

Experiencia docente universitaria

Categoría	Régimen dedicación	Universidad Pública o Privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades

.....	
.....	
.....	

Formación didáctica para la actividad docente universitaria
(participación en cursos, congresos y/o programas específicos)

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante

.....	
.....	
.....	

Otros méritos de docencia

.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

	ACTIVIDAD INVESTIGADORA **(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)**
	Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Libros

..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐

Capítulos de libro

..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐

Artículos en revistas científicas

..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐

Otras publicaciones

..... ☐
..... ☐
..... ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	**Nº Doc.**

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

	OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores **Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros**	Nº Doc.
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.

- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527009

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Universidad Zaragoza 1542

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 0

Autorización a favor de la Universidad de Zaragoza para que, en nombre del interesado, solicite a la Tesorería General de la seguridad Social informe de vida laboral, a los exclusivos efectos de la participación en concursos o procedimientos de contratación de personal en los que el interesado participe.

D. _____ con DNI _____ y NUSS _____ autorizo a la **Universidad de Zaragoza** para que en mi nombre solicite el correspondiente Informe de Vida Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ 200 __

(firmar)

El tratamiento de esta información, en tanto que contempla datos personales está sujeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos cedidos se incorporarán al Fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza y serán tratados conforme a las determinaciones de dicho fichero (Resolución de 16 de julio de 2001, BOA nº 96, de 13 de agosto).

csv: BOA20150527009

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados (Diplomados). Curso 2015-2016.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 abril de 2008), de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011), de 27 de junio de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y de 10 de abril de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en su vigente redacción y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 12 de octubre de 2002).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, del 12 de abril.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su vigente redacción.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

csv: BOA20150527010

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos.

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Estar en posesión del título de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o titulación equivalente. De forma excepcional, y dadas las áreas de conocimiento en las que se convocan las plazas que figuran en el anexo I a esta convocatoria, la titulación mínima exigible es la de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero ("Boletín Oficial del Estado", número 55, del 4 de marzo de 2004) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 67, de 19 de marzo de 2005), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", del 20 de noviembre de 2008), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico e investigador universitario. La dedicación a la actividad profesional deberá ser igual o superior a la mitad de la jornada, a tiempo completo y en cómputo semanal, que corresponde a un profesor de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (37,5 horas semanales). El ejercicio de la actividad profesional se deberá acreditar con referencia a fecha anterior a la de publicación de la convocatoria y mantener la actividad a la fecha de inicio del contrato de profesor asociado si resultase contratado y durante la vigencia del mismo; caso de que durante dicha vigencia, la persona contratada cesara en la actividad profesional sin acreditar otra que permita el cumplimiento de los anteriores requisitos, será causa de extinción del contrato de profesor asociado.

En el supuesto de que el aspirante desempeñe una plaza de profesor asociado de universidad y ejerza actividad profesional en el área de conocimiento de la plaza convocada fuera del ámbito académico e investigador, se entenderá que reúne los requisitos para poder pre-

csv: BOA20150527010

sentarse al concurso y, de obtener la plaza de profesor asociado a la que aspire, deberá optar por una u otra previamente a la firma del contrato correspondiente.

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artos. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, del 13 de abril de 2007). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 103, de 30 de abril de 2011) por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica 4/2000.

2.1.4. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y un céntimos de euro (19,71 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.2 c), de la presente convocatoria.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos Bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
c) Justificante del pago de 19,71 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z).
   Estarán exentos de dicho pago, los que justifiquen pertenecer a familia numerosa en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003 de Protección de la familia numerosa ("Boletín Oficial del Estado", número 277, de 19 de noviembre de 2003).
d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.
e) Documento actualizado que acredite suficientemente el ejercicio de la actividad profesional remunerada relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico e investigador universitario, con indicación de la jornada en cómputo semanal. El ejercicio de la actividad que figure en este documento deberá guardar relación jurídico-empresarial o laboral con la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente y acreditando la situación de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores gestionado por la correspondiente autoridad tributaria, en su caso. En el caso de funcionarios o de personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas el documento deberá indicar, además, el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia y que el interesado se encuentra en situación de servicio activo.
f) Certificado / informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. Dicho documento no será necesario presentarlo cuando el interesado haya autorizado, de forma expresa, que los datos contenidos en el mismo, necesarios para acreditar su situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social, a los efectos de esta convocatoria, se tramitará por medios telemáticos a esta Universidad, conforme a lo dispuesto en los artos. 13 y siguientes del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado", número 51, del 28 de febrero de 2003) por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. La autorización se acompañará a la solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, en el modelo que se acompaña como anexo 0.
   El anexo 0, no sustituye, en ningún caso, a los certificados y/o documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes en un concurso, y no podrá ser tenido en cuenta a tales efectos.
   En el supuesto de que, en la actividad profesional que se ejerce, no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, se deberá

csv: BOA20150527010

presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y de que se halla de alta en la Mutualidad de Previsión. Para el caso de funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas, no será necesario el certificado mencionado siempre que, en el documento en el que se acredite el ejercicio de la actividad profesional, se hagan constar los datos que se indican en la letra e).

g) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

i) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g) deberán aportarse en castellano. Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web:

https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Una vez publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán al Vicerrector de Profesorado de la Universidad en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril de 2007, de 5 abril de 2008, de 30 marzo y 18 de junio de 2009, de 24 de marzo y 7 de diciembre de 2010, de 19 de abril de 2011 y de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015 y pueden consultarse en la página web:

csv: BOA20150527010

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Comisiones de selección de profesorado contratado”.

Para el caso de las plazas del área de conocimiento de Enfermería, dado que existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007, a continuación se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan para dicha área:

Comisiones de selección del área de Enfermería.

Comisión número 1: plazas números: 243, 245, 248, 250, 251.

Comisión número 2: plazas números: 241, 242, 247, 249.

Comisión número 3: plazas números: 240, 244, 246.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Presidente de la comisión podrá solicitar de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. El mérito preferente, al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se aplicará conforme a lo regulado en el artículo 34bis de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

5.2. Los criterios de valoración de las plazas de las diferentes áreas de conocimiento para resolver el concurso, han sido publicados en los Boletines Oficiales de Aragón de 28 de abril de 2011, de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado”.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante “pruebas objetivas” en los términos previstos en los referidos criterios.

csv: BOA20150527010

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Conforme a lo regulado en el artículo 36.4 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. Si las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, reciben puntuación, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. La entrevista tiene carácter obligatorio y los aspirantes que no se presenten resultarán excluidos del proceso selectivo. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “H”, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 3 de marzo de 2015 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 7 de abril de 2015).

6.4. La Comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, se han especificado las razones por las que los candidatos se consideraran no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico e investigador universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o, de no estar previstas las pruebas, mediante la constatación de que el candidato que no sea capaz

csv: BOA20150527010

de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, que sean de igual dedicación y perfil, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. Sin perjuicio de lo previsto en la base 6.6, la comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6.12. Publicada la resolución a que se refiere la base 6.7 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2015-2016. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el punto anterior, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

csv: BOA20150527010

La publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el e-TOUZ, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ, una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del Rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 3 al 14 de agosto, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, dentro del calendario académico (BOUZ número 6-14, de 3 de junio de 2014), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Asociado (AS).

10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Las plazas de asociados P3 tienen una dedicación docente de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P4 tienen una dedicación docente de 4 horas y de otras 4 de tutoría o asistencia al alumnado.

Las plazas de asociados P6 tienen una dedicación docente de 6 horas y de otras 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo se corresponde con la suma de las horas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, su prestación y la del horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, del 30 de junio de 2006).

10.3. Duración de los contratos.

csv: BOA20150527010

Duración contrato: 1 curso académico renovable hasta un máximo de 4. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11; la renovación de los contratos, en su caso, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

Las plazas que figuran con “fe”, son plazas financiadas con créditos específicos o finalistas, la duración del contrato, así como su posible renovación, quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2015-2016.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional, conforme los requisitos de la base 2.1.2.; en caso contrario no podrá suscribir el correspondiente contrato. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto, cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna número 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto, anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad profesional condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.2, de tal forma que si dejara de ejercer la actividad profesional se extinguirá el contrato de profesor asociado; requisito que deberá ser acreditado en el supuesto de que el contrato objeto de esta convocatoria pudiera ser renovado.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, (“Boletín Oficial del Estado”, número 27, de 31 de enero de 1997) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las

csv: BOA20150527010

especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Universidades.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003, de 29 de abril.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3.
b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.
d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
f) Documentación relativa a la compatibilidad.
g) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional conforme a los requisitos de la base 2.1.2.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el e-TOUZ, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 13 de agosto de 2001) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 19 de junio de 2002), por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

csv: BOA20150527010

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

Anexos:

I. Relación de plazas.
II. Modelo oficial de solicitud.
III. Modelo oficial de currículum.
0. Modelo de autorización para la obtención del certificado / informe de vida laboral ante la Tesorería de la Seguridad Social.

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS (DIPLOMADOS). CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
240	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Anatomía Humana. Grado de Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
241	1	AS4 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Coordinación de Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
242	1	AS4 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Coordinación de Trabajo Fin de Grado. Grado de Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
243	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Fundamentos de Enfermería. Grado de Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
244	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Técnicas Diagnósticas por la Imagen. Grado Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
245	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque quirúrgico. (Hospital General de la Defensa)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
246	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas clínicas. Practicum. Grado Enfermería. (Hospital General de la Defensa)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
247	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. (Hospital San Juan de Dios)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
248	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Especialidades Médicas. (Hospital San Juan de Dios)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
249	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización. (Hospital San Juan de Dios)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS (DIPLOMADOS). CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
250	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas y Prácticum. Grado Enfermería. U.C.I. (Mutua de accidentes Zaragoza)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
251	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico. (Mutua de accidentes Zaragoza)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
252	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Creatividad y Taller de Diseño	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
253	1	AS4 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Dibujo Industrial, Diseño asistido por ordenador y Eco-Diseño	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
254	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Diseño gráfico y comunicación y Diseño asistido por ordenador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
255	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Expresión Gráfica, Taller de Diseño y Diseño asistido por ordenador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
256	1	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Metodología del Diseño, Taller de Diseño y Diseño asistido por ordenador	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
257	2	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Actividades para la Independencia Funcional IV (Grado de Terapia Ocupacional)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
258	5	AS6 (D)-fe	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas Master en Terapia Manual Ortopédica (OMT)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
259	2	AS4 (D)-fe	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas Master en Terapia Manual Ortopédica (OMT)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS (DIPLOMADOS). CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
260	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Coordinación Practicum Grado Terapia ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
261	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Coordinación Trabajo Fin de Grado, Grado Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
262	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Coordinación Trabajo Fin de Grado. Grado Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
263	1	AS4 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Deontología y legislación Grado Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
264	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas y Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). Centro de Disminuidos Físicos CEDES	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
265	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. Colegio Educación Especial- Angel Riviere	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
266	1	AS6 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II. Grado Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
267	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. Servicio Fisioterapia ADEMA	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
268	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum Terapia Ocupacional. (Asociación Parkinson)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
269	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). (Centro de Atención Minusválidos Psíquicos CAMP)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS (DIPLOMADOS). CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
270	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. (Centro de Atención Minusválidos Psíquicos CAMP)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
271	2	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). (Centro de día El Encuentro)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
272	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas y Prácticum en Grado de Terapia Ocupacional. Caritas. (Centro de Día San Carlos)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
273	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. (Centro Educación Especial Miraflores)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
274	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas y Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). (Centro Residencial ADEMA-FADEMA)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
275	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). (Fundación Adema)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
276	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas y Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). (Fundacion Down)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
277	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). (Hogar y Centro de día San José)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
278	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Prácticas clínicas prácticum Grado Fisioterapia. (Hospital General de la Defensa)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
279	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum (Grado Terapia Ocupacional). (Hospital San Juan de Dios)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS (DIPLOMADOS). CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALIDAD
280	2	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. (Hospital San Juan de Dios)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
281	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. (Instituto de Educación Especial Tiempos Modernos)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
282	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas y Prácticum. Grado Fisioterapia. Servicio Fisioterapia. (Mutua Asepeyo)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
283	2	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. (Mutua de Accidentes Zaragoza)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
284	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Terapia Ocupacional. (Mutua de accidentes Zaragoza)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
285	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia- Servicio Fisioterapia. (Mutua FREMAP)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
286	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas y Prácticum en Grado de Terapia Ocupacional. (Residencia CAI OZANAM. OLIVER)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
287	1	AS3 (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas y Prácticum en Grado de Terapia Ocupacional. (Residencia Ntra. Sra. del Pilar)	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
288	1	AS4 (D)	Física Aplicada	Optica	Graduado en Optica y Optometría. Docencia en el Grado de Óptica y Optometría	Facultad de Ciencias	Z
289	2	AS6 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Asignaturas del área de Proyectos del Grado de Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de producto	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS (DIPLOMADOS). CURSO 2015-2016

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*CATEGORÍA*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
290	2	AS3 (D)	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Asignaturas del área de Proyectos del Grado de Ingeniería de Diseño Industrial y desarrollo de producto	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
291	1	AS3 (D)	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Tecnología Electrónica	Asignaturas del área	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
292	7	AS3 (D)	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Prácticas en trabajo social	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

fe = Financiación específica (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐ localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO
(Señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- ☐ 2.2.e) Acreditación ejercicio actividad fuera del ámbito académico universitario (art. 53 L.O.U. 6/2001).
- ☐ 2.2.f) Certificado / informe de vida laboral o autorización para su petición según base.
- ☐ 2.2.g) Currículum oficial.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.h) Certificación académica.
- ☐ 2.2.i) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.....de..... de .....

(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

csv: BOA20150527010

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES ASOCIADOS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre .....

DNI o Pasaporte .....

Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. .....

Domicilio ..... Teléfono ..... mail .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad .....

Actividad principal .....

Categoría profesional .....

EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Empresa	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica del solicitante

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Premio extraordinario fin de carrera SI ☐ NO ☐

Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
.....			
.....			
.....			
.....			

Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

Titulo del programa de doctorado: .....

Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos etc. Nº Doc.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

Líneas de investigación (Plan de Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora SI ☐ NO ☐

Tesis doctoral

Título de la tesis doctoral: .....

Centro/Universidad de expedición | Fecha de expedición | Calificación

.....

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

Becas y premios de carácter competitivo

Denominación beca/premio	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Otros méritos de formación académica

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

DOCENCIA (sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)

Experiencia docente universitaria

Categoría	Régimen dedicación	Universidad Pública o Privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades

Formación didáctica para la actividad docente universitaria
(participación en cursos, congresos y/o programas específicos)

Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante

Otros méritos de docencia

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

	ACTIVIDAD INVESTIGADORA **(sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años)**
	Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Libros

..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐

Capítulos de libro

..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐

Artículos en revistas científicas

..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐
..... ☐

Otras publicaciones

..... ☐
..... ☐
..... ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.

Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	**Nº Doc.**

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

	OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores **Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros**	Nº Doc.
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.

- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/AS/01-2011

csv: BOA20150527010

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Universidad Zaragoza 1542

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 0

Autorización a favor de la Universidad de Zaragoza para que, en nombre del interesado, solicite a la Tesorería General de la seguridad Social informe de vida laboral, a los exclusivos efectos de la participación en concursos o procedimientos de contratación de personal en los que el interesado participe.

D. _____ con DNI _____ y NUSS _____ autorizo a la **Universidad de Zaragoza** para que en mi nombre solicite el correspondiente Informe de Vida Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ 200 __

(firmar)

El tratamiento de esta información, en tanto que contempla datos personales está sujeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos cedidos se incorporarán al Fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza y serán tratados conforme a las determinaciones de dicho fichero (Resolución de 16 de julio de 2001, BOA nº 96, de 13 de agosto).

csv: BOA20150527010

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2015/2016.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 y 53 de la citada disposición, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 55 de la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 abril de 2008), de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011) de 27 de junio de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y de 10 de abril de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y Sentencia número 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011); y el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007), el artículo 55 de la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud ("Boletín Oficial del Estado", número 102, de 17 de diciembre de 2003), en lo que resulte aplicable respecto de la prestación de servicio en los centros sanitarios y como personal estatutario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1986), modificado parcialmente por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio ("Boletín Oficial del Estado", número 152, de 25 de junio de 1988) y por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 279 de 21 de noviembre de 1991); por el del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007), y las normas que regulan el régimen de este tipo de profesorado anteriores a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001) en todo aquello que no se oponga a ésta última; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial

csv: BOA20150527011

de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 28 de febrero de 2011). Supletoriamente por el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60 de 19 de mayo de 2003), el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en su vigente redacción y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su vigente redacción.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/IniPdi?OpenPage

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 143 de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1.a) Únicamente podrán presentar solicitud para estas plazas, facultativos especialistas y diplomados universitarios, según el tipo de plaza, de las áreas asistenciales que presten servicio en la institución sanitaria del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) a la que se adscriben las plazas, conforme a lo previsto en la cláusula octava, párrafo segundo, apartado b) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 27 de junio de 2007). Además, deberán ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo de funciones que se corresponda con el perfil donde se oferta la plaza de asociado.

En el caso de las plazas para los centros de atención primaria, sólo podrán presentarse quienes, reuniendo los requisitos generales de admisión, presten servicio en alguno de

csv: BOA20150527011

los centros de atención primaria que aparecen en el anexo IV para cada uno de los Sectores concretos.

b) Para el caso de aspirantes a plazas del área de Enfermería, deberán poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007).

2.1.3. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y un céntimos de euro (19,71 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos Bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título universitario correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos de expedición, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

c) Justificante del pago de 19,71 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z).

Estarán exentos de dicho pago, los que justifiquen pertenecer a familia numerosa en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003 de Protección de la familia numerosa ("Boletín Oficial del Estado", número 277, de 19 de noviembre de 2003).

d) Certificación actualizada, expedida por la Dirección del centro correspondiente, acreditativa de que se encuentra en servicio activo, prestando servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo o diplomado, el área asistencial, el puesto concreto que efectivamente desempeñan, con indicación de las funciones que se realizan y el horario de trabajo.

e) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa. En el curriculum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

f) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

g) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g) deberán aportarse en castellano. Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten hasta el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, (acceso disponible desde la página web:

https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el

csv: BOA20150527011

supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/IniPdi?OpenPage, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.3, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 24 de abril y de 26 de abril de 2012 y pueden consultarse en la página de Internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/profesorado/index.html, epígrafe “Comisiones de selección de profesorado contratado”.

Dado que en las plazas de las áreas de conocimiento de Enfermería, y Medicina, existen varias comisiones, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2007 (BOUZ número 4-07, de 23 de mayo de 2007), a continuación se detalla la numeración de las mismas y su correlación con las plazas que se convocan para dichas áreas:

Comisiones de selección del área de Enfermería.

Comisión número 1: plazas núm: 301, 303, 304, 309, 312, 314, 317, 319, 320.

Comisión número 2: plazas núm: 298, 300, 307, 310, 311, 316, 318, 322.

Comisión número 3: plazas núm: 299, 302, 305, 306, 308, 313, 315, 321, 323.

Comisiones de selección del área de Medicina.

Comisión número 1: plazas núm: 334, 336, 337, 341.

Comisión número 2: plazas núm: 335, 338, 340, 342, 343.

Comisión número 3: plazas núm: 332, 333, 339, 344.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; su publicación servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el

csv: BOA20150527011

Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. Se considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades.

5.2. Los baremos con los criterios de valoración para resolver el concurso son los aprobados en sesión de fecha 25 de abril de 2012, por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta, párrafo segundo, apartado g) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 27 de junio de 2007). Dichos Baremos se publicaron en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98 de 23 de mayo de 2012, y pueden consultarse en la página de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/criterioayas.htm, epígrafe “Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado”.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La Comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. La entrevista tiene carácter obligatorio y los aspirantes que no se presenten resultarán excluidos del proceso selectivo. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.7.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “H”, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 3 de marzo de 2015 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 7 de abril de 2015).

6.4. La comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos siguiendo los criterios de valoración citados en la base 5 de esta convocatoria a la vista de la documentación aportada por los candidatos y propondrá la provisión o no provisión de la plaza. A tal efecto, la Comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. La resolución se publicará el mismo día en que se adopte el acuerdo.

csv: BOA20150527011

6.6. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento y del centro a los que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.7. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.8. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.9. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.10. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

6.11. Publicada la resolución a que se refiere el apartado 6.5 anterior, el candidato, o candidatos, deberán formular inmediatamente solicitud de compatibilidad, acompañada de la documentación correspondiente, ante el órgano competente y, paralelamente, presentar copia de la misma en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad; caso de que el interesado no haya efectuado dicha solicitud con anterioridad y a los efectos de la plaza objeto de este concurso.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2015-2016. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el punto anterior, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o

csv: BOA20150527011

complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el e-TOUZ, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ, una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.

La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 3 al 14 de agosto, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, dentro del calendario académico (BOUZ número 6-14, de 3 de junio de 2014), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

10. Categoría, dedicación docente, duración de los contratos y jornada de trabajo.

Categoría: Profesor Asociado en Ciencias de la Salud (ASCS).

10.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

Estas plazas de asociados tienen una dedicación docente semanal de 3 horas y de otras 3 de tutoría o asistencia al alumnado, en dedicación conjunta con su actividad asistencial, por tanto, la dedicación de profesor asociado es conjunta a tiempo parcial, conforme a lo dispuesto, en la Base decimotercera del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, en la redacción que recoge el artículo 1 del Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (“Boletín Oficial del Estado”, número 279, de 21 de noviembre de 1991).

10.2. Jornada y horario de trabajo.

La jornada y el horario de trabajo, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el punto anterior, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, del 30 de junio de 2006).

10.3. Duración de los contratos.

El primer contrato tendrá una duración de un año. Cumplido este periodo, la Comisión de Seguimiento evaluará y propondrá su valoración anual, previo informe de su actividad asistencial y docente. En su conjunto, la renovación podrá realizarse por un máximo de cuatro años tras los cuales deberá convocarse de nuevo la plaza. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

De acuerdo con la base novena, punto 1, del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado cesará como tal, cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en el centro sanitario concertado.

csv: BOA20150527011

Las plazas que figuren con una “t” son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las plazas que figuren con “1s”, son plazas para impartir docencia exclusivamente en el primer semestre.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el e-TOUZ. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2015-2016.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el momento de la firma el interesado deberá acreditar que continúa en el ejercicio de la actividad profesional, en la institución sanitaria del SALUD a la que se haya adscrito la plaza, conforme los requisitos de la base 2.1.1. La incorporación del candidato propuesto no podrá efectuarse hasta tanto firme el correspondiente contrato, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior. El contrato se firmará en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna número 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado. De no producirse la firma del contrato, por causas imputables al interesado, se entiende que renuncia a la plaza.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

El mantenimiento de la actividad asistencial en servicio activo, en la institución sanitaria del SALUD, de la Comunidad Autónoma de Aragón, condiciona la vigencia del contrato de profesor asociado, conforme a los requisitos establecidos en la base 2.1.1, de tal forma que, si el contratado dejara de ejercer la actividad asistencial en dicho ámbito e institución de adscripción de la plaza, se extinguirá el contrato de profesor asociado.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.ª.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, (“Boletín Oficial del Estado”, número 27, de 31 de enero de 1997) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

csv: BOA20150527011

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. La fecha de finalización prevista en el contrato se mantendrá en todo caso.

El contrato se extinguirá en el supuesto de que el contratado finalizase la relación de servicio activo con la Comunidad Autónoma de Aragón en el cuerpo de funcionarios que dio origen a este tipo de contrato, a tenor de la base 2.1.1. de la presenta convocatoria.

La extinción también se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003, de 29 de abril.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
b) Una fotografía reciente, tamaño carné.
c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.
d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
f) Documentación relativa a la compatibilidad.
g) Documentación que acredite el ejercicio de actividad profesional, conforme a los requisitos de la base 2.1.1.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte, la fotografía y la documentación relativa a la compatibilidad, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el e-TOUZ, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 13 de agosto de 2001) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 19 de junio de 2002) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo

csv: BOA20150527011

un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado”, número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

Anexo:

I. Relación de plazas.

II. Modelo oficial de solicitud diferenciado para las enseñanzas de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional.

III. Modelo oficial de currículum diferenciado para las enseñanzas de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional.

IV. Relación de centros asistenciales, por sectores, con acreditación docente en atención primaria (área de medicina de familia y de pediatría).

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
293	2	ASCS (1s)	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Anatomía Patológica	Licenciado en Medicina - Especialista en Anatomia Patológica	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
294	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
295	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía vascular	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
296	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
297	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Cirugía cardíaca	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
298	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Actur Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
299	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería.	Centro Salud Bombarda	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
300	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Canal Imperial Venecia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
301	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Casablanca	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
302	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud La Jota	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
303	1	ASCS (D)-1s	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas externas Grado de Nutrición Humana y Dietética. Pediatría	Centro Salud Pirineos Huesca	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
304	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Rebolería	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
305	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Seminario	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
306	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Torre Ramona	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
307	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Torrero La Paz	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
308	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas y Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Universitas	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
309	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería.	Centro Salud Valdespartera	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
310	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas y Prácticum en Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
311	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Unidad de Dialisis.	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
312	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Especialidades Médicas	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
313	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
314	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Especialidades Médicas.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
315	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas y Prácticum en Grado Enfermería. Unidad de Cuidados en Especialidades médicas	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
316	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas y Prácticum. Grado Enfermería. Unidad de Cuidados en Especialidades Quirúrgicas.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza 1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
317	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Bloque Quirúrgico. Grado Enfermería.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
318	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Bloque Quirúrgico.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
319	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Especialidades Médicas.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
320	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clinicas. Prácticum. Grado Enfermería. Urgencias.	Hospital Royo Villanova	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
321	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Estancias Clínics. Prácticum. Grado Enfermería. Especialidades Médicas. Residencia General	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
322	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. UCI Hospital Infantil	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
323	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Prácticas Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. UCI Polivalentes. Residencia General	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
324	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Terapia Ocupacional, Centro de Rehabilitación Psicosocial	Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
325	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas, Prácticum. Grado Fisioterapia.	Centro Salud Fuentes Norte	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
326	2	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia (turno tardes).	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
327	2	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum (Grado Terapia Ocupacional)	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
328	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
329	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Prácticas clínicas Practicum Grado Fisioterapia CRMTQ	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
330	2	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Prácticas Clínicas. Prácticum Grado Terapia Ocupacional CRMTQ	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
331	1	ASCS (D)	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Prácticas clínicas. Prácticum Grado Terapia Ocupacional. Hospital de día Psiquiatría	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
332	1	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
333	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
334	3	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
335	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Nefrología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
336	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
337	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina Interna	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
338	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Royo Villanova	Facultad de Medicina	Z
339	1	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Cardiología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
340	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Endocrinología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 6
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
341	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Neurología	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
342	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
343	1	ASCS (1s)	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Urgencias	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
344	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Medicina de Familia	Sector II	Facultad de Medicina	Z
345	2	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
346	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
347	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
348	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Sector II	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)	CENTRO	LOCALIDAD
349	5	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Asignaturas del área	Sector III	Facultad de Medicina	Z
350	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
351	1	ASCS	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Psiquiatría	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
352	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Medicina Nuclear	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z
353	1	ASCS-t	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Medicina Nuclear	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
354	1	ASCS	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Radiología y Medicina Física	Radioterapia	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
355	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Traumatología y Ortopedia	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z
356	2	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del área	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 8
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD. CURSO 2015-2016. APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

Nº DE PLAZA	*DOTACIÓN*	*CATEGORÍA*	*DEPARTAMENTO*	*ÁREA DE CONOCIMIENTO*	*PERFIL*	*CENTRO ASISTENCIAL, o en su caso, SECTOR Y CENTRO ASISTENCIAL (ver anexo)*	*CENTRO*	*LOCALIDAD*
357	1	ASCS	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Urología	Asignaturas del área	Hospital Universitario Miguel Servet	Facultad de Medicina	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

(D)= Diplomados

t= Plaza a término (base 10 de la convocatoria)

1s=Docencia exclusiva en el 1º semestre (base 10 de la convocatoria)

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS ENCIENCIAS DE LA SALUD (Enfermería)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
□ Diplomado □ Licenciado □ Graduado □ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	
Institución Sanitaria					

LISTA ESPERA

Misma plaza SI □ NO □	Otras necesidades: SI □ NO □ localidad: Huesca □ Teruel □ Zaragoza □

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Certificación acreditativa de que presta sus servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza.
- ☐ 2.2.e) Currículum oficial.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.f) Certificación académica.
- ☐ 2.2.g) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a. .....de..... de .....

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS ENCIENCIAS DE LA SALUD (Fisioterapia / Terapia Ocupacional)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
□ Diplomado □ Licenciado □ Graduado □ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	
Institución Sanitaria					

LISTA ESPERA

Misma plaza SI □ NO □	Otras necesidades: SI □ NO □ localidad: Huesca □ Teruel □ Zaragoza □

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Certificación acreditativa de que presta sus servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza.
- ☐ 2.2.e) Currículum oficial.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.f) Certificación académica.
- ☐ 2.2.g) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a. .....de..... de .....

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS ENCIENCIAS DE LA SALUD (Medicina)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	
☐ Graduado ☐ Licenciado ☐ Doctor en		País de expedición			

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº		Categoría		Dedicación	
Área de Conocimiento					
Perfil					
Departamento					
Centro				Localidad	
Institución Sanitaria					

LISTA ESPERA

Misma plaza SI ☐ NO ☐	Otras necesidades: SI ☐ NO ☐ localidad: Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza ☐

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.2 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ☐ 2.2.b) Fotocopia del Título Universitario.
- ☐ 2.2.c) Justificante de pago formación expediente.
- ☐ 2.2.d) Certificación acreditativa de que presta sus servicios en la Institución Sanitaria o centro asistencial del SALUD donde se convoca la plaza.
- ☐ 2.2.e) Currículum oficial.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- ☐ 2.2.f) Certificación académica.
- ☐ 2.2.g) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- ☐ Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).

3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.

4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a. .....de..... de .....

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación e sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

PROFESORES ASOCIADOS
EN CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)

MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		Nº Doc.		A Valoración
1.1	Por año trabajado como profesional de Enfermería (1)			
1.2	Por año trabajado en el perfil de la plaza (2)			

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO		Nº Doc.		A Valoración
2.1	Expediente Académico (3)			
2.2	Premio extraordinario Fin de Carrera (4)			
2.3	Título oficial de especialidad de Enfermería (5)			
2.4	Otra titulación universitaria			
	- Dentro macroárea (6)			
	- Fuera macroárea (7)			
2.5	Máster oficial (cada 60 ECTS o equivalente)			
	- Dentro área (8)			
	- Dentro macroárea (9)			
	- Fuera macroárea (10)			
2.6	Estudios Propios Universitarios (cada 60 ECTS o equivalente)			
	- Dentro área (11)			
	- Dentro macroárea (12)			
	- Fuera macroárea (13)			
2.7	Programa de Doctorado con DEA o equivalente (14)			
2.8	Tesis Doctoral (15)			
2.9	Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario (16)			
2.10	Cursos y seminarios de Enfermería oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas) (17)			
2.11	Otros méritos académicos a valorar por la comisión (18)			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			

MC/ASCS/Enfermería/01-2012

csv: BOA20150527011

3. DOCENCIA

		Nº Doc.	A Valoración
3.1	Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza (19)		
3.2	Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza (20)		
3.3	Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza (21)		
3.4	Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de enfermería (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (22)		
3.5	Participación en proyectos de innovación docente (23)		
3.6	Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
	- TP3 (24)		
	- TP4 (25)		
	- TP6 (26)		

4. INVESTIGACIÓN

		Nº Doc.	A Valoración
4.1	Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
	- Como investigador principal (27)		
	- Como investigador colaborador (28)		
4.2	Publicaciones científicas de Enfermería:		
	- Revistas con F.I. acreditado (29)		
	- Revistas sin F.I., indexadas (30)		
	- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor) (31)		
4.3	Comunicaciones y ponencias de Enfermería presentadas a jornadas y congresos:		
	- Regional (32)		
	- Nacional (33)		
	- Internacional (34)		
4.4	Becario de investigación de organismos oficiales (35)		
4.5	Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (36)		

5. OTROS MÉRITOS

	Nº Doc.	A Valoración
(37).....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/ASCS/Enfermería/01-2012

csv: BOA20150527011

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (ENFERMERÍA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

En cada apartado existirá un factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

(1) 2.5 puntos (máximo 25)
(2) 2 puntos (máximo 20)
(3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).
(4) 1 punto
(5) 1 punto
(6) 0.25 puntos
(7) 0.1 puntos
(8) 1 punto
(9) 0.25 puntos
(10) 0.15 puntos
(11) 0.75 puntos
(12) 0.25 puntos
(13) 0.1 puntos
(14) 2 puntos
(15) 2 puntos
(16) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)
(17) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)
(18) Máximo 0.5 puntos
(19) 2 puntos por año (máximo 10)
(20) 0.5 puntos por año (máximo 10)
(21) 0.02 puntos por hora impartida
(22) 0.02 puntos por hora (máximo 10)
(23) 0.1 puntos por proyecto

(24, 25 y 26) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta:

(24) TP3: 0.5 por año
(25) TP4: 1 por año
(26) TP6: 1.5 por año
(27) 3 puntos por proyecto
(28) 1 punto por proyecto
(29) 0.4 puntos por artículo
(30) 0.2 puntos por artículo
(31) 0.2 puntos por ponencia
(32) 0.05 puntos
(33) 0.1 puntos
(34) 0.2 puntos
(35) 0.5 puntos por año
(36) 0.5 puntos por año
(37) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:
- Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada
- Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada
- Otros

Requisitos indispensables para optar al presente concurso:

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Enfermería.
2. Pertenecer a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.
4. Poseer una experiencia profesional mínima de cinco años como profesional de Enfermería.

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.

MC/ASCS/Enfermería/01-2012

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (FISIOTERAPIA / TERAPIA OCUPACIONAL)

MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		Nº Doc.		A Valoración
1.1	Por año trabajado como profesional de Fisioterapia / Terapia Ocupacional (1)			
1.2	Por año trabajado en el perfil de la plaza (2)			

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO		Nº Doc.		A Valoración
2.1	Expediente Académico (3)			
2.2	Premio extraordinario Fin de Carrera (4)			
2.3	Otra titulación universitaria			
	- Dentro macroárea (5)			
	- Fuera macroárea (6)			
2.4	Máster oficial (cada 60 ECTS o equivalente)			
	- Dentro área (7)			
	- Dentro macroárea (8)			
	- Fuera macroárea (9)			
2.5	Estudios Propios Universitarios (cada 60 ECTS o equivalente)			
	- Dentro área (10)			
	- Dentro macroárea (11)			
	- Fuera macroárea (12)			
2.6	Programa de Doctorado con DEA o equivalente (13)			
2.7	Tesis Doctoral (14)			
2.8	Cursos recibidos de capacitación docente en el ámbito universitario (15)			
2.9	Cursos y seminarios de Fisioterapia / Terapia Ocupacional oficialmente reconocidos o acreditados por la Comisión de Formación Continuada, recibidos en los últimos 10 años (1 crédito CFC = 10 horas) (16)			
2.10	Otros méritos académicos a valorar por la comisión (17)			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			

MC/ASCS/Fisioterapia-Terapia Ocupacional/01-2012

csv: BOA20150527011

3. DOCENCIA

		Nº Doc.	A Valoración
3.1	Experiencia docente como ASCS contratado por la Universidad de Zaragoza (18)		
3.2	Colaborador en prácticas asistenciales, acreditados por Centro y/o Departamento de la Universidad de Zaragoza (19)		
3.3	Colaborador externo de programas de la Universidad de Zaragoza (20)		
3.4	Cursos y Seminarios oficiales impartidos a titulados de Fisioterapia / Terapia Ocupacional (Universidad/Sistemas Públicos de Salud y colegios profesionales oficiales) (21)		
3.5	Participación en proyectos de innovación docente (22)		
3.6	Experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como:		
	- TP3 (23)		
	- TP4 (24)		
	- TP6 (25)		

4. INVESTIGACIÓN

		Nº Doc.	A Valoración
4.1	Proyectos de investigación de organismos oficiales:		
	- Como investigador principal (26)		
	- Como investigador colaborador (27)		
4.2	Publicaciones científicas de Fisioterapia / Terapia Ocupacional:		
	- Revistas con F.I. acreditado (28)		
	- Revistas sin F.I., indexadas (29)		
	- Capítulo de libro, obligatorio IBSN (autor o coautor) (30)		
4.3	Comunicaciones y ponencias de Fisioterapia / Terapia Ocupacional presentadas a jornadas y congresos:		
	- Regional (31)		
	- Nacional (32)		
	- Internacional (33)		
4.4	Becario de investigación de organismos oficiales (34)		
4.5	Estancias Internacionales de Investigación en otras Universidades, centros sanitarios o centros de Investigación (35)		

5. OTROS MÉRITOS

	Nº Doc.	A Valoración
(36).....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/ASCS/Fisioterapia-Terapia Ocupacional/01-2012

csv: BOA20150527011

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (FISIOTERAPIA / TERAPIA OCUPACIONAL)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Nº Doc.** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Valoración** No escriba nada en la columna de valoración. Corresponde a la valoración detallada de los méritos que efectuarán las Comisiones de Selección.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

NOTAS PARA LA BAREMACIÓN

En cada apartado existirá un factor de corrección a las puntuaciones máximas permitidas de tal forma, que alcanzada la puntuación máxima por algún candidato en cada subapartado, se aplicará el factor de corrección de manera proporcional al resto de los candidatos.

(1) 2.5 puntos (máximo 25)
(2) 2 puntos (máximo 20)
(3) Resultado de dividir la suma de las calificaciones del expediente académico por el número total de asignaturas en las que figure calificación (Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4).
(4) 1 punto
(5) 0.25 puntos
(6) 0.1 puntos
(7) 1 punto
(8) 0.25 puntos
(9) 0.15 puntos
(10) 0.75 puntos
(11) 0.25 puntos
(12) 0.1 puntos
(13) 2 puntos
(14) 2 puntos
(15) 0.05 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)
(16) 0.03 puntos cada 10 horas o fracción (máximo 2)
(17) Máximo 0.5 puntos
(18) 2 puntos por año (máximo 10)
(19) 0.5 puntos por año (máximo 10)
(20) 0.02 puntos por hora impartida
(21) 0.02 puntos por hora (máximo 10)
(22) 0.1 puntos por proyecto

(23, 24 y 25) La puntuación de la experiencia docente como profesor a tiempo parcial por curso como TP3, TP4 y TP6 será como máxima de 10 puntos, debiéndose tener en cuenta:
(23) TP3: 0.5 por año
(24) TP4: 1 por año
(25) TP6: 1.5 por año
(26) 3 puntos por proyecto
(27) 1 punto por proyecto
(28) 0.4 puntos por artículo
(29) 0.2 puntos por artículo
(30) 0.2 puntos por ponencia
(31) 0.05 puntos
(32) 0.1 puntos
(33) 0.2 puntos
(34) 0.5 puntos por año
(35) 0.5 puntos por año
(36) Hasta un máximo de 2 puntos a valorar por la comisión:
- Asistencia a congresos y jornadas: 0.01 puntos por jornada
- Miembro de comités científicos de congresos y jornadas: 0.02 puntos por jornada
- Otros

Requisitos indispensables para optar al presente concurso:

1. Ser Diplomado/Graduado Universitario en Fisioterapia / Terapia Ocupacional.
2. Pertenecer a la plantilla con plaza en propiedad del centro asistencial en el que se oferta la plaza docente.
3. Ocupar plaza asistencial en activo en el perfil donde se oferta la misma.

La columna A deberá ser rellenada por la comisión de selección.

MC/ASCS/Fisioterapia-Terapia Ocupacional/01-2012

csv: BOA20150527011

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA)

MODELO OFICIAL DE CURRICULUM

1. ACTIVIDAD ACADEMICA (máximo 10 puntos)		Obligatoria autobaremación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
1.1. Nota examen de licenciatura (Premio Extraordinario + 1 punto) ó nota Tesina ó Promedio notas licenciatura o grado* ** Máximo 4 puntos*	Aprobado 1 Notable 2 Sobresaliente 3 Matrícula Honor 4			
1.2. Suficiencia Investigadora o cursos del doctorado completados (media) / DEA / Máster	Aprobado 1 Notable 1,5 Sobresaliente 2			
1.3. Interno pensionado con nombramiento oficial	0,5 puntos			
1.4. Tesis Doctoral Cum laude	2 puntos 1 punto			
1.5. Premio extraordinario Doctorado	0,5 puntos			
	Subtotal			

2. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 30 puntos)		Obligatoria autobaremación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
2.1. Profesor Asociado P3 por año o proporcional a la fracción de tiempo	1 punto			
2.2. Profesor Asociado P4 por año o proporcional a la fracción de tiempo	1,3 puntos			
2.3. Profesor Asociado P6 por año o proporcional a la fracción de tiempo	2 puntos			
2.4. Acreditación ANECA (categorías excluyentes) Profesor Titular Profesor Contratado Doctor Profesor Ayudante Doctor	3 puntos 2 puntos 1,5 puntos			
2.5. Profesor Asociado en Ciencias de la Salud	1 punto / año académico			
2.6. Profesor colaborador extraordinario con nombramiento	0,25 / año académico			
2.7. Cursos Monográficos Doctorado / Máster / Estudios propios	Director/Coordinador 0,5 puntos x curso/año Colaborador 0,1 puntos x tema/año			
2.8. Cursos de formación continuada o actualización	Director 0,25 x curso			
2.9. Acreditados por Sociedades Científicas o agencias externas* **Universidad /Sistema de Salud/Facultad/Sociedades/ Agencias de Acreditación*	Colaborador 0,05 x tema			
2.10. Director / Codirector Tesis Doctoral	2 puntos x Tesis Doctoral			
2.11. Tutor / director fin de Máster	0,5 puntos			
2.12. Miembro Comisión Docencia / Asesora formación especializada / Comisión Garantía Calidad Titulación	0,5 puntos x año			
2.13. Tutor Docente formación MIR	0,5 puntos x año			
2.14. Proyectos de innovación docente	Responsable 0,5 puntos Miembro del equipo 0,25 ptos			
	Subtotal			

3. ACTIVIDAD ASISTENCIAL (máximo 30 puntos)		Obligatoria autobaremación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
3.1. Nombramiento Jefe Servicio /Coordinador	5 puntos			
3.2. Nombramiento Jefe de Sección	3 puntos			
3.3. Nombramiento Adjunto /FEA, Atención Primaria o 061	1 punto			
3.4. Antigüedad en Plaza Asistencial	1 punto x año			
3.5. Miembro Comisión Clínica	0,2 x comisión / año			
3.6. Título especialista por oposición MIR	3 puntos			
3.7. Título especialista por otras vías	1 punto			
	Subtotal			

MC/ASCS/Medicina/01-2011

csv: BOA20150527011

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos)		Obligatoria autobaremación		
		Nº	Valor	Nº documento /pág.
4.1 Publicaciones en revistas "in extenso" (por revisión pares) Tres primeros autores y último x 1 Autor 4º-6º x 2/3 Autor 7º o posterior x 1/3	Indexado sin FI (JCR) x 0,2 FI del JCR 4º cuartil x 2 FI del JCR 3er cuartil x 3 FI del JCR 2º cuartil x 4 FI del JCR 1er cuartil x 5			
4.2. Capítulos de libro (obligatorio ISBN, máximo 3 capítulos por libro Autor/coautor Libro Capítulo libro Autores 1º-3º y último: x 1; Autores 4º-6º: x 2/3; Autores 7º o post x 1/3	1 punto x libro 0,2 puntos			
4.3. Ponente o moderador congresos internacionales	0,3 puntos			
4.4. Ponente o moderador congresos nacionales	0,2 puntos			
4.5. Comunicaciones Congresos Internacionales (*categorías excluyentes)				
*publicadas en suplementos Revista con FI (JCR	0,2 puntos			
*publicadas en Libro de Abstracts o suplemento sin FI	0,1 punto			
*sin publicación	0,05 puntos			
4.6. Comunicaciones Congresos Nacionales (*categorías excluyentes				
*publicadas en suplementos Revista con FI	0,1 punto			
*publicadas en Libro de Abstracts	0,05 puntos			
*sin publicación	0,025 puntos			
4.7. Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales: FISS, CONAI, CICYT, Grupos DGA…	2 puntos investigador principal 1 pto. investigador colaborador			
4.8. Proyectos oficiales UE	3 puntos investigador principal 2 pto. investigador colaborador			
4.9. Becas o contratos de investigación con organismos oficiales	1 punto por año			
4.10. Patentes registradas	1 punto por patente			
4.11. Estancias en centros nacionales	0,1 por mes o fracción			
4.12. Estancias en centros europeos u otros países	0,2 por mes o fracción			
	Subtotal			
	TOTAL			

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN (MEDICINA)

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de la hoja del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- **Es obligatoria la autobaremación según los criterios y el formulario establecido**
- **Nº documento/página:** Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- **Firme**, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

MC/ASCS/Medicina/01-2011

csv: BOA20150527011

ANEXO IV

Relación de Centros de Salud, por Sectores sanitarios, con acreditación docente en atención primaria (área de medicina de família)

Sector	Centro de Salud
Sector I	Actur Sur Arrabal La Jota Actur Oeste
Sector II	La Almozara Las Fuentes Norte San José Centro San José Norte San Pablo Torre Ramona Torrero-La Paz
Sector III	Bombarda Cariñena Delicias Sur Delicias Norte Miralbueno Oliver Valdefierro

Relación de Centros asistenciales, por Sectores, con acreditación docente en atención primaria (área de pediatría)

Sector	Centro de Salud
Sector I	Actur Sur Arrabal Actur Norte Actur Oeste
Sector II	Almozara Las Fuentes Norte Rebolería Sagasta-Miraflores Sagasta-Ruiseñores Torre Ramona Torrero-La Paz
Sector III	Delicias Sur Miralbueno Oliver Valdefierro

csv: BOA20150527011

AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Almudevar, por la que se da publicidad a la Oferta de Empleo Público.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2015, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Personal laboral:

Denominación del Puesto: Capataz.
Tipo de contrato: Laboral indefinido.
Asimilado a Grupo C Subgrupo C2. Nivel 18.
Número de vacantes: Una (01).
Sistema de acceso: Promoción interna, oposición.
Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Graduado en E.S.O. o equivalente.

Almudévar, 26 de febrero de 2015.— El Alcalde, Antonio Labarta Atares

csv: BOA20150527012

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 4 de mayo de 2015 de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2015-2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 66 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Asimismo, la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", de 8 de julio de 2002), establece el impulso de la colaboración con los agentes económicos y sociales, particularmente con las entidades de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, mediante una política de ayudas para el desarrollo de actividades de educación permanente.

El artículo 72 del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. A estos efectos, mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, como criterio de general aplicación, el establecimiento previo de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones mediante norma reglamentaria e independiente de la convocatoria. Mediante Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política educativa y educación permanente ("Boletín Oficial de Aragón", de 16 de mayo de 2014).

Las subvenciones privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, forman parte de las actuaciones del Departamento en materia de educación permanente, ayudas que se refieren no sólo a las actividades desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, sino también por entidades locales. En este último caso, existe una norma específica, el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, que recoge las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Fondo Local de Aragón, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La convocatoria y concesión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, adecuándose a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio y de conformidad con la Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política educativa y educación permanente ("Boletín Oficial de Aragón", de 16 de mayo de 2014), resuelvo:

Primero.— *Objeto y ámbito de la convocatoria.*

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de actividades de educación permanente para el curso 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Actividades subvencionables.*

1. Las actividades de educación permanente objeto de esta convocatoria serán:

a) Actividades de atención directa en el aula:
- Enseñanzas de Formación inicial para personas adultas.
- Enseñanzas de Educación secundaria para personas adultas.
- Enseñanzas de Español como lengua nueva.

csv: BOA20150527013

b) Actividades sin atención directa en el aula:
- Diseño de herramientas y documentos profesionales y materiales para acciones formativas en la modalidad presencial o a distancia de educación permanente.
- Servicios de información y documentación de educación permanente, priorizando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).
- Acompañamiento en el desarrollo de proyectos europeos.

2. Estas actividades que se desarrollarán en el curso escolar 2015-2016, comenzarán a desarrollarse entre el 1 de septiembre y el 1 de octubre de 2015 y finalizarán entre el 10 y el 30 de junio de 2016. Por lo tanto el periodo elegible podrá incluir desde el 1 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016 salvo lo relativo al pago de las cotizaciones de la Seguridad Social que abarcará hasta el 31 de julio de 2016. Las actividades subvencionadas con atención directa en el aula tendrán al menos la duración total establecida en la normativa de la enseñanza correspondiente.

Tercero.— *Presupuesto y financiación.*

1. El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria asciende a doscientos cuarenta mil setecientos euros (240.700 €), con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2016, aplicación presupuestaria 18050 G/4225/480077/91002. La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio de 2016, según el artículo 41.7 de la Ley de Hacienda de Aragón de 2000.

2. Las cantidades asignadas para la realización de las actividades se calculará en base a una cantidad fija de 19,79 € por hora de clase que se multiplicará en cada enseñanza por el número de horas impartidas semanalmente y el número total de semanas de clase durante el curso lectivo. Las cantidades finales serán las siguientes:

a) Enseñanzas de Formación inicial para personas adultas: La cantidad asignada por actividad será de 6.332,80 €.
b) Enseñanzas de Educación secundaria para personas adultas: La cantidad asignada por actividad será de 11.399,04 €.
c) Enseñanzas de Español como lengua nueva: La cantidad asignada por actividad será de 2.533,12 €.
d) La cantidad asignada por actividad educativa sin atención directa en el aula será de 2.533,12 €.

3. Serán gastos subvencionables los correspondientes a los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal (que podrá suponer hasta el 100 % del presupuesto subvencionable).
b) Material bibliográfico, audiovisual, fungible, y reprografía (que podrá suponer hasta el 25 % del presupuesto subvencionable.
c) Gastos corrientes derivados del uso o mantenimiento de las instalaciones (que podrá suponer hasta el 10 % del presupuesto subvencionable, siempre y cuando el edificio sea exclusivo para actuaciones de Educación Permanente).
En ningún caso se admitirán gastos derivados de la adquisición de equipamiento. El total de lo recibido no superará el 80% del presupuesto total de la actividad.

Cuarto.— *Procedimiento de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente orden y con las disponibilidades presupuestarias.

2. El número máximo de actividades concedidas con atención directa en el aula por enseñanzas será:

a) Enseñanzas de Formación inicial para personas adultas: 16 actividades para personas normalizadas y de 11 actividades para grupos integrados mayoritariamente por personas con discapacidad.
b) Enseñanzas de Educación secundaria para personas adultas: 3 actividades.
c) Enseñanzas de Español como lengua nueva: 8 actividades.

3. El número máximo de actividades concedidas sin atención directa en el aula serán de 6 actividades.

4. En caso de que por falta de solicitudes de actividades con atención en el aula que cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, no se adjudicara la cantidad total destinada a algunas de estas actividades, dicha cantidad podrá ser adjudicada a las solicitudes correspondientes a otra enseñanza con el siguiente orden de prelación:

csv: BOA20150527013

a) En primer orden hasta cubrir las solicitudes de enseñanzas de formación inicial para personas normalizadas,
b) En segundo lugar hasta cubrir las solicitudes de enseñanzas de educación secundaria para personas adultas.
c) En tercer lugar las solicitudes de enseñanzas de español para extranjeros y.
d) Por último las enseñanzas de formación inicial para personas con discapacidad.

Por tanto se subvencionará un mayor número de actividades, circunstancia que deberá ser motivada por la Comisión de Valoración.

5. En caso de que por falta de solicitudes de actividades sin atención en el aula que cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, no se adjudicara la cantidad total destinada a algunas de estas actividades, dicha cantidad podrá ser adjudicada a las solicitudes de actividades con atención en el aula siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior,

6. El número máximo de actividades concedidas con atención directa en el aula por entidad y enseñanzas serán:

a) Enseñanzas de Formación inicial para personas adultas: 6 actividades.
b) Enseñanzas de Educación secundaria para personas adultas: 2 actividades.
c) Enseñanzas de Español como lengua nueva: 1 actividades.

7. Cuando una entidad participe por primera vez en esta convocatoria de subvenciones solo podrá ser beneficiaria de una actividad por enseñanza, según la baremación de sus meritos en concurrencia con las otras Entidades.

8. Cada Entidad solicitante no podrá ser adjudicataria de un número de actividades por enseñanza superior al número adjudicado en el curso anterior. Agotada la lista de espera en el supuesto de quedar actividades por conceder, una vez aplicadas las reglas anteriores, se les podrá otorgar una actividad por enseñanza más, respetando su baremación y orden de prelación establecido entre las entidades beneficiarias.

Quinto.— *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de actividades de educación permanente para el curso 2015-2016 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Elaborar el proyecto de actividades con atención directa en el aula incluyendo todos los apartados relacionados en el anexo II a) de acorde a la normativa vigente, el calendario de la actividad, el horario de las actividades y la titulación del profesorado será el requerido en la normativa de la enseñanza correspondiente. En caso de no ser el adecuado, el proyecto podrá ser excluido.

3. Elaborar el proyecto de actividades sin atención directa en el aula incluyendo todos los apartados relacionados en el anexo II b). En caso de no ser el adecuado, el proyecto será excluido.

4. Las entidades que deseen participar en la presente convocatoria no pueden concurrir simultáneamente a las actividades relacionadas en el Artículo Segundo. 1. a. y 1.b. En el supuesto de optar a ambas actividades quedará automáticamente anulada la correspondiente al 1.b.

5. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades privadas de iniciativa social y ciudadana, sin fines de lucro que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

6. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón como con la Hacienda del Estado, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 13/2014, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, la presentación de la solicitud por parte de la entidad implica la autorización al órgano gestor para recabar los datos, ante las administraciones competentes, de encontrarse la solicitante al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.— *Órgano instructor.*

El Director General de Política Educativa y Educación Permanente será el órgano instructor del procedimiento y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

csv: BOA20150527013

Séptimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de esta orden de convocatoria.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Política Educativa y Educación Permanente de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, que se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la Web http://www.catedu.es/convocatorias, accesible desde la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), que deberá imprimirse para su presentación junto con el Proyecto de la entidad de acuerdo con el anexo II a) o b), por duplicado, elaborado en procesador de textos. (máximo 5 folios impresos a doble cara).

Además de los documentos citados, las solicitudes de subvención se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la identificación fiscal del solicitante así como, en su caso, de su representante, en vigor (N.I.F.).
b) Documentos justificativos de su constitución y de su inscripción en el registro correspondiente.
c) Cuando el solicitante actúe por medio de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
d) Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actividad o proyecto y, en su caso, si se ha concedido o no, indicando la cuantía y procedencia, siempre que se determine en la correspondiente convocatoria.
e) Declaración de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
f) Memoria y presupuesto del proyecto (anexo IIa -b).
g) Documentación necesaria para acreditar los apartado relacionados en el proyecto y que son de valoración según el apartado Séptimo de esta orden de convocatoria.

3. Posteriormente el órgano gestor podrá requerir al solicitante, como parte de la solicitud, y en el caso de no haber recibido con anterioridad pagos del Gobierno de Aragón, la Ficha de Terceros, cuyo modelo se encuentra en la página Web del Gobierno de Aragón.

4. La documentación indicada en los apartados b) y c) del punto 2 podrá ser sustituida por declaración responsable del solicitante. El órgano gestor requerirá al solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión de las subvenciones, la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en dicha declaración.

5. Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse ante alguno de los registros señalados en la Orden de 20 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón.

Asimismo las Entidades interesadas podrán presentar las solicitudes relacionadas en el anexo I por medios telemáticos mediante los modelos de solicitud existentes en el Catálogo de modelos normalizados obrantes en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la dirección http://www.aragon.es. Para la presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que pueda acompañarse por medios electrónicos, deberán cumplirse las exigencias establecidas en las disposiciones sobre administración electrónica; conforme a ello podrán efectuar la presentación telemática las personas que dispongan de firma electrónica conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 16 y en la Disposición adicional segunda del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre.

Todo ello sin perjuicio de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.— *Criterios de valoración.*

1. Las actividades de atención directa en el aula se valorarán en función de los siguientes criterios, para cada una de las enseñanzas por la que se solicite subvención:

a) Acciones formativas que desarrolla la entidad con anterioridad (hasta 12 puntos).
- Cursos de impartición de actividades de educación permanente en los seis años anteriores.(1 punto por curso escolar).
- Coordinación con Centro Público de Educación de Personas Adultas con anterioridad en los seis años anteriores.(1 punto por curso escolar).

csv: BOA20150527013

- Atención a colectivos con necesidades específicas en los seis años anteriores: (Personas sin titulación básica 2 puntos por curso escolar, personas con discapacidad 1 punto por curso escolar, inmigrantes 1 punto por curso escolar).
Será necesaria la superación del 50% de la puntuación total para ser admitido el proyecto.

b) Ámbito de la actividad: Localidad o barrio con necesidades específicas (hasta 12 puntos).
- Localidad o barrio:
Sin Centro de Educación de Personas Adultas (hasta 4 puntos).
Con Centro de Educación de Personas Adultas sin plazas vacantes para esa actividad (hasta 4 puntos).
- Localidad o barrio con desempleo:
Superior a la media nacional (4 puntos).
Inferior a la media nacional (3 puntos).
- Localidad o barrio con población inmigrante:
Superior a la media nacional (4 puntos).
Inferior a la media nacional (3 puntos).

c) Programación de las actividades (hasta 24 puntos).
Planificación de objetivos (hasta 7 puntos).
Planteamiento metodológico (hasta 7 puntos).
Sistema de evaluación (hasta 7 puntos).
Organización de la orientación (hasta 3 puntos).
Será necesaria la superación del 50% de la puntuación total para ser admitido el proyecto.

d) Instalaciones y recursos (hasta 6 puntos).
- Locales para actividades de educación permanente.
Exclusivos para educación permanente (3 puntos).
Compartidos para otras actividades (2 puntos).
- Posee biblioteca (1 punto).
- Posee zona de usos múltiples (1 punto).
- Posee zona de descanso para el alumnado (1 punto).

2. Las actividades sin atención directa en el aula se valorarán en función de los siguientes criterios, para cada una de las actividades para la que se solicite subvención:

a) Acciones desarrolladas por la entidad (hasta 8 puntos).
- Actividades realizadas de educación permanente en los seis cursos anteriores (1 punto por curso escolar hasta un máximo de 4 puntos).
- Actividades realizadas en colaboración con Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en los seis cursos anteriores (1 punto por curso escolar hasta un máximo de 4 puntos).

b) Instalaciones y medios para la elaboración de la actividad (hasta 15 puntos).
- Posee medios para realizar todas las actividades en sus instalaciones (15 puntos).
- Necesita realizar algunas acciones fuera de la entidad (8 puntos).

c) Ámbito de la actividad (hasta 16 puntos).
- Actividades dirigidas a centros o aulas de educación permanente (hasta 4 puntos).
- Actividades como material de aula (hasta 4 puntos).
- Actividades de soporte normativo, bibliográfico para el profesorado (hasta 4 puntos).
- Actividades de orientación para el profesorado (hasta 4 puntos).

d) Programación de las actividades (hasta 18 puntos).
- Planificación de objetivos (hasta 6 puntos).
- Planteamiento metodológico (hasta 6 puntos).
- Sistema de evaluación (hasta 6 puntos).

Noveno.— *Evaluación de solicitudes.*

1. La valoración de las solicitudes será efectuada por la Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Política Educativa y Educación Permanente que actuará como Presidente o persona en quien delegue,

- El Jefe de Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia,

- Un Inspector de Educación designado por el Director de la Inspección Educativa,

- El responsable de la Educación de Personas Adultas en cada uno de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza,

csv: BOA20150527013

- Dos funcionarios de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, de los cuales uno actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

2. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, solicitará de los proyectos de las entidades solicitantes de actividades de educación permanente con atención directa en el aula un informe individualizado a la Inspección Educativa Provincial correspondiente, que será enviado a la citada Dirección General a lo largo de los diez días hábiles siguientes a recepción de su solicitud. Dicho informe dejará constancia si el proyecto cumple o no los requisitos para cada una de las enseñanzas.

3. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, solicitará de los proyectos de las entidades solicitantes de actividades de educación permanente sin atención directa en el aula un informe individualizado al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado. Dicho informe dejará constancia si el proyecto cumple o no los requisitos para cada una de las actividades.

4. En el supuesto de que el proyecto no recoja el calendario de la actividad, horario de grupos y titulación del profesorado según la normativa vigente, el órgano instructor requerirá la subsanación del proyecto concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. En caso de no subsanación el proyecto será excluido.

5. La Comisión de Valoración analizará las solicitudes presentadas y los informes emitidos por la Inspección de Educación Provincial correspondiente y por el Servicio de Educación Permanente y de Formación del Profesorado, aplicará los criterios de valoración y emitirá un informe en el que se concretará la puntuación de cada uno de los proyectos.

6. Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Décimo.— *Resolución provisional.*

1. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, a la vista del informe de la Comisión de Valoración y expediente, resolverá provisionalmente la convocatoria.

2. La resolución provisional expresará el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo, figurarán las solicitudes excluidas y desestimadas, junto con la causa que lo motiva.

3. La resolución provisional se publicará en la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en los tablones de anuncios de los Servicios provinciales del departamento competente en materia de educación.

4. Las entidades participantes en esta convocatoria dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos observados y presentar las alegaciones oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada.

5. En caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad solicitante podrá, en el plazo establecido en el apartado anterior, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable que deberá respetar el objeto condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud. En el caso de no realizar esta reformulación, la entidad deberá justificar documental y económicamente el total del contenido de las actividades solicitadas inicialmente.

Undécimo.— *Resolución definitiva.*

1. Finalizado el plazo de alegaciones se convocará al Órgano de Valoración al objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones presentadas en plazo y efectuar una nueva baremación que sirva de base a la propuesta de resolución definitiva.

2. Emitido el informe de la Comisión de valoración, la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, elevará al titular del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva con indicación de la concesión o denegación de las ayudas, los criterios de cuantificación y valoración, la cuantía y las causas de exclusión o desestimación.

3. Además se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del

csv: BOA20150527013

crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el presente Reglamento.

4. De conformidad con el punto 103 del "Plan de racionalización del Gasto corriente del Gobierno de Aragón", en ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores.

5. El titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria dictará resolución motivada en la que figurarán las subvenciones concedidas, las excluidas y las desestimadas (ordenadas a los efectos establecidos en el párrafo tercero de este apartado) con la indicación de su causa en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Si en este plazo no dictara resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes.

6. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte publicará con efectos de notificación, la resolución de la convocatoria en este mismo plazo, a través del "Boletín Oficial de Aragón". Así mismo, será objeto de publicación en la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: http://www.educaragon.org.

7. Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses.

Duodécimo.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones y el artículo 10 de la Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política educativa y educación permanente.

2. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.
c) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Tribunal y Cámara de Cuentas u otros órganos de control competentes.
e) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
f) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta orden, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
g) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
h) Adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Cualquier actuación de difusión o uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre.

csv: BOA20150527013

i) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las acondiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.
j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
k) Presentar y superar la memoria de resultados de las actividades subvencionadas.
l) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable.

3. Además, son obligaciones de los beneficiarios de actividades con atención directa en el aula:

a) Presentar en el Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción en la sesión de coordinación correspondiente, la Planificación de las actividades subvencionadas según la orden de resolución, cumplimentada en el anexo IV y la documentación necesaria para la inclusión de los datos pertinentes en el Programa Gestión en Red de EPA: horarios de las actividades, datos de alumnado con las correspondientes fotocopias del DNI, NIE o Pasaporte y datos del profesor tutor de cada uno de las actividades.
b) Asistir y participar a cuantas sesiones de coordinación sea convocada la entidad por el Centro de Educación de Personas Adultas de adscripción.
c) Llevar el control de firmas de asistencia del alumnado a la actividad según modelo del programa gestión, y entrega de los originales al Centros de adscripción trimestralmente.
d) Someterse a la normativa indicada en el anexo VI.

Decimotercero.— *Aceptación de la subvención.*

1. Todos aquellos beneficiarios que obtengan subvención, están obligados a comunicar, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden de resolución de la convocatoria de ayudas, a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida según anexo III de esta orden. En el caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Decimocuarto.— *Adscripción, seguimiento y evaluación.*

1. Las entidades beneficiarias con atención directa a alumnos, serán adscritas a un Centro Público de Educación de Personas Adultas, que deberá prestar el apoyo pedagógico, y realizará el seguimiento y evaluación.

2. Las actividades a desarrollar por las entidades beneficiarias serán integrados en la Programación General Anual del Centro Público de Educación de Personas Adultas que coordinará la planificación de los cursos concedidos según la orden de resolución.

3. Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas incluirán en la aplicación informática establecida por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte los cursos de las aulas adscritas con subvención según orden de resolución indicando su horario, datos de alumnado y profesor tutor de cada uno de ellos.

4. La Inspección de Educación Provincial será la responsable del asesoramiento pedagógico, seguimiento y evaluación de los proyectos, emitiendo un informe final de evaluación de cada uno de ellos, que será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

5. En el plazo de 15 días naturales desde el inicio de la actividad, las entidades beneficiaras con atención directa en el aula cuya demanda de alumnado sea mayor al número de actividades solicitadas y concedidas en su proyecto, podrán solicitar por escrito al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente, la autorización para atender a estas actividades, sin aumentar la cuantía económica concedida. Siempre que no se dañe derechos de terceros, el Director del Servicio Provincial podrá resolver por delegación la autorización, y comunicará esta situación a la Entidad, al Centro de adscripción para la inclusión de estas actividades en la organización general de Centro, y a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Decimoquinto.— *Justificación: plazos y condiciones.*

1. La presentación de la justificación debe reunir lo establecido artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 12,13 y 59 de la Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política educativa y educación permanente.

csv: BOA20150527013

2. La aportación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a la entidad beneficiaria se podrá realizar en dos abonos parciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre y cuando la actividad se esté realizando.

3. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente podrá solicitar a la Inspección de Educación Provincial de los Servicios Provinciales correspondientes, los informes que considere de las entidades con actividad de atención directa en el aula para la valoración de su actividad. Asimismo al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado para la valoración de las entidades sin actividad de atención directa en el aula.

4. El beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención cuando a la vista del informe final de evaluación de la actividad se compruebe que no se ha cumplido el objeto de la subvención, en cuyo caso será solicitado el reintegro del 35% abonado correspondiente al primer pago de la subvención si se hubiera tramitado.

5. Para proceder al pago total o parcial de la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad con lo establecido en la base Quinta, apartado 7 de esta convocatoria.

6. En los supuestos de falsedad, inexactitud u omisión en los datos suministrados para la petición de subvenciones, incumplimiento de la obligación de justificación o de la finalidad para la que la subvención fue concedida, se producirá la pérdida total de las ayudas concedidas o del derecho a su cobro, debiendo el beneficiario, en su caso, reintegrar a la Administración la cantidad percibida con los intereses correspondientes.

7. El periodo de justificación de documentación estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016 salvo para las cotizaciones a la Seguridad Social que se ampliará hasta el 31 de julio de 2016.

8. Con anterioridad a la primera justificación, las entidades beneficiarias remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el “Informe de inicio de actividades” según modelo del programa de gestión en Red de EPA, firmado por el secretario con el visto bueno de director del centro de adscripción con la siguiente documentación:

- Listado del profesorado.
- Horario del profesorado.
- Listado de grupos.
- Listado de alumnado por grupos.

9. Antes del 15 de febrero de 2016 las entidades beneficiarias de la subvención podrán justificar hasta el 35% del presupuesto subvencionable, procediéndose al abono del 80% de parte justificada, condicionado al cumplimiento final de la actividad, para lo que presentarán la siguiente documentación en la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Gobierno de Aragón:

a) Certificado original del Responsable de la Entidad de que los gastos justificados corresponden al presupuesto subvencionado de la actividad realizada y que se ha cumplido con la finalidad.
b) Declaración de la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones o entes públicos o privados.
c) Original y copia de los documentos que justifiquen realización de la actividad subvencionada y el gasto y pago realizado correspondiente al periodo del 1 de septiembre de 2015 a 31 de enero de 2016, tales como:
   - Nóminas, TC1 y TC 2 con los correspondientes documentos justificativos del cargo en cuenta de la transferencia realizada.
   - Modelo 111 del tercer y cuarto trimestre del ejercicio económico justificado con los correspondientes documentos justificativos del cargo en cuenta de la transferencia realizada.
   - Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta) del ejercicio económico justificado.
   - En relación con el material y gastos de funcionamiento, las facturas y documentos justificativos del cargo en cuenta de la transferencia realizada si procede.
   - En relación a los gastos de funcionamiento se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la justificación.
d) Los justificantes de gasto a los que se refiere el apartado anterior, se presentarán numerados y acompañados de una hoja índice en la que se relacionan los documentos y

csv: BOA20150527013

se indicará el importe y su porcentaje de imputación a la subvención, clasificando en actividades separados los originales de las copias.

e) Listado de alumnos con indicación del NIF actualizado a fecha posterior al 1 de febrero de 2016, de cada una de los grupos objeto de la subvención según modelo del Programa Gestión de Centros de EPA al que está adscrito con el visto bueno del Director del Centro Público de Educación de Personas Adultas al que esté adscrito por resolución.

10. Antes del 29 de julio de 2016 las entidades beneficiarias de la subvención justificarán la parte restante del presupuesto subvencionable, procediéndose al abono del 80% de la parte justificada y no abonada con anterioridad y para ello aportarán la siguiente documentación en la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Gobierno de Aragón:

a) Memoria final de las actividades subvencionadas, por duplicado, elaborada en procesador de textos, según anexo V a) para las entidades subvencionadas con atención directa en el aula y anexo V b) para los entidades subvencionadas sin atención directa en el aula (máximo 8 folios impresos a doble cara).

b) Certificado original del Responsable de la Entidad de que se ha cumplido la finalidad y presupuesto objeto de la subvención.

c) Declaración de la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad de otras Administraciones o entes públicos o privados.

d) Original y copia de los documentos relacionados a continuación que justifiquen la realización de la actividad subvencionada y el gasto y pago realizado correspondiente al periodo del 1 de septiembre de 2015(en su caso) o del 1 de febrero al 30 de junio de 2016 (y 31 de julio de 2016 en relación al pago de las cotizaciones sociales).
- Nóminas, TC1 y TC 2 con los correspondientes documentos justificativos del cargo en cuenta de la transferencia realizada.
- Modelo 111 del tercer y cuarto trimestre del año (si procede) y primer y segundo trimestre del ejercicio económico justificado con los correspondientes documentos justificativos del cargo en cuenta de la transferencia realizada.
- Modelo 190 (Resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta del ejercicio correspondiente) que será remitido a esta Dirección general con anterioridad al 15 enero del siguiente año, una vez terminado el curso académico.
- En relación con el material y gastos de funcionamiento, las facturas y documentos justificativos del cargo en cuenta de la transferencia realizada si procede.
- En relación a los gastos de funcionamiento se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la justificación.

e) Los justificantes de gasto a los que se refiere el apartado anterior, se presentarán numerados y acompañados de una hoja índice en la que se relacionan los documentos y se indicará el importe y su porcentaje de imputación a la subvención, clasificando en actividades separados los originales de las copias.

f) Además, las entidades con actividad de atención directa en el aula presentarán:
- Copia compulsa del acta de cada uno de los cursos objeto de la subvención según modelo del Programa Gestión de EPA al que está adscrito con el visto bueno del Director del Centro Público de Educación de Personas Adultas al que esté adscrito por resolución.
- Copia compulsada del control de firmas diario del alumnado según modelo de programa gestión. El original de esta documentación deberá quedar archivada en el Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción.
- Los documentos correspondientes al RESUMEN DE ACTIVIDADES según programa gestión en red de centros de EPA: (Centros / Aulas adscritas / Informes de Aula / Resumen de actividades).
Datos de la entidad.
Lugar en le que se realiza la actividad educativa.
Listado de profesorado.
Distribución horaria.
Resultados académicos por ofertas formativas.

11. Corresponde al Director General de Política Educativa y Educación Permanente expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a efectos de su pago.

Decimosexto.— *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las subvenciones reguladas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que, ya sea en conjunto o

csv: BOA20150527013

aisladamente, no superen el 80% de la actividad subvencionable, tal como se señala en el Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Decimoséptimo.— *Instrucciones*.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente a dictar las resoluciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en esta orden.

2. Se faculta a los Directores de los Servicios de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta orden.

Decimoctavo.— *Efectos*.

1. La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Decimonoveno.— *Recursos*.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

1.- Datos de la entidad solicitante:

Nombre:
NIF: Domicilio:
C.P: Localidad: Provincia:
Teléfono: Fax: e-mail:

2. Datos del/la representante legal:

Nombre:
Cargo:
DNI: Domicilio:
C.P: Localidad: Provincia:
Teléfono: Fax: e-mail:

3. Actuaciones para las que solicita subvención

Actividades con atención directa en el aula

Enseñanzas	**Número de actividades**	**Ubicación**
Formación inicial para personas adultas (Grupos ordinarios/ Grupos con discapacidad)		
Educación secundaria para personas adultas		
Cursos de Español como lengua nueva		

Actividades sin atención directa en el aula

Actividad	**Número de actividades**
Diseños de herramientas y documentos	
Servicios de información y documentación	
Acompañamiento en el desarrollo de proyectos europeos	

4- **Propuesta de PRESUPUESTO**:

Gastos complementarios de las actuaciones:

- ¿Abonan cuota los participantes? SÍ / NO [especificar cantidad]
- ¿Posee otro tipo de financiación? SÍ / NO [especificar cantidad] [especificar entidad]

TOTAL DE IMPORTE PREVISTO: [especificar cantidad]

5. **Certifico** que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

6. **Acepto** el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso.

7.- **Declaro** no estar incurso en algunas de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

8. **Adjunto**:
€ Anexo II (Proyecto)
€ Documento acreditativo (NIF)
€ Documentación complementaria

..... a ..... de …….....de…….

Fdo:_____

Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO II a)
PROYECTO ENTIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA EN EL AULA
(máximo 5 folios impresos a doble cara)

A) Características generales del proyecto

1.- Datos del beneficiario:
- 1.1. Nombre:
- 1.2. Domicilio:
- 1.3. Localidad: Teléfono: e-mail:
- 1.4. Domicilio en el que se realizan las actividades

2.- Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción solicitado (opcional)

3.- Acciones formativas que desarrolla la entidad
- 3.1. Descripción de las acciones formativas desarrolladas por la entidad
- 3.2. Complementariedad de las acciones con las ofertas de la red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
- 3.3. Descripción de las acciones compensatorias en zonas o colectivos con mayores necesidades formativas.

4.- Coordinación con el Centro Público de Educación de Personad Adultas de adscripción

B) Características del proyecto por enseñanza. (Se realizará uno por cada tipo de enseñanza solicitada)
[FIPA/Grupos ordinarios, FIPA/grupos discapacitados] [ESPA] [Español como lengua nueva]

5.- Calendario y profesorado
- 5.1. Calendario de las actividades
- 5.2. Horario de las actividades
- 5.3. Titulación del profesorado

6.- Justificación y ámbito de actuación
- 6.1. Justificación del proyecto
- 6.2. Ámbito de actuación/localidades de actuación

7.- Programación de las actividades
- 7.1. Perfil del alumnado
- 7.2. Normativa de aplicación
- 7.3. Objetivos generales
- 7.4. Contenidos
- 7.5. Metodología
- 7.6. Seguimiento
- 7.7. Evaluación

8.- Instalaciones y recursos
- 8.1. Instalaciones del edificio
- 8.2. Recursos materiales
- 8.3. Recursos didácticos

C) Presupuesto del proyecto

Detalle del gasto por enseñanza _____:
- Personal _____
- Material _____
- Gasto de instalaciones _____
- SUBTOTAL _____

TOTAL DE IMPORTE SOLICITADO _____

NOTA: La ausencia de alguno de los apartados indicados, supondrá la exclusión de la solicitud. También será motivo de exclusión la no adecuación del calendario, horarios y titulación del profesorado a la normativa vigente.

El/La representante de la entidad

Fdo:_____

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO II b)
PROYECTO ENTIDADES SIN ATENCIÓN DIRECTA EN EL AULA
(máximo 5 folios impresos a doble cara)

A) Características generales del proyecto

1.- Datos del beneficiario:
- 1.1. Nombre:
- 1.2. Domicilio:
- 1.3. Localidad: Teléfono: e-mail:
- 1.4. Domicilio en el que se realizan las actividades

2.- Acciones formativas que desarrolla la entidad
- 2.1. Descripción de las acciones formativas desarrolladas por la entidad
- 2.2. Complementariedad de las acciones con las ofertas de la red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
- 2.3. Descripción de las acciones compensatorias en zonas o colectivos con mayores necesidades formativas.

3.- Coordinación con Centros Públicos de Educación de Personas Adultas
4.- Calendario de las actividades
5.- Instalaciones y medios para la elaboración de la actividad

B) Características del proyecto por actividad. (Se realizará uno por cada tipo de enseñanza solicitada)

[Diseño herramientas] [Servicios información] [Acompañamiento programas europeos]

6.- Justificación y ámbito de actuación
- 6.1. Justificación del proyecto
- 6.2. Ámbito de actuación/localidades de actuación

7.- Planificación de las actividades
- 7.1. Objetivos
- 7.2. Metodología utilizada
- 7.3. Evaluación
- 7.4. Material final

C) Presupuesto del proyecto

Detalle del gasto por CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD: _____:

- Personal _____
- Material _____
- Gasto de instalaciones _____
- SUBTOTAL _____

TOTAL DE IMPORTE SOLICITADO _____

NOTA: La ausencia de alguno de los apartados indicados, supondrá la exclusión de la solicitud.

El/La representante de la entidad

Fdo:_____

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO III a)
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN ENTIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA EN EL AULA

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Beneficiario:	NIF ó CIF:
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Comarca:	Código postal:
E-mail:	Fax:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD (sólo para Entidades)	
Apellidos y nombre:	NIF / CIF.:

ORDEN de ____ de _____ de 2015 de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2015-2016. (B.O.A. del _____), y como beneficiario/representante de la Entidad arriba referenciada:

□ ACEPTO
□ RENUNCIO

la subvención concedida.

En caso de aceptación, asumo la responsabilidad de coordinación con el Centro Público de Educación de Personas Adultas _____, la presentación de la planificación de las actividades subvencionadas según Anexo V de esta Orden, y la aportación de documentación necesaria para la inclusión de los datos pertinentes en el Programa Gestión de Centros de EPA.

En Zaragoza, a___ de _____ de 20__

EL BENEFICIARIO o REPRESENTATE LEGAL DE LA ENTIDAD
(sello y firma)

Vº Bº

Fdo. :_____
El Director/a
CPEPA _____

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO III b)
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN ATENCIÓN DIRECTA EN EL AULA

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Beneficiario:	NIF ó CIF:
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Comarca:	Código postal:
E-mail:	Fax:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD (sólo para Entidades)	
Apellidos y nombre:	NIF / CIF.:

ORDEN de ____ de _____ de 2015 de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2015-2016. (B.O.A. del _____), y como beneficiario/representante de la Entidad arriba referenciada:

□ ACEPTO
□ RENUNCIO

la subvención concedida.

En Zaragoza, a___ de _____ de 20__

EL BENEFICIARIO o REPRESENTATE LEGAL DE LA ENTIDAD
(sello y firma)

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO IV
PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
(máximo 8 folios impresos a doble cara)

A) Características generales del proyecto

1.- Datos del beneficiario:
- 1.1. Nombre:
- 1.2. Domicilio:
- 1.3. Localidad: Teléfono: e-mail:
- 1.4. Domicilio en el que se realizan las actividades

2.- Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción solicitado (opcional)

3.- Acciones formativas que desarrolla la entidad:
- 3.1. Descripción de las acciones formativas desarrolladas por la Entidad
- 3.2. Complementariedad de las acciones con las ofertas de la red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
- 3.3. Descripción de las acciones compensatorias en zonas o colectivos con mayores necesidades formativas.

4.- Coordinación con el Centro Públicos de Educación de Personas Adultas de adscripción

5.- Calendario y profesorado:
- 5.1. Calendario de las actividades
- 5.2. Horario de las actividades
- 5.3. Titulación del profesorado

B) Características del proyecto por enseñanza. (Se realizará uno por cada tipo de enseñanza solicitada)
[FIPA/Grupos ordinarios, FIPA/grupos discapacitados] [ESPA] [Español como lengua nueva]

6.- Justificación y ámbito de actuación
- 6.1. Justificación del proyecto
- 6.2. Ámbito de actuación/localidades de actuación

7.- Programación de las actividades
- 7.1. Perfil del alumnado
- 7.2. Normativa de aplicación
- 7.3. Objetivos generales
- 7.4. Contenidos
- 7.5. Metodología
- 7.6. Seguimiento
- 7.7. Evaluación

8.- Instalaciones y recursos
- 8.1. Instalaciones del edificio
- 8.2. Recursos materiales
- 8.3. Recursos didáctico

El/La representante de la entidad

El/La directora/a del Centro

Fdo:_____

Fdo: _____

C) Documentación complementaria por grupo subvencionado
[FIPA/Grupos ordinarios, FIPA/grupos discapacitados] [ESPA] [Español como lengua nueva]

9.- Relación del alumnado por grupo
10.- Horario por grupo
11.- Ficha de matricula por alumno
12.- Copia del DNI del alumnado
13.- Ficha de tutor y copia de la titulación

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO V a)
MEMORIA ENTIDADES CON ATENCIÓN DIRECTA EN EL AULA:
(máximo 8 folios impresos a doble cara)

A) Características generales de la Entidad beneficiaria

1.- Datos del beneficiario:
- 1.1. Nombre:
- 1.2. Domicilio:
- 1.3. Localidad: Teléfono: e-mail:
- 1.4. Domicilio en el que se realizan las actividades

2.- Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción
3.- Proceso de coordinación con el Centro de adscripción
- 3.1. Organización y calendario
- 3.2. Valoración

4.- Organización del Calendario:
- 4.1. Calendario de las actividades realizado

B) Características del proyecto por enseñanza. (Se realizará uno por cada tipo de enseñanza solicitada).

[FIPA/Grupos ordinarios, FIPA/grupos discapacitados] [ESPA] [Español como lengua nueva].
5.- Horarios y titulación del profesorado
- 5.1. Horario de las actividades impartidas
- 5.2. Relación del profesorado tutor y titulación

6.- Ámbito de actuación/localidades de actuación
7.- Valoración general de las actividades
- 7.1. Perfil del alumnado
- 7.2. Normativa de aplicación
- 7.3. Objetivos generales
- 7.4. Contenidos
- 7.5. Metodología
- 7.6. Seguimiento
- 7.7. Evaluación

8.- Instalaciones y recursos utilizados
- 8.1. Instalaciones del edificio
- 8.2. Recursos materiales
- 8.3. Recursos didáctico

C) Documentación complementaria por grupo subvencionado.

[FIPA/Grupos ordinarios, FIPA/grupos discapacitados] [ESPA] [Español como lengua nueva].
9.- Satisfacción del alumnado
10.- Estadística de resultados
11.- Propuestas de mejora

El/La representante de la entidad

El/La directora/a del Centro

Fdo:_____

Fdo: _____

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO V b)
MEMORIA ENTIDADES SIN ATENCIÓN DIRECTA EN EL AULA:
(máximo 8 folios)

A) Datos de la Entidad beneficiaria

1.- Datos del beneficiario:
- 1.1. Nombre:
- 1.2. Domicilio:
- 1.3. Localidad: Teléfono: e-mail:
- 1.4. Domicilio en el que se realizan las actividades

2.- Valoración de la coordinación con los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas
3.- Explicación del Calendario de las actividades
4.- Relación de Instalaciones y medios utilizados para la elaboración de la actividad

B) Características del proyecto por actividad. (Se realizará uno por cada tipo de enseñanza solicitada)

[Diseño herramientas] [Servicios información] [Acompañamiento programas europeos]

5.- Justificación y ámbito de actuación
- 5.1. Justificación del proyecto
- 5.2. Ámbito de actuación/localidades de actuación

6.- Valoración de las actividades realizadas
- 6.1. Objetivos
- 6.2. Metodología utilizada
- 6.3. Evaluación
- 6.4. Material final elaborado

El/La representante de la entidad

Fdo:_____

csv: BOA20150527013

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO VI
NORMATIVA:

La organización y curriculo de las enseñanzas

- Para los cursos de Formación inicial para personas adultas (FIPA) lo establecido en la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en la Comunidad Autónoma de Aragón. por la que se establece la organización y el currículo de la Formación Inicial («Boletín Oficial de Aragón» de 3 de diciembre).
- Orden de 10 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la organización y el currículo de la formación inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón de 5 de diciembre)
- Para los cursos de Educación secundaria para personas adultas (ESPA) lo establecido en la Orden de 2 de julio de 2008 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la organización y el currículo de la Educación secundaria para personas adultas («Boletín Oficial de Aragón» de 22 de julio).
- Para los cursos de Español como lengua nueva lo establecido en la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para los cursos correspondientes a las enseñanzas de Formación para el Empleo y Promoción y Extensión Educativa a desarrollar en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2011/2012.

El número de horas semanales y número alumnos por grupo:

- Formación inicial para personas adultas (FIPA): 10 horas semanales para el Nivel I y Nivel II. El número de alumnado para los grupos ordinarios de Nivel I será de 12 alumnos y 20 para el Nivel II y de 8 y 12 alumnos respectivamente para los grupos de atención a personas con discapacidad.
- Educación secundaria para personas adultas (ESPA): 18 horas semanales y 30 alumnos.
- Español como lengua nueva: 4 horas semanales y 20 alumnos.

csv: BOA20150527013

ORDEN de 8 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2014/2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 89 que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

La Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 4.1 que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico. A estos efectos, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de estos premios.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, la competencia para el estímulo al esfuerzo y rendimiento de los alumnos mediante la concesión de premios.

La Orden de 20 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento, recoge como objetivo estratégico dentro de la citada Dirección General la concesión de premios y distinciones, estableciendo que a partir de la regulación estatal, la Comunidad Autónoma convoca, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato de Aragón (en régimen presencial o a distancia), destinando una cuantía determinada cada ejercicio presupuestario.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 17 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 16 de mayo de 2014, la Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política educativa y educación permanente. En los artículos 68 y siguientes de esta orden se incluyen las bases reguladoras de los “Premios extraordinarios de Bachillerato”.

La convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2014/2015 se realiza de conformidad con lo dispuesto en el apartado III de las medidas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado, con fecha 13 de septiembre de 2011, por el Gobierno de Aragón.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero.— *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. El objeto de esta orden es convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2014/2015 en régimen de concurrencia competitiva y reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de los alumnos que cursan estudios de bachillerato, con excelente rendimiento académico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se convocan ocho Premios Extraordinarios, siendo uno para la provincia de Huesca, uno para la provincia de Teruel y seis para la provincia de Zaragoza. Se obtiene este reparto concediendo un premio para cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en Segundo de Bachillerato durante el curso académico 2014-2015.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior se tendrá en cuenta el alumnado procedente de centros docentes públicos y privados en los que se impartan las enseñanzas de

csv: BOA20150527014

bachillerato conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en régimen presencial como a distancia.

Segundo.— *Requisitos de los solicitantes.*

Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Bachillerato los alumnos que hayan finalizado dichas enseñanzas y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber cursado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia y que su expediente académico se encuentre depositado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
b) Haber superado los estudios mencionados en el apartado anterior en la convocatoria ordinaria de junio correspondiente al año académico al que se refiere la convocatoria.
c) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.
   La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias comunes, de modalidad y optativas, de los cursos de Bachillerato redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de Religión.

Tercero.— *Premios, asignación económica y características de las ayudas.*

1. El importe de los premios correspondientes a la presente convocatoria asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

2. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2014/2015 estará dotado con un importe de 600 euros.

3. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato se hará constar en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado mediante diligencia realizada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria correspondiente. (anexo I).

5. De acuerdo con la normativa por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes con Premio Extraordinario de Bachillerato tendrán derecho la primera vez que se matriculen en estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula en las asignaturas del primer curso.

Cuarto.— *Solicitud y documentación.*

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario de Bachillerato, deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud (anexo II) mediante el formulario disponible en la web http://www.catedu.es/convocatorias, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), y deberá imprimirse para ser remitida en formato papel. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en el anexo II de esta orden.

2. La solicitud impresa se presentará en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado el Bachillerato o en aquel al que esté adscrito el centro en el que hubieran finalizado. El centro que recoja las solicitudes deberá acreditar fehacientemente en la misma solicitud la fecha de registro de las mismas, debiendo entregar una copia registrada al interesado.

3. Se podrá presentar la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del departamento.

4. En todo caso, la solicitud deberá ir acompañada de una certificación del Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado el Bachillerato o en aquel al

csv: BOA20150527014

que esté adscrito el centro en el que hubieran finalizado sus estudios acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para optar a los premios. La citada certificación deberá expedirse en el modelo que figura como anexo III.

5. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Copia del NIF o NIE del solicitante.
b) Declaración de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo IV).
c) En caso de que el solicitante sea menor de edad, autorización del padre, madre o representante legal, y copia de su NIF o NIE (anexo V).

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes de los alumnos que concurran a estos premios comenzará el 3 de junio de 2015 y finalizará el 8 de junio de 2014.

2. Los directores de los Institutos de Educación Secundaria remitirán al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que corresponda las inscripciones presentadas en sus centros, estableciendo como plazo máximo para la recepción de la documentación el 11 de junio de 2015.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Servicios Provinciales deberán, si la solicitud de inscripción no reuniese los requisitos precisos, requerir al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.

Sexto.— *Pruebas.*

1. Las pruebas se celebrarán el día 19 de junio de 2015, simultáneamente en las tres provincias, en los locales que, a instancia del tribunal, habiliten al efecto los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, debiendo comunicarlo con antelación a todos los centros que hubieren inscrito alumnos en la presente convocatoria. En los tablones de estos centros y en el de los tres Servicios Provinciales se publicaran dónde se desarrollaran las pruebas.

2. Los alumnos de los centros públicos, privados concertados y privados que tengan que subsanar su solicitud y no lo hayan hecho con anterioridad a la celebración de la prueba, podrán presentarse a la misma si acreditan el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en el artículo 2. Posteriormente, deberán subsanar su solicitud en el plazo establecido.

3. La primera prueba constará de tres ejercicios sobre las materias comunes; la segunda, sobre una materia de modalidad.

a) Primera prueba sobre materias comunes:
   Ejercicio 1. Comentario de un texto de carácter general y respuesta a cuestiones sobre el mismo.
   Ejercicio 2. Análisis de un texto en una de las lenguas extranjeras cursada por el alumno y respuestas a cuestiones sobre el mismo. El ejercicio se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.
   Ejercicio 3. Comentario de un texto histórico o filosófico, elegido por el alumno al realizar la inscripción, y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.
b) Segunda prueba sobre la materia de modalidad:
   Ejercicio 4. Respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos de similar complejidad sobre los contenidos de una materia de modalidad, elegida por el alumno al realizar la inscripción, y que se relacionan a continuación:
   1.º Dibujo artístico II.
   2.º Dibujo técnico II.
   3.º Historia del arte.
   4.º Literatura universal.
   5.º Historia de la música y de la danza.
   6.º Matemáticas II.
   7.º Física.
   8.º Química.
   9.º Biología.
   10.º Latín II.
   11.º Griego II.

csv: BOA20150527014

12.º Geografía.

13.º Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.

4. Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá realizando la media aritmética de los cuatro ejercicios y servirá para elaborar la ordenación de los participantes.

5. Para obtener Premio Extraordinario de Bachillerato los alumnos deberán haber obtenido en cada uno de los ejercicios mencionados al menos 5 puntos.

Séptimo.— *Tribunal.*

1. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente nombrará un tribunal, compuesto por un presidente y cuatro vocales especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. Actuará como secretario el vocal de menor edad.

2. El tribunal estará constituido por funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. La presidencia del Tribunal será ejercida por un Inspector de Educación.

3. El Presidente del tribunal podrá proponer a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la incorporación al tribunal de asesores especialistas. El número de estos asesores no podrá ser superior a dos por materia. Los asesores especialistas podrán participar en las tareas de corrección y evaluación de los ejercicios proponiendo al tribunal sus resultados.

4. Corresponde al tribunal la elaboración de las pruebas, la coordinación de los criterios de evaluación de las mismas, la corrección y evaluación de los ejercicios, la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse, así como la comunicación a los alumnos del lugar y horario de cada uno de los ejercicios y cuantas precisiones fueran necesarias en la organización y estructura de los mismos.

5. Una vez evaluadas las pruebas, en el plazo máximo de dos semanas desde la realización de las mismas, se hará pública el acta con las calificaciones provisionales de cada uno de los ejercicios, así como la calificación final provisional obtenida. Esta información deberá figurar en los tablones de anuncios de los lugares de realización de las pruebas y en los de los tres Servicios Provinciales.

6. Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a aquel en que sean hechas públicas las calificaciones.

7. Si la reclamación se basa en la existencia de un error material producido en la calificación o en la notificación de la misma, el presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección. Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el presidente ordenará al tribunal la revisión del mismo y resolverá en consecuencia.

8. Concluido el proceso, el Presidente del Tribunal remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el acta de calificación definitiva en la que figurará necesariamente la relación de los alumnos con las puntuaciones alcanzadas ajustadas a la milésima, ordenada de mayor a menor, por cada una de las provincias.

Octavo.— *Propuesta de adjudicación.*

Vista la relación remitida por el Presidente del Tribunal, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato que correspondan a la titular del Departamento, antes del 1 de octubre de 2015.

Noveno.— *Finalización del procedimiento.*

1. La concesión de los premios se realizará por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte mediante orden motivada en el plazo máximo de seis meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. La citada orden incluirá la relación de los alumnos premiados y será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya publicado dicha resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de los procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación. En los tablones de anuncios de los respectivos Servicios Provinciales se publicarán las relaciones de los no premiados y de los excluidos, indicando en ambos supuestos las causas.

csv: BOA20150527014

2. La orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses.

Décimo.— *Obligaciones de los alumnos premiados.*

1. La concesión de las ayudas implica, por parte de los beneficiarios, la aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Disposición adicional segunda de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015. Igualmente deberá cumplir con las obligaciones reflejadas en el artículo 10 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política educativa y educación permanente, aprobadas por Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 16 de mayo de 2014), y las derivadas de la presente convocatoria.

2. Asimismo, les será de aplicación las medidas previstas en el Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Undécimo.— *Certificación y justificación.*

1. Estos premios no requerirán otra justificación, ante el órgano concedente, del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos, que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2. Corresponde al Director General de Política Educativa y Educación Permanente expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a efectos de su pago.

Duodécimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Decimotercero.— *Recursos.*

1. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimocuarto.— *Ejecución.*

1. Corresponde al Director General de Política Educativa y Educación Permanente las funciones de instrucción en las distintas fases del procedimiento de concesión de ayudas que se regulan en la presente orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente y a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta orden.

Decimoquinto.— *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ.

csv: BOA20150527014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO I
Diligencia Obtención
Premio Extraordinario De Bachillerato

Diligencia para hacer constar que

El alumno/a:_____, con N.I.F. _____ ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, conforme a lo establecido en la Orden de __ de _____ de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2014/2015.

En _____ , a ____ de _____ de 2015

EL/LA SECRETARIO/A DEL I.E.S.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:_____

Fdo.:_____

csv: BOA20150527014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO II
Solicitud*
Premio Extraordinario De Bachillerato

Don/Doña…..…….con D.N.I……..
Alumno / alumna del Centro……..
Localidad…….

SOLICITA

Participar en los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondiente al curso 2014-2015 en la Comunidad Autónoma de Aragón**,** según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En .....…a….de…de 2015.

Fdo:

(Firma del solicitante)

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web http://www.catedu.es/convocatorias, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Subv. D.G. Política Educativa y E.P." cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones y ayudas convocadas por esta Dirección General". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, y en los Servicios Provinciales del Departamento: Pz Cervantes, nº 1 22003 Huesca- Tlfno: 974 293 300; C/ San Vicente de Paúl, 3 44002 Teruel- Tlfo: 978 641 250; C/ Juan Pablo II, 20 50009 Zaragoza- Tlfno: 976 716 400; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIALDE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

csv: BOA20150527014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

DATOS COMPLEMENTARIOS

Premios extraordinarios de Bachillerato Curso 2014/15

Código de Solicitud:

Nombre del solicitante:		
Apellidos del solicitante:		
NIF del solicitante:	**Fecha de nacimiento: --**	
Domicilio:		
Localidad:.:	**C.P**	**Provincia:**
Teléfono fijo	**: Teléfono móvil:**	**Correo electrónico**

CENTRO(S) EN LOS QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS

CENTRO	**LOCALIDAD**	**A DSCRITO AL IES**

Primer idioma extranjero cursado en Bachillerato:
Modalidad:
Materia elegida para el segundo ejercicio :
Tipo de comentario de texto del tercer ejercicio :

En , a
Fdo:
(Firma del solicitante)

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIALDE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

csv: BOA20150527014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO III
Certificado Calificaciones

Don/Doña……
N.I.F……
Ha obtenido las siguientes calificaciones en 1º de Bachillerato, modalidad……
Curso 2013/2014 Centro……..

	Materias	Calificación (expresar obligatoriamente con dos decimales)
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

Calificaciones de 2º de Bachillerato, modalidad…….
Curso 2014/2015 Centro……..

	Materias	Calificación (expresar obligatoriamente con dos decimales)
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE

Don/Doña…….
Secretario/a del centro……
Certifica que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno/a, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este Instituto, y que éste ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2014/2015, en la convocatoria ordinaria de junio, con la calificación media de……puntos, obtenida de acuerdo con lo establecido en la Orden de ** de **** de 2015 de la Consejera de Educación, Universidad Cultura y Deporte de por la que se convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2014/2015.

……..de……..de 2015

(Firma y sello)

csv: BOA20150527014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO IV

Declaración
Premio Extraordinario De Bachillerato

Don/Doña…..…….con D.N.I……..
Alumno / alumna del Centro……..
Localidad…….

DECLARA

No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones «BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 2003.

En .....…a….de…de 2015.

Fdo:

(Firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Subv. D.G. Política Educativa y E.P." cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones y ayudas convocadas por esta Dirección General". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, y en los Servicios Provinciales del Departamento: Pz Cervantes, nº 1 22003 Huesca- Tlfno: 974 293 300; C/ San Vicente de Paúl, 3 44002 Teruel- Tlfo: 978 641 250; C/ Juan Pablo II, 20 50009 Zaragoza- Tlfno: 976 716 400; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIALDE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD CULTURA Y DEPORTE

csv: BOA20150527014

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO V

Autorización
cuando el solicitante es menor de edad

Premio Extraordinario De Bachillerato

Don/Doña…..…….con D.N.I……..
Padre/madre/representante legal (indicar lo que corresponda)……
del alumno/alumna …….....
del Centro……...
Localidad……

AUTORIZA

La presentación de la solicitud del citado alumno para participar en la convocatoria de Premio Extraordinario De Bachillerato del curso 2014-2015

En .....….a….de…de 2015.

Fdo:

(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Subv. D.G. Política Educativa y E.P." cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones y ayudas convocadas por esta Dirección General". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, y en los Servicios Provinciales del Departamento: Pz Cervantes, nº 1 22003 Huesca- Tlfno: 974 293 300; C/ San Vicente de Paúl, 3 44002 Teruel- Tlfo: 978 641 250; C/ Juan Pablo II, 20 50009 Zaragoza- Tlfno: 976 716 400; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIALDE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD CULTURA Y DEPORTE

csv: BOA20150527014

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2015/2016 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, redactada por el apartado noventa y dos del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, habiéndose convocado Mesa Sectorial de Educación con fecha 9 de marzo de 2015 en cuyo orden del día se trató la propuesta de calendario escolar para el próximo curso y visto el informe del Consejo Escolar de Aragón de 21 de abril de 2015.

Con objeto de que los centros educativos que imparten enseñanzas de niveles no universitarios puedan realizar una mejor planificación y organización de su funcionamiento para el curso 2015/2016, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 17 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Establecer mediante la presente resolución el Calendario Escolar correspondiente al curso 2015- 2016.

Segundo.— El calendario escolar del curso 2015-16, que se determina en los apartados siguientes, será de aplicación en todos los centros educativos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los centros educativos podrán realizar modificaciones al calendario escolar mediante aprobación expresa del Director del Centro, a propuesta motivada del Consejo Escolar u órgano competente del centro, que deberá comunicarlo al Director del Servicio Provincial correspondiente al menos con un mes de antelación a la fecha que se pretenda modificar.

El comienzo y final de las actividades docentes se determina a través de las correspondientes Órdenes de organización y funcionamiento, así como de las Instrucciones para el inicio de curso que elabore la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Tercero.— Las actividades lectivas no podrán iniciarse antes del 10 de septiembre de 2015 ni finalizarán más tarde del 23 de junio de 2016. Salvo modificación del calendario conforme al apartado segundo, las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán, en función de las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos:

1. En segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Especial se iniciarán el día 10 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 21 de junio de 2016.

En las mismas fechas, se iniciarán y finalizarán las actividades lectivas de primero y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros de Educación Primaria y Colegios Rurales Agrupados.

2. En Educación Secundaria Obligatoria -incluidas las enseñanzas para personas adultas- y Formación Profesional Básica se iniciarán el día 14 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 23 de junio de 2016.

3. En Bachillerato se iniciarán el día 17 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 23 de junio de 2016.

4. En las enseñanzas de grado medio y grado superior de Formación Profesional y en las enseñanzas Deportivas y de Artes Plásticas y Diseño, se iniciarán el día 21 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 17 de junio de 2016.

5. En las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza se iniciarán el día 21 de septiembre de 2015 y finalizarán el 17 de junio de 2016.

6. En las enseñanzas de Idiomas se iniciarán el día 5 de octubre de 2015 y finalizarán el 17 de junio de 2016.

7. En los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas se iniciarán el día 17 de septiembre de 2015 y finalizarán el día 17 de junio de 2016.

Cuarto.— Los períodos de vacaciones escolares del curso 2015-16 abarcarán los siguientes días:

- Vacaciones de Navidad: Desde la finalización de las actividades lectivas de la mañana del día 23 de diciembre de 2015 al día 7 de enero de 2016 incluido.
- Vacaciones de Semana Santa: Desde finalización de las actividades lectivas de la mañana del día 23 de marzo hasta el día 3 de abril de 2016 incluido.

csv: BOA20150527015

Quinto.— Tendrán la consideración de festivos, a efectos del calendario lectivo escolar:
- El día 12 de octubre de 2015. Fiesta nacional.
- El día 2 de noviembre de 2015 (en sustitución del día 1 de noviembre, festividad Todos los Santos).
- Los días 7 (en sustitución del día 6 de diciembre, día de la Constitución) y 8 de diciembre de 2015 (Día de la Inmaculada).
- El día 2 de mayo de 2016 (en sustitución del día 1 de mayo, día de los Trabajadores).

Sexto.— Asimismo, se considerarán días no lectivos durante el curso 2015-16:
En Huesca, Teruel y Zaragoza, el día 8 de enero y el día 22 de abril de 2016.
- 2 días determinados por cada Servicio Provincial:
- En Huesca, los días 18 y 19 de febrero de 2016.
- En Teruel, los días 18 y 19 de febrero de 2016.
- En Zaragoza, el día 13 de octubre de 2015 y el día 4 de marzo de 2016.
- 2 días, como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de octubre de 2015. En el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan. Si, finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento no ha comunicado las fechas, el Servicio Provincial determinará el día o días lectivos correspondientes con objeto de homogeneizar el calendario escolar. Esta decisión será comunicada y puesta en conocimiento de los centros antes del día 31 de octubre de 2015.
- Asimismo, el Ayuntamiento de una localidad, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, podrá sustituir los dos días determinados por cada Servicio Provincial a fin de ampliar los días de las festividades locales o celebrar otras que por tradición le sean propias. Las fechas serán comunicadas al Servicio Provincial en el plazo indicado anteriormente.

Séptimo.— El "Día de la Educación en Aragón" tendrá carácter lectivo y se celebrará el día 27 de mayo de 2016.

Octavo.— El calendario escolar comprenderá como mínimo los siguientes días lectivos para el curso 2015-2016:
a) 175 días lectivos en segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria, en Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
b) 172 días lectivos en Bachillerato.
c) 166 días lectivos en las enseñanzas de Formación Profesional y en las enseñanzas Deportivas y de Artes Plásticas y Diseño.
d) 166 días lectivos en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza.
e) 156 días en las enseñanzas de Idiomas.
f) En las Enseñanzas Artísticas Superiores, el cómputo del período lectivo se realiza en función de los créditos correspondientes a cursar conforme establece su regulación específica.
g) En caso de que el calendario laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 introduzca días festivos que modifiquen el cómputo anual de los días lectivos recogidos en el presente calendario, se prolongará la duración del curso escolar en las enseñanzas afectadas de modo que se mantenga el mismo cómputo de días lectivos.

Noveno.— 1. Los días lectivos del mes de septiembre de 2015 hasta el 18, incluido éste, así como los días 30 y 31 de mayo y todos los días lectivos del mes de junio de 2016, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada de mañana, conforme a lo expuesto en los siguientes puntos:
a) En segundo ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Especial, la jornada tendrá una duración de cuatro horas lectivas para los alumnos, así como los cursos de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en los centros de Educación Primaria y Colegios Rurales Agrupados.
b) El profesorado, además del horario lectivo, cumplirá el horario complementario legalmente establecido.

csv: BOA20150527015

2. Los días lectivos del mes de septiembre de 2015 hasta el 18, incluido éste, así como los días 30 y 31 de mayo y todos los días lectivos del mes de junio de 2016, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria Obligatoria que tuvieran jornada de mañana y tarde, desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada de mañana. Dichos centros adecuarán los módulos horarios de la jornada de mañana y tarde para desarrollar la actividad lectiva en jornada continuada de mañana sin que ello suponga realizar una reducción de la misma.

Por otra parte, los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria que tuvieran jornada de mañana y tarde únicamente podrán reducir la jornada del primer día lectivo de septiembre de 2015.

Décimo.— Los viajes de estudio, así como las salidas y visitas correspondientes a actividades que se vayan a realizar fuera del centro, podrán tener lugar en período lectivo, previa aprobación del Consejo Escolar del centro. La duración de los viajes de estudio no podrá afectar a más de cinco días lectivos y deberá ponerse en conocimiento de la Inspección educativa del respectivo Servicio Provincial.

Undécimo.— Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de la Inspección educativa, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Duodécimo.— Un ejemplar del calendario escolar deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o lugar visible de cada centro educativo.

Zaragoza, 5 de mayo de 2015.

El Director General de Política Educativa
y Educación Permanente,
MANUEL MAGDALENO PEÑA

csv: BOA20150527015

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se establecen el número de plazas en Educación secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015-16.

La Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, regula la admisión de alumnos de Educación secundaria para personas adultas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado 3. de la citada norma establece el procedimiento para fijar el número de plazas para estas enseñanzas, correspondiendo a la Dirección General competente en materia de Educación Permanente.

Remitida por las Direcciones Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza la propuesta de plazas para Educación secundaria para personas adultas en el curso 2015-16, resuelvo:

Establecer el número de vacantes en las enseñanzas de Educación secundaria para personas adultas en el curso 2015-16 en la Comunidad Autónoma de Aragón, según se determina en el anexo I.

Zaragoza, 5 de mayo de 2015.

El Director General de Política Educativa y Educación Permanente,
MANUEL MAGDALENO PEÑA

csv: BOA20150527016

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO I
PLAZAS VACANTES
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2015/16

Modalidad presencial

1º CUATRIMESTRE (septiembre)

CENTRO	Localidad	Provincia	Bloque de módulos							
			1º		2º		3º		4º	
			M	T	M	T	M	T	M	T
CPEPA Alto Gállego	Sabiñánigo	Huesca	0	0	0	25	0	45	0	20
CPEPA Bajo Cinca	Fraga	Huesca	0	20	0	20	0	15	0	0
CPEPA Cinca Medio	Monzón	Huesca	0	30	0	0	0	20	0	0
CPEPA Jacetania	Jaca	Huesca	0	30	0	0	0	30	0	0
CPEPA Litera	Tamarite	Huesca	0	0	0	20	0	20	0	0
CPEPA Miguel Hernández	Huesca	Huesca	20	20	0	0	40	40	0	0
CPEPA Somontano	Barbastro	Huesca	0	15	0	0	0	15	0	0
CPEPA Isabel de Segura	Teruel	Teruel	0	20	15	0	0	15	15	0
CPEPA Río Guadalope	Alcañiz	Teruel	0	25	0	0	0	1	0	0
CPEPA Casa Canal	Zaragoza	Zaragoza	0	30	0	20	0	15	0	15
CPEPA Concepción Arenal	Zaragoza	Zaragoza	25	25	10	10	5	5	5	5
CPEPA El Pósito	Tarazona	Zaragoza	0	15	0	0	0	1	0	0
CPEPA Emilio Navarro	Utebo	Zaragoza	0	25	0	0	15	15	0	0
CPEPA Exea	Ejea	Zaragoza	0	30	0	20	0	20	0	20
CPEPA Gómez Lafuente	Zaragoza	Zaragoza	30	25	0	0	10	10	0	0
CPEPA Juan José Lorente	Zaragoza	Zaragoza	15	15	5	5	5	5	5	5
CPEPA Marco Valerio Marcial	Calatayud	Zaragoza	30	0	0	0	0	30	0	0
CPEPA Margen Izquierda	Zaragoza	Zaragoza	0	0	30	30	20	25	0	0

2º CUATRIMESTRE (febrero)

CENTRO	Localidad	Provincia	Bloque de módulos							
			1º		2º		3º		4º	
			M	T	M	T	M	T	M	T
CPEPA Alto Gállego	Sabiñánigo	Huesca	0	0	0	0	0	0	0	15
CPEPA Bajo Cinca	Fraga	Huesca	0	0	0	0	0	0	0	10
CPEPA Cinca Medio	Monzón	Huesca	0	0	0	15	0	0	0	15
CPEPA Jacetania	Jaca	Huesca	0	0	0	15	0	0	0	10
CPEPA Litera	Tamarite	Huesca	0	0	0	0	0	0	0	15
CPEPA Miguel Hernández	Huesca	Huesca	0	0	10	10	0	0	30	30
CPEPA Somontano	Barbastro	Huesca	0	0	0	8	0	0	0	8
CPEPA Isabel de Segura	Teruel	Teruel	20	0	0	15	15	0	0	15
CPEPA Río Guadalope	Alcañiz	Teruel	0	0	0	15	0	0	0	1
CPEPA Casa Canal	Zaragoza	Zaragoza	0	0	0	0	0	20	0	10
CPEPA Concepción Arenal	Zaragoza	Zaragoza	25	25	10	10	5	5	5	5
CPEPA El Pósito	Tarazona	Zaragoza	0	0	0	1	0	0	0	1
CPEPA Emilio Navarro	Utebo	Zaragoza	0	0	0	5	0	0	5	5
CPEPA Exea	Ejea	Zaragoza	0	20	0	20	0	20	0	20
CPEPA Gómez Lafuente	Zaragoza	Zaragoza	0	0	5	5	0	0	3	3
CPEPA Juan José Lorente	Zaragoza	Zaragoza	15	15	5	5	5	5	5	5
CPEPA Marco Valerio Marcial	Calatayud	Zaragoza	0	0	30	0	0	0	0	30
CPEPA Margen Izquierda	Zaragoza	Zaragoza	0	0	0	0	0	0	5	10

Modalidad a distancia

CENTRO	Localidad	Provincia	Cuatrimestre (*)	
			1º	2º
IES José Manuel Blecua	Zaragoza	Zaragoza	500	500

(*) Las plazas en la modalidad a distancia no se diferencian en bloque de modulos, ni horarios.

csv: BOA20150527016

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 25 de mayo de 2015, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se determinan los servicios mínimos de determinados Centros dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, adscrita al Servicio Aragonés de Salud, para las diversas jornadas de huelga parcial convocadas durante el mes de junio de 2015.

Se han convocado por la organización sindical CSI.F huelgas parciales en las fechas y horarios que se detallan a continuación:

Mes de junio de 2015.

7 de junio de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30 horas.
14 de junio de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30 horas.
21 de junio de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30 horas.
28 de junio de 07,30 a 09,30 y 19,30 a 21,30 horas.

La huelga parcial convocada para estos días, que afecta a todo el personal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), al personal del Centro Coordinador de Urgencias y al Personal de Administración de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 de Aragón, está condicionada al mantenimiento durante ese período de los servicios mínimos que garanticen la prestación de los servicios esenciales de la comunidad, con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente orden, previa negociación con los representantes del comité de huelga.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21 de marzo de 2012, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 22 de marzo, se delegó en el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la competencia para adoptar las medidas que garantizaran la prestación de los servicios mínimos en los Centros del Servicio Aragonés de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.7 y 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, resuelvo:

Primero.— Los servicios mínimos para garantizar la prestación de los servicios en los mencionados Centros dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, adscrita al Servicio Aragonés de Salud, durante la huelga parcial convocada para los días antes especificados de junio de 2015, se mantendrán con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente orden, negociadas con el comité de huelga.

Segundo.— La Gerencia de Urgencias y Emergencias adoptará las medidas oportunas para que se designe nominalmente a las personas que hayan de prestar los servicios mínimos.

Tercero.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios mínimos serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta orden, las disposiciones reguladoras de la relación del personal estatutario en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 25 de mayo de 2015.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

csv: BOA20150527017

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

ANEXO

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Los servicios mínimos deberán garantizar la siguiente atención sanitaria:

DOMINGOS DEL MES DE JUNIO: DIAS 7,14, 21 Y 28 JUNIO

I. PERSONAL FACULTATIVO (LICENCIADOS SANITARIOS)

	MAÑANA	TARDE
Tramo horario de huelga:	7.30 -9.30	19.30-21.30
CENTRO COORDINADOR U.	1	2

	MAÑANA			TARDE	
Tramo horario de huelga:	7.30-8.30	8.30-9	9-9.30	19.30-20.30	20.30-21.30
SUAP	5	11	8	9	8

II. PERSONAL DE ENFERMERIA (DIPLOMADOS SANITARIOS) Y DE AREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ENFERMERAS CCU	MAÑANA	TARDE
Tramo horario huelga:	7.30 -9.30	19.30-21.30
CENTRO COORDINADOR U.	1	1

ENFERMERIA DEL SUAP	MAÑANA			TARDE
Tramo horario de huelga:	7.30-8.30	8.30-9	9-9.30	19.30-21.30
SUAP	1	3	2	2

	MAÑANA	TARDE
Tramo horario de huelga:	7.30-9.30	19.30-21.30
SUAP ENFERMERIA REFUERZO ATENCION PRIMARIA	4	1

TECNICO CUIDADOS AUX. ENFERMERIA	MAÑANA	TARDE
Tramo horario de huelga:	7.30-9.30	
SUAP	1	0

csv: BOA20150527017

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CONDUCTORES	MAÑANA			TARDE	
	7.30-8.30	8.30-9	9-9.30	19.30-20.30	20.30-21.30
SUAP	10	18	14	12	11

LOCUTORES CCU	MAÑANA		TARDE
	7.30-8	8-9.30	19.30-21.30
	2	4	4

El personal de Administración convocado no presta servicios en sábados y domingos por lo cual no se designan servicios mínimos.

csv: BOA20150527017

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE HUESCA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huesca, relativo a declaración de herederos 0000116/2015.

En este órgano judicial se tramita declaración de herederos 0000116/2015, seguido a instancias de María Pilar Oliveras Moros, Ángeles Oliveras Moros, Pedro Oliveras Moros y Susana Oliveras Moros, por el fallecimiento sin testar de D. Vicente Oliveras Martí ocurrido en Huesca el 8 de noviembre de dos mil catorce, se ha acordado promovido por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de los treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Huesca, 24 de marzo de 2015.— La Secretaria Judicial.

csv: BOA20150527018

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un plóter de impresión y corte para el Servicio de Talleres y Brigadas de la Dirección de Servicios de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
   Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
   Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Teléfono: 976724931. Fax: 976 721765.
   Domicilio: Vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, 50071 Zaragoza.
   Número de expediente: 0313846/15.

2. Objeto del contrato:
   Descripción del objeto: Suministro de un plóter de impresión y corte para el Servicio de Talleres y Brigadas de la Dirección de Servicios de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza.
   Lugar de entrega: Zaragoza.
   Plazo de entrega: 7 días.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
   Tramitación: Ordinaria.
   Procedimiento: Abierto.

4. Criterios de valoración: Criterios objetivos: Oferta económica máximo de 100 puntos.

5. Presupuesto de licitación: 24.000 € al que se adicionará el 21 % de IVA (5.040 €) lo que supone un total de 29.040 €.
   Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

6. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1.
   Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
   Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
   Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
   Lugar de presentación: Ver punto 1.
   Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

10. Apertura de ofertas:
    Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).
    Fecha: Se comunicará a los licitadores el día y hora de apertura de ofertas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

csv: BOA20150527019

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015.— La Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

csv: BOA20150527019

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación del suministro y renovación de ordenadores de puesto, monitores, impresoras de puesto y portátiles.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Teléfono: 976724931.
Fax: 976 721765.
Domicilio: Vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, 50071 Zaragoza.
Número de expediente: 0163097/15.

2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Suministro y renovación de ordenadores de puesto, monitores, impresoras de puesto y portátiles.
División por lotes y número: Si, 4.
Lugar de entrega: Zaragoza.
Plazo de entrega: 60 días.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

4. Criterios de valoración: Criterios objetivos: Hasta un máximo de 100 puntos, ver cláusula j) de los pliegos de cláusulas administrativas particulares especificas.

Lote 1.
1. Oferta económica: Máximo de 70 puntos.
2. Características técnicas: Máximo de 25 puntos.
3. Ampliación plazo de garantía: Máximo de 5 puntos.

Lote 2.
1. Oferta económica: Máximo de 95 puntos.
2. Ampliación plazo de garantía: Máximo de 5 puntos.

Lote 3.
1. Oferta económica: Máximo de 70 puntos.
2. Características técnicas: Hasta un máximo de 25 puntos.
3. Ampliación plazo de garantía: Máximo de 5 puntos.

Lote 4.
1. Oferta económica: Máximo de 70 puntos.
2. Características técnicas: Máximo de 25 puntos.
3. Ampliación plazo de garantía: Máximo de 5 puntos.

5. Presupuesto de licitación: El importe máximo del contrato es de 148.760,33 € (IVA excluido).
Lote 1 (270 ordenadores de puesto tipo sobremesa): 127.272,72 € (IVA excluido).
Lote 2 (120 monitores TFT): 14.049,58 € (IVA excluido).
Lote 3 (15 impresoras de puesto láser blanco/negro): 2.479,34 € (IVA excluido).
Lote 4 (8 ordenadores portátiles): 4.958,68 € (IVA excluido).
Valor estimado: Coincide con el presupuesto de licitación.

6. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

csv: BOA20150527020

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ver punto 1.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

10. Apertura de ofertas:
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).
Fecha: Se comunicará a los licitadores el día y hora de apertura de ofertas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015.— La Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

csv: BOA20150527020

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "asistencia técnica de seguimiento y asistencia en la gestión del proyecto europeo life+2012. huertas life km 0. " recuperación medioambiental de espacios periurbanos mediante intervención en el ecosistema y la agricultura ecológica" life12 env/es/000919".

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Unidad de Contratación. Teléfono: 976724776. Fax: 976 721765.
Domicilio: Vía Hispanidad 20, edificio Seminario, 50071 Zaragoza.
Número de expediente: 0364276/2014.

2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: "Asistencia técnica de seguimiento y asistencia en la gestión del proyecto europeo life+2012. huertas life km 0. " recuperación medioambiental de espacios periurbanos mediante intervención en el ecosistema y la agricultura ecológica" life12 env/es/000919".
Lugar de ejecución: Zaragoza.
Duración del contrato: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

4. Criterios de valoración: Máximo 50 puntos.
Criterios de valoración sometidos a fórmula: Oferta económica: Hasta un máximo de 26 puntos.
Criterios dependientes de juicio de valor: Hasta 24 puntos.
- Propuesta metodológica, detallando el número de fichas y su contenido: Máximo 8 puntos.
- Procedimiento de coordinación: Máximo 3 puntos.
- Procedimiento de gestión económico financiera: Máximo 5 puntos.
- Mejoras técnicas incorporadas en la propuesta: Máximo 8 puntos.
Será preciso obtener 15 puntos como mínimo en este apartado para proceder a la apertura y valoración del sobre 3.

5. Presupuesto de licitación: 26.446,28 € al que se adicionará el 21 % de IVA (5.553,72 €), lo que supone un total de 32.000 €.
Valor estimado: Coincide con el presupuesto de licitación.

6. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula h) del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ver punto 1.

10. Apertura de ofertas:
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1.c).
Fecha: Se comunicará a los licitadores el día y hora de la apertura de las ofertas.

csv: BOA20150527021

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. Otras informaciones: El proyecto se cofinanciara por la Unión Europea en el programa Life + 12.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015.— La Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

csv: BOA20150527021

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de socorrismo en el foso de buceo del Parque número 1 de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
   Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
   Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
   Domicilio: Edificio Seminario, vía Hispanidad 20 - 50071 Zaragoza.
   Teléfono: 976721595. Fax: 976721765.
   Número del expediente: 1246119/14.

2. Objeto del contrato:
   Descripción del objeto: Socorrismo en el foso de buceo del Parque número 1 de Bomberos del Ayuntamiento de Zaragoza.
   Duración del contrato: 2 años. Prórroga: 1 año.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
   Tramitación: Ordinaria.
   Procedimiento: Abierto.

4. Criterios de valoración: Oferta económica: El precio más bajo.

5. El presupuesto estimado del contrato es de: 62.755,23 € (IVA excluido), 75.933,83 € (IVA incluido), atendida la duración inicial de dos años del contrato.
   El valor estimado incluida la posible prórroga es de 94.132,85 € (IVA excluido). Dicho valor estimado podría incrementarse si se dieran las causas de modificación del contrato establecidas en la cláusula e) de este pliego en un porcentaje máximo del 20% fijado en la misma, con lo que el importe máximo que puede alcanzar el valor estimado es de 112.959,42 € (IVA excluido).

6. Garantía provisional: No se exige.
   Garantía Definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de documentación e información: Ver punto 1.
   Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

9. Presentación de ofertas:
   Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
   Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
   Lugar de presentación: Ver punto 1.

10. Apertura de ofertas:
    Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza (ver punto 1).
    Fecha y hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figura la información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 19 de mayo de 2015.— La Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

csv: BOA20150527022

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la licitación del contrato del servicio de apoyo para la provisión de datos en formatos abiertos y web semántica.

1. Entidad adjudicadora:
   Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
   Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
   Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
   Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad 20, 50071 Zaragoza.
   Número de expediente: 0145969/15.

2. Descripción del objeto del contrato: Servicio de apoyo para la provisión de datos en formatos abiertos y web semántica.
   Duración del contrato: 2 años. Prórrogas: 2, anuales.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Criterios de valoración: Ver pliegos.

5. Presupuesto de licitación: 89.256,20 € (I.V.A. excluido) 108.000 € (I.V.A. incluido), atendidos los dos años de duración inicial del contrato.
   Valor estimado: 178.512,40 €.

6. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1.
   - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

9. Presentación de ofertas:
   Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
   Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
   Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Contratación: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza.

10. Apertura de ofertas:
    Entidad: Ver punto 1.
    Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— La Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

csv: BOA20150527023

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la licitación del contrato del servicio de soporte del equipamiento de servidores del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
   Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
   Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
   Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
   Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad 20, 50071 Zaragoza.
   Número de expediente: 0278756/15.

2. Descripción del objeto del contrato: Servicio de soporte del equipamiento de servidores del Ayuntamiento de Zaragoza.
   Duración del contrato: 3 años. Prórrogas: 1, anual.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Criterios de valoración: Ver pliegos.

5. Presupuesto de licitación: 74.380,17 € (I.V.A. excluido) 90.000 € (I.V.A. incluido), atendidos los tres años de duración inicial del contrato.
   El valor estimado, que asciende a 119.008,27 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato, la posible prórroga y la posible modificación del contrato.

6. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1.
   - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

9. Presentación de ofertas:
   Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
   Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
   Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Contratación: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza.

10. Apertura de ofertas:
    Entidad: Ver punto 1.
    Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— La Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

csv: BOA20150527024

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de Zaragalla 2015 y Zaragalla Educación Especial.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
Número de expediente: 0386126/15.

2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Servicio de Zaragalla 2015 y Zaragalla Educación Especial.
División por lotes y número: Sí, 2: Lote 1: Programa Zaragalla 2015. Lote 2: Programa Zaragalla Educación Especial.
Duración del contrato: La duración del contrato será del 3 al 28 de agosto de 2015, ambos incluidos, pudiendo utilizar los días 31 de julio y 31 de agosto para el montaje y desmontaje de la actividad.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Criterios de valoración: Ver pliegos.

5. Presupuesto de licitación: El importe total del contrato asciende a 174.047,84 € (I.V.A. excluido); 191.452,62 € (I.V.A. del 10% incluido).
La licitación se establece por lotes, de acuerdo con el desglose que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de licitación para cada uno de los lotes el siguiente:
- Lote 1: Programa Zaragalla 2015: 122.643,24 € (I.V.A. excluido); 134.907,56 € (I.V.A. 10% incluido).
- Lote 2: Programa Zaragalla Educación Especial: 51.404,60 € (I.V.A. excluido); 56.545,06 € (I.V.A. 10% incluido).
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

6. Garantía provisional: No se exige. Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

7. Obtención de información: Ver punto 1. - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

9. Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, planta baja. 50071 Zaragoza.

10. Apertura de ofertas:
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza. Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20. 50071 Zaragoza.
Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figura información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 22 de mayo de 2015.— La Jefa del Servicio de Contratación, M Paz Ayala Andrés.

csv: BOA20150527025

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EDICTO de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, por el que se notifica a los interesados las resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los interesados que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza por la que se resuelve la solicitud de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, documento que junto al resto del expediente obra en la sede de esta Comisión, sita en el paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, puerta 7, planta segunda de esta capital, a disposición del interesado para su conocimiento en cualquier momento (aplicación artículo 61 de la Ley referida).

La citada resolución podrá ser impugnada, en el plazo de cinco días desde su notificación, por escrito y de forma motivada, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Zaragoza, 19 de mayo de 2015.— La Secretaria suplente, Luisa M.ª Noeno Ceamanos.

Anexo:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE
Esteban Morales, Oscar	14.547/2014
Jarne Ubieto, Ana Isabel	1.312/2014

csv: BOA20150527026

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del anuncio de fecha 27 de abril de 2015, de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se hace pública la distribución de los patrimonios hereditarios acordada en su reunión del día 15 de abril de 2015.

Advertidos errores en la publicación del anuncio de fecha 27 de abril de 2015 de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se hace pública la distribución de los patrimonios hereditarios acordada en su reunión del día 15 de abril de 2015, insertado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 11 de mayo de 2015, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 14674, donde dice: "Asociación de personas con discapacidad Virgen del Pilar, Huesca", debe decir: "Asociación de personas con discapacidad Virgen del Pilar, Fraga".

En la página 14677, donde dice: "Asociación Católica Beneficio Social "San Sebastián" (Residencia de Ancianos "La Purísima"), Alcorisa. Importe: 8.0669,47 €", debe decir: "Asociación Católica Beneficio Social "San Sebastián" (Residencia de Ancianos "La Purísima") Alcorisa. Importe: 8.699,47 €".

csv: BOA20150527027

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación.

El Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, atribuye al Servicio de Comercialización y Calidad Agroalimentaria las competencias respecto a las sociedades agrarias de transformación. Habiéndose procedido a la inscripción de la sociedad agraria de transformación descrita en el párrafo siguiente en el Registro de sociedades agrarias de transformación en Aragón, constituida ésta conforme al Decreto 15/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación en Aragón, resulta procedente dar publicidad a tal hecho conforme al artículo 14.3 del citado reglamento.

Sociedad Agraria de Transformación número 194 ARA, denominada “Los Albertos”, con domicilio social en c/ Justo Zoco, número 36 - 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de duración Indefinida, cuyo objeto social es producción y comercialización de todo tipo de productos agrícolas y ganaderos y prestación de servicios agrícolas, siendo su ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Aragón. El capital social es de tres mil euros (3.000´00 Euros) y responsabilidad frente a terceros limitada. Está constituida por 4 socios y su junta rectora figura compuesta por, Luis Alberto García García, NIF: 73243593 R, Presidente, Ana García García, NIF: 73243875 F, Secretario, y M.ª Pilar García García, NIF: 25455196 S, Vocal. Inscrita el 13 de mayo de 2015.

Zaragoza, 13 de mayo de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

csv: BOA20150527028

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Sariñena (Huesca).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES).
Número de asistentes: 15.
Fechas: 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de junio de 2015.

Horario: Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 10 de junio que será de 20:00 a 22:00 horas y el día 15 de junio que será de 18:00 a 21:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas y prácticas en la Cooperativa Los Monegros, en carretera Monegros, s/n, CP 22200 de Sariñena (Huesca). Las horas prácticas se celebrarán en Polígono 21, parcela 9001, recinto 14, de la misma localidad.

Participantes: Trabajadores de los sectores agrario, forestal y pecuario.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Formación "Arsenio Jimeno", en calle Eduardo Jimeno Correas, s/n. CP 50008 de Zaragoza, todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

csv: BOA20150527029

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)"

Datos personales:

Nombre y apellidos:……
D.N.I.:……
Teléfono:……fax:……..
Domicilio:……
……
Código Postal:…..Localidad……Provincia:……...
…….

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga "si" en la que corresponda).

1)
Estoy en estos momentos en paro……
Estoy en estos momentos en activo…….
Soy pensionista, (invalidez o jubilado)……

2)
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:……..
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:……
Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:……

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:……
……

En……,a…….de……de ..…….
Firma:

(Dirigir la solicitud al Centro de Formación Arsenio Jimeno, C/ Eduardo Jimeno Correas s/n, 50018 Zaragoza)

csv: BOA20150527029

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Vara y Coudo S.L., a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Vara y Coudo S.L.
Número de asistentes: 40.
Fechas: 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2015.

Horario: Todos los días 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 20 de junio que será de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en el Aula de Formación en avenida de Duquesa Villahermosa, 119, portal 5, CP 50009 de Zaragoza. Las horas prácticas se celebrarán en el polígono 11, parcela 101 de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a agricultores profesionales.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a las oficinas de Vara y Coudo S.L. en avenida Duquesa Villahermosa, 119, portal 5, CP 50009 de Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

csv: BOA20150527030

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)"

Datos personales:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Domicilio:.....

.....

Código Postal: ..... Localidad: .....

Provincia: .....

Curso:

Titulo del curso:.....

Lugar de celebración:…… Fecha de inicio:……/……/20.....

En ..... , a ..... de ..... de 20…

Firma:

csv: BOA20150527030

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Sariñena (Huesca).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES).
Número de asistentes: 15.
Fechas: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 2015.

Horario: Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 17 de junio que será de 20:00 a 22:00 horas, el día 25 de junio que será de 17:00 a 21:00 horas y los días 22 y 26 de junio que será de 17:00 a 22:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas y prácticas en la Cooperativa Los Monegros, en carretera Monegros, s/n, CP 22200 de Sariñena (Huesca). Las horas prácticas se celebrarán en el polígono 21, parcela 9001, recinto 14 de la misma localidad.

Participantes: Trabajadores de los sectores agrario, forestal y pecuario y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Formación Arsenio Jimeno, calle Eduardo Jimeno Correas, s/n. CP 50008 de Zaragoza, todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

csv: BOA20150527031

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)"

Datos personales:

Nombre y apellidos:……
D.N.I.:……
Teléfono:……fax:……..
Domicilio:……
……
Código Postal:…..Localidad……Provincia:……...
…….

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga "si" en la que corresponda).

1)
Estoy en estos momentos en paro……
Estoy en estos momentos en activo…….
Soy pensionista, (invalidez o jubilado)……

2)
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:……..
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:……
Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:……

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:……
…….

En……,a…….de……de ..…….
Firma:

(Dirigir la solicitud al Centro de Formación Arsenio Jimeno, C/ Eduardo Jimeno Correas s/n, 50018 Zaragoza)

csv: BOA20150527031

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de "Bienestar animal en explotación", que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inagropec, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Inagropec, S.L.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Curso de teleformación, sin clases presenciales en aula excepto el examen final que será presencial.

Código del curso: BAE-032/2015.

Fechas: Días 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio y 01, 02 y 03 de julio de 2015.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas de los días indicados (si es distinto, modificarlo). Habrá disponibilidad de tutor para consultas telefónicas u online del 22 al 29 de junio (días) de 10:00 a 12:30 horas, y el 30 de junio y el 1 y 2 de julio de 10:00 a 13:00 horas. El examen final será el día 3 de julio de 19:00 a 20:00 horas en las instalaciones de la Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Duración: 25 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Academia INP Formación, paseo de la Constitución, 45, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Ignacio Berges Calvo.

Programa:

Programa del módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

csv: BOA20150527032

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

csv: BOA20150527032

SOLICITUD " CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN"

D._____ con D.N.I. _____, y

domicilio en _____ provincia de _____

C/_____ nº ____, CP _____

Telf. _____

Fecha de nacimiento_____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Actividad Profesional _____

Afiliado: ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
☐ Régimen de la Seguridad Social

Expone :

Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____

el curso "Bienestar animal en explotación" Código _____

a celebrar en_____

los días_____ de_____

Solicita:

Ser admitido al citado curso:

En _____ a _____ de_____de 20____

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____

csv: BOA20150527032

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA), a celebrar en Tauste (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Aragón (UPA).
Número de asistentes: 40.
Fechas: 8, 9, 10, 11, 12 y 15 de junio de 2015.

Horario: Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 15 de junio que será de 17:00 a 22:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en avenida del Pilar, 22, CP 50660 de Tauste (Zaragoza). Las prácticas se celebrarán en el Polígono Las Rozas (Ref. catastral 50255A035004870000DU).

Participantes: Dirigidos a trabajadores de los sectores agroalimentario, jardinería y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a UPA-Aragón, en calle Joaquín Costa, 1, CP 50001 de Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 20 de mayo de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

csv: BOA20150527033

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)"

Datos personales:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Domicilio: .....

.....

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga "si" en la que corresponda).

1)

Estoy en estos momentos en paro……

Estoy en estos momentos en activo…….

Soy pensionista, (invalidez o jubilado)……

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:……..

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:……

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:……

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:……

…….

En……, a…….de……de 201

Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado "solicitudes")
UPA-Aragón, C/ Joaquín Costa 1, 50001-Zaragoza
Correo electrónico: upaaragon@upa.es

csv: BOA20150527033

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, a la empresa Supromi S.L.

No habiendo sido posible notificar escrito del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de 27 de febrero de 2015 relativo a las labores de restauración en la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominada “Guillermo” número 147, se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante este anuncio, que también se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado. Este podrá conocer el contenido del escrito en las dependencias de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria e Innovación, sito en paseo María Agustín, 36 (edificio Pignatelli), puerta 30, planta calle, de Zaragoza. Para ello dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones anteriores. Si transcurrido dicho plazo el interesado no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos el día del vencimiento del citado plazo.

Zaragoza, 13 de mayo de 2015.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación, Luis Simal Domínguez.

csv: BOA20150527034

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de iniciación del expediente sancionador número 50/01018/15, que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el acuerdo de iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 13 de mayo 2015.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad Bienestar Social y Familia, José Antonio Amigot Lázaro.

Anexo:

Expediente: 50/01018/15.
Fecha: 15 de abril 2015.
Nombre: Alexandru Varga.
Población: Fuendejalón.
Provincia: Zaragoza.
Normativa infringida: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

csv: BOA20150527035



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador número 50.154/14-C, que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que así mismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados en este Servicio Provincial, paseo María Agustín, 16, Zaragoza, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 14 de mayo de 2015.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, José Antonio Amigot Lázaro.

Anexo:

Expediente: 50.154/14-C.
Fecha: 12 de mayo de 2015.
Nombre: World Global Mobile, S.L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Preceptos infringidos: Artículo 80.b) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 149, de 30 de diciembre de 2006).

csv: BOA20150527036

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en el expediente número 50/00870/14.

No habiendo sido posible notificar por correo las resoluciones dictadas en el expediente sancionador número 50/00870/14, instruido a la persona o entidad detallada en el anexo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar de modo somero los siguientes extremos:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo o artículos que expresamente se determinan en la resolución dictada, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la señalada resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Dentro del plazo anteriormente indicado tiene a su disposición la resolución íntegra recaída en el expediente, pudiendo dirigirse a tal efecto a la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, sita en c/ Ramón y Cajal, 68, 1.º planta, de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de mayo de 2015.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad Bienestar Social y Familia, José Antonio Amigot Lázaro.

Anexo:

Expediente: 50/00870/14.
Fecha: 28 de abril de 2015.
Nombre: Tormes Lardies S.L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Normativa infringida: Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios; Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, aprobado por el Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

csv: BOA20150527037

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario enfermero y se resuelve definitivamente dicho procedimiento, por D. Antonio Raúl Corchón Condón, P.A. 113/2015 AC del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo número 5 de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 5 de mayo de 2015, del Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 5 de Zaragoza, se publica la interposición, por D. Antonio Raúl Corchón Condón, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario enfermero/a publicada por Resolución de 11 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario enfermero/a en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 29 de septiembre de 201), PA. 113/2015 AC.

Zaragoza, 12 de mayo de 2015.— P.O. El Director de Área de Coordinación Asistencial, Fernando Sebastián Peiró.

csv: BOA20150527038

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica el acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 22/2015/SP/105.

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

1. Que el Director Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia acordó la iniciación del expediente sancionador citado en el anexo, nombrando instructor del mismo a la funcionaria D.ª Esther Calvo Loriente, quien podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento, por las causas establecidas en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social para imposición de sanciones de hasta 12.020,24 euros, y entre 12.020,25 hasta 30.056,61 euros, el Director General de Salud Pública, de esta última cantidad a 210.354,23, el órgano competente para resolver lo será el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y para las sanciones comprendidas entre 210.354,24 euros y 601.012, 10, el Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2.b) del Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, puesto en relación con el Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

4. Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en c/ San Jorge, 65, de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Huesca, 29 de enero de 2015.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.

Anexo:

Denunciado: D. Rafael Ortega Nava, con último domicilio conocido Torredelcampo (Jaén).
Expediente número: 22/2015/SP/105.
Normativa infringida: Punto 1 Capítulo VI, punto 1, Capítulo VII, punto 1 Capítulo VIII, punto 3, Capítulo IX y Capítulo XII del anexo II del Reglamento (CE)852/2004, de 29 de enero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
Tipificación: Falta leve.
Propuesta sin perjuicio de instrucción: 120 €.
Fecha acuerdo de iniciación: 13 de enero de 2015.

csv: BOA20150527039

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número S/22/14/0080.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en el expediente sancionador número S/22/14/0080 a D.ª Eva Bustos Vivo con último domicilio conocido en Jaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

1. Que por falta leve en materia de consumo, se le ha impuesto una sanción de 300 euros por infracción de los 79.c) y 79.e) de la Ley 16/2006, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

2. Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, en la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, sito en la calle San Jorge, 65 de Huesca.

3. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya citada.

4. Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida núm. 2085/2052/09/0430001814 de Ibercaja; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 13 de mayo de 2015.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.

csv: BOA20150527040

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número 22/2014/SP/219.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en el expediente sancionador número 22/2014/SP/219 a Guoliang Ji con último domicilio conocido en Huesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

1. Que por falta leve en materia de salud pública, se le ha impuesto una sanción de 30 euros según el 19.2 a) por infracción al artículo 7 k) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

2. Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, sito en la calle San Jorge, 65 de Huesca.

3. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya citada.

4. Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida núm. 2085/2052/09/0430001814 de Ibercaja; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 13 de mayo de 2015.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.

csv: BOA20150527041

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica la resolución del expediente sancionador número 22/2015/SP/106.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en el expediente sancionador número 22/2015/SP/106 a Ibana Mantilla Pardo con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

1. Que por falta leve en materia de salud pública, se le ha impuesto una sanción de 120 € por infracción al punto 1 Capítulo VI, punto 1,Capítulo VII, punto 1 Capítulo VIII, punto 3, Capítulo IX y Capítulo XII del anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de enero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

2. Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, sito en la calle San Jorge, 65 de Huesca.

3. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya citada.

4. Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida núm. 2085/2052/09/0430001814 de Ibercaja; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 13 de mayo de 2015.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.

csv: BOA20150527042

CAJA RURAL DE TERUEL

ANUNCIO de la Caja Rural de Teruel, relativo a convocatoria de asamblea general ordinaria.

En aplicación del artículo 36 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector acuerda convocar Asamblea General Ordinaria de Caja Rural de Teruel, la cual se celebrará en primera convocatoria el día 23 de junio de 2015, a las 17.00 horas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, sito en la Parcela Los Planos, s/n, carretera Sagunto Burgos (junto Dinópolis) y en su caso en segunda convocatoria el mismo día, a las 17.30 horas, en el citado domicilio, a fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

1.º Constitución de la Asamblea General y nombramiento de Interventores de Lista.
2.º Informe de la Presidencia.
3.º Informe de Gestión realizada durante el ejercicio de 2.014, presentación de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, y de la Propuesta de Distribución del excedente y su aprobación si procede.
4.º Retribución del capital social en el año 2014 en un 3%.
5.º Nombramiento de Auditores de Cuentas individuales y consolidadas.
6.º Fondo de Educación y Promoción.
7.º Plan estratégico.
8.º Ampliación del capital social en la cantidad de 36.066.000 euros.
9.º Elección de 3 miembros suplentes del Consejo Rector.
10.º Facultar a cualquier miembro del Consejo Rector para elevar a públicos los acuerdos de esta Asamblea General e instar, si procede, su inscripción, incluso parcial, en los Registros Públicos correspondientes.
11.º Elección de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General.
12.º Ruegos, preguntas y sugerencias de los socios en relación con los acuerdos de la presente convocatoria.

El Informe de Gestión, las Cuentas Anuales individuales y consolidadas, el Informe de Auditoría y la Propuesta de Distribución del Excedente, correspondiente todo ello al ejercicio 2014, se encuentran a disposición exclusivamente de los socios en el domicilio social (plaza Carlos Castel, 14 de Teruel) y en las principales oficinas de la entidad.

Teruel, 28 de abril de 2015.— El Presidente del Consejo Rector, Jerónimo Carceller Martín.

csv: BOA20150527043

